

D. Jorge Gallardo Ballart, en nombre y representación de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. (en adelante, "ALMIRALL" o la "Sociedad"), en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y Consejero Delegado y debidamente apoderado al efecto, en relación con el procedimiento de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del folleto informativo relativo a la oferta pública de venta y suscripción y admisión a negociación de las acciones de ALMIRALL en las Bolsas de Valores españolas (la "Oferta"),

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del folleto informativo de la Oferta y admisión a negociación de las acciones de la Sociedad que se adjunta a la presente coincide con el folleto inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de mayo de 2007.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho folleto en soporte informático en su página web.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a 31 de mayo de 2007.

D. Jorge Gallardo Ballart



FOLLETO INFORMATIVO

**OFERTA PÚBLICA DE VENTA y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE
LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.**

Número inicial de acciones ofrecidas: 45.299.621

Ampliable en un máximo de: 4.529.962 acciones adicionales

31 de mayo de 2007

*El presente folleto informativo ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del
Mercado de Valores con fecha 31 de mayo de 2007*

El Documento de Registro y la Nota sobre Acciones del presente Folleto han sido redactados de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I y III, respectivamente, del Reglamento CE N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

ÍNDICE

0. GLOSARIO	
I. RESUMEN.....	15
1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO	15
2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR Y DE SU ACCIONARIADO	18
2.1. <i>Aproximación al Emisor</i>	18
2.2. <i>Estructura accionarial del Emisor</i>	19
3. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005, 2006 Y 1 T 2007	19
3.1. <i>Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor</i>	19
3.2. <i>Datos comparativos de la información financiera seleccionada relativa al primer trimestre 2007</i>	21
4. FACTORES DE RIESGO (RESUMEN DE LA SECCIÓN II DEL FOLLETO)	22
4.1. <i>Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad</i>	22
4.2. <i>Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización</i>	27
II. FACTORES DE RIESGO.....	29
1.1. <i>Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad</i>	29
1.2. <i>Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización</i>	38
III. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	40
1. PERSONAS RESPONSABLES	40
1.1. <i>Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones</i>	40
1.2. <i>Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones</i>	40
2. FACTORES DE RIESGO ASOCIADO A LAS ACCIONES	40
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	40
3.1. <i>Declaración sobre el capital circulante</i>	40

3.2.	<i>Capitalización y endeudamiento.....</i>	41
3.3.	<i>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta.....</i>	41
3.4.	<i>Motivos de la Oferta y destino de los ingresos.....</i>	42
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	42
4.1.	<i>Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....</i>	42
4.2.	<i>Legislación según la cual se han creado los valores.....</i>	43
4.3.	<i>Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones.....</i>	43
4.4.	<i>Divisa de la emisión de los valores.....</i>	43
4.5.	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....</i>	43
4.6.	<i>En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos.....</i>	45
4.7.	<i>En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.....</i>	45
4.8.	<i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.....</i>	46
4.9.	<i>Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....</i>	46
4.10.	<i>Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado.....</i>	46
4.11.	<i>Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización.....</i>	46
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	54
5.1.	<i>Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta.....</i>	54
5.2.	<i>Plan de colocación y adjudicación.....</i>	73

5.3.	<i>Precios.....</i>	89
5.4.	<i>Colocación y aseguramiento.....</i>	91
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	99
6.1.	<i>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.....</i>	99
6.2.	<i>Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.....</i>	100
6.3.	<i>Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.....</i>	100
6.4.	<i>Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso</i>	100
6.5.	<i>Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta.....</i>	100
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	101
7.1.	<i>Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.....</i>	101
7.2.	<i>Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.....</i>	102
7.3.	<i>Compromisos de no disposición (lock-up agreements).....</i>	103
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA.....	104
8.1.	<i>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta.....</i>	104
9.	DILUCIÓN.....	104

9.1.	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta.....</i>	104
9.2.	<i>En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta.....</i>	104
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL	105
10.1.	<i>Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.....</i>	105
10.2.	<i>Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....</i>	105
10.3.	<i>Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores</i>	105
10.4.	<i>En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información</i>	105
IV.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	106
1.	PERSONAS RESPONSABLES	106
1.1.	<i>Identificación de las personas responsables del Documento de Registro.....</i>	106
1.2.	<i>Declaración de las personas responsables del Documento de Registro.....</i>	106
2.	AUDITORES DE CUENTAS.....	106
2.1.	<i>Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).....</i>	106
2.2.	<i>Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes.....</i>	106

3.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	106
3.1.	<i>Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor.....</i>	<i>107</i>
3.2.	<i>Datos comparativos de la información financiera seleccionada relativa al primer trimestre 2007.....</i>	<i>108</i>
4.	FACTORES DE RIESGO	110
5.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	110
5.1.	<i>Historia y evolución del emisor.....</i>	<i>110</i>
5.2.	<i>Inversiones.....</i>	<i>123</i>
6.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	129
6.1.	<i>Actividades principales.....</i>	<i>129</i>
6.2.	<i>Mercados principales. Desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica.....</i>	<i>153</i>
6.3.	<i>Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.....</i>	<i>158</i>
6.4.	<i>Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación.....</i>	<i>158</i>
6.5.	<i>Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva.....</i>	<i>158</i>
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	159
7.1.	<i>Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.....</i>	<i>159</i>
7.2.	<i>Lista de las filiales significativas del Emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto.....</i>	<i>162</i>
8.	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO	163
8.1.	<i>Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.....</i>	<i>163</i>
8.2.	<i>Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible.....</i>	<i>166</i>
9.	ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO.....	168
9.1.	<i>Situación financiera.....</i>	<i>168</i>

9.2.	<i>Resultados de explotación</i>	168
10.	RECURSOS FINANCIEROS	174
10.1.	<i>Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)</i>	174
10.2.	<i>Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor</i>	176
10.3.	<i>Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor</i>	184
10.4.	<i>Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor</i>	184
10.5.	<i>Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1.</i>	184
11.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	185
11.1.	<i>Investigación</i>	185
11.2.	<i>Propiedad Industrial e Intelectual</i>	190
12.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	198
12.1.	<i>Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro</i>	198
12.2.	<i>Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual</i>	198
13.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	199
13.1.	<i>Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o su estimación</i>	199
13.2.	<i>Debe incluirse un informe elaborado por contables o auditores independientes que declare que, a juicio de esos contables o auditores independientes, la previsión o estimación se ha calculado correctamente sobre la base declarada, y que el fundamento contable utilizado para la previsión o estimación de los beneficios es coherente con las políticas contables del emisor</i>	199
13.3.	<i>La previsión o estimación de los beneficios debe prepararse sobre una base comparable con la información financiera histórica</i>	199
13.4.	<i>Si el emisor ha publicado en un folleto una previsión de beneficios para una fecha no transcurrida, debe entonces proporcionar una declaración de si efectivamente ese pronóstico sigue siendo tan correcto como en la fecha del documento de registro, o una explicación de por qué el pronóstico ya no es válido, si ese es el</i>	

	caso.....	199
14.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS.....	200
	14.1. <i>Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor.....</i>	200
	14.2. <i>Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos.....</i>	207
15.	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	208
	15.1. <i>Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales</i>	208
	15.2. <i>Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.....</i>	209
16.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN	209
	16.1. <i>Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.....</i>	209
	16.2. <i>Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.....</i>	210
	16.3. <i>Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.....</i>	210
	16.4. <i>Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen.....</i>	215
17.	EMPLEADOS	217
	17.1. <i>Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.....</i>	217
	17.2. <i>Acciones y opciones de compra de acciones.....</i>	219

17.3.	<i>Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor.....</i>	220
18.	ACCIONISTAS PRINCIPALES	220
18.1.	<i>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.....</i>	220
18.2.	<i>Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.....</i>	220
18.3.	<i>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.....</i>	220
18.4.	<i>Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor.....</i>	222
19.	OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	222
20.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	223
20.1.	<i>Información financiera histórica.....</i>	223
20.2.	<i>Información financiera pro forma.....</i>	247
20.3.	<i>Estados financieros.....</i>	247
20.4.	<i>Auditoría de la información financiera histórica anual.....</i>	247
20.5.	<i>Edad de la información financiera más reciente. El último año de información financiera auditada no puede preceder en más de: (i) 18 meses a la fecha del documento de registro si el emisor incluye en dicho documento estados financieros intermedios auditados y (ii) 15 meses a la fecha del documento de registro si en dicho documento el emisor incluye estados financieros intermedios no auditados.....</i>	248
20.6.	<i>Información intermedia y demás información financiera.....</i>	248
20.7.	<i>Política de dividendos.....</i>	258
20.8.	<i>Procedimientos judiciales y de arbitraje.....</i>	259
20.9.	<i>Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor.....</i>	263
21.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	263

21.1.	<i>Capital social</i>	263
21.2.	<i>Estatutos y escritura de constitución</i>	267
22.	CONTRATOS RELEVANTES	275
22.1.	<i>Contratación</i>	275
22.2.	<i>Contratación con terceros</i>	276
22.3.	<i>Contratación intragrupo</i>	277
22.4.	<i>Contrato entre los accionistas de la Sociedad</i>	277
23.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	280
23.1.	<i>Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro</i>	280
23.2.	<i>En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información</i>	280
24.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA	280
24.1.	<i>Estatutos, Reglamentos y la escritura de constitución de la Sociedad</i>	280
24.2.	<i>La información financiera histórica de la Sociedad para cada uno de los dos ejercicios anteriores a la publicación del Documento de Registro</i>	280
25.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES.....	281

GLOSARIO

A continuación se presenta un glosario de algunos conceptos específicos del sector farmacéutico empleados en el Documento de Registro, a los únicos y exclusivos efectos de ofrecer una mejor comprensión del mismo.

Concepto	Definición
ADME (Absorción, Distribución, Metabolismo y Excreción)	Conjunto de ensayos donde se estudia la absorción, distribución, metabolismo y excreción de una molécula dentro del organismo.
Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS)	Ente público dependiente del Ministerio de Sanidad que tiene entre otras misiones evaluar y aprobar el registro de nuevas especialidades farmacéuticas con objeto de autorizar su comercialización.
Antihelmíntico	Medicamento que se utiliza para el tratamiento de parásitos intestinales.
Antihistamínico	Compuesto que actúa inhibiendo la actividad de la histamina (neurotransmisor endógeno vinculado a fenómenos alérgicos) en el organismo.
Antimetabolito	Fármaco u otra sustancia similar a un metabolito humano normal que interfiere la función de éste en el cuerpo, generalmente compitiendo por los receptores o enzimas del metabolito.
Antitusígeno	Medicamento utilizado para mitigar la tos.
Artritis reumatoide	Enfermedad inflamatoria de las articulaciones que normalmente causa dolor.
Backup	Molécula que se tiene en reserva por si la que está en desarrollo falla.
Blister	Acondicionamiento para conservar comprimidos y cápsulas dentro del envoltorio o caja de la especialidad farmacéutica.
Bioequivalencia	Respuesta equivalente de dos fármacos dentro del organismo en cuanto a niveles y actividad.
CAM	Empresa dedicada a la elaboración de estudios de mercado en la promoción de medicamentos dentro del sector farmacéutico y sanitario.
Cannabinoide	Compuesto derivado del cannabis.
Cinética	Tiempo de acción y vida media de un medicamento en el organismo.
Conferencias Internacionales de Armonización (ICH)	Conclusiones emanadas de distintas reuniones celebradas con Europa, Estados Unidos, Canadá y Japón, con el objeto de armonizar criterios en la investigación, principalmente en las áreas de toxicología, galénica y clínica.
Co-promoción	Es la promoción de un mismo fármaco, por dos laboratorios distintos con mismo nombre de marca comercial.
Co-marketing	Promoción de un mismo fármaco por dos laboratorios diferentes con marcas comerciales distintas.
Desarrollo (farmacéutico)	Esfuerzos personales y materiales vinculados a las aplicaciones prácticas de los hallazgos de la investigación, o bien al conocimiento especialista de la producción, métodos de producción, servicios o bienes previos al inicio de la producción comercial o uso del producto.
Diana	Órgano o célula donde se dirige la acción de un reactivo, un medicamento, una enzima, etc.

Concepto	Definición
Dossier	Recopilación documental de las distintas fases de I+D de un fármaco con distintos fines destacando el que sirve para la elaboración del registro.
Efectos anticolinérgicos	Efectos debidos al bloqueo de la acetilcolina (neurotransmisor endógeno vinculado a funciones gastrointestinales y musculares).
EFPIA (European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations)	Patronal europea que agrupa a las principales industrias farmacéuticas.
EMA (European Agency for the Evaluation of Medical Products)	Entidad reguladora europea que es responsable entre otras actividades de autorizar el registro centralizadamente y comercialización de nuevos medicamentos.
Ensayo bioequivalencia	Ensayo cuyo objetivo es demostrar la equivalencia de dos productos dentro del organismo tanto a nivel cinético como dinámico.
Ensayos farmacológicos	Estudios realizados en distintos ensayos experimentales tanto in vitro como in vivo con el objetivo de conocer la actividad farmacológica de una nueva molécula.
EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)	Neumopatía irreversible y progresiva, pero prevenible y tratable, asociada a una respuesta inflamatoria pulmonar anómala debida a la inhalación de partículas gaseosas nocivas (primordialmente humo de cigarrillo).
Espasticidad	Desorden motor caracterizado por un excesivo estiramiento y contractura de los músculos en respuesta al movimiento.
Estabulario	Instalación que cumple con requisitos de buenas prácticas de laboratorio y medioambientales que cuida de la estabulación de los animales de experimentación.
Excipiente	Sustancia que acompaña a un principio activo en distintas formas galénicas de presentación.
Farmacocinética	Ciencia que estudia el movimiento de un fármaco dentro de un organismo estudiando su vida media, velocidad de eliminación, etc.
Farmacología	Ciencia que estudia la actividad farmacológica de una nueva molécula en distintos modelos experimentales y el efecto terapéutico en humanos.
Farmacovigilancia	Actividad de alerta en el seguimiento de fármacos comercializados en cuanto a la posible aparición de efectos secundarios no deseados u otras actividades no observadas previamente.
Farmaindustria	Institución patronal española que agrupa a la mayoría de los laboratorios farmacéuticos instalados en España.
FDA (Food & Drugs Administration)	Entidad reguladora norteamericana responsable de autorizar la comercialización de nuevos medicamentos en este país.
Ficha técnica	Documento exigido por las autoridades sanitarias, distinto al prospecto, en donde se describen detalladamente todas las características de una presentación farmacéutica con información dirigida de manera exclusiva al médico y al farmacéutico.
Galénica	Ciencia que cuida de dar forma farmacéutica (comprimido, jarabe, gragea, entre otros) a una nueva molécula, con objeto de facilitar su administración a humanos.
Gastroprocinético	Medicamento que acelera el vaciado gástrico del contenido del estómago al intestino regulando la digestión y la motilidad intestinal.
Genérico, medicamento	Producto farmacéutico vendido sin el rótulo de una marca comercial, que tiene el mismo principio activo, forma farmacéutica, composición y bioequivalencia que un equivalente medicamento de marca, siendo su precio menor, ya que el genérico no requiere inversión en investigación, desarrollo y promoción. Además, estos medicamentos cumplen con los mismos registros sanitarios que los

Concepto	Definición
	medicamentos de marcas y tienen la misma eficacia sobre el organismo.
Hipolipemiente	Compuesto que reduce el nivel de lípidos en sangre.
IMS (Intercontinental Marketing Services)	Empresa dedicada a la elaboración de estudios de mercados, tendencias, información de productos entre otras actividades en el sector farmacéutico y sanitario.
Indicación terapéutica	Enfermedad a la que va destinada un medicamento.
Investigación (farmacéutica)	Esfuerzos personales y materiales orientados a la búsqueda de nuevos fármacos y conocimientos científicos.
Licencias out	Acuerdos de colaboración con compañías farmacéuticas a fin de comercializar los fármacos de investigación propia en el resto de mercados donde Almirall no dispone de presencia.
Licencias in	Acuerdos comerciales con compañías farmacéuticas internacionales en zonas geográficas en las que Almirall tiene presencia (España y filiales) para comercializar los productos de dichas compañías a través de las redes comerciales de Almirall.
Metabolismo	Actividad que normalmente realiza el hígado transformando una sustancia o principio activo en otras llamadas metabolitos que puedan tener o no actividad.
Neumopatía	Enfermedad pulmonar.
Normas de Buenas Prácticas	Criterios reguladores que deben aplicarse tanto en la fase preclínica (buenas prácticas de laboratorio) como en las clínicas (buenas prácticas clínicas) como en el proceso de fabricación (normas de correcta fabricación).
Oncológico	Medicamento o tratamiento dirigido a la enfermedad del cáncer.
OTC (Over the Counter)	Medicamentos que se dispensan en las farmacias sin receta, y que en algunas ocasiones se publicitan a través de medios convencionales.
Pipeline	Cartera de los distintos programas o proyectos de investigación en curso.
Principio Activo	Molécula que tiene actividad farmacológica incorporada dentro de una especialidad farmacéutica (comprimido, jarabe, etc.).
Productos propios	Productos adquiridos a terceros u originados por el área de investigación de Almirall
Psoriasis	Enfermedad de tipo inmune que se caracteriza por descamación de la piel.
Royalties	Corresponde al pago/cobro que se realiza al titular de los derechos de autor, patentes o marcas registradas, a cambio del derecho a utilizarlo, calculado normalmente en base a un porcentaje de las ventas.
Serotonina	Es una amina biógena que actúa como mediador celular y está presente en las células principalmente en el tracto gastrointestinal y sistema nervioso central. De aquí que los fármacos que actúan modulando la serotonina suelen tener actividad antidepresiva, antiemética, entre otras.
Síntesis química	Proceso de elaboración de nuevas moléculas, normalmente patentables, a partir de procesos de síntesis convencional o utilizando la química combinatoria.
Toxicología	Etapa en el proceso de investigación donde se estudia la seguridad de una nueva molécula tanto tras administración aguda como crónica, evaluándose también el perfil mutagénico y teratogénico.
Validación de Dianas	Confirmación de que una diana específica está relacionada con la etiología de una enfermedad en humanos.
'Ventas'	Corresponde al Importe Neto de la Cifra de Negocios.

Concepto	Definición
Vía tópica	Vía de administración de fármacos que normalmente utilizan la crema o pomada como vehículo para su penetración a través de la piel. Otras formas farmacéuticas tales como colirios, gotas óticas, también pueden considerarse como administración tópica.

Nota aclaratoria:

Para una mejor comprensión del presente Folleto, Laboratorios Almirall, S.A. y sus sociedades dependientes serán denominadas en adelante **“Almirall”**, **“Grupo”** o **“Emisor”**. Asimismo, Laboratorios Almirall, S.A. será denominada en adelante la **“Sociedad”**.

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores objeto del presente folleto informativo (el "Folleto"). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO

La operación consiste en una Oferta Pública de Venta y de Suscripción de acciones de la sociedad Laboratorios Almirall, S.A. (ambas conjuntamente, la "**Oferta**") con las características que se describen a continuación:

Importe de la Oferta

El importe nominal global inicial de la Oferta se distribuye de la siguiente forma:

- (a) **Oferta Pública de Venta:** comprende 37.299.621 acciones ya emitidas y en circulación, con un valor nominal de 0,12 euros cada una, por un importe nominal total de 4.475.954,52 euros.
- (b) **Oferta Pública de Suscripción:** comprende 8.000.000 acciones de nueva emisión con un valor nominal de 0,12 euros cada una, por un importe nominal total de 960.000 euros.

El importe nominal global inicial de la Oferta podrá ampliarse en el supuesto de que la Entidad Coordinadora Global ejercite la opción de compra "green shoe" que los Accionistas Oferentes tienen previsto otorgar a dicha Entidad sobre 4.529.962 acciones, que representan en su conjunto un importe nominal de 543.595,44 euros, en cuyo caso, el importe nominal global de la Oferta podrá ascender hasta un máximo de 5.979.549,96 euros, integrando 49.829.583 acciones en total.

El número de acciones inicialmente ofertadas en el marco de la Oferta representa aproximadamente un 27,27% del capital social de Almirall, asumiendo la suscripción completa del aumento de capital que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción, y es ampliable hasta el 30% del capital social de la Sociedad en el caso de que se ejercite en su totalidad la opción de compra "green shoe".

El importe de la Oferta indicado anteriormente y, por tanto, el número de acciones ofrecidas a inversores en la Oferta de Venta y/o en la Oferta de Suscripción, podrá verse aumentado o reducido por acuerdo de la Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, y la Entidad Coordinadora Global en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del Precio Máximo Minorista (previsto para el 12 de junio de 2007), lo cual se comunicará a la CNMV mediante hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la adopción de dicha decisión.

Asimismo, se podrá aumentar o reducir el número de acciones ofrecidas en el marco de la Oferta después de la fijación del Precio Máximo Minorista y antes de la fijación del precio o precios de la Oferta (previsto para el 18 de junio de 2007), en cuyo caso la Sociedad deberá someter de forma inmediata el correspondiente suplemento a la presente Nota sobre las

Acciones a la aprobación de la CNMV, y abrirá un período de revocación para que los petitionarios que hubieran formulado mandatos o solicitudes de compra puedan revocarlos en su totalidad. Dicho suplemento contendrá, en su caso, el nuevo calendario de la Oferta desde ese momento.

Destinatarios de la Oferta

La Oferta está estructurada en tres tramos en función de sus destinatarios, de esta forma:

- (i) Tramo Minorista: dirigido a personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad y personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra y sin que pueda entenderse en ningún caso que las acciones objeto del Tramo Minorista se ofrecen en régimen de oferta pública en ningún territorio o jurisdicción distinto del Reino de España.

El Tramo Minorista incluye inicialmente 11.177.682 acciones (las 8.000.000 acciones nuevas correspondientes a la Oferta Pública de Suscripción y 3.177.682 acciones existentes correspondientes a la Oferta Pública de Venta).

- (ii) Tramo Inversores Cualificados: dirigido a inversores cualificados residentes en España, tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y a inversores cualificados e institucionales residentes fuera de España.

El Tramo para Inversores Cualificados incluye inicialmente 33.974.716 acciones existentes correspondientes a la Oferta Pública de Venta.

- (iii) Tramo para Empleados: dirigido a los empleados del Grupo Almirall en España, Alemania, Bélgica, Francia, Italia, México, Países Bajos, Portugal y Suiza.

El Tramo para Empleados incluye inicialmente 147.223 acciones existentes correspondientes a la Oferta Pública de Venta.

Finalidad de la Oferta

La Oferta tiene por finalidad, esencialmente: (i) facilitar el acceso de la Sociedad a los mercados de capitales (incluyendo instrumentos de deuda); (ii) potenciar el prestigio, la transparencia y la imagen de marca de la Sociedad como consecuencia de su condición de sociedad cotizada; (iii) ampliar la base accionarial de la Sociedad; y (iv) ofrecer una mayor liquidez a los accionistas de la Sociedad mediante la negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores.

Por lo que se refiere a la Oferta Pública de Suscripción, ésta se realiza asimismo con el fin de obtener los recursos necesarios para financiar el crecimiento y expansión de la Sociedad y, en particular, para financiar el incremento de su cartera de productos, su capacidad de Investigación y la expansión internacional de sus operaciones, incluyendo eventualmente la adquisición de alguna compañía farmacéutica pan-europea y/o compañías especializadas en mercados europeos clave para el desarrollo del negocio de la Sociedad.

Finalmente, en cuanto a la Oferta Pública de Venta, tiene además por finalidad la venta de parte de la participación de los accionistas actualmente presentes en el capital social y permitir la diversificación de su patrimonio.

Banda de Precios Indicativa y No Vinculante

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra/suscripción, se ha establecido una Banda de Precios Indicativa y No Vinculante para las acciones de la Sociedad objeto de la presente Oferta, de entre 12,5 y 15,5 euros por acción.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios Indicativa y No Vinculante ha sido fijada por la Sociedad de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de la Sociedad resultante de dicha Banda de Precios Indicativa y No Vinculante.

Admisión a cotización

Está previsto que todas las acciones de la Sociedad sean admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), con fecha 20 de junio de 2007.

Calendario de la Oferta

Está previsto el siguiente calendario para la Oferta:

Actuación	Fecha
Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista Registro del Folleto Informativo por la CNMV	31 de mayo de 2007
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda (<i>Book building</i>) en el que se formularán Propuestas de compra/suscripción por los Inversores Cualificados	1 de junio de 2007
Inicio del Período de Formulación de Mandatos de Compra/Suscripción Inicio del Período de Revocación de Mandatos de Compra/Suscripción	4 de junio de 2007
Fin del Período de Formulación de Mandatos de Compra/Suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista	12 de junio de 2007
Período de Oferta Pública: Inicio del Período de Solicitudes Vinculantes de Compra/Suscripción	13 de junio de 2007
Fin del Período de Solicitudes Vinculantes de Compra/Suscripción Fin del Período de Revocación de Mandatos de Compra/Suscripción Fin del periodo de Prospección de la Demanda (<i>Book building</i>)	15 de junio de 2007
Asignación definitiva de acciones a los Tramos Minoristas y de Empleados Realización del prorrateo, en su caso Fijación del Precio Minorista Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta Selección de Propuestas de compra/suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados Firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados	18 de junio de 2007
Confirmación de Propuestas de compra/suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre del aumento del capital social, inscripción en Registro Mercantil de Barcelona y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Barcelona. Adjudicación de acciones a inversores ("Fecha de la Operación")	19 de junio de 2007
Admisión a negociación oficial	20 de junio de 2007
Liquidación de la Oferta	22 de junio de 2007
Fin del periodo de estabilización	20 de julio de 2007

Este calendario es orientativo y podría sufrir modificaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR Y DE SU ACCIONARIADO

2.1. Aproximación al Emisor

Laboratorios Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) es una compañía farmacéutica integrada que se dedica a la investigación, fabricación y comercialización de productos farmacéuticos en España y en el extranjero, además de sociedad cabecera del grupo farmacéutico Almirall (el “**Grupo**” o “**Almirall**”).

La Sociedad es de nacionalidad española, tiene carácter mercantil y reviste forma jurídica de Sociedad Anónima. En consecuencia está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector de actividad.

La Sociedad tiene su sede central en Barcelona (España) y posee filiales operativas en Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Portugal y México. Las filiales están dedicadas principalmente a actividades de comercialización.

Los productos comercializados por Almirall pertenecen principalmente a las siguientes áreas terapéuticas: cardiovascular, respiratoria (dentro de la cual se incluyen productos para la alergia), sistema nervioso central, digestiva, osteomuscular y urológica. El 45%¹ de Ventas de Almirall en el 2006 correspondieron a la venta de productos propios. El 55% restante procede de la comercialización bajo la figura de licencias-in, es decir, de productos farmacéuticos investigados por otras compañías, que introducen así sus productos en mercados donde Almirall está presente.

De la misma forma que otros licencian sus productos a Almirall para que éste los comercialice, Almirall licencia y exporta sus productos propios (licencias-out)² a otras compañías farmacéuticas internacionales para su comercialización en países donde Almirall no dispone de presencia directa. En su conjunto, Almirall ha comercializado más de 70 productos en más de 80 países durante 2006.

Almirall vende sus productos a mayoristas, oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria, distribuidos desde almacenes propios o de operadores logísticos, y centra además sus esfuerzos de promoción-información en la prescripción de fármacos a médicos de familia y especialistas. Las ventas nacionales de Almirall en el 2006 se concentraron en un 86% a mayoristas y un 12% a farmacias. El periodo medio de cobro de Almirall en el 2006 estuvo en torno a los 44 días.

El Área de Investigación tiene una gran importancia estratégica para Almirall y se considera como uno de sus principales motores de crecimiento futuro. En el año 2006 el 11,4% de sus Ventas y 14,4% de su personal (uno de cada siete) se dedicó a la investigación y desarrollo de nuevos fármacos. El Área de Investigación ha dado lugar a importantes fármacos como el almagato (*Almax*), el almotriptán (*Almogran*), la ebastina (*Ebaste*) o el aceclofenaco (*Airtal*). En la actualidad, los esfuerzos de investigación se centran en el tratamiento del asma, EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), psoriasis, artritis reumatoide y esclerosis múltiple. Entre los distintos productos que se están investigando en la actualidad, es de particular importancia la investigación de acridinium bromide, un producto indicado en el tratamiento de la EPOC.

¹ Porcentaje calculado en base al “Importe Neto de la Cifra de Negocios” sin considerar las aportaciones a las correspondientes Administraciones Públicas (HSC definido en el apartado 6.1.1.2.4 de la Sección IV del presente Folleto) ni “Otras ventas no asignadas” (Ver apartado 9 de la Sección IV de este Folleto).

² Los ingresos del ejercicio 2006 de este segmento de actividad ascendieron hasta el 6% del total.

Almirall fabrica la mayoría de los principios activos y productos farmacéuticos desarrollados por el Área de Investigación, así como una parte de la producción de los productos de investigación de terceros (licencias-in). En la actualidad Almirall tiene tres plantas farmacéuticas (dos en España y una en Francia) y dos plantas químicas en España, con una producción conjunta de alrededor de 90 millones de unidades en 2006.

Almirall cuenta con unos tres mil trabajadores, aproximadamente, repartidos entre las distintas compañías del Grupo, estando dichos trabajadores concentrados principalmente (68% del total) en España.

2.2. Estructura accionarial del Emisor

A fecha de este Folleto, existen tres accionistas de la Sociedad: Grupo Plafín, S.A. (64,41%), Todasa, S.A. (35,23%) y D. Daniel Bravo Andreu (0,35%).

D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart, Presidente y primer ejecutivo y Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, controlan conjuntamente tanto Todasa, S.A. como Grupo Plafín, S.A., por lo que, a esta fecha, y con anterioridad a la Oferta, ambos controlan conjuntamente el 99,64% del capital de la Sociedad, estando el 0,35% restante en manos de D. Daniel Bravo Andreu, a la sazón Vicepresidente segundo del Consejo de Administración.

3. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005, 2006 Y 1 T 2007

Las siguientes tablas contienen las magnitudes financieras más relevantes del balance de situación y cuenta de resultados de Almirall, a nivel consolidado, correspondiente a los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, auditados por Deloitte, elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Esta sección se completa con las magnitudes más relevantes a 31 de marzo de 2007 (conforme a NIIF), que han sido objeto de revisión limitada por Deloitte y que se recogen en el apartado 3.2 siguiente.

Se informa al inversor de que en el apartado 20 de la Sección IV de este Folleto se detalla la información financiera consolidada de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, donde se comentan las principales variaciones experimentadas en cada ejercicio, así como del primer trimestre de 2007 en comparación con el primer trimestre del ejercicio 2006 (por lo que respecta al Balance de Situación, se compara con el del ejercicio a 31 de diciembre de 2006) .

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor

3.1.1. Cuenta de Resultados

Principales magnitudes	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004	Variación 06-05	Variación 05-04
Miles de euros					
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	3.0%	5.2%
Margen Bruto ⁽¹⁾	517.225	509.760	492.154	1.5%	3.6%
EBITDA ⁽²⁾	144.296	158.246	138.632	(8.8%)	14.1%
Resultado Neto del ejercicio	147.250	117.725	92.572	25.0%	27.2%

(1) Margen bruto calculado como Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias productos terminados y en curso - Aprovisionamientos.

(2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal – Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

3.1.2. Balance de situación

Principales magnitudes del Balance de Situación	Saldos a 31/12/2006	Saldos a 31/12/2005	Saldos a 31/12/2004	Variación 06-05	Variación 05-04
Miles de euros					
ACTIVO					
Total Activos no corrientes	450.720	448.111	533.148	0,6%	(15,9%)
Fondo de comercio	47.308	39.955	39.955	18,4%	-
Activos Intangibles	85.238	73.674	51.631	15,7%	42,7%
Inmovilizado material	151.488	147.292	134.772	2,8%	9,3%
Activos financieros	54.264	90.031	86.804	(39,7%)	3,7%
Activos por impuestos diferidos	112.422	97.159	86.181	15,7%	12,7%
Participaciones valoradas por el método de la participación	-	-	133.805	N/A	(100,0%)
Total Activos corrientes	663.453	754.260	530.145	(12,0%)	42,3%
Total ACTIVO	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7,3%)	13,1%
PASIVO					
Patrimonio neto	763.213	898.519	803.603	(15,1%)	11,8%
Total Pasivos no corrientes	138.993	89.018	74.409	56,1%	19,6%
Total Pasivos corrientes	211.967	214.834	185.281	(1,3%)	16,0%
Total PASIVO	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7,3%)	13,1%

3.1.3. Principales ratios financieras

Ratios Financieras	2006	2005	2004
Margen Bruto ⁽¹⁾ (miles de euros)	517.225	509.760	492.154
% Margen Bruto / Importe Neto Cifra de Negocios	68,2%	69,2%	70,3%
EBITDA ⁽²⁾ (miles de euros)	144.296	158.246	138.632
% EBITDA / Importe Neto Cifra de Negocios	19,0%	21,5%	19,8%
Total Patrimonio Neto/Total Pasivo	68,5%	74,7%	75,6%
Deuda con entidades de crédito y otros pasivos financieros (miles de euros)	5.782	7.291	5.525
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros/Total Pasivo	0,5%	0,6%	0,5%
Fondo de Maniobra ⁽³⁾ (miles de euros)	451.486	539.426	344.864
Caja Neta (miles de euros) ⁽⁴⁾	469.914	601.395	404.619
% Caja neta/Total Pasivo	42,2%	50,0%	38,1%

(1) Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias producto terminado y en curso - Aprovisionamientos.

(2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal +/- Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

(3) Calculado como Total Activos corrientes - Total Pasivos corrientes.

(4) La caja neta incluye activos financieros no corrientes, inversiones financieras corrientes, efectivo y otros activos líquidos menos deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros.

En el apartado 20 de la Sección IV se detalla la información financiera consolidada de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, donde se comentan las principales variaciones experimentadas en cada ejercicio.

3.2. Datos comparativos de la información financiera seleccionada relativa al primer trimestre 2007

3.2.1. Cuenta de resultados

Principales magnitudes	Información a 31/03/07	Información a 31/03/2006	Variación 07/06
Miles de euros			
Importe neto de la cifra de negocios	213.615	208.509	2,4%
Margen Bruto ⁽¹⁾	149.601	142.877	4,7%
EBITDA ⁽²⁾	62.472	58.207	7,3%
Resultado Neto del Ejercicio	50.243	45.209	11,1%

(1) Margen bruto calculado como Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias productos terminados y en curso - Aprovisionamientos.

(2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal – Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

3.2.2. Balance de situación

Principales magnitudes del Balance de Situación	Saldos a 31/03/2007	Saldos a 31/12/2006	Variación 07-06
Miles de euros			
ACTIVO			
Total Activos no corrientes	398.396	450.720	(11,6%)
Fondo de comercio	47.106	47.308	(0,4%)
Activos Intangibles	82.876	85.238	(2,8%)
Inmovilizado material	148.858	151.488	(1,7%)
Activos financieros	10.983	54.264	(79,8%)
Activos por impuestos diferidos	108.573	112.422	(3,4%)
Total Activos corrientes	519.175	663.453	(21,7%)
Total ACTIVO	917.571	1.114.173	(17,6%)
PASIVO			
Patrimonio neto	387.982	763.213	(49,2%)
Total Pasivos no corrientes	301.800	138.993	117,1%
Total Pasivos corrientes	227.789	211.967	7,5%
Total PASIVO	917.571	1.114.173	(17,6%)

Las variaciones más significativas experimentadas en el balance de situación al 31 de marzo de 2007 respecto al cierre del ejercicio 2006 corresponden básicamente a la reducción del Patrimonio Neto debida a la distribución de dividendos por importe de 420 millones de euros (véanse apartados 20.7 y 20.9 de la Sección IV), así como a un aumento en el Pasivo motivado por la disposición de un préstamo y una línea de crédito con entidades financieras por un importe total de 200 millones de euros (véase apartado 20.9 de la Sección IV). No obstante dicha reducción del Patrimonio Neto, la Sociedad mantiene una posición de caja neta positiva

de 54,4 millones de euros a 31 de marzo de 2007, por lo que no afectará a las operaciones de Almirall.

3.2.3. Principales ratios financieras

Ratios Financieras	Periodo 2007	Periodo 2006
Margen Bruto ⁽¹⁾ (miles de euros)	149.601	142.877
% Margen Bruto / Importe Neto Cifra de Negocios	70,0%	68,5%
EBITDA ⁽²⁾ (miles de euros)	62.472	58.207
% EBITDA / Importe Neto Cifra de Negocios	29,2%	27,9%
Ratios Financieras	31/03/2007	31/12/2006
Total Patrimonio Neto/Total Pasivo	42,3%	68,5%
Deuda con entidades de crédito y otros pasivos financieros (miles de euros)	204.066	5.782
Deuda con entidades crédito y otros pasivos financieros/Total Pasivo	22,2%	0,5%
Fondo de Maniobra ⁽³⁾ (miles de euros)	291.386	451.486
Caja Neta (miles de euros) ⁽⁴⁾	54.443	469.914
% Caja neta/Total Pasivo	5,9%	42,2%

(1) Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias producto terminado y en curso - Aprovisionamientos.

(2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal – Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

(3) Calculado como Total Activos corrientes - Total Pasivos corrientes.

(4) La caja neta incluye activos financieros no corrientes, inversiones financieras corrientes, efectivo y otros activos líquidos menos deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros.

4. FACTORES DE RIESGO (RESUMEN DE LA SECCIÓN II DEL FOLLETO)

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones objeto de la Oferta deben tenerse en cuenta los riesgos que se enumeran a continuación. Estos riesgos no son los únicos a los que los titulares de las acciones de la Sociedad podrían hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto adverso en las acciones o en el negocio de la Sociedad.

4.1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad

4.1.1. Sector de actividad altamente regulado

La actividad de Almirall está sujeta a una exhaustiva regulación en todas las jurisdicciones en las que opera. Cualquier cambio en las leyes y regulaciones que afecten a la industria farmacéutica, podría afectar adversamente su negocio, situación financiera y cuenta de resultados.

Control de precios

Almirall está sujeta, y es previsible que lo siga estando en el futuro, a reducciones obligatorias de los precios de venta de sus medicamentos en los mercados en los que opera.

Planes de reembolso gubernamentales para los medicamentos de prescripción

Los ingresos de Almirall se ven influenciados por el reembolso que sus fármacos de prescripción obtienen del sistema público sanitario, es decir, del porcentaje del precio de los

medicamentos que asume la Administración Pública y no el paciente.

Los sistemas de seguridad social en cada país en los que Almirall opera son cada vez más restrictivos en la concesión y renovación de los reembolsos de los medicamentos, por lo que cualquier aumento de la contribución del paciente al pago de medicamentos, podría afectar adversamente al negocio de Almirall en el futuro.

Contribuciones al sistema sanitario público en España y en otros países

Almirall está actualmente obligada a realizar contribuciones al sistema sanitario público español y de otros países comunitarios (el 1,1% de las Ventas de Almirall en 2006, habiendo sido las administraciones españolas receptoras del 94% de dichas contribuciones). Cualquier modificación al alza de estas contribuciones podría afectar adversamente a la cuenta de resultados de Almirall en el futuro.

Dificultades en la obtención y mantenimiento de la autorización para comercialización

El procedimiento para obtener una autorización de comercialización para nuevos productos es complejo y largo (varía entre países, pero oscila entre 1 y 2 años desde el momento en que se insta la solicitud) y está sometido a una amplia regulación por numerosas autoridades supranacionales que gozan de amplias facultades para la concesión de dichas autorizaciones, así como para la supervisión y control de todas las fases de la actividad desarrollada por Almirall.

Fuerte competencia de los productos genéricos de bajo coste

La terminación del periodo de exclusividad derivado de la patente para un producto suele estar acompañada de la aparición de productos genéricos sustitutivos, que generalmente reducen las ventas de ese producto y su precio. Además, la tendencia regulatoria de los mercados en los que opera Almirall apunta a incentivar la aparición y dispensación de medicamentos genéricos.

4.1.2. Comercialización de nuevos productos

Almirall debe mantener un continuo flujo de nuevos productos para competir en su sector de actividad, por lo que un fracaso en la consecución de este objetivo podría tener un efecto adverso sustancial en su negocio, situación financiera y cuenta de resultados a largo plazo.

Investigación de nuevos productos

Almirall dedica tiempo, esfuerzos, dinero y otros recursos a la investigación, ya sea con sus propios medios o mediante colaboraciones con terceros, pero en cualquier caso sin ninguna seguridad de que los esfuerzos redundarán en productos comercializables y de éxito. El gasto de Almirall en I+D se ha incrementado de 66.009 miles de euros en 2005 a 86.652 miles de euros en 2006. El proceso de investigación de un nuevo producto desde fase de investigación preliminar hasta su comercialización dura normalmente más de 10 años.

Adquisición de nuevos productos a través de licencias o adquisiciones

El 55%³ de las Ventas de Almirall durante el año 2006 ha procedido de la venta de productos de investigación de terceros (licencias-in) de los que Almirall es licenciatario. Los resultados futuros dependerán en gran parte de la capacidad de Almirall para obtener licencias o adquirir nuevos productos o moléculas para el desarrollo y/o la distribución.

³ Porcentaje calculado en base al "Importe Neto de la Cifra de Negocios" sin considerar las aportaciones a las correspondientes Administraciones Públicas (HSC definido en el apartado 6.1.1.2.4 de la Sección IV del presente Folleto) ni "Otras ventas no asignadas" (Ver apartado 9 de la Sección IV de este Folleto).

4.1.3. Dependencia de patentes

Pérdida de la protección de patente de varios de los productos más importantes

Los periodos de exclusividad de las patentes de varios de los productos propios de Almirall y de los que distribuye en exclusiva, incluyendo algunos que contribuyen significativamente a su cuenta de resultados, han caducado recientemente, o están a punto de caducar, en España y otros países, y es previsible que Almirall deba hacer frente a una dura competencia de los medicamentos genéricos. En este sentido, la patente básica de la ebastina ha expirado en la mayor parte de los países europeos entre 2004 y 2005, así como el aceclofenaco. No obstante, la reducción de precios ya se ha llevado a cabo en el ejercicio 2007, por lo que las ventas de dichos productos ya se verán afectadas a partir del presente ejercicio. Asimismo, las ventas de Lansoprazol (un 4,8% de las Ventas en 2006) se han reducido un 12,4% en el año 2005 y un 1,6% en el año 2006 motivado, principalmente, por la entrada de genéricos en el año 2004. Véase apartado 11.2.2.2. y 20.8 de la Sección IV.

Defensa de patentes

Almirall responde defendiendo con firmeza sus patentes, lo que incluye la interposición de demandas por infracción de patente, pero los litigios sobre patentes y las impugnaciones de las patentes (ver apartado 20.8 de la Sección IV) son impredecibles, costosos y podrían, de perderse, privar a Almirall de la exclusividad en el mercado sobre un producto patentado.

4.1.4. Competidores con mayores recursos

Varios de los competidores de Almirall son reputadas compañías farmacéuticas, biotecnológicas y sanitarias con más recursos que Almirall, lo que les permite tener una mayor capacidad para financiar ensayos clínicos y otros trabajos de investigación necesarios para las solicitudes regulatorias o podrían iniciar una dura competencia de precios.

4.1.5. Dependencia de terceros

Socios estratégicos para el desarrollo y comercialización de productos

Almirall suscribe acuerdos de asociación estratégicos con otras compañías independientes en áreas tales como el desarrollo de productos o su comercialización y venta, por lo que el éxito de algunos de sus proyectos empresariales depende en gran parte de terceros que no controla.

Externalización de servicios

Almirall ha suscrito numerosos acuerdos con terceros que no controla para la prestación de servicios que permitan operar a Almirall, incluyendo la realización de pruebas pre-clínicas y ensayos clínicos, el suministro de materias primas y la distribución y entrega de los productos.

Productos farmacéuticos licenciados a terceros (licencias out)

Almirall comercializa sus productos farmacéuticos a través de terceras compañías farmacéuticas en aquellos países en los que no dispone de red comercial propia (en 2006 las ventas de productos efectuadas a licenciarios ascendieron a 60.827 miles de euros, aproximadamente el 8% total de Ventas de ese año). Cualquier factor que reduzca las ventas de los productos farmacéuticos licenciados a terceros haría reducir las ventas y el beneficio neto de Almirall.

Alteraciones en la cadena de suministro

Almirall cuenta con aproximadamente 400 suministradores para unos 7.000 principios activos y otros componentes para sus productos. Además, está obligada por la normativa aplicable a mantener un proveedor único cualificado para muchos de sus principios activos y otros componentes. No existe la certeza de que los suministradores de Almirall continuarán

suministrando en términos comercialmente viables.

Resolución de contratos materiales

Algunos de los contratos en los que el Grupo es parte (contratos de licencia-in y un contrato de financiación) contienen cláusulas que prevén la posibilidad de ser resueltos anticipadamente por la contraparte del Grupo si se produjera un cambio de control.

4.1.6. Responsabilidades

Responsabilidad por producto

Sin perjuicio de las pólizas de seguro contratadas, la responsabilidad por producto constituye un importante riesgo comercial para Almirall, que podría incrementarse si el negocio se expande a nuevos mercados, como es previsible, particularmente en los Estados Unidos, donde los costes asociados a reclamaciones de responsabilidad por productos pueden ser particularmente altos.

Utilización de sustancias químicas

Almirall utiliza diferentes productos químicos y produce varios bio-productos químicos durante los procesos de investigación y fabricación de sus productos y podría tener lugar un uso indebido o un accidente que dañe a los empleados o al medio ambiente de los que se derive una responsabilidad que potencialmente podría exceder del límite asegurado por Almirall.

Las actividades desarrolladas por Almirall están sujetas a una regulación específica en materia de medio ambiente que impone obligaciones cuyo incumplimiento podría dar lugar a reclamaciones de terceros y/o de la Administración, pudiéndose llegar incluso a la imposición de sanciones y, en el peor de los escenarios, al cierre o suspensión de la actividad.

4.1.7. Eliminación o reducción de incentivos fiscales y/o subvenciones

Deducciones fiscales

La legislación española establece que determinados gastos de investigación y desarrollo permiten la generación de deducciones en la cuota del Impuesto de Sociedades. En los últimos tres años, Almirall ha aplicado deducciones en la cuota del impuesto sobre sociedades en concepto de I+D por importe medio de unos 10.866 miles de euros anuales. Conforme a la Ley 35/2006, dichos créditos fiscales no podrán seguir generándose más allá del ejercicio 2011, si bien podrán ser aplicados todos los créditos fiscales existentes conforme a la normativa en vigor que prevé, con carácter general, un plazo de 15 años desde su generación.

Subvenciones

Parte de las actividades de I+D de Almirall han sido y siguen siendo financiadas parcialmente por subvenciones gubernamentales (inferior al 2% de los gastos de I+D) y su eliminación o reducción puede provocar que Almirall deba dedicar recursos adicionales a sus actividades de I+D.

4.1.8. Presencia internacional

Variedad de países en los que Almirall opera

Almirall comercializa directamente o licencia la comercialización y venta de sus productos, como titulares o licenciatarios, en más de 80 países (68% en España y un 32% en el resto de

países en el ejercicio 2006)⁴. La operativa internacional implica riesgos tales como el cambio de las condiciones de mercado, las fluctuaciones en el tipo de cambio, barreras comerciales, control de cambios, cambios de la regulación, cambios en el régimen fiscal, limitaciones a la inversión extranjera, disturbios civiles y guerras.

Expansión internacional

Almirall planea expandir su cartera de productos, su capacidad de investigación y el ámbito geográfico de sus operaciones, intentando adquirir alguna compañía farmacéutica pan-europea y/o compañías especializadas en mercados europeos clave. Dicha(s) adquisición(es) requerirá(n) de un importe considerable de recursos, conllevando una salida importante de caja o un incremento de la deuda financiera, o ambas.

4.1.9. Recursos técnicos y humanos

Accidentes que afecten a las instalaciones

A pesar de las coberturas de seguro contratadas, si alguna de las instalaciones de Almirall sufre un accidente importante, o se produce un funcionamiento erróneo de los equipos u otro evento inesperado (como un terremoto, incendio o explosión), una parte importante de la capacidad productiva de Almirall puede quedar dañada.

Averías en los sistemas tecnológicos de información

Las operaciones de Almirall dependen significativamente de los sistemas tecnológicos de información, por lo que una avería en sus sistemas podría producir importantes alteraciones que afectarían a sus procesos de investigación, producción, contabilidad y facturación.

Cambios tecnológicos

La industria farmacéutica se caracteriza por un continuo desarrollo de productos y cambios tecnológicos. Los productos de Almirall podrían, en consecuencia, quedar obsoletos o económicamente no viables, por causa del desarrollo de nuevos productos o de avances tecnológicos en la fabricación o producción por parte de los competidores.

Gestores y personal científico altamente cualificado

Puede que Almirall no sea capaz de atraer y retener a personal cualificado para el desarrollo de su actividad lo que podría tener un efecto negativo para el negocio.

4.1.10. Fabricación de productos

Incumplimiento de estándares de producción

Los productos de Almirall se fabrican a través de procesos técnicamente complejos. Esta complejidad de los procesos, así como los altos estándares regulatorios y de Almirall para la fabricación de sus productos, exponen a ésta a riesgos en la producción. La producción fuera de las especificaciones marcadas por Almirall y la normativa aplicable, o la mera sospecha de que éste puede ser el caso, puede suponer la pérdida de inventarios y, en determinados casos, la retirada de productos, con el consiguiente daño a la reputación de Almirall y el riesgo de responsabilidad por producto.

⁴ Porcentaje calculado en base al "Importe Neto de la Cifra de Negocios", considerando que "Otras ventas no asignadas" no incluyen ventas en España (Ver apartado 9 de la Sección IV de este Folleto).

Gestión de inventarios

La capacidad para gestionar eficazmente los inventarios se encuentra sujeta a (i) el periodo de caducidad de dos o más años de todos los productos actuales de Almirall, lo que exige una alta rotación, y (ii) el riesgo de cambios periódicos en la regulación del etiquetado, cuya implementación requiere normalmente seis meses desde la fecha de su efectividad.

4.1.11. Proyecto aclidinium bromide

La Sociedad ha invertido importantes cantidades de dinero, tiempo y otros recursos en la investigación de aclidinium bromide (cuya marca comercial para el mercado de Estados Unidos será *Bretaris*), indicado para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, que se encuentra actualmente en las etapas finales de los ensayos clínicos y cuya comercialización se espera para el 2010 en Europa y el 2011 en Estados Unidos si se cumple el plan de desarrollo previsto y los planes regulatorios vigentes

La culminación con éxito del proyecto aclidinium bromide, en el que se han invertido grandes cantidades de dinero, tiempo y recursos, está sujeta a numerosos riesgos, tales como (i) la retirada del producto como consecuencia de resultados negativos en la última etapa de los ensayos clínicos; (ii) la interrupción o retraso en la obtención de las aprobaciones regulatorias correspondientes; (iii) retrasos en la fabricación, distribución y/u otros sucesos inesperados; (iv) costes excesivamente superiores que no se puedan trasladar al precio del medicamento; (v) fracaso en la obtención de la aprobación del reembolso por las autoridades sanitarias en donde se espera comercializar el producto; (vi) inesperado desarrollo y/o comercialización por un competidor de un producto similar o superior; y/o (vii) demora en la resolución de eventuales conflictos de patentes.

4.1.12. Concentración de las actividades en España

Durante 2006, aproximadamente el 68%⁵ del total de las ventas de Almirall (véase apartado 9 de la Sección IV de este Folleto) fueron en España, que se caracteriza por ser un mercado fuertemente regulado, con limitaciones y presiones sobre el incremento de los precios, en el que los niveles de ventas de Almirall de ciertos productos antiguos han llegado a su cenit o han empezado a reducirse por la pérdida de la exclusividad derivada de las patentes y la competencia de los genéricos.

4.1.13. Estructura accionarial

Los Sres. Jorge y Antonio Gallardo controlarán conjuntamente tras la Oferta el 72,47% del capital social de la Sociedad (69,75% si la opción de sobreadjudicación "*green shoe*" de acciones se ejercita en su totalidad) y sus intereses en el futuro podrían diferir de los intereses del resto de accionistas.

4.2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización

4.2.1. Volatilidad de la cotización. Súbitos e importantes descensos en su valor

El precio de las acciones una vez sean admitidas a cotización puede ser volátil. El precio inicial de la Oferta podría no ser indicativo de los precios de cotización que prevalezcan en el mercado con posterioridad a la misma. Factores externos podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de las acciones de la Sociedad.

⁵ Porcentaje calculado en base al "Importe Neto de la Cifra de Negocios", considerando que "Otras ventas no asignadas" no incluyen ventas en España (véase apartado 9 de la Sección IV de este Folleto).

4.2.2. La venta de acciones tras la oferta pública

La venta de un número sustancial de acciones de Almirall en el mercado tras la presente Oferta, o la percepción de que estas ventas puedan producirse, puede afectar negativamente al precio de cotización de las acciones y/o a la capacidad de ésta de lograr capital adicional emitiendo nuevas acciones.

4.2.3. Mercado Líquido para las Acciones

Almirall va a solicitar la admisión a negociación de la totalidad de sus acciones, pero no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta, habida cuenta además de que en principio el free float será del 30% (incluido el "green shoe"). Si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las acciones, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar dificultades para la venta de sus acciones y su precio de venta podría verse afectado.

4.2.4. Revocación de la Oferta

En caso de no producirse la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad antes de las 00:00 horas del día 21 de julio de 2007, la Oferta se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos en los términos previstos en la sección 5.1.4.3 de la Nota sobre las Acciones (Sección III del Folleto).

4.2.5. Divisa diferente al euro

Las acciones de Almirall cotizarán sólo en euros y cualquier futuro pago de dividendos se hará en euros. El euro ha fluctuado considerablemente en relación con las divisas principales en el mundo, incluido el dólar estadounidense. Cualquier dividendo pagado por las acciones de la Sociedad, o cualquier distribución efectuada, puede afectar negativamente a los accionistas situados fuera del entorno del euro.

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones objeto de la Oferta deben tenerse en cuenta los riesgos que se enumeran a continuación. Estos riesgos no son los únicos a los que los titulares de las acciones de la Sociedad podrían hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto en las acciones o en el negocio de la Sociedad. Asimismo debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones del Emisor, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

1.1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad

1.1.1. Sector de actividad altamente regulado

La actividad de Almirall, incluida la investigación, desarrollo, fabricación, comercialización, fijación de precios, venta y derechos de propiedad industrial, se encuentra sujeta a una extensa y exhaustiva legislación y regulación en todas las jurisdicciones en las que Almirall fabrica o vende sus productos. Cualquier cambio adverso en las leyes y regulaciones que afecten a la industria farmacéutica, ya sean en España o en otro país en los que Almirall opere, podría afectar adversamente al negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

▪ **Control de precios y precios de referencia**

Ciertos productos farmacéuticos, incluidos los medicamentos que comercializa Almirall, se encuentran sujetos a controles, directos e indirectos, sobre los precios en varios de los mercados principales en los que Almirall desarrolla su actividad, incluyendo España y otros países de la Unión Europea, lo que ha afectado negativamente, y podría continuar afectando, a la capacidad de Almirall de mantener o incrementar sus precios, ya que Almirall está sujeta, y es previsible que lo siga estando en el futuro, a reducciones obligatorias de los precios de venta de sus medicamentos.

Por otro lado, las ventas de los medicamentos de Almirall en España y en otros países de la Unión Europea se encuentran sujetas a regímenes de precios de referencia, que establecen la cuantía máxima con la que las autoridades nacionales sanitarias financiarán las ventas de ciertas categorías de medicamentos de prescripción a través de Sistemas de Seguridad Social.

La implantación de nuevos o más exhaustivos controles de precio, directos o indirectos, en cualesquiera de los mercados en los que Almirall opere, puede tener un efecto adverso sustancial en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall. Similar impacto puede tener para Almirall la implantación de regímenes de precios de referencia hasta ahora inexistentes en mercados en los que Almirall opera o la modificación de los precios de referencia ya existentes.

La actualmente derogada Ley 25/1990 preveía la posibilidad de realizar revisiones coyunturales de los precios de las especialidades farmacéuticas y el Real Decreto 2402/2004 de 30 de Diciembre, reguló el mecanismo de dicha revisión además de reducir el precio de venta de laboratorio (PVL) de las especialidades farmacéuticas no afectadas por precio de referencia en un 4,2% en el año 2005 y en un 2% en el año 2006. De su lado, la vigente Ley 29/2006 establece, una reducción del precio vigente en un 20% para los medicamentos respecto de los que no exista genérico autorizado en España transcurridos 10 años desde la fecha en que se hubiese adoptado la decisión de financiar con fondos públicos siempre que se hubiese autorizado en cualquier estado miembro de la Unión un medicamento genérico con un precio inferior al del medicamento de referencia en España. Para 2007, los 10 principales productos de Almirall no han sido afectados por esta reducción del 20%, aunque algunas formulaciones de los productos de Almirall han entrado en precios de referencia tal y como se detalla en los apartados 11.2.2.1 y 11.2.2.2. de la Sección IV.

- **Planes de reembolso gubernamentales para los medicamentos de prescripción**

Los ingresos de Almirall se ven influenciados por el porcentaje de reembolso que sus fármacos de prescripción obtienen del sistema público sanitario, es decir del porcentaje del precio de los medicamentos que asume la Administración Pública y no el paciente.

Los sistemas de seguridad social en cada país en los que Almirall opera son cada vez más restrictivos en la concesión y renovación de los reembolsos de los medicamentos. Cada año varios medicamentos son excluidos del régimen de reembolso por los pertinentes órganos reguladores de la sanidad. Cualquier cambio de política gubernamental o práctica, en España o en otros mercados principales, que comporte la reducción, eliminación o no inclusión de los medicamentos de Almirall en los pertinentes planes de reembolso, podría afectar adversamente al negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

- **Contribuciones al sistema sanitario público en España y en otros países**

Almirall, al igual que otras compañías farmacéuticas que venden medicamentos de prescripción u otros productos sanitarios financiados con fondos públicos, está actualmente obligada a realizar contribuciones al sistema sanitario público en España así como en Alemania, Portugal, Francia y Bélgica. Las contribuciones en el ejercicio 2006 representaron alrededor de un 1,1% de las Ventas de Almirall (el 94% de dichas contribuciones se efectuaron a las autoridades españolas y un 6% a las correspondientes autoridades en el resto de países europeos). Almirall, gracias a sus esfuerzos en I+D ha conseguido reducir el impacto económico de estas contribuciones en conformidad con la legislación aplicable.

Cualquier incremento en estas contribuciones obligatorias, cualquier cambio de las leyes que permiten actualmente una reducción de las mismas o cualquier adopción de planes de contribuciones obligatorias en los mercados principales de Almirall afectarán adversamente a la cuenta de resultados de Almirall en el futuro.

- **Dificultades en la obtención y mantenimiento de la autorización para comercialización**

El procedimiento para obtener una autorización de comercialización para nuevos productos es complejo y largo (varía entre países, pero oscila entre 1 y 2 años desde el momento en que se insta la solicitud) y está sometido a una amplia regulación por numerosas autoridades supranacionales, nacionales o locales en la Unión Europea, los Estados Unidos y otras jurisdicciones. Dichas autoridades pueden solicitar la realización de pruebas adicionales que podrían retrasar o suspender un registro o una autorización de comercialización, pueden revocar o suspender una autorización de comercialización para un producto autorizado, pueden ordenar la retirada de productos y pueden cerrar las plantas de fabricación que no operen de conformidad con las prácticas de fabricación aplicables y otros requisitos o aprobaciones necesarios. Además, Almirall está sometida a rigurosas inspecciones oficiales sobre la producción, etiquetado, distribución y comercialización de productos.

El fracaso en obtener autorizaciones de comercialización, retrasos significativos en los procedimientos de obtención, o el fracaso en mantener vigentes las autorizaciones en cualquier jurisdicción, impediría vender el producto en esa jurisdicción hasta que se obtenga la autorización de comercialización, en su caso, lo que podría tener un efecto adverso sustancial para el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

- **Fuerte competencia de los productos genéricos de bajo coste**

La terminación del periodo de exclusividad derivado de la patente para un producto suele estar acompañada de la aparición de productos genéricos sustitutivos, que reducen las

ventas de ese producto y aumentan la presión para rebajar su precio. Véase, en 1.1.3. de esta Sección, a modo de ejemplo, la evolución de las ventas de lansoprazol cuyo genérico entró en 2004. Además, la tendencia regulatoria en los mercados en los que opera Almirall apunta a incentivar la aparición y dispensación de medicamentos genéricos. La aprobación por ley de cualquiera de esas propuestas podría incrementar los efectos ya negativos de la disponibilidad de productos genéricos en las ventas de Almirall, y podría afectar adversamente y de manera sustancial al negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

▪ **Importaciones paralelas**

Las diferencias significativas de precios existentes entre medicamentos idénticos o similares en diferentes estados de la Unión Europea, han dado lugar a un incremento de las importaciones paralelas de medicamentos entre dichos estados, que se dan cuando un importador encuentra precios más baratos para un mismo producto o para un producto equivalente en el mercado europeo e importa ese producto de la jurisdicción con el precio más bajo para su venta en el país con el precio más elevado. En el peor de los casos, esta práctica podría reducir los precios de venta de los productos de Almirall al mínimo de los precios existentes en la Unión Europea, lo que tendría un efecto adverso sustancial en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

En los Estados Unidos, mercado en el que Almirall concentra el 1,8% de sus Ventas (incluyendo Canadá), pero en el que podría intensificar su actividad en un futuro con el lanzamiento de nuevos productos, una propuesta de reforma legislativa recientemente elaborada podría dar lugar a la importación en los Estados Unidos de medicamentos de prescripción aprobados por la FDA desde determinados países, incluidos Canadá y países de la Unión Europea. Esta normativa, u otra similar que pudiera ser aprobada, aumentaría las importaciones paralelas en los Estados Unidos, lo que podría tener un impacto significativo en los precios de los productos de Almirall comercializados en los Estados Unidos, al tener que reducir significativamente éstos los precios de los productos que comercializa, o autoriza a terceros a comercializar, en los Estados Unidos actualmente o en el futuro.

1.1.2. Comercialización de nuevos productos

Almirall debe mantener un continuo flujo de nuevos productos o nuevas indicaciones o extensiones de línea o formulaciones de los productos existentes, suficientes para cubrir los importantes costes en investigación en que incurre y para reemplazar las ventas que se pierdan cuando productos rentables dejen de beneficiarse de la exclusividad derivada de la patente o sean desplazados por productos o terapias competidoras. El fracaso en conseguir nuevos productos en el corto o largo plazo, que pasa por la investigación propia o su obtención a través de una licencia o adquiriéndolos directamente, podría tener un efecto adverso sustancial en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

▪ **Investigación de nuevos productos**

Almirall dedica tiempo, esfuerzos, dinero y otros recursos a la investigación, ya sea con sus propios medios o mediante colaboraciones con terceros, pero en cualquier caso sin ninguna seguridad de que los esfuerzos redundarán en productos comercializables y de éxito.

El gasto en I+D se ha incrementado significativamente en los últimos años (en 2006 y 2005 Almirall incurrió en 86.652 y 66.009 miles de euros, respectivamente, en gastos de I+D), mientras que el porcentaje de éxito en el desarrollo de productos comercializables ha permanecido relativamente estable. La mayoría de moléculas candidatas sometidas a pruebas preclínicas no llegan a la fase de comercialización. Todas las fases de los ensayos se encuentran fuertemente reguladas, y durante cada fase existe un alto índice de probabilidades de que no se alcancen los resultados esperados y, consecuentemente, se abandone un producto en el que se han invertido cantidades

importantes de dinero y tiempo (el proceso de investigación de un nuevo producto desde la fase de investigación preliminar hasta su comercialización dura normalmente más de 10 años).

La investigación en el sector farmacéutico está sujeta a una elevada incertidumbre dado que muchas moléculas sintetizadas difícilmente superan todas las pruebas de farmacología, toxicología, clínica, entre otras. En un contexto general está demostrado que de cada 20.000 moléculas sintetizadas sólo 1 llega al mercado. Almirall ha sintetizado unas 100.000 moléculas y ha conseguido comercializar 7 hasta el momento.

El fracaso en encontrar moléculas para la investigación de nuevos fármacos podría tener un efecto sustancial adverso en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall a largo plazo.

- **Adquisición de nuevos productos a través de licencias o adquisiciones**

Los resultados futuros dependerán en gran parte de la capacidad de Almirall para obtener licencias o adquirir nuevos productos o moléculas para el desarrollo y/o la comercialización. En este sentido, el 55%⁶ de las Ventas totales de Almirall durante el año 2006 (véase criterio en apartado 6.1.1.2.4. Sección IV) han procedido de la venta de productos de los que Almirall es licenciataria. De entre ellos, seis de los diez mejores productos de Almirall en términos de Ventas (*Prevencor*, *Plusvent*, *Dobupal*, *Esertia*, *Opiren* y *Parapres*) son distribuidos en virtud de tales acuerdos de licencia concedida a Almirall por terceras compañías farmacéuticas, aportando 296.650 miles de euros en Ventas en 2006 (un 39,1% de las Ventas totales de Almirall en ese año), teniendo en cuenta todas las ventas de producto, con el mismo principio activo. El fracaso en obtener licencias o adquirir nuevos productos o moléculas para el desarrollo, o en mantener las licencias actuales en términos comercialmente razonables, podría tener un efecto sustancial adverso en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

1.1.3. Dependencia de patentes

- **Pérdida de la protección de patente de varios de los productos más importantes**

Los periodos de exclusividad de las patentes básicas de varios de los productos de Almirall y de los productos que Almirall distribuye en exclusiva han caducado recientemente, o están a punto de caducar, en España y otros países, y es previsible que Almirall deba hacer frente a una dura competencia de los medicamentos genéricos. Como consecuencia de la disponibilidad de versiones genéricas más baratas, Almirall se verá obligada a bajar los precios para estos productos o productos similares, y las ventas de estos medicamentos podrían bajar, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

Debido a que los periodos de exclusividad de las patentes básicas de varios de los productos principales de Almirall y productos distribuidos en exclusiva por Almirall han caducado recientemente, o están a punto de caducar, es previsible que las ventas de algunos productos que contribuyen significativamente a la cuenta de resultados de Almirall decaigan en el futuro. En este sentido, la patente básica de la ebastina ha expirado en la mayor parte de los países europeos entre 2004 y 2005, así como el aceclofenaco. No obstante, la reducción de precios ya se ha llevado a cabo en el ejercicio 2007, por lo que las ventas de dichos productos ya se verán afectadas a partir del presente ejercicio. Asimismo, las ventas de Lansoprazol (un 4,8% de las Ventas en

⁶ Porcentaje calculado en base al "Importe Neto de la Cifra de Negocios" sin considerar las aportaciones a las correspondientes Administraciones Públicas (HSC definido en el apartado 6.1.1.2.4 de la Sección IV del presente Folleto) ni "Otras ventas no asignadas"

2006) se han reducido un 12,4% en el año 2005 y un 1,6% en el año 2006 motivado, principalmente, por la entrada de genéricos en el año 2004. Véase apartado 11.2.2.2. de la Sección IV.

Así pues, la pérdida de la exclusividad de las patentes afecta a la cuenta de resultados de Almirall y podría tener un efecto adverso sobre la misma en el futuro.

▪ **Defensa de patentes**

Terceras personas pueden impugnar o intentar invalidar las patentes y las solicitudes de patente de Almirall, por lo que es necesario defender los derechos de patente con éxito. Almirall está inmersa regularmente en disputas sobre impugnaciones o infracciones de terceros de sus patentes (véase apartado 20.8 de la Sección IV). Normalmente Almirall responde defendiendo con firmeza sus patentes, lo que incluye la interposición de demandas por infracción de patente, pero los litigios sobre patentes y las impugnaciones de las patentes son impredecibles, pueden ser costosos y, de perderse, podrían privar a Almirall de la exclusividad en el mercado sobre un producto patentado. En algunos casos, además, las patentes de terceras personas pueden impedir que Almirall comercialice y venda un producto en una particular área geográfica. Si uno o más de los productos importantes perdiese la protección derivada de la patente en mercados rentables, las ventas de Almirall descenderían significativamente como consecuencia de la aparición de versiones genéricas de dichos productos, lo que afectaría adversamente al negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

Asimismo, la protección que ofrecen las patentes a los productos que comercializa Almirall varía en cuanto a su eficacia y duración. Además, en algunos países en los que opera Almirall la protección es más débil que la ofrecida por la legislación europea o estadounidense.

1.1.4. Competidores con mayores recursos

Varios de los competidores de Almirall son reputadas compañías farmacéuticas, biotecnológicas y sanitarias con más recursos que Almirall, lo que les permite tener una mayor capacidad para financiar ensayos clínicos y otros trabajos de investigación necesarios para las solicitudes regulatorias. Si Almirall fracasa en mantener su posición competitiva, el negocio, situación financiera y cuenta de resultados podrían verse adversamente afectados de manera sustancial.

Estos competidores puede que también estén en condiciones de mantener durante largos periodos de tiempo una reducción sustancial y deliberada de los precios de sus productos o servicios. En el caso de que alguno de los mayores competidores de Almirall iniciara una competencia de precios, las ventas netas de Almirall podrían descender, lo que podría afectar adversamente a sus resultados.

1.1.5. Dependencia de terceros

▪ **Socios estratégicos para el desarrollo y comercialización de productos**

Almirall suscribe acuerdos de asociación estratégicos con otras compañías independientes en áreas tales como el desarrollo de productos, o su comercialización y venta. Aun cuando estas asociaciones están reguladas contractualmente, y prevén mecanismos para la toma de decisiones consensuadas (mediante órganos colegiados tales como Steering Committees), Almirall no ejerce un control directo sobre sus socios o sobre los proyectos que se le delegan. Si un socio fracasa en la ejecución, experimenta dificultades financieras, es adquirido por uno de los competidores de Almirall o desarrolla intereses comerciales que dejan de coincidir con los de Almirall, pueden experimentarse retrasos en el desarrollo y aprobación de los productos, reducciones en las ventas o royalties, o inclusive Almirall puede verse forzada a abandonar o a renunciar a una línea

de producto, lo que podría tener un efecto adverso sustancial en sus perspectivas de negocio y cuenta de resultados.

- **Externalización de servicios**

Almirall ha suscrito numerosos acuerdos con terceros, incluyendo CROs (Contract Research Organisations) para la prestación de servicios que permitan operar a Almirall, incluyendo la realización de pruebas pre-clínicas y ensayos clínicos, el suministro de materias primas y la distribución y entrega de los productos. Si el tercero no puede continuar prestando el servicio en base a lo acordado en el contrato, Almirall podría no obtener en los plazos previstos las autorizaciones necesarias o continuar con el desarrollo o comercialización de sus productos de conformidad con lo planificado, de forma económicamente viable, lo que podría tener un impacto adverso sustancial en el negocio, situación financiera o cuenta de resultados de Almirall.

- **Productos farmacéuticos licenciados a terceros (licencias-out)**

Almirall comercializa sus productos farmacéuticos a través de terceras compañías farmacéuticas en aquellos países en los que no dispone de red comercial propia. En 2006, las Ventas de productos efectuadas a licenciarios ascendió a 60.827 miles de euros, representando aproximadamente el 8% del total de Ventas del año. Este tipo de ventas a terceros genera altos márgenes en relación con las ventas de los propios productos a través de una red comercial propia, debido a que los costes asociados son mínimos. Asimismo, las ventas generadas en un periodo dependen básicamente de la capacidad y los esfuerzos del tercero. Cualquier factor que reduzca las ventas de los productos farmacéuticos licenciados a terceros haría reducir las Ventas y el beneficio neto de Almirall.

- **Alteraciones en la cadena de suministro**

Almirall cuenta con aproximadamente 400 suministradores para unos 7.000 principios activos y otros componentes para sus productos. Además, está obligada por la normativa aplicable a mantener un proveedor único cualificado para muchos de sus principios activos y otros componentes. No existe la certeza de que los suministradores de Almirall continuarán suministrando en términos comercialmente viables, de conformidad con la normativa aplicable o cumpliendo los estándares obligatorios de producción de los países en los que Almirall vende sus productos. Almirall está, además, sometida al riesgo de que sus suministradores no consigan proveerle de las cantidades y calidades necesarias para satisfacer las exigencias de Almirall y del mercado. Además, en el caso de suministradores de principios activos y materiales de empaquetamiento especiales, podría ser necesaria la obtención de una autorización de las autoridades correspondientes cuando se contrate con nuevos suministradores.

La materialización de algunos de estos riesgos podría provocar retrasos en la comercialización o desarrollo de productos o que incluso Almirall pudiera devenir incapaz de comercializar o desarrollar algunos productos.

- **Resolución anticipada de contratos materiales por cambio de control de la Sociedad**

Existen diversos contratos en virtud de los cuales el Grupo comercializa (o comercializará) productos de terceros (licencias-in) que contienen cláusulas que prevén la posibilidad de ser resueltos anticipadamente por parte del licenciante en el caso de que se verifique un supuesto de cambio de control de la Sociedad, que se define como la adquisición por parte de un tercero de un 50% (o un porcentaje superior) del capital social de la Sociedad o la adquisición por un tercero del control sobre la Sociedad.

También el contrato de préstamo y póliza de crédito por importe conjunto de 250 millones de euros, del que se han dispuesto 200 millones hasta 31 de marzo de 2007, suscrito el 27 de marzo de 2007 por la Sociedad con diversas entidades financieras establece como un supuesto de amortización anticipada obligatoria el acaecimiento de un supuesto de cambio de control.

Aunque no es previsible que estas variaciones en el accionariado de la Sociedad se produzcan como consecuencia de la Oferta, no es posible asegurar que no se pudieran producir en el futuro, lo que, dependiendo de los casos y de las circunstancias concretas de cada contrato, podría tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de la Sociedad.

1.1.6. Responsabilidades

▪ Responsabilidad por producto

Sin perjuicio de las pólizas de seguro contratadas, la responsabilidad por producto constituye un importante riesgo comercial para Almirall, que podría incrementarse si el negocio se expande a nuevos mercados, como es previsible, particularmente en los Estados Unidos, donde los costes asociados a reclamaciones de responsabilidad por productos pueden ser particularmente altos. Pese a que actualmente Almirall no está ni ha estado involucrada en ningún procedimiento judicial de responsabilidad por producto, es posible que estos procedimientos puedan tener lugar en el futuro y nunca es posible determinar a priori si la cobertura de seguros contratada por Almirall es suficiente para asegurar los riesgos financieros inmediatos por reclamaciones basadas en responsabilidad por productos.

▪ Utilización de sustancias químicas

Almirall utiliza diferentes productos químicos y produce varios bio-productos químicos durante los procesos de investigación y fabricación. Pese a que ese uso se lleva a cabo siguiendo instrucciones estrictas, internas y reglamentarias diseñadas para reducir los riesgos, podría tener lugar un uso indebido o un accidente que dañe a los empleados o al medio ambiente. En ese caso, cualquier reclamación y responsabilidad que de ello resultara podría potencialmente exceder del límite asegurado por Almirall, lo que podría tener un efecto negativo en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

Las actividades desarrolladas por Almirall están sujetas a regulación específica en materia de medio ambiente. De dicha normativa se derivan una serie de obligaciones en materia de, entre otras, suelos contaminados, residuos, almacenamiento de residuos químicos, emisiones a la atmósfera, aguas y vertidos, operación con sustancias químicas catalogadas, aparatos a presión, amianto y radioactividad. En relación con estas obligaciones se podrían desprender reclamaciones de terceros y/o de la Administración pudiéndose llegar incluso a la imposición de sanciones y, en el peor de los escenarios, al cierre o suspensión de la actividad.

1.1.7. Eliminación o reducción de incentivos fiscales y/o subvenciones

La legislación española actual establece que determinados gastos de investigación y desarrollo permiten la generación de deducciones en la cuota del Impuesto de Sociedades. En los últimos tres años, Almirall ha aplicado deducciones en la cuota del impuesto sobre sociedades en concepto de I+D por importe medio de unos 10.866 miles de euros anuales. Conforme a la Ley 35/2006, dichos créditos fiscales no podrán seguir generándose más allá del ejercicio 2011, si bien podrán ser aplicados todos los créditos fiscales existentes conforme a la normativa en vigor que prevé, con carácter general, un plazo de 15 años desde su generación. Está previsto que las autoridades establezcan un régimen complementario para la incentivación de

actividades de investigación y desarrollo para su aplicación a partir del ejercicio 2012, si bien no existe ninguna garantía de ello, lo cual podría afectar adversamente a la situación financiera y cuenta de resultados de Almirall en el futuro.

Además, parte de las actividades de investigación han sido y siguen siendo financiadas parcialmente por subvenciones gubernamentales. Aun cuando estas subvenciones constituyen una parte relativamente pequeña de los gastos totales de investigación (inferior al 2% de los gastos de I+D en 2006), su eliminación o reducción puede provocar que Almirall deba dedicar recursos adicionales a sus actividades de investigación, lo que podría afectar adversamente a la situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

1.1.8. Presencia internacional

▪ Variedad de países en los que Almirall opera

Actualmente Almirall comercializa directamente o licencia la comercialización y venta de sus productos, como titulares o licenciatarios, en más de 80 países (un 68% para España y un 32% para el resto de países)⁷. La operativa internacional implica riesgos tales como el cambio de las condiciones de mercado, las fluctuaciones en el tipo de cambio, barreras comerciales, control de cambios, cambios de la regulación, cambios en el régimen fiscal, limitaciones a la inversión extranjera, disturbios civiles y guerras. Asimismo, si un área en la que Almirall lleva a cabo operaciones importantes o un área en la que está pensando invertir sufre una recesión económica y/o una devaluación monetaria, las ventas netas y los ingresos en esa región seguramente disminuirían sustancialmente, y Almirall no sería capaz de expandirse con éxito en esa región.

▪ Expansión internacional

Almirall planea expandir su cartera de productos, su capacidad de investigación y el ámbito geográfico de sus operaciones, intentando adquirir alguna compañía farmacéutica pan-europea y/o compañías especializadas en mercados europeos clave. Dicha(s) adquisición(es) requerirá(n) de un importe considerable de recursos, conllevando una salida importante de caja o un incremento de la deuda financiera, o ambas.

1.1.9. Recursos técnicos y humanos

▪ Accidentes que afecten a las instalaciones

A pesar de las coberturas de seguros contratadas, si alguna de las instalaciones de Almirall sufre un accidente importante, o se produce un funcionamiento erróneo de los equipos u otro evento inesperado (como un terremoto, incendio o explosión), una parte importante de la capacidad productiva de Almirall puede quedar dañada y sus ventas y beneficio neto se verían negativamente afectados. Además, la reanudación de la producción podría verse afectada por retrasos, en la medida en que fuese necesario obtener la preceptiva autorización para la reconstrucción de todas o parte de las instalaciones.

▪ Averías en los sistemas tecnológicos de información

Las operaciones de Almirall, incluidas la investigación, producción, contabilidad, almacenamiento, entrega y seguimiento de productos, dependen significativamente de

⁷ Porcentaje calculado en base al "Importe Neto de la Cifra de Negocios", considerando que "Otras ventas no asignadas" no incluyen ventas en España (véase apartado 9 de la Sección IV de este Folleto).

los sistemas tecnológicos de información. Si Almirall sufriera una avería en sus sistemas podría experimentar importantes alteraciones que afectarían a sus procesos de investigación, producción, contabilidad y facturación.

- **Cambios tecnológicos**

La industria farmacéutica también se caracteriza por un continuo desarrollo de productos y cambios tecnológicos. Los productos de Almirall podrían, en consecuencia, quedar obsoletos o económicamente no viables, por causa del desarrollo de nuevos productos o de avances tecnológicos en la fabricación o producción por los competidores.

- **Gestores y personal científico altamente cualificado**

En relación con sus gestores y personal científico altamente cualificado, Almirall se enfrenta a una competencia intensa de otras compañías, instituciones académicas, entidades gubernamentales y otras organizaciones. Puede que Almirall no sea capaz de atraer y retener a dicho personal cualificado. La pérdida de personal cualificado o la imposibilidad de atraer y retener al personal cualificado que se requiere para el desarrollo de sus actividades, puede tener un efecto negativo para el negocio.

1.1.10. Fabricación de productos

Los productos de Almirall se fabrican a través de procesos técnicamente complejos. Esta complejidad de los procesos, así como los altos estándares regulatorios y de Almirall en la fabricación de sus productos, exponen a ésta a riesgos en la producción. La producción fuera de las especificaciones marcadas por Almirall y la normativa aplicable, o la mera sospecha de que éste puede ser el caso, puede suponer la pérdida de inventarios y, en determinados casos, la retirada de productos, con el consiguiente daño a la reputación de Almirall y el riesgo de responsabilidad por producto. Durante los últimos tres años, Almirall no ha tenido ninguna retirada total del mercado de ningún producto y únicamente procedió a retirar, por defectos de producción o de acondicionado, lotes de reducido volumen correspondientes a 4 productos.

Además, la capacidad para gestionar eficazmente los inventarios se encuentra sujeta a (i) el periodo de caducidad de dos o más años de todos los productos actuales de Almirall, lo que exige una alta rotación, y (ii) el riesgo de cambios periódicos en la regulación del etiquetado, cuya implementación requiere normalmente seis meses desde la fecha de su efectividad.

1.1.11. Proyecto acclidinium bromide

La Sociedad ha invertido importantes cantidades de dinero, tiempo y otros recursos en la investigación de acclidinium bromide (cuya marca comercial para el mercado de Estados Unidos será *Bretaris*), indicado para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), que se encuentra actualmente en las etapas finales de los ensayos clínicos y cuya comercialización se estima para el 2010 en Europa y 2011 en Estados Unidos si se cumple el plan de desarrollo previsto basado en prácticas comúnmente aceptadas en la industria, y los plazos regulatorios vigentes en cada jurisdicción.

La culminación con éxito de este proyecto está sujeta a numerosos riesgos, tales como (i) la retirada del producto como consecuencia de resultados negativos en la última etapa de los ensayos clínicos; (ii) la interrupción o retraso en la obtención de las aprobaciones regulatorias correspondientes; (iii) retrasos en la fabricación, distribución y/u otros sucesos inesperados; (iv) costes excesivamente superiores que no se puedan trasladar al precio del medicamento; (v) fracaso en la obtención de la aprobación del reembolso por las autoridades sanitarias en donde se espera comercializar el producto; (vi) inesperado desarrollo y/o comercialización por un competidor de un producto similar o superior; y/o (vii) demora en la resolución de eventuales conflictos de patente (véase apartado 20.8 de la Sección IV).

Cualquier fracaso en relación con el proceso de investigación de acildinium bromide tendría un efecto sustancial adverso en las expectativas de negocio de la Sociedad y en su cuenta de resultados futuros.

1.1.12. Concentración de las actividades en España

Durante el año 2006, aproximadamente el 68%⁸ del total de las ventas de Almirall fueron en España, que se caracteriza por ser un mercado fuertemente regulado, con limitaciones y presiones sobre el incremento de los precios, en el que los niveles de ventas de Almirall de ciertos productos antiguos han llegado a su cenit o han empezado a reducirse, por la pérdida de la exclusividad derivada de las patentes y la competencia de los genéricos. Por ello, cualquier cambio significativo en el sector, aunque afectase exclusivamente al mercado español, o de las condiciones económicas generales en España, podría influir decisivamente en la demanda de los productos de Almirall y podría tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera y cuenta de resultados de Almirall.

1.1.13. Estructura accionarial

Los Sres. Jorge Gallardo, Presidente Ejecutivo de la Sociedad, y Antonio Gallardo, Vicepresidente primero de la Sociedad, tras la Oferta ostentarán conjuntamente el control de la Sociedad a través de los accionistas Todasa, S.A.U. y Grupo Plafín S.A.U. con el 72,47% de su capital social (69,75% si la opción de sobreadjudicación "green shoe" de acciones se ejercita en su totalidad). Como consecuencia de ello, los Sres. Gallardo podrán decidir acerca de las cuestiones que requieran la aprobación de la mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, la elección de la mayoría de miembros del Consejo de Administración, los cambios en el capital social y la adopción de modificaciones estatutarias. Los Sres. Gallardo podrán además dirigir el día a día del negocio y provocar o evitar un cambio de control de la Sociedad. Los intereses de los Sres. Gallardo pueden diferir de los intereses del resto de accionistas.

1.2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización

1.2.1. Volatilidad de la cotización. Súbitos e importantes descensos en su valor

El precio de las acciones una vez sean admitidas a cotización puede ser volátil. El precio inicial de la Oferta podría no ser indicativo de los precios de cotización que prevalezcan en el mercado con posterioridad a la misma. Factores externos, tales como las recomendaciones de los analistas bursátiles, la evolución de la industria, o las condiciones globales de los mercados financieros o de Valores, podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de las acciones de la Sociedad. Por otra parte, en los últimos años los Mercados de Valores en España y a nivel mundial han sufrido volatilidades importantes en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores. Esta volatilidad podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la Sociedad, con independencia de cuál sea su situación financiera y resultados de explotación.

1.2.2. La venta de acciones tras la oferta pública

La venta de un número sustancial de acciones de Almirall en el mercado tras la presente Oferta, o la percepción de que estas ventas puedan producirse, puede afectar negativamente al precio de cotización de las acciones. Para atenuar este riesgo, la Sociedad y sus accionistas principales, Todasa, S.A.U. y Grupo Plafín, S.A.U., han suscrito un acuerdo, con sujeción a ciertas excepciones, por el que se comprometen a no emitir, ofrecer, vender, pactar la venta,

⁸ Porcentaje calculado en base al "Importe Neto de la Cífra de Negocios", considerando que "Otras ventas no asignadas" no incluyen ventas en España (véase apartado 9 de la Sección IV de este Folleto).

otorgar una opción de compra o de otro modo disponer de ninguna acción hasta pasados 180 días desde la fecha de admisión a negociación de las acciones y de su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), sin previo consentimiento de la Entidad Coordinadora Global de la Oferta. Las ventas futuras de estas acciones, o la disponibilidad de estas acciones, pueden afectar negativamente a la cotización de las acciones de la Sociedad y/o a la capacidad de ésta de lograr capital adicional emitiendo nuevas acciones.

1.2.3. Mercado Líquido para las Acciones

Con anterioridad a la presente Oferta, las acciones de Almirall no se encuentran admitidas a negociación en ningún Mercado secundario de valores. Almirall va a solicitar la admisión a negociación de la totalidad de sus acciones, pero no puede asegurar que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta, habida cuenta además de que en principio el *free float* será del 30% (incluido *green shoe*).

Si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las acciones, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar dificultades para la venta de sus acciones y su precio de venta podría verse afectado.

1.2.4. Revocación de la Oferta

En caso de no producirse la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad antes de las 00:00 horas del día 21 de julio de 2007, la Oferta se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos en los términos previstos en la sección 5.1.4.3 de la Nota sobre las Acciones (Sección III).

1.2.5. Divisa diferente al euro

Las acciones de Almirall cotizarán sólo en euros y cualquier futuro pago de dividendos se hará en euros. El euro ha fluctuado considerablemente en relación con otras divisas principales en el mundo, incluido el dólar estadounidense. Cualquier dividendo pagado por las acciones de la Sociedad, o cualquier distribución efectuada, puede afectar negativamente a los accionistas situados fuera del entorno del euro.

III. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Jorge Gallardo Ballart, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado, en nombre y representación de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) y el grupo de sociedades del que la Sociedad es la matriz en adelante, “**Almirall**”, “**Grupo**” o “**Emisor**”), entidad que actúa, a su vez, en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes que se mencionan en el apartado 7 siguiente de la presente nota sobre las acciones, comprendida en esta Sección III del Folleto, (en adelante, la “**Nota sobre las Acciones**”) asume, en virtud de la autorización vigente otorgada al efecto a su favor por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 13 de abril de 2007, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en la misma fecha, la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre las Acciones de la Oferta que junto con el Documento de Registro (comprendido en la Sección IV siguiente) forma el Folleto Informativo de la oferta de venta y suscripción de acciones de la Sociedad (la “**Oferta**”).

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Jorge Gallardo Ballart, en la representación que ostenta, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Morgan Stanley & Co. International plc (representada por D. Javier de Busturia Rodríguez-Escudero, debidamente apoderado al efecto) como Entidad Coordinadora Global y Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados y Santander Investment, S.A. (representada por D. Ignacio Bastarrica Escala y por D. Iñigo Gaytán de Ayala Luzuriaga, debidamente apoderados al efecto), como Entidad Directora del Tramo Minorista y del Tramo para Empleados, declaran, que han efectuado las comprobaciones que, razonablemente, según criterios de mercado comúnmente aceptados, han sido necesarias para contrastar que la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones relativa a los términos y condiciones de la Oferta y a los derechos y obligaciones de las acciones objeto de la Oferta no es falsa, ni se omiten datos relevantes requeridos por la legislación aplicable.

2. FACTORES DE RIESGO ASOCIADO A LAS ACCIONES

Véase apartado “1.2. Factores de Riesgo para los Valores Ofertados y/o Admitidos a Cotización” de la Sección II (Factores de Riesgo) de este Folleto Informativo.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración sobre el capital circulante

Almirall considera que el capital circulante del que dispone en la actualidad la Sociedad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, es suficiente para atender las obligaciones actuales de la Sociedad a medida que vayan venciendo en los próximos doce meses. En el apartado 10.2.4 de la Sección IV Información sobre el Emisor de este Folleto se explica el estado y la evolución en los últimos tres años del capital circulante (fondo de maniobra) de la Sociedad.

3.2. Capitalización y endeudamiento

A continuación se detalla la información (no auditada) sobre la capitalización y el endeudamiento a 31 de marzo de 2007 (fecha no anterior a 90 días de la fecha de aprobación del Folleto):

	Importe (miles de euros)
Endeudamiento total corriente ⁽¹⁾ :	227.789
– Garantizado	---
– Asegurado	---
– No garantizado/no asegurado	227.789
Endeudamiento total no corriente ⁽¹⁾ :	199.460
– Garantizado	---
– Asegurado	---
– No garantizado/no asegurado	199.460
Fondos Propios:	387.982
– Capital social	18.972
– Reserva Legal	3.794
– Otras reservas	314.973
– Resultado del período	50.243
Total	815.231

(1) Incluye Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros + Otros pasivos corrientes y no corrientes +Acreedores comerciales+Pasivos por impuestos corrientes.

A continuación se detalla la información (no auditada) correspondiente al endeudamiento financiero neto a corto plazo y a medio-largo plazo a 31 de marzo de 2007 (fecha no anterior a 90 días de la fecha de aprobación del Folleto):

	Importe (miles de euros)
Efectivo y otros activos líquidos	21.738
Liquidez (1)	21.738
Inversiones financieras corrientes (2)	225.788
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	34.066
Deuda financiera corriente (3)	34.066
Endeudamiento financiero corriente neto (4)=(3)-(2)-(1)	<213.460>
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	170.000
Endeudamiento financiero no corriente (5)	170.000
Endeudamiento financiero neto (6)=(4)+(5) (*)	<43.460>

(*) Si se hubieran añadido, además, los Activos financieros no corrientes, el Endeudamiento financiero neto sería igual a la Caja Neta (tal y como se incluye en el apartado 3.2.3 de la Sección IV).

Almirall no presenta endeudamiento indirecto ni contingente a 31 de marzo de 2007.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico alguno entre Almirall, o los Accionistas Oferentes, y las entidades que han participado en la Oferta y que se

relacionan en el apartado 10.1. de la presente Nota sobre las Acciones, excepto por lo que respecta a la relación estrictamente profesional que mantiene la Sociedad con sus auditores de cuentas y, en relación con la Oferta, las relaciones profesionales existentes entre la Sociedad y los Accionistas Oferentes con los distintos asesores financieros o legales que se relacionan en el referido apartado 10.1.

3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos

La Oferta Pública de Venta y la Oferta Pública de Suscripción tienen por finalidad, esencialmente: (i) ampliar la base accionarial de la Sociedad de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo); (ii) facilitar el acceso de la Sociedad a los mercados de capitales (incluyendo instrumentos de deuda), lo que eventualmente podría permitir una más fácil obtención de financiación para el futuro crecimiento de la Sociedad; (iii) potenciar el prestigio, la transparencia y la imagen de marca de la Sociedad como consecuencia de su condición de sociedad cotizada; y (iv) ofrecer una mayor liquidez a los accionistas de la Sociedad mediante la negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En cuanto a la Oferta Pública de Venta, tiene además por finalidad la venta de parte de la participación de los accionistas actualmente presentes en el capital social y permitir la diversificación del patrimonio de dichos accionistas vendedores y la obtención de liquidez para los mismos.

Por lo que respecta a las acciones del Tramo de Empleados, la Sociedad adquirirá en la Fecha de la Operación (prevista para el día 19 de junio de 2007) dichas acciones de los Accionistas Oferentes al Precio Minorista de la Oferta mediante una operación bursátil especial para su inmediata reventa (mediante otra operación bursátil especial en la misma fecha), con el descuento previsto para dicho Tramo en la presente Nota sobre las Acciones, a los Empleados que resulten adjudicatarios de las mismas, por lo que la Sociedad no percibirá ingreso alguno por la Oferta y soportará el coste del descuento del Tramo de Empleados.

Finalmente, por lo que se refiere a la Oferta Pública de Suscripción, ésta se realiza asimismo con el fin de obtener los recursos necesarios para financiar el crecimiento y expansión de la Sociedad y, en particular, para financiar el incremento de su cartera de productos, su capacidad de Investigación y la expansión internacional de sus operaciones, incluyendo la posible adquisición de compañías farmacéuticas pan-europeas y/o compañías especializadas en mercados europeos clave para el desarrollo del negocio de la Sociedad.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores que se ofrecen son acciones ordinarias de la Sociedad de 0,12 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única clase y serie y que atribuyen a sus titulares plenos derechos políticos y económicos, propiedad de los Accionistas Oferentes en el caso de la Oferta Pública de Venta y, en el caso de la Oferta Pública de Suscripción, de nueva emisión.

El Código ISIN de las acciones actualmente en circulación de la Sociedad es ES0157097017.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV"), asignará el Código ISIN

para identificar las nuevas acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción en el momento de registro del Folleto Informativo de la Oferta por la CNMV.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

El régimen legal aplicable a las acciones que se ofrecen es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en lo sucesivo “**Ley de Sociedades Anónimas**”) y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, así como en sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), con domicilio en Madrid Plaza de la Lealtad número 1 y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las “**Entidades Participantes**”).

Asimismo, está previsto que las nuevas acciones que son objeto de la Oferta Pública de Suscripción se inscriban en los registros contables a cargo de de Iberclear y de las Entidades Participantes.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos y procedimiento para el ejercicio de los mismos

En cuanto que las acciones ofrecidas son acciones ordinarias y no existe otro tipo de acciones en la Sociedad, las acciones objeto de la Oferta gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los Estatutos Sociales:

▪ **Derechos de dividendos:**

- Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las acciones ofrecidas darán derecho a participar en los dividendos que se acuerde repartir a partir de la Fecha de la Operación, que está prevista para el 19 de junio de 2007.

- Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir de cinco años. El beneficiario de dicha prescripción será la Sociedad.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes.

- Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones que se ofrecen, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerde un reparto de ganancias sociales.

- **Derechos de voto**

Las acciones confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En particular, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 10 del Reglamento de su Junta General de Accionistas establecen que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de acciones, cualquiera que sea su número, y se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes en Iberclear con cinco días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las mencionadas Entidades Participantes o del documento que conforme a derecho les acredite como accionistas.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

- **Derechos de suscripción preferentes en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones**

Todas las acciones de la Sociedad confieren a su titular, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias, privilegiadas o de otro tipo) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que se emiten en el marco de la Oferta Pública de Suscripción (conforme se describe más adelante), han sido emitidas mediante aumentos de capital con derecho de suscripción preferente, si bien la totalidad de los accionistas de la Sociedad ha renunciado al ejercicio de dicho derecho.

Asimismo, todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades Anónimas en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

- **Derechos de participación en ganancias sociales y en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las acciones que se ofrecen con ocasión de la Oferta objeto de la presente Nota de

Valores conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, y en su caso, del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

▪ **Derecho de información**

Las acciones representativas del capital social de la Sociedad conferirán a su titular el derecho de información recogido en el artículo 48.2 d) de la Ley de Sociedades Anónimas, y con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal, así como aquellos derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas y de la Ley del Mercado de Valores.

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos

Como complemento necesario a la solicitud de admisión a negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y a la Oferta Pública de Venta, la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de abril de 2007 acordó realizar una Oferta Pública de Suscripción y, a tal efecto, facultar al Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que definiera los términos, condiciones y demás características de dicha Oferta Pública de Suscripción y a tales efectos pudiera aumentar el capital social. Asimismo, y como suele ser habitual en este tipo de operaciones, la Junta facultó al Consejo de Administración de la Sociedad para establecer que, en el caso de suscripción incompleta, se pudiera declarar aumentado el capital social en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, así como para dar una nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

A fin de posibilitar dicha Oferta Pública de Suscripción, la totalidad de los accionistas de la Sociedad han renunciado al derecho de suscripción preferente que les pudiera corresponder sobre las nuevas acciones objeto del aumento de capital.

En virtud de la autorización de la Junta General de Accionistas antes referida, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 13 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de valores.

Asimismo, y en virtud de la misma autorización, en su sesión de 29 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó el acuerdo de aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de 960.000 euros mediante la emisión de 8.000.000 nuevas acciones, en ejecución de la Oferta Pública de Suscripción. En el mismo acuerdo, el Consejo de Administración delegó en el Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad la fijación de los restantes términos y condiciones del citado aumento de capital, incluido el tipo de emisión.

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

En relación con las nuevas acciones que se emiten en el marco de la Oferta Pública de Suscripción, se procurará que la emisión de las acciones tenga lugar no más tarde del día 19 de junio de 2007 (fecha límite en la que se estima que se declarará cerrado el aumento de capital objeto del presente Folleto Informativo), tal y como se detalla en el apartado 5.1.8. siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

Las acciones objeto de la Oferta no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión, y ello sin perjuicio de las restricciones a la transmisión indirecta de acciones de la Sociedad incluidas en el contrato entre los accionistas de la Sociedad suscrito el 12 de marzo de 2007 y que se describe en el apartado 22.4 de la Sección IV del presente Folleto.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna norma especial que regule ofertas obligatorias de adquisición de las acciones de la Sociedad, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en el Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, que afectará a las acciones de la Sociedad a partir del momento en que dichas acciones se admitan a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

No obstante, dicho Real Decreto se verá afectado por las modificaciones introducidas en la Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores, en virtud de la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, que entrará en vigor el 13 de agosto de 2007 y que habrá de completarse con el oportuno desarrollo reglamentario.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No se ha producido ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de la Sociedad.

4.11. Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización

▪ **Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen**

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota de Valores, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los valores que se ofrecen.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los inversores y potenciales inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.11.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de los valores ofertados estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.11.2. Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de los valores

4.11.2.1. Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que sean los beneficiarios efectivos de los valores ofertados de la Sociedad y que sean tanto residentes en territorio español, como no residentes contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRnR**”) que actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a los accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**IRPF**”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del IRnR.

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “**Convenios**”) firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**TRLIS**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la “**Ley del IRPF**”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(a) PERSONAS FÍSICAS

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Tributación del descuento ofrecido a los empleados de Almirall

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.a) de la Ley del IRPF, el descuento que los empleados de Almirall obtengan por las acciones que adquieran en el contexto del Tramo de Empleados no se someterá, dentro de ciertos límites y cumplidas determinadas condiciones, a tributación en su IRPF como retribución del trabajo en especie.

De conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, dicha ausencia de tributación se condiciona a que: (i) la Oferta se realice dentro de la política retributiva general de la empresa y contribuya a la participación de los trabajadores en la misma; (ii) cada uno de los empleados y sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado, no tengan una participación conjunta, directa o indirecta, en

la Sociedad o en cualquier otra sociedad del grupo superior al 5%; y (iii) la titularidad de las acciones se mantenga, al menos, durante tres años.

Por otra parte, la Ley del IRPF limita la aplicación de la exención a la parte de descuento que no exceda, considerando el conjunto de acciones entregadas a cada empleado, de 12.000 euros anuales.

En caso de transmisión inter-vivos de las acciones por el empleado antes del transcurso del plazo de tres años citado como requisito (iii) anterior, y siempre que, como consecuencia de haber transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 5.1.3 "Procedimiento de colocación del Tramo para Empleados" siguiente de la presente Nota sobre las Acciones o, en otro caso, haber obtenido la correspondiente dispensa por parte de la Sociedad, no haya lugar al reintegro del importe del descuento de que hubiera disfrutado en la adquisición de las acciones, el empleado habrá de presentar una declaración-liquidación complementaria considerando el descuento obtenido como rendimiento del trabajo en especie del periodo impositivo en que adquirió las acciones, con los correspondientes intereses de demora. Dicha declaración-liquidación complementaria deberá presentarse en el plazo que medie entre la fecha de transmisión y el término del plazo de declaración anual del IRPF correspondiente al período impositivo en que se produzca dicha transmisión.

(a.1.2) Rendimientos del capital mobiliario

De conformidad con el artículo 25 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores objeto de la Oferta y, en general, las participaciones en los beneficios de Almirall así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de los valores ofertados se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo fijo del 18% y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos en el IRPF con el límite de 1.500 euros anuales los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de la Sociedad, así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios de la Sociedad.

No se aplicará la mencionada exención a los dividendos procedentes de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF.

(a.1.3) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de los valores que se

emiten, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

En relación con lo anterior, el valor de adquisición de las acciones a efectos fiscales y de futuras enajenaciones para los empleados adjudicatarios en el Tramo de Empleados será el Precio Minorista de la Oferta antes de cualquier descuento.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de acciones llevadas a cabo por los accionistas se integrarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose al tipo fijo del 18% con independencia del período durante el cual se hayan generado.

Finalmente, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de los valores suscritos no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 euros para el ejercicio 2007, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Existirá obligación de presentar declaración por este impuesto siempre que la base imponible del sujeto pasivo resulte superior al mínimo exento antes citado o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos resulte, para el año 2007, superior a 601.012,10 euros. A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran valores ofertados y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen de entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(b) SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

(b.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre la que cabe señalar la posible aplicación de la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(b.2) Rentas derivadas de la transmisión de los valores

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

4.11.2.2 Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de los valores, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado (B)(1) anterior.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**TRLIRnR**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios celebrados entre terceros países y España.

(a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

(a.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo general de tributación del 18% sobre el importe íntegro percibido. No obstante, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado (B)(1) (a.1.2) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Adicionalmente y con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un Convenio suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 18% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio, el tipo de retención fuera inferior al 18%, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo

de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003. Se aconseja a los accionistas que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

El procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%, pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 18%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un Convenio suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un Convenio, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el Convenio que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(b) IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, sin que pueda practicarse la minoración correspondiente al mínimo exento detallado en el apartado (a.2) anterior, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2007 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, los valores propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto. La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

(c) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

▪ **Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

La Sociedad, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La Oferta no está sujeta a ninguna condición. No obstante, la Oferta está sujeta a los supuestos de desistimiento y revocación que se describen en el apartado 5.1.4 siguiente.

5.1.2. Importe total de la emisión/Oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la Oferta

Sin perjuicio de la existencia de tres tramos distintos para la Oferta en su conjunto (Tramo Minorista, Tramo para Inversores Cualificados y Tramo para Empleados), el importe nominal global inicial de la Oferta (sin incluir las acciones correspondientes a la opción de compra “green shoe” a la que se hace referencia en el apartado 5.2.5 siguiente), es de 5.435.954,52 euros y se distribuye de la siguiente forma en atención a la procedencia de las distintas acciones de la Sociedad que componen la Oferta:

- (a) **Oferta Pública de Venta:** comprende 37.299.621 acciones ya emitidas y en circulación, con un valor nominal de 0,12 euros cada una, por un importe nominal total de 4.475.954,52 euros.
- (b) **Oferta Pública de Suscripción:** comprende 8.000.000 acciones de nueva emisión con un valor nominal de 0,12 euros cada una, por un importe nominal total de 960.000 euros.

El importe nominal global inicial de la Oferta podrá ampliarse en el supuesto de que la Entidad Coordinadora Global ejercite la opción de compra “green shoe” que los Accionistas Oferentes tienen previsto otorgar a dicha Entidad en los términos que se describen en el apartado 5.2.5 siguiente, sobre 4.529.962 acciones, que representan en su conjunto un importe nominal de 543.595,44 euros, en cuyo caso, el importe nominal global de la Oferta podrá ascender hasta un máximo de 5.979.549,96 euros, integrando 49.829.583 acciones en total.

El número de acciones inicialmente ofertadas en el marco de la Oferta representa aproximadamente un 27,27% del capital social de Almirall, asumiendo la suscripción completa del aumento de capital que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción, y es ampliable hasta el 30% del capital social de la Sociedad en el caso de que se ejercite en su totalidad la opción de compra “green shoe” a que se refiere el apartado 5.2.5 siguiente.

El importe de la Oferta indicado anteriormente y, por tanto, el número de acciones ofrecidas a inversores en la Oferta de Venta y/o en la Oferta de Suscripción, podrá verse aumentado o reducido por acuerdo de la Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, y la Entidad Coordinadora Global en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del Precio Máximo Minorista, lo cual se comunicará a la CNMV mediante hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la adopción de dicha decisión.

Asimismo, se podrá aumentar o reducir el número de acciones ofrecidas en el marco de la Oferta después de la fijación del Precio Máximo Minorista y antes de la fijación del precio o precios de la Oferta (ver apartado 5.3.1 de la Sección III de este Folleto), en cuyo caso la Sociedad deberá someter de forma inmediata el correspondiente suplemento a la presente Nota sobre las Acciones a la aprobación de la CNMV, y abrirá un período de revocación para que los peticionarios que hubieran formulado mandatos o solicitudes de compra puedan revocarlos en su totalidad. Dicho suplemento contendrá, en su caso, el nuevo calendario de la Oferta desde ese momento.

En caso de producirse una variación en el número de acciones objeto de la Oferta, se modificará el número de acciones inicialmente asignado a cada uno de los Tramos de la Oferta. En ese mismo supuesto, se podrá asimismo modificar proporcionalmente el importe de la opción de compra “green shoe”, sin que pueda ésta en ningún caso superar el 15% de la Oferta en su conjunto.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la Oferta y descripción del proceso de solicitud

Procedimiento de colocación del Tramo Minorista

El procedimiento de colocación en el Tramo Minorista estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

Actuación	Fecha
Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista Registro del Folleto Informativo por la CNMV	31 de mayo de 2007
Inicio del Período de Formulación de Mandatos de Compra/Suscripción Inicio del Período de Revocación de Mandatos de Compra/Suscripción	4 de junio de 2007
Fin del Período de Formulación de Mandatos de Compra/Suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista	12 de junio de 2007
Período de Oferta Pública: Inicio del Período de Solicitudes Vinculantes de Compra/Suscripción	13 de junio de 2007
Fin del Período de Solicitudes Vinculantes de Compra/Suscripción Fin del Período de Revocación de Mandatos de Compra/Suscripción	15 de junio de 2007
Asignación definitiva de acciones a los Tramos Minorista y de Empleados Realización del prorrateo Fijación del Precio Minorista	18 de junio de 2007
Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre del aumento del capital social, inscripción en Registro Mercantil de Barcelona y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Barcelona. Adjudicación de acciones a inversores (“Fecha de la Operación”)	19 de junio de 2007
Admisión a negociación oficial	20 de junio de 2007
Liquidación de la Oferta	22 de junio de 2007
Fin del período de estabilización	20 de julio de 2007

No obstante lo anterior, el Período de la Oferta podrá reducirse o ampliarse por decisión adoptada conjuntamente por la Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, y la Entidad Coordinadora Global en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del Precio Máximo Minorista, lo cual se comunicará a la CNMV mediante hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente a aquél

en que tenga lugar la adopción de dicha decisión. De producirse cualquiera de dichas eventualidades, se ajustará el calendario anterior adelantándose o retrasándose en el tiempo los diversos hitos previstos en el mismo.

▪ **Forma de efectuar las peticiones**

Las peticiones podrán realizarse:

- Desde las 8:30 horas de Madrid del día 4 de junio de 2007 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 12 de junio de 2007, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido cada entidad) (el “**Período de Formulación de Mandatos de Compra/Suscripción**”), mediante la presentación de Mandatos de Compra/Suscripción (“**Mandatos**”). Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de junio de 2007 (dentro del horario que tenga establecido cada entidad).
- Desde las 8:30 horas de Madrid del día 13 de junio de 2007 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de junio de 2007, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido cada entidad) (el “**Período de Solicitudes Vinculantes de Compra/Suscripción**”), mediante la formulación de Solicitudes de Compra/Suscripción (“**Solicitudes**”) no revocables.

▪ **Reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes**

Tanto los Mandatos como las Solicitudes se ajustarán a las siguientes reglas:

- Deberán presentarse exclusivamente ante alguna de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista o, en su caso, de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas, que se relacionan en el apartado 5.4.1. siguiente de la presente Nota sobre las Acciones. Cualquier variación que se produzca en la identidad de dichas entidades será objeto de información adicional a la presente Nota sobre las Acciones y publicada a través de los mismos medios en que se hizo público el Folleto Informativo. El inversor deberá abrir cuenta corriente y una cuenta de valores en aquélla de estas entidades ante las que presente su Mandato o Solicitud, en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. La apertura y cierre de las cuentas deberán estar libres de gastos y comisiones para el inversor. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, las citadas entidades podrán aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas.
- Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante, el “**Peticionario**”) en el correspondiente impreso que la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora asociada, en su caso) deberá facilitarle. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del Peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y N.I.F., o en caso de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte y su nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de menores de edad, deberá expresarse el N.I.F. del menor o, si no lo tuviere, su fecha de nacimiento y el N.I.F. del representante legal, sin que ello implique asignar el N.I.F. del representante a la petición a efectos del control del número de Mandatos o Solicitudes realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en el presente Folleto Informativo.
- Deberán reflejar, escrita de puño y letra por el Peticionario, la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de los Mandatos) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista que se determine tras el

Periodo de Solicitudes Vinculantes de Compra/Suscripción. Será, no obstante, aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada por el inversor y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.

- Los Mandatos y Solicitudes del Tramo Minorista también podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras (o colocadoras asociadas, en su caso), que estén dispuestas a aceptar Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. En este sentido:

- ✓ El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora asociada, en su caso) y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.
- ✓ El Peticionario, antes de proceder a la contratación de las acciones, podrá acceder a información relativa a la Oferta y, en particular, al presente Folleto Informativo, a través de Internet. En el supuesto de que el Peticionario decida acceder a la página de contratación de acciones, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el Peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al Folleto y al resumen, que de una forma breve y, en un lenguaje no técnico, reflejará las características y los riesgos esenciales asociados al Emisor, los posibles garantes y los valores (en adelante el “Resumen”).
- ✓ Posteriormente, el Peticionario accederá a la página de contratación de acciones de la Sociedad, en la que introducirá su Mandato o Solicitud cuyo importe en euros no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto Informativo. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista (o colocadoras asociadas, en su caso), debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá introducir el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra y suscripción de las acciones de la Sociedad y la cuenta de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo y/o de valores abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora asociada, en su caso), deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada ninguna de dichas cuentas en la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora asociada, en su caso), deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad. Una vez introducida la orden en el sistema, éste deberá permitir al inversor la obtención de una confirmación de dicha orden en la que conste la fecha y hora de la misma, confirmación que deberá ser susceptible de impresión en papel.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que aceptan Mandatos y Solicitudes por esta vía han confirmado por escrito en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista tanto la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por estas vías, como su compromiso

de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por dicha Entidad o sus Entidades Colocadoras asociadas, en su caso, de las condiciones establecidas en el protocolo de intenciones de aseguramiento y compromiso de colocación del Tramo Minorista para la tramitación de Mandatos y Solicitudes por estas vías.

En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar mandatos y solicitudes por vía telemática (Internet):

- ~ Open Bank Santander Consumer, S.A.
 - ~ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 - ~ Uno-E Bank, S.A.
 - ~ Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa")
 - ~ Banco Español de Crédito, S.A.
 - ~ Banco de Sabadell, S.A.
- Los Mandatos y Solicitudes del Tramo Minorista podrán ser igualmente cursados telefónicamente a través de aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras (o colocadoras asociadas, en su caso), que estén dispuestas a aceptar Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el Peticionario por el que éste acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del Peticionario. En este sentido:
- ✓ El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora asociada, en su caso) y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.
 - ✓ El Peticionario, antes de proceder a la petición de acciones de la Sociedad, deberá afirmar haber tenido a su disposición el Folleto y el Resumen. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo.
 - ✓ Posteriormente, el Peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de Mandato o Solicitud en su formato escrito. El importe del Mandato o Solicitud no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto Informativo. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista (o colocadoras asociadas, en su caso), debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá designar el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra y suscripción de las acciones de la Sociedad y la cuenta de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo y/o valores abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora

asociada, en su caso), deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada ninguna de dichas cuentas en la Entidad Aseguradora o Colocadora (o colocadora asociada, en su caso), deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

- ✓ Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que aceptan Mandatos y Solicitudes por esta vía han confirmado por escrito en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista tanto la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por estas vías, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por dicha Entidad o sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, de las condiciones establecidas en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista para la tramitación de Mandatos y Solicitudes por estas vías.

En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar mandatos y solicitudes por vía telefónica:

- ~ Open Bank Santander Consumer, S.A.
- ~ Uno-E Bank, S.A.
- ~ Banco Español de Crédito, S.A.
- ~ Banco de Sabadell, S.A.
- ~ Ibersecurities, S.V., S.A.
- ~ Morgan Stanley SV, S.A.
- El número de acciones en que se convertirá la petición de compra basada en la ejecución del Mandato o Solicitud será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en euros entre el Precio Máximo Minorista, redondeado por defecto.
- Todas las peticiones individuales formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal.
- Las entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes podrán exigir de los correspondientes Peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si como consecuencia del prorrato, anulación de la petición, desistimiento de la Oferta o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras (o colocadoras asociadas, en su caso), se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 5%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al Peticionario.

- Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras (o colocadoras asociadas, en su caso), deberán rechazar aquellos Mandatos o Solicitudes que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para los mismos se exijan.
- Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras deberán enviar a la Entidad Agente (que actuará por cuenta de la Sociedad y de los Accionistas Oferentes e informará con carácter inmediato a éstos y a la Entidad Coordinadora Global) y a las Entidades Directoras, las relaciones de los Mandatos y Solicitudes recibidos en las fechas y términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Solicitudes o Mandatos que no se hubieran entregado por las Entidades Aseguradoras o Colocadoras en los términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales, sin que en tal caso pueda imputarse ningún tipo de responsabilidad a la Sociedad y/o a los Accionistas Oferentes, a la Entidad Agente ni a las restantes Entidades Aseguradoras o Colocadoras.

▪ **Reglas especiales aplicables a los Mandatos**

Los Mandatos tendrán carácter revocable, desde la fecha en que se formulen hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de junio de 2007. La revocación de los Mandatos deberá presentarse ante la Entidad en la que se hubieran otorgado, mediante el impreso que ésta facilite al efecto, y sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, todo ello sin perjuicio de que puedan formularse nuevos Mandatos o Solicitudes. En el supuesto de haberse formulado varios Mandatos, deberá indicarse con claridad a qué Mandato se refiere la revocación. Después del citado plazo, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la entidad ante la que se hayan formulado, al precio que finalmente se fije para el Tramo Minorista, salvo que se produjera un supuesto de revocación automática total en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.

En el caso de revocación de los Mandatos, la Entidad receptora del Mandato deberá devolver al inversor, al día siguiente de la revocación, la provisión de fondos recibida, en su caso, sin que pueda cobrarle ningún tipo de gasto o comisión por dicha revocación.

Los inversores que formulen Mandatos tendrán preferencia en el prorrateo en la forma establecida en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

No más tarde del 18 de junio de 2007 se procederá a la asignación definitiva de las acciones entre los Tramos Minorista y de Empleados, así como al prorrateo, en su caso. La adjudicación de las acciones a los inversores se realizará el día 19 de junio de 2007, conforme al calendario previsto al principio de este apartado 5.1.3.

Procedimiento de colocación del Tramo para Inversores Cualificados

Está previsto que la colocación del Tramo para Inversores Cualificados se lleve a cabo mediante el procedimiento comúnmente denominado como *"book-building"* o de prospección de la demanda, que se llevará a cabo entre las 8:30 horas de Madrid del día 1 de junio de 2007, es decir, al día siguiente al de la fecha de registro del Folleto Informativo por la CNMV, y hasta las 19:00 horas de Madrid del día 15 de junio de 2007 (el **"Período de Prospección de la Demanda"**). Durante el Período de Prospección de la Demanda los inversores cualificados e institucionales dispuestos a invertir podrán formular propuestas de adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad no vinculantes (las **"Propuestas"**) ante las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados (o, en su caso, de sus respectivas

Entidades Colocadoras Asociadas).

Las Propuestas deberán formularse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados (o, en su caso, de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas), procederán de inversores cualificados e institucionales a los que se dirige este Tramo y expresarán con claridad los términos (incluido el importe) de su indicación de interés. Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados (o, en su caso, de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas) podrán requerir el desembolso de una provisión de fondos para asegurar el cobro del precio de las acciones.

El 18 de junio de 2007 está previsto que la Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, lleve a cabo la selección de Propuestas. Asimismo, está previsto que se inicie el proceso de confirmación de las Propuestas seleccionadas por los inversores cualificados e institucionales adjudicatarios una vez y siempre que: (i) se alcance, en su caso, un acuerdo entre la Entidad Coordinadora Global y la Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, en cuanto al precio de suscripción y compra, según corresponda, de las acciones de la Sociedad asignadas al Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta y demás términos y condiciones relevantes; y que (ii) se otorgue, en su caso, el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados.

El periodo de confirmación de las Propuestas seleccionadas por los inversores cualificados e institucionales adjudicatarios finalizará el 19 de junio de 2007. Las confirmaciones de las Propuestas serán irrevocables.

Con todo ello, el calendario indicativo previsto para la colocación del Tramo para Inversores Cualificados sería el siguiente:

Actuación	Fecha
Registro del Folleto por la CNMV	31 de mayo de 2007
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda (<i>Book building</i>) en el que se formularán Propuestas de compra/suscripción por los inversores	1 de junio de 2007
Fin del periodo de Prospección de la Demanda	15 de junio de 2007
Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta	
Selección de Propuestas de compra/suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados	18 de junio de 2007
Firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados	
Confirmación de Propuestas de compra/suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados	
Otorgamiento de escritura pública de ejecución y cierre de aumento de capital social, inscripción en Registro de Barcelona y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Barcelona	19 de junio de 2007
Adjudicación de acciones a inversores ("Fecha de la Operación")	
Admisión a negociación oficial	20 de junio de 2007
Liquidación de la Oferta	22 de junio de 2007
Fin del periodo de estabilización	20 de julio de 2007

No obstante lo anterior, el Período de la Oferta podrá reducirse o ampliarse por decisión adoptada conjuntamente por la Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, y la Entidad Coordinadora Global en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del Precio Máximo Minorista, lo cual se comunicará a la CNMV mediante hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la adopción de dicha decisión. De producirse cualquiera de dichas eventualidades, se ajustará el calendario anterior adelantándose o retrasándose en el tiempo

los diversos hitos previstos en el mismo.

Procedimiento de colocación del Tramo para Empleados

Será de aplicación al Tramo de Empleados las reglas contenidas en el apartado anterior para el Tramo Minorista, con las especialidades que a continuación se describen:

- Las peticiones de compra deberán estar basadas necesariamente en un Mandato, formulado durante el Período de Formulación de Mandatos. En consecuencia, no se podrán formular Solicitudes durante el Período de la Oferta Pública.
- Los Mandatos habrán de formularse desde las 8:30 horas de Madrid del 4 de junio de 2007 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 12 de junio de 2007 (fecha que coincida con la finalización del Período de Formulación de Mandatos de Compra del Tramo Minorista), utilizando el modelo específico de Mandato para el Tramo de Empleados que será distribuido por la Sociedad y las sociedades del Grupo Almirall relacionadas en el apartado 5.2.1 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones, a los empleados residentes en España y en cada una de las jurisdicciones donde se encuentran dichas sociedades. No podrán formularse Mandatos en el Tramo de Empleados por vía telemática o telefónica.
- Los Mandatos serán revocables desde las 8:30 horas de Madrid del día 4 de junio hasta las 14:00 horas del día el 15 de junio de 2007.
- Los Mandatos podrán formularse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista, o de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas, que se relacionan en el apartado 5.4.1 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones, que tendrán la consideración de entidades tramitadoras (o tramitadoras asociadas, en su caso) en el presente Tramo de Empleados (las "**Entidades Tramitadoras**"), debiendo disponer los Peticionarios de cuentas de efectivo y de cuentas de valores en la Entidad a través de la cual tramiten sus Mandatos, de las que el Peticionario sea el único titular (o, en el caso de cuentas de efectivo, en alguna entidad perteneciente a su grupo, si la entidad a través de la cual tramite el empleado su Mandato admite dicha posibilidad). La apertura y cierre de las cuentas estarán libre de gastos y comisiones para el empleado. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, las citadas entidades podrán, en su caso, aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas. Como excepción, los empleados de las sociedades no españolas del Grupo, deberán formular sus Mandatos a través de la entidad Open Bank Santander Consumer, S.A., en cuyo caso deberán disponer de una cuenta de efectivo y de valores en dicha entidad, siendo de aplicación el resto de requisitos expuestos anteriormente en el presente párrafo. La Sociedad, junto con las sociedades extranjeras de su Grupo, coordinará con Open Bank Santander Consumer, S.A. y la Entidad Agente el proceso de formulación de los Mandatos y facilitará la formulación y revocación de los mismos, incluyendo la recepción de los modelos de Mandatos y su remisión a Open Bank Santander Consumer, S.A. y, en su caso, la Entidad Agente.
- Las Entidades Tramitadoras podrán exigir de los empleados la provisión de fondos necesaria para ejecutar los Mandatos. Si como consecuencia de la anulación de la petición, desistimiento de la Oferta o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.
- Si por causas imputables a las Entidades Tramitadoras se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 5%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su

abono al empleado.

- Sólo podrá formularse un Mandato por cada empleado, que deberá reflejar, escrita de puño y letra por el empleado, la cantidad de euros que desea invertir, cantidad que deberá estar comprendida entre los límites mínimo y máximo señalados en el apartado 5.1.6 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones y que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Venta de Empleados indicado más adelante.
- A efectos de adjudicación, el número de acciones en que se convertirá la petición de compra basada en la ejecución del Mandato por cada uno de los empleados será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en euros entre el Precio Máximo Minorista reducido en un 20%, redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo. En caso de fracción, el número de acciones así calculado se redondeará por defecto al número entero más próximo.
- Si algún empleado presentase más de un Mandato en este Tramo, se anularán todos los mandatos presentados.
- Asimismo, si se formulase un Mandato en este Tramo por importe superior al límite máximo señalado en el apartado 5.1.6 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones, éste se entenderá realizado por dicho importe máximo, desechándose el exceso.
- Los Mandatos serán unipersonales, sin que puedan contener más de un titular (que deberá ser el propio empleado). En caso de que el Mandato contenga más de un titular dicho Mandato será anulado.
- Las Entidades Tramitadoras no verificarán la condición de empleados de los inversores que formulen Mandatos en el presente Tramo de Empleados. No obstante lo anterior, las Entidades Tramitadoras deberán comprobar que los Mandatos presentados en este Tramo cumplen con los restantes requisitos establecidos para su formulación y que han sido descritos en el Tramo Minorista y rechazar aquellos Mandatos de Compra que no cumplan con cualesquiera de tales requisitos.
- No más tarde del día 15 de junio de 2007 a las 15:00 horas de Madrid, la Sociedad remitirá a la Entidad Agente un fichero informático, en el formato previamente acordado entre ambas partes, con la relación (nombre, apellidos y N.I.F.) de los empleados de Almirall a los que se destina este Tramo. La Entidad Agente rechazará y no ejecutará los Mandatos formulados ante las Entidades Tramitadoras por las personas que no figuren en dicho fichero informático.
- Cualquiera de los destinatarios de este Tramo que lo desee podrá optar por realizar Mandatos o Solicitudes en el Tramo Minorista, con independencia de que además formule Mandatos en el propio Tramo de Empleados. Los importes de los Mandatos y de las Solicitudes del Tramo Minorista no se acumularán, en ningún caso, al importe de los Mandatos del Tramo de Empleados para la aplicación de los límites máximos por Mandato efectuado en el Tramo de Empleados, ni viceversa.
- El Precio de Venta a Empleados será el Precio Minorista de la Oferta con un descuento del 20% (redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo).
- A los efectos de disfrutar del descuento señalado en el apartado anterior, los empleados deberán mantener las acciones de la Sociedad adquiridas en el contexto del Tramo de Empleados de la Oferta en propiedad desde su adjudicación hasta transcurridos 180 días desde la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, salvo que la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de la Sociedad les dispense, previa solicitud y por causa justificada, de la presente obligación de mantenimiento.

Si algún empleado vendiera las acciones adquiridas en el Tramo de Empleados con anterioridad a dicha fecha sin haber obtenido previamente dicha dispensa, deberá comunicarlo a la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de la Sociedad y reintegrar el descuento del 20% disfrutado en la adquisición de las acciones.

En caso de incumplimiento de la obligación de comunicación y siempre que la Sociedad tuviera conocimiento de que el empleado ha vendido total o parcialmente las acciones del Tramo de Empleados con anterioridad a la expiración del periodo referido anteriormente, la Sociedad se reserva el derecho a descontar, o a hacer que la sociedad empleadora de tal empleado descunte, de la nómina del empleado que hubiese transmitido todas o parte de dichas acciones el importe del descuento disfrutado respecto de las acciones vendidas o, en el caso de que hubiese dejado de ser empleado de Almirall, reclamar la cantidad correspondiente de dicho empleado.

- A los efectos anteriores, la Sociedad podrá exigir a los empleados en cualquier momento anterior a la expiración del plazo de 180 días señalado en el apartado anterior justificación de que las acciones de la Sociedad adquiridas en el contexto del Tramo de Empleados de la Oferta no han sido transmitidas.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

5.1.4.1. Desistimiento

La Sociedad se reserva expresamente el derecho a, en nombre propio y en el de los Accionistas Oferentes, según corresponda, desistir de la Oferta, posponerla, aplazarla o suspenderla temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del precio de las acciones de la Sociedad (prevista para el 18 de junio de 2007), y en cualquier caso con anterioridad a la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, por cualesquiera causas y sin que la Sociedad deba motivar su decisión. El desistimiento afectará a todos los Tramos de la Oferta, y dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en los Tramos Minorista y de Empleados, todas las Solicitudes de compra/suscripción del Tramo Minorista, y todas las Propuestas de compra/suscripción del Tramo para Inversores Cualificados. En consecuencia, se extinguirán las obligaciones asumidas por la Sociedad, por los Accionistas Oferentes y por los Peticionarios derivadas de los mismos.

A salvo de cuanto pudiera preverse en los Protocolos y Contratos celebrados en el marco de la Oferta, el hecho del desistimiento no será causa de responsabilidad por parte de la Sociedad ni de los Accionistas Oferentes frente a la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras, las Entidades Colocadoras Asociadas o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos o Solicitudes de compra/suscripción o Propuestas de compra/suscripción, ni tampoco de la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras o las Entidades Colocadoras Asociadas frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos o Solicitudes de compra/suscripción o Propuestas de compra/suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en el Protocolo de Aseguramiento Minorista y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento, o que de otra forma se acuerden entre los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta.

En este caso, las entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolverlas, libres de comisiones y gastos y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la comunicación del desistimiento. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la publicación del desistimiento y

hasta la fecha de su abono efectivo, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 5%).

La Sociedad deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV, a la Entidad Coordinadora Global y a la Entidad Agente, el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y difundirlo posteriormente a través de, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente a dicha comunicación.

5.1.4.2. Revocación automática total

La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.
- (ii) En caso de falta de acuerdo entre la Sociedad y la Entidad Coordinadora Global para la fijación de los precios de la Oferta a que se hace referencia en el apartado 5.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.
- (iii) En caso de que antes de las 00:00 horas de Madrid del 13 de junio de 2007 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.
- (iv) En caso de que antes de las 00:00 horas de Madrid del 19 de junio de 2007 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo para Inversores Cualificados.
- (v) En caso de que en cualquier momento anterior a las 20:00 horas de Madrid del día 19 de junio de 2007 quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos.

La revocación automática total de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en el Tramo Minorista y de Empleados, de todas las Solicitudes de compra/suscripción del Tramo Minorista y de todas las Propuestas de compra/suscripción del Tramo para Inversores Cualificados que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso.

En consecuencia, en el caso de la Oferta Pública de Venta, no existirá obligación de entrega de las acciones por los Accionistas Oferentes a los inversores, ni obligación de pago del precio de las acciones por estos últimos. Si la revocación tuviera lugar cuando se hubieran concluido las compraventas inherentes a la Oferta Pública de Venta, éstas quedarán resueltas, estando las partes obligadas a la restitución de las prestaciones realizadas. Dicha restitución se producirá tan pronto como se cumplan los trámites legales para poder efectuar la citada recompra de las acciones.

El precio de recompra que los Accionistas Oferentes abonarán a los adjudicatarios que hayan adquirido acciones en el marco de la Oferta Pública de Venta será abonado en el momento de la recompra de las acciones y equivaldrá al precio satisfecho por dichos adjudicatarios incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 5%) desde la fecha de pago de las acciones por los adjudicatarios a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista o del Tramo para Inversores Cualificados, Entidades Tramitadoras del Tramo para Empleados, o a las Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas, en su caso, hasta la fecha de pago del precio de compra por los Accionistas Oferentes.

Por lo que respecta a la Oferta Pública de Suscripción, la Sociedad no estará obligada a emitir las acciones, ni los inversores estarán obligados a suscribirlas. Asimismo, en el supuesto de que la revocación automática de la Oferta tuviera lugar una vez que las acciones de nueva emisión objeto de dicha Oferta Pública de Suscripción ya hubieran sido suscritas y

desembolsadas, la Sociedad procederá a la revocación del acuerdo (y la devolución del importe desembolsado por la entidad prefinanciadora) o a la compra de las acciones de nueva emisión a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado, tan pronto como se cumplan los trámites legales para ello, y reducirá, a continuación, su capital social (mediante la amortización de las acciones propias adquiridas) en un importe equivalente al del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción, sin que exista a favor de los acreedores de la Sociedad derecho de oposición alguno, todo ello con el fin de restituir a dichos accionistas el importe desembolsado por las acciones suscritas. Esta reducción se llevará a cabo en virtud del acuerdo de reducción de capital sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 13 de abril de 2007.

El precio de compra que la Sociedad abonará a los accionistas suscriptores de la Oferta Pública de Suscripción se hará efectivo en el momento de la compra de las acciones y será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 5%) desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de compra por la Sociedad.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de los Mandatos, Solicitudes y Propuestas de compra/suscripción en los distintos Tramos de la Oferta, los suscriptores de las nuevas acciones de la Sociedad objeto de la Oferta Pública de Suscripción consentirán expresamente la citada compra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta Pública de Suscripción por parte de la Sociedad en los términos y condiciones descritos en el mencionado acuerdo de la Junta General, y lo mismo hará la Entidad Coordinadora Global, en tanto que entidad prefinanciadora, en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista o del Tramo para Inversores Cualificados, o las Entidades Colocadoras Asociadas y la Entidad Agente, en su caso, que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas Entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de devolución efectiva, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 5%).

En caso de revocación automática total, la Sociedad lo comunicará a la CNMV, la Entidad Coordinadora Global y la Entidad Agente, en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente al de la citada comunicación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A salvo de lo dispuesto en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta, el hecho de la revocación de la Oferta no será causa de responsabilidad por parte de la Sociedad ni de los Accionistas Oferentes frente a la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras, las Entidades Tramitadoras, las Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas, en su caso, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de compra/suscripción, ni tampoco de la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras, las Entidades Tramitadoras o las Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, frente a la Sociedad o frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de compra/suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en el Protocolo de Aseguramiento o el Contrato de Tramitación del Tramo para Empleados y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento o, de otra forma, acuerden los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Oferta.

5.1.4.3. Revocación en caso de no admisión a cotización de las acciones

En caso de no producirse la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad antes de las 00:00 horas de Madrid del día 21 de julio de 2007, la Oferta se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos. Como consecuencia de ello, quedarán resueltas las compraventas derivadas de la Oferta Pública de Venta, estando las partes obligadas a la restitución de las prestaciones realizadas. Dicha restitución se producirá tan pronto como se cumplan los trámites legales para poder efectuar la citada recompra de las acciones.

El precio de recompra que los Accionistas Oferentes abonarán a los adjudicatarios que hayan adquirido acciones en el marco de la Oferta Pública de Venta será abonado en el momento de la recompra de las acciones y equivaldrá al precio satisfecho por dichos adjudicatarios incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 5%) desde la fecha de pago de las acciones por los adjudicatarios a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista o del Tramo para Inversores Cualificados, Entidades Tramitadoras del Tramo para Empleados, o a las Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas, en su caso, hasta la fecha de pago del precio de compra por los Accionistas Oferentes.

Asimismo, y por lo que se refiere a la Oferta Pública de Suscripción, la Sociedad procederá a la compra de las acciones de nueva emisión a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado, tan pronto como se cumplan los trámites legales para ello, y reducirá, a continuación, su capital social (mediante la amortización de las acciones propias adquiridas) en un importe equivalente al del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción, sin que exista a favor de los acreedores de la Sociedad derecho de oposición alguno, todo ello con el fin de restituir a dichos accionistas el importe desembolsado por las acciones suscritas. Esta reducción se llevará a cabo en virtud del acuerdo de reducción de capital sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 13 de abril de 2007.

El precio de compra que la Sociedad abonará a los accionistas suscriptores de la Oferta Pública de Suscripción se hará efectivo en el momento de la compra de las acciones y será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 5%) desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de compra por la Sociedad.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de los Mandatos, Solicitudes y Propuestas de compra/suscripción en los distintos Tramos de la Oferta, los suscriptores de las nuevas acciones de la Sociedad objeto de la Oferta Pública de Suscripción consentirán expresamente la citada compra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta Pública de Suscripción por parte de la Sociedad en los términos y condiciones descritos en el mencionado acuerdo de la Junta General, y lo mismo hará la Entidad Coordinadora Global, en tanto que entidad prefinanciadora, en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta.

En caso de revocación de la Oferta por esta causa, la Sociedad lo comunicará a la CNMV, la Entidad Coordinadora Global y la Entidad Agente, en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente al de dicha comunicación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A salvo de lo dispuesto en los Contratos de Aseguramiento de la Oferta, el hecho de la revocación de la Oferta no será causa de responsabilidad por parte de la Sociedad ni de los Accionistas Oferentes frente a la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras, las Entidades Tramitadoras, las Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas, en su caso, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de compra/suscripción, ni tampoco de la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Directoras, las Entidades Aseguradoras o

Colocadoras, las Entidades Tramitadoras o las Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas, en su caso, frente a la Sociedad o frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de compra/suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en el Protocolo de Aseguramiento o el Contrato de Tramitación del Tramo para Empleados y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento o, de otra forma se acuerde entre los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Oferta.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No existe la posibilidad de reducir suscripciones, sin perjuicio del derecho a revocar los Mandatos o a no confirmar las Propuestas en los supuestos previstos en la presente Nota sobre las Acciones.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por importe total de la inversión)

5.1.6.1. Tramo Minorista

El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes en el Tramo Minorista será de 1.500 euros, y el importe máximo será de 60.000 euros, ya se trate de Mandatos no revocados, de Solicitudes o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra realizadas por un mismo Peticionario en el Tramo Minorista en la parte que excedan de dicho límite máximo de 60.000 euros, ya se trate de peticiones formuladas de forma individual o en cotitularidad.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o el número de pasaporte de los Peticionarios y, en el caso de menores de edad, la fecha de nacimiento. En el supuesto de que coincidan las fechas de nacimiento se utilizará a estos efectos el nombre de cada menor.

A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por Peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones (ya sean basadas en Mandatos o en Solicitudes) se agregarán, formando una única petición de compra.

Si algún Peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

- Se dará preferencia a los Mandatos sobre las Solicitudes, de forma que se eliminará el importe que corresponda a las Solicitudes de que se trate para que, en conjunto, la petición del Peticionario no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo Peticionario presentara uno o varios Mandatos que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes, se eliminarán las Solicitudes presentadas.
- En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los distintos tipos de Mandatos o Solicitudes afectados.
- A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo, si un mismo Peticionario efectuara diferentes peticiones en régimen de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:

- (i) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total reflejado en cada petición original.
- (ii) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado (i) en las que coincida el mismo titular.
- (iii) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular de la forma establecida en los apartados (i) y (ii), se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a atribuir dicho exceso (para su posterior eliminación conforme a las reglas establecidas) proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites se aplicará aquélla cuya reducción sea un importe mayor final.

Ejemplo del Cómputo del Límite Máximo en las Peticiones

Entidad	Tipo de petición	Peticionarios	Importe
A	Mandato Individual	Sr. nº 1	45.000,00
B	Mandato en Cotitularidad	Sr. nº 1 Sr. nº 2	40.000,00
C	Mandato en Cotitularidad	Sr. nº 2 Sr. nº 3	25.000,00
D	Solicitud Individual	Sr. nº 1	18.000,00

A efectos de computabilidad del límite de inversión se consideraría que:

- El Sr. nº 1 solicita 85.000,00 euros en Mandatos de Compra (45.000,00 euros en la Entidad A y 40.000,00 euros en la Entidad B, en cotitularidad con el Sr. nº 2) y 18.000,00 euros en Solicitudes de Compra en la Entidad D.

En total, 103.000,00Euros (45.000,00+40.000,00+18.000,00)

- El Sr. nº 2 solicita 65.000,00 euros en Mandatos de Compra (40.000,00 euros en la Entidad B, en cotitularidad con el Sr. nº 1 y 25.000,00 euros en la Entidad C, en cotitularidad con el Sr. nº 3).
- El Sr. nº 3 solicita 25.000,00 euros en un Mandato de Compra (en cotitularidad con el Sr. nº 2, en la Entidad C).

Por lo tanto, los Peticionarios que superan el límite máximo de inversión serían:

- El Sr. nº1, con un exceso de 43.000,00 euros (103.000,00-60.000,00). Considerando que ha realizado Mandatos que exceden de 60.000,00 euros, se eliminaría la Solicitud de Compra realizada en el Período de Oferta Pública. En consecuencia el exceso de los Mandatos sería de 25.000,00 euros (85.000,00-60.000,00)
- El Sr. nº 2, que supera el límite con un exceso de 5.000,00 euros (65.000,00-60.000,00).

Dichos excesos de 25.000,00 y 5.000,00 euros, respectivamente, se distribuirían entre las peticiones de Compra afectadas (la de la Entidad A, la de la Entidad B y la de la Entidad C), para lo cual se efectuará la siguiente operación.

ENTIDAD "A"

Sr. nº 1 => 25.000,00 (exceso) x 45.000,00 (importe solicitado) = 13.235,29 euros

85.000,00

ENTIDAD "B"

Sr. nº 1 => 25.000,00 (exceso) x 40.000,00 (importe solicitado) = 11.764,71 euros

85.000,00

Sr. nº 2 => 5000,00 (exceso) x 40.000,00 (importe solicitado) = 3.076,92Euros

65.000,00

ENTIDAD "C"

Sr. nº 2 => 5.000,00 (exceso) x 25.000,00 (importe solicitado)= 1.923,08 euros

65.000,00

ENTIDAD "D"

Se elimina la Solicitud al haber excedido el Sr. nº 1 con sus Mandatos el límite de inversión

Dado que la petición de Compra cursada por la Entidad B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor. Por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo:

- de la Petición de Compra de la Entidad A: 13.235,29 euros
- de la Petición de Compra de la Entidad B: 11.764,71 euros
- de la Petición de Compra de la Entidad C: 1.923,08 euros

La Petición de la Entidad D se elimina en su totalidad por verse afectada por las peticiones de los Bancos A y B.

Las Peticiones quedarían de la siguiente forma:

Ejemplo del Cómputo del Límite Máximo en las Peticiones			
Entidad	Tipo de petición	Peticionarios	Importe
A	Mandato Individual	Sr. nº 1	31.764,71
B	Mandato en Cotitularidad	Sr. nº 1 Sr. nº 2	28.235,29
C	Mandato en Cotitularidad	Sr. nº 2 Sr. nº 3	23.076,92
D	Solicitud Individual	Sr. nº 1	0

5.1.6.2. Tramo para Inversores Cualificados

Las Propuestas no podrán ser por un importe inferior a 60.000 euros. En el caso de las

entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las Propuestas formuladas por la entidad gestora.

5.1.6.3. Tramo para Empleados

Los Mandatos presentados en el Tramo para Empleados deberán tener un importe mínimo de 1.000 euros y un máximo de 10.000 euros.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

De conformidad con las previsiones contenidas en el apartado 5.1.3 anterior de la presente Nota sobre las Acciones:

- Sólo serán revocables, en su totalidad, pero no en parte, los Mandatos formulados en el Tramo Minorista y en el de Empleados, hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de junio de 2007. Después de la citada fecha, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable.
- Las Solicitudes formuladas en el Tramo Minorista tendrán carácter irrevocable.
- Las Propuestas formuladas en el Tramo para Inversores Cualificados constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen ni para los Accionistas Oferentes.
- Las confirmaciones de Propuestas en el Tramo para Inversores Cualificados serán irrevocables.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

5.1.8.1. Pago de los valores

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas en el marco de la Oferta se realizará no antes de la Fecha de Operación (19 de junio de 2007), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (22 de junio de 2007).

Por razones meramente instrumentales y operativas y con el objeto de facilitar la inscripción de las acciones de nueva emisión en el Registro Mercantil, la liquidación de la operación y la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el plazo más breve posible, está previsto que la Entidad Coordinadora Global, con carácter previo al otorgamiento e inscripción de la escritura pública de aumento de capital, no más tarde de las 9:30 horas de Madrid del día 19 de junio de 2007, y actuando en nombre propio pero por cuenta de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados (quienes, a su vez, actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones), se compromete frente a la Sociedad (en virtud de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los distintos Tramos de la Oferta) a anticipar el desembolso correspondiente a la ampliación de capital para la emisión de las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción, procediendo por tanto a la suscripción y al total desembolso de dichas acciones de nueva emisión. El coste financiero neto incurrido por la Entidad Coordinadora Global como consecuencia de dicho anticipo o pre-financiación, será reembolsado a la Entidad Coordinadora Global por la Sociedad al tipo de interés EONIA+30 puntos básicos. Por su parte, el importe total correspondiente al desembolso de las citadas acciones de nueva emisión quedará depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad en la Entidad Agente.

Una vez desembolsada la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos correspondientes a la totalidad de las acciones de nueva emisión objeto

de la Oferta Pública de Suscripción, el mismo día 19 de junio de 2007, se declarará cerrada, suscrita y desembolsada la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Efectuada la inscripción en el Registro Mercantil, se hará entrega de la escritura de ampliación de capital a la CNMV, Iberclear y a la Bolsa de Barcelona en su calidad de bolsa cabecera.

Inicialmente, y con carácter temporal, Iberclear asignará a la Entidad Coordinadora Global la correspondiente referencia de registro por el importe de la ampliación de capital de la Oferta Pública de Suscripción.

Inmediatamente después de esta asignación, la Entidad Coordinadora Global traspasará las acciones que hubiera suscrito y desembolsado por cuenta de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y, en su caso, del Tramo para Inversores Cualificados, quienes a su vez actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de dichas acciones, a esos mismos adjudicatarios finales, mediante la ejecución de una operación bursátil especial que será liquidada en la Fecha de Liquidación (22 de junio de 2007). Posteriormente, la Entidad Agente, con la colaboración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona, realizará las gestiones que se indican a continuación con el fin de que pueda llevarse a efecto la asignación de las correspondientes referencias de registro a favor de aquellos adjudicatarios finales a través de Iberclear. A tal fin, la Entidad Agente comunicará a Iberclear, a través de las Bolsas, la información relativa a los adjudicatarios finales, de forma que se les asignen las referencias de registro correspondientes, de acuerdo con la información recibida de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y, en su caso, del Tramo para Inversores Cualificados, siempre que no se le notifique a Iberclear con anterioridad la revocación automática de la Oferta. Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y, en su caso, del Tramo para Inversores Cualificados serán las únicas responsables ante Iberclear y, en su caso, ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona y ante la Sociedad, por las informaciones proporcionadas por ellas sobre la identidad de los adjudicatarios finales de las acciones.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista cargarán en la cuenta de los inversores los importes correspondientes a las acciones finalmente adjudicadas a cada uno de ellos, no antes de la Fecha de Operación (19 de junio de 2007), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (22 de junio de 2007), y ello con independencia de la provisión de fondos que pudiera serles exigida. Estas entidades abonarán el importe pagado por dichos adjudicatarios en la cuenta de la Entidad Coordinadora Global, en su condición de entidad prefinanciadora.

La Sociedad no podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta corriente abierta a su nombre hasta que se produzca la efectiva admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia, y siempre que la Entidad Coordinadora Global haya recibido de los adjudicatarios finales en su cuenta el importe total del desembolso de las acciones de nueva emisión, salvo por la parte objeto de aseguramiento de dicha entidad.

En condiciones normales, la entrega de la escritura de aumento de capital a Iberclear y la ejecución del aumento tendrán lugar el día 19 de junio de 2007. En tal caso, la operación bursátil especial se liquidaría el día 22 de junio de 2007, produciéndose el pago de las acciones por parte de los adjudicatarios finales no antes del día 19 de junio de 2007, ni más tarde del día 22 de junio de 2007.

Excepcionalmente, si la operación bursátil especial no pudiera ejecutarse el día 19 de junio de 2007, por no ser posible presentar en dicha fecha a Iberclear la escritura pública de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el pago por los inversores finales se realizará no antes del día en que finalmente se presente la escritura de ampliación de capital en Iberclear y se ejecute dicha operación (que tendrá la consideración de Fecha de Operación), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

Por lo que se refiere a la Oferta Pública de Venta, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados y las Entidades Tramitadoras del Tramo para Empleados cargarán en la cuenta de los inversores y los empleados de Almirall o sus filiales, según corresponda, los importes correspondientes a las acciones finalmente adjudicadas a cada uno de ellos, no antes de la Fecha de Operación (19 de junio de 2007), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (22 de junio de 2007), y ello con independencia de la provisión de fondos que pudiera serles exigida.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados abonarán el importe pagado por los inversores en las correspondientes cuentas que los Accionistas Oferentes tengan abiertas en la Entidad Agente.

Asimismo, las Entidades Tramitadoras abonarán a la Sociedad (en lo que concierne al Tramo de Empleados), el importe pagado por los empleados en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad en la Entidad Agente.

5.1.8.2. Entrega de los valores

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el día 19 de junio de 2007, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados y a cada una de las Entidades Tramitadoras del Tramo para Empleados, quienes lo comunicarán a los petitionarios adjudicatarios.

En la Fecha de Operación, la Entidad Agente gestionará la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro.

La perfección de la venta o de la suscripción, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta

El resultado de la Oferta se hará público mediante la presentación en la CNMV de la correspondiente información adicional el mismo día o el día hábil siguiente a la Fecha de Operación.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No existen derechos preferentes de compra/suscripción en la presente Oferta, habida cuenta de que, con carácter previo al registro del presente Folleto Informativo, la totalidad de los actuales accionistas de la Sociedad ha renunciado de forma irrevocable al derecho de suscripción preferente que les correspondería en el marco del aumento de capital de la Oferta Pública de Suscripción.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

La presente Oferta se distribuye inicialmente en tres Tramos, de acuerdo con lo indicado a

continuación:

5.2.1.1. Tramo Minorista:

Se dirige a las siguientes personas o entidades:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.
- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra y sin que pueda entenderse en ningún caso que las acciones objeto del Tramo Minorista se ofrecen en régimen de oferta pública en ningún territorio o jurisdicción distinto del Reino de España.

A este Tramo se le asignan inicialmente 11.177.682 acciones (las 8.000.000 acciones nuevas correspondientes a la Oferta Pública de Suscripción y 3.177.682 acciones existentes correspondientes a la Oferta Pública de Venta) que representan el 24,68% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de compra “green shoe”). No obstante, el número de acciones asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

5.2.1.2. Tramo para Inversores Cualificados:

Se dirige a inversores cualificados residentes en España, tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y a inversores cualificados e institucionales residentes fuera de España.

A este Tramo se le asignan inicialmente 33.974.716 acciones existentes correspondientes a la Oferta Pública de Venta que representan el 75% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de compra “green shoe”). No obstante, el número de acciones asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones y del ejercicio de la opción de compra, en su caso, establecida en el apartado 5.2.5 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

Esta Oferta no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España.

Las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la *United States Securities Act* de 1933 (la “**US Securities Act**”), ni aprobadas por la *Securities Exchange Commission* ni ninguna autoridad o agencia de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, las acciones objeto de la presente Oferta serán ofrecidas y vendidas fuera de los Estados Unidos de América de acuerdo con lo previsto en la *Regulation S* de la *US Securities Act*, y en los Estados Unidos de América a inversores institucionales cualificados (“*qualified institutional buyers*”, tal y como éstos se definen en la *Rule 144A* de la *US Securities Act*) al amparo de lo previsto en la *Rule 144A*.

Hasta pasados cuarenta días desde la liquidación de la Oferta, las ofertas o ventas de las acciones objeto de la presente Oferta en los Estados Unidos de América por cualquier entidad (independientemente de que ésta participe en la Oferta o no) podrían violar los requisitos de registro previstos en la *US Securities Act*, si fueran llevadas a cabo al margen de lo previsto en la *Rule 144A*.

5.2.1.3. Tramo para Empleados:

Al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad de fecha 13 de abril de 2007, se ha decidido crear un tramo de la Oferta que se dirige a los empleados residentes en España, Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, México, Portugal y Suiza de las sociedades del Grupo Almirall que se relacionan a continuación y que estén vinculados con las mismas por una relación laboral de carácter fijo o temporal a 31 de mayo de 2007 y que se mantengan como empleados al día 12 de junio de 2007.

España:	Laboratorios Almirall, S.A. Industrias Farmacéuticas Almirall Prodesfarma, S.L. Laboratorios Farmacéuticos Prodes, S.L. Laboratorios Farmacéuticos Almirall, S.L. Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L. Laboratorios Berenguer-Infale, S.L. Laboratorio Temis Farma, S.L. Laboratorios Tecnobio, S.A. Ranke Química, S.L. Pantofarma, S.L. Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L. Alprofarma, S.L. Irinol Farma, S.A.
Alemania:	Almirall GmbH Almirall Sofotec GmbH
Bélgica:	Almirall NV
Francia:	Almirall, S.a.S. y Almirall Production S.a.S.
Holanda	Almirall Prodesfarma, B.V.
Italia:	Almirall, S.p.A.
México:	Almirall S.A. de C.V.
Portugal:	Almirall Produtos Farmacêuticos, Lda. y Almirall Marketing Farmacêutico Unipessoal Lda.
Suiza:	Almirall AG y Expharm, S.A.

A este Tramo se le asignan inicialmente 147.223 acciones existentes correspondientes a la Oferta Pública de Venta (el 0,32% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos a que se refiere el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

Por lo que respecta a las acciones incluidas en este Tramo, la Sociedad adquirirá en la Fecha de la Operación dichas acciones de los Accionistas Oferentes al Precio Minorista de la Oferta mediante una operación bursátil especial para su inmediata reventa (mediante otra operación bursátil especial en la misma fecha) a los Empleados que resulten adjudicatarios de las mismas, con el descuento previsto para dicho Tramo en la presente Nota sobre las Acciones, por lo que la Sociedad no percibirá ingreso alguno por la Oferta y soportará el coste del descuento del Tramo de Empleados.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta

La Sociedad no tiene constancia de que sus accionistas principales, los miembros de su consejo de administración y directivos se hayan propuesto adquirir o suscribir acciones de la Sociedad en el marco de la Oferta, sin perjuicio de su eventual participación en el Tramo de Empleados y en el Tramo Minorista, ni de que alguna persona se proponga adquirir más del cinco por ciento de la Oferta. No obstante, pueden producirse adjudicaciones superiores al cinco por ciento de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que los Accionistas Oferentes adquieran acciones de la Sociedad una vez ésta haya sido admitida a cotización en las Bolsas de Valores Españolas.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación

- (i) *División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucionales, minoristas y de empleados del emisor y otros tramos:*

La asignación inicial de las Acciones entre los Tramos de la Oferta (excluida la opción de compra “green shoe”) es la siguiente:

Tramo	Porcentaje inicial de la Oferta
Minorista	24,68%
Inversores Cualificados	75%
Empleados	0,32%

- (ii) *Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada Tramo:*

La redistribución de acciones entre los distintos Tramos aquí referida se realizará dentro de unos límites razonables, con objeto de que no se altere sustancialmente la configuración de la Oferta.

Corresponderá a la Sociedad, de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global (quien a su vez lo someterá a consulta no vinculante de la Entidad Directora del Tramo Minorista), la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos que componen la Oferta, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Antes de la fijación del Precio Máximo Minorista, se podrá variar libremente el volumen de acciones inicialmente asignado al Tramo Minorista.
- En ningún caso podrán verse reducidos los Tramos Minorista y para Empleados si se produce en el mismo un exceso de demanda, salvo que se reduzca el número de acciones objeto de la Oferta.
- El Tramo de Empleados no podrá ampliarse en caso de exceso de demanda en dicho Tramo. Por el contrario, si los Mandatos formulados en el Tramo de Empleados no fueran suficientes para cubrir en su totalidad las acciones inicialmente asignadas a este Tramo, las acciones sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista. Esta medida de traspaso de acciones al Tramo Minorista se producirá, en su caso, no más tarde del día 15 de junio de

2007.

- Se podrá aumentar, en cualquier momento posterior a la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y hasta la adjudicación definitiva de las acciones correspondientes a dicho Tramo, el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen asignado al Tramo para Inversores Cualificados, aunque en éste se haya producido exceso de demanda, hasta en un máximo de 4.529.962 acciones adicionales.
- En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse al Tramo para Inversores Cualificados.

Cualquier reasignación de acciones entre Tramos se comunicará a la CNMV, el mismo día en que se realice, o el siguiente día hábil.

El volumen final de acciones asignadas a los Tramos Minorista, para Empleados y para Inversores Cualificados se fijará no más tarde del día 18 de junio de 2007.

- (iii) *Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el Tramo Minorista y para el de empleados del emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos:*

Prorrateo en el Tramo Minorista

A efectos de realizar el prorrateo que se menciona en este apartado, las peticiones de compra expresadas en euros, se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse el Precio Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores. En el caso de que, finalmente, el Precio Minorista fuese menor que el Precio Máximo Minorista, ello no afectará al prorrateo efectuado, aunque, en este caso, la inversión se reduciría, al reducirse el precio.

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Tramo Minorista, formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de compra/suscripción o en el Período de Solicitudes vinculantes de compra/suscripción, excedan del volumen de acciones asignadas al Tramo Minorista, se realizará el prorrateo entre las peticiones de compra, de acuerdo con los siguientes principios:

- (i) Sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- (ii) Cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones de compra basadas en Mandatos de compra/suscripción, se agregarán, formando una única petición de compra. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos afectados.
- (iii) Los Mandatos tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Tramo Minorista se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas con base en Mandatos. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas con base en Solicitudes.

- (iv) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos excedan del volumen de acciones asignadas al Tramo Minorista, no se tomarán en consideración, conforme se indica en el párrafo (iii) anterior, las peticiones basadas en Solicitudes y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos, un número de acciones que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 1.500 euros (petición mínima en el Tramo Minorista) por el Precio Máximo Minorista ("**Número Mínimo de Acciones**").

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Tramo Minorista no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos, dicha adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Elección de una letra, según sorteo celebrado ante fedatario público.
 - Ordenación alfabética de todos los Mandatos, con base en el contenido de la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea el contenido de las cuarenta posiciones de dicho campo del fichero según Circular 857 de la Asociación Española de Banca (AEB), formato Cuaderno 61 Anexo 1 de 120 posiciones, remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras o Colocadoras. En caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada.
 - Adjudicación del Número Mínimo de Acciones, a la petición de la lista obtenida en el punto anterior, cuya primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", coincida con la letra del sorteo. Desde esta petición y continuando con las siguientes, según el orden de la lista, hasta que se agoten las acciones asignadas al Tramo Minorista. En el supuesto de que no hubiera acciones suficientes para adjudicar el Número Mínimo de Acciones al último Peticionario que resultara adjudicatario de acciones, según el sorteo alfabético realizado, no se adjudicarán las acciones remanentes a dicho último Peticionario sino que se procederá a distribuir dichas acciones entre las peticiones de compra a las que se les hubiera adjudicado acciones por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo y siguiendo el mismo orden, adjudicando el remanente de acciones al primer Peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, de ser necesario, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.
- (v) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (iv) anterior, se haya podido realizar la adjudicación del Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos. A tal efecto, se dividirá el número de acciones pendientes de adjudicación por el volumen total de demanda insatisfecha en el Tramo Minorista en forma de Mandatos.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).

- A ningún inversor se le podrá adjudicar un número de acciones mayor al que se derive de su petición.
- (vi) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (v) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Peticionarios, a partir de la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada, a partir de la letra que resulte del sorteo celebrado ante fedatario público).
- (vii) En caso de que las peticiones de compra basadas en Mandatos hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes (peticiones de compra no basadas en Mandatos) según se indica a continuación:
- A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias Solicitudes, se agregarán, formando una única Solicitud. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes afectadas.
 - Si las Solicitudes exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes, el Número Mínimo de Acciones.
 - Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones a que se refiere el párrafo anterior, se adjudicará el Número Mínimo de Acciones a las Solicitudes mediante una adjudicación por sorteo conforme a las reglas del párrafo segundo del apartado (iv) anterior.
 - Asimismo, si tras realizar la adjudicación del Número Mínimo de Acciones a todas las Solicitudes, hubiera todavía acciones sobrantes se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (v) y (vi) anteriores.

El prorrateo descrito en este apartado se realizará por la Entidad Agente no más tarde del día 18 de junio de 2007.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las cuales, la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

Ejemplo de prorrateo en el Tramo Minorista

Nº Acciones asignadas al Tramo Minorista: 11.177.682 acciones

Precio Máximo Minorista: 15,50 euros.

Los ejemplos se realizan sobre la base de que con carácter previo se han realizado:

- el control sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a los Mandatos y Solicitudes.
- el control del número de Mandatos de Compra no revocados en régimen de cotitularidad, eliminando aquellos formulados por un mismo inversor por exceder del límite previsto (2 peticiones),
- la eliminación de excesos sobre la cantidad máxima a solicitar (60.000 euros) y
- la refundición de aquellos Mandatos y Solicitudes en los que coincidan todos y cada uno de los inversores.

1) Si se cubre la oferta en el Período de Mandatos:

Supuesto A: *No hay acciones suficientes para asignar el Número Mínimo de Acciones. Sorteo.*

Demanda

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Total Acciones Demandadas
50.000	1.500	96	4.800.000
30.000	2.000	129	3.870.000
25.000	3.000	193	4.825.000
10.000	10.000	645	6.450.000
5.000	30.000	1.935	9.675.000
120.000			29.620.000

Adjudicación:

Acciones del Tramo < total número de acciones demandadas (11.177.682 < 29.620.000)

Se asignará el Número Mínimo de Acciones a cada mandato (1.500/15,50 euros = 96 acciones),

pero Acciones Tramo / Número Total Mandatos = 11.177.682/120.000 = 93 Acciones

Dado que la asignación es inferior a 96 Acciones por petición, las peticiones se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en las transmisiones electrónicas de ficheros, o en su defecto, en los soportes magnéticos, enviados a la Entidad Agente, a partir de la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" sea cual sea el contenido de las 40 posiciones de dicho campo (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Peticiones y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada) y se adjudicarán a cada petición 96 Acciones, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Tramo.

En este ejemplo, pueden atenderse 106.464 peticiones, que suponen 11.177.664 acciones. El resto, es decir, 18 acciones sobrantes, se procederá a distribuir entre las peticiones formuladas a las que se hayan adjudicado el Número Mínimo de Acciones por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

Supuesto B: Hay acciones suficientes para asignar el Número Mínimo de Acciones.

Demanda:

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Total Acciones Demandadas
60.000	1.500	96	5.760.000
25.000	3.000	193	4.825.000
15.000	6.000	387	5.805.000
10.000	12.000	774	7.740.000
5.000	30.000	1.935	9.675.000
115.000			33.805.000

Adjudicación:

Acciones del Tramo < total número de acciones demandadas (11.177.682 < 33.805.000)

Se asignará el Número Mínimo de Acciones a cada Mandato, ya que:

Acciones del Tramo / Número total del mandatos (11.177.682 / 115.000) = 97,2 > 96.

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones adjudicadas por Petición	Total Acciones Adjudicadas Linealmente
60.000	1.500	96	5.760.000
25.000	3.000	96	2.400.000
15.000	6.000	96	1.440.000
10.000	12.000	96	960.000
5.000	30.000	96	480.000
115.000			11.040.000

Demanda Insatisfecha

Nº Peticiones	Acciones por petición	Acciones no satisfechas
25.000	97 (193-96)	2.425.000
15.000	291 (387-96)	4.365.000
10.000	678 (774-96)	6.780.000
5.000	1.839 (1.935-96)	9.195.000
55.000		22.765.000

Total Demanda Insatisfecha: 22.765.000 acciones

Acciones sobrantes tras la asignación inicial fija: 11.177.682 – 11.040.000 = 137.682

Asignación Proporcional: 137.682 / 22.765.000 = 0,605%

A cada una de las Peticiones formuladas por más de 96 acciones se le asignará:

Demanda Insatisfecha	Coeficiente	Acciones Adjudicadas(1)
97	*0,605%	0
291	*0,605%	1
678	*0,605%	4
1.839	*0,605%	11

(1) Redondeo por defecto

Nº Peticiones	Acciones por petición	Acciones Adjudicadas
25.000	0	0
15.000	1	15.000
10.000	4	40.000
5.000	11	55.000
55.000		110.000

Total Acciones asignadas por criterio proporcional: 110.000.

Acciones sobrantes tras asignación proporcional por efecto del redondeo:

27.682 (137.682 - 110.000)

Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, como es el caso, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, tomando la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada), a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.

Resumen Asignación Global por Petición

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Acciones Adjudicadas
60.000	1.500	96	5.760.000
25.000	3.000	96	2.400.000
2.318(1)	6.000	97	224.846
12.682		98	1.242.836
10.000	12.000	101	1.010.000
5.000	30.000	108	540.000
115.000			11.177.682

(1) De las 27.682 acciones restantes se adjudicarán una a una a las peticiones por orden de mayor a menor importe. Esto es, 5.000 acciones a las peticiones de 30.000 €, 10.000 acciones a las peticiones de 12.000 € y las restantes 12.682 acciones serán asignadas una a una a 12.682 peticiones de las 15.000 peticiones de 6.000 €. Las restantes 2.318 acciones de 6.000€, las 25.000 peticiones de 3.000 € y las 60.000 de 1.500 € no recibirán ninguna acción suplementaria.

2) Si no se cubre la oferta en el Período de Mandatos:

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Acciones Adjudicadas
20.000	1.500	96	1.920.000
15.000	2000	129	1.935.000
10.000	3000	193	1.930.000
5.000	10.000	645	3.225.000
1.000	30.000	1.935	1.935.000
51.000			10.945.000

Acciones Tramo-Acciones asignadas = 11.177.382 - 10.945.000 = 232.682

Estas 232.682 acciones se adjudicarán a las Solicitudes de Compra, realizándose en caso de ser necesario un prorrateo, con el mismo criterio y de igual manera que a los Mandatos de Compra.

Prorrateo en el Tramo de Empleados

En el supuesto de que los Mandatos de Compra no revocados ni anulados del Tramo de Empleados excedan del volumen de acciones asignado a este Tramo, se realizará un prorrateo de acuerdo con los principios que se exponen a continuación.

A efectos de realizar el prorrateo que se menciona en este apartado, las peticiones de compra expresadas en euros, se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo Minorista reducido en un 20% (redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo). En caso de fracción, el número de acciones así calculado se redondeará por defecto al número entero más próximo.

Como en el caso del Tramo Minorista, al no fijarse el Precio Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista reducido en un 20% (redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo) para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los Empleados peticionarios de acciones. En el caso de que, finalmente, el Precio Minorista fuese menor que el Precio Máximo Minorista, ello no afectará al prorrateo efectuado, aunque, en este caso, la inversión se reduciría, al reducirse el precio.

- (i) En primer lugar, se adjudicará de forma lineal a todos y cada uno de los Mandatos de Compra no revocados ni anulados que se hayan formulado en este Tramo, un número de acciones equivalente al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 1.000 euros (petición mínima en el Tramo de Empleados) por el Precio Máximo Minorista reducido en un 20% (el "**Primer Número Mínimo de Acciones**").

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Tramo de Empleados no fuera suficiente para adjudicar el Primer Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos de Compra, el importe de 1.000 euros referido en el párrafo anterior se reducirá progresivamente hasta que la totalidad de los empleados pueda adquirir, con independencia del importe consignado en sus Mandatos, el mismo número de acciones, siempre y cuando el número de acciones sea superior a dividir 500 euros por el Precio Máximo Minorista reducido en un 20% (el "**Segundo Número Mínimo de Acciones**").

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Tramo de Empleados no fuera suficiente para adjudicar el Segundo Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos de Compra, dicha adjudicación se efectuará por sorteo de acuerdo con las

mismas reglas descritas en el apartado 5.2.3. (c) (iv) anterior de la presente Nota sobre las Acciones respecto del prorrateo en el Tramo Minorista.

- (ii) En el supuesto de que se haya podido realizar la adjudicación del Primer Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos de Compra, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Compra. A tal efecto, se dividirá el número de acciones pendientes de adjudicación por el volumen total de demanda insatisfecha en el Tramo de Empleados, aplicándose a este prorrateo las mismas reglas descritas en el apartado 5.2.3. (c) (v) anterior de la presente Nota sobre las Acciones respecto del prorrateo en el Tramo Minorista.
- (iii) Si tras la aplicación del prorrateo referido en el párrafo (ii) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, tomando la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público).

El prorrateo descrito en este apartado será realizado por la Entidad Agente no más tarde de las 00:00 horas de Madrid del 19 de junio 2007.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo del prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones de compra.

Ejemplo de prorrateo Tramo de Empleados

Los ejemplos se realizan sobre la base de que con carácter previo se ha realizado:

- El control sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a los Mandatos.
 - La eliminación de excesos sobre la cantidad máxima a solicitar (10.000 euros).
 - La anulación de aquellos Mandatos en los que coincida el inversor.
 - El precio en este ejemplo sería 15,50 menos el 20% = 12,40 euros.
 - El Primer Número Mínimo de Acciones sería $1.000 / 12,40 \text{ euros} = 80$.
- 1) Si se cubre la oferta en el Período de Mandatos y no se puede atender el Primer Número Mínimo de Acciones:

Demanda

Número de peticiones	Peticiones en euros	Acciones por petición	Total acciones demandadas
1.200	1.000	80	80.000
500	3.000	241	723.000
200	5.100	411	2.096.100
100	10.000	806	8.060.000
2.000			10.959.100

Asignación Inicial:

Acciones Tramo / Número Total Mandatos = $147.223/2.000 = 73$ Acciones

Dado que la asignación es inferior a 80 acciones por petición, se hace una adjudicación fija de 73 acciones a todas las peticiones de igual o superior cuantía. El resto de acciones no adjudicadas (por efecto del redondeo), en este caso, 1.223 acciones, se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Peticionarios.

- 2) Si se cubre la oferta en el Período de Mandatos y se puede atender el Primer Número Mínimo de Acciones:

Demanda

Número de peticiones	Peticiones en euros	Acciones por petición	Total acciones demandadas
700	1.000	80	56.000
500	2.500	201	100.500
300	4.200	338	101.400
100	5.000	403	40.300
50	10.000	806	40.300
1.650			338.500

Adjudicación

Número de peticiones	Peticiones en euros	Acciones adjudicadas por petición	Total acciones adjudicaciones linealmente
700	1.000	80	56.000
500	2.500	80	40.000
300	4.200	80	24.000
100	5.000	80	8.000
50	10.000	80	4.000
1.650			132.000

Demanda Insatisfecha

Número de peticiones	Acciones por petición	Acciones no satisfechas
500	121(201-80)	60.500
300	258(338-80)	77.400
100	323(403-80)	32.300
50	726 (806-80)	36.300
950		206.500

Total Demanda Insatisfecha: $338.500 - 132.000 = 206.500$ acciones

Acciones sobrantes tras la asignación inicial fija: $147.223 - 132.000 = 15.223$

Asignación Proporcional: $15.223 / 206.500 = 7,372\%$

A cada una de las Peticiones formuladas por más de 80 acciones se le asignará:

Demanda insatisfecha	Coficiente	Acciones adjudicadas (1)
121	*7,372%	8
258	*7,372%	19
323	*7,372%	23
726	*7,372%	53

(1) Redondeo por defecto

Número de peticiones	Acciones por petición	Acciones adjudicadas
700	80	56.000
500	88	44.000
300	99	29.700
100	103	10.300
50	133	6.650
1.650		146.650

Total Acciones asignadas por criterio proporcional: 146.650

Acciones sobrantes tras asignación proporcional por efecto del redondeo:

573 (147.223 - 146.650)

Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, como es el caso, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, tomando la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandato a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público).

Resumen Asignación Global por Petición

Número de peticiones	Peticiones en euros	Acciones por petición	Acciones adjudicadas
700	1.000	80.	56.000
377	2.500	88	33.17
123 (1)	2.500	89	10.497
300	4.200	100	30.000
100	5.000	104	10.400

Número de peticiones	Peticiones en euros	Acciones por petición	Acciones adjudicadas
50	10.000	134	6.700
1.650			147.223

(1) De las 573 acciones restantes se adjudicarán una a una a las peticiones por orden de mayor a menor importe. Esto es 50 acciones a las peticiones de 10.000€, 100 acciones a las peticiones de 5.000€, 300 acciones a las peticiones de 4.200 y las restantes 123 serán asignadas una a una a 123 peticiones de las 500 peticiones de 2.500€. Las restantes 377 peticiones de 2.500€ y las 700 peticiones de 1.000€ no recibirán ninguna acción suplementaria.

(iv) *Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines (incluidos los programas para amigos y familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos*

No existe ningún trato preferente en la asignación de acciones de la Oferta a los inversores compradores.

(v) *Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que la realiza*

No existe diferencia en el tratamiento de las suscripciones o peticiones de compra en función de la entidad ante la que se tramitan.

(vi) *Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el Tramo Minorista*

Ver apartado c) anterior sobre el prorrateo en el Tramo Minorista.

(vii) *Condiciones para el cierre de la Oferta así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la Oferta*

En el apartado 5.1.3 anterior de la presente Nota sobre las Acciones se describen las fechas de cierre de los períodos de la Oferta.

(viii) *Si se admiten las suscripciones múltiples, y en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples*

Exclusivamente en el Tramo Minorista se permiten peticiones de compra formuladas en régimen de cotitularidad.

No obstante, una misma persona no podrá formular más de dos peticiones de forma conjunta con otra/s persona/s en régimen de cotitularidad. Si una misma persona formula más de dos peticiones en régimen de cotitularidad se anularán todas, respetándose únicamente la o las peticiones formuladas de forma individual.

A estos efectos, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones de compra, las mismas se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición que computará como tal.

Se tendrán en cuenta para el límite de dos peticiones mencionado anteriormente, tanto los Mandatos como las Solicitudes. No obstante lo anterior, si el número de acciones correspondiente a los Mandatos no revocados formulados durante el Periodo de Formulación de Mandatos de compra/suscripción superara el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, sólo se tomará en consideración para el límite de dos peticiones anterior los Mandatos citados, sin considerar las Solicitudes recibidas.

El límite del número de peticiones que se pueden formular en régimen de cotitularidad es independiente del límite máximo de inversión descrito en el apartado 5.1.6. anterior de la presente Nota sobre las Acciones.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente, conforme a las reglas ya expuestas, y en todo caso antes o en el día 19 de junio de 2007, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados, quienes lo comunicarán a los Peticionarios adjudicatarios.

La adjudicación se realizará con carácter previo a la admisión a negociación y está previsto que las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados notifiquen a los Peticionarios adjudicatarios dicha asignación también en los tres días hábiles siguientes.

5.2.5. Sobre-adjudicación y “green shoe”

- a) *Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”.*

El volumen de la Oferta asignado globalmente al Tramo para Inversores Cualificados podrá ser ampliado en hasta 4.529.962 acciones, por decisión de la Entidad Coordinadora Global, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, mediante el ejercicio de la opción de compra (opción internacionalmente conocida como “green shoe”) sobre 4.529.962 acciones que los Accionistas Oferentes que se identifican en el apartado 7.1. siguiente de la presente Nota sobre las Acciones tienen previsto conceder a dichas Entidades. Esta opción de compra se otorga para atender libremente los excesos de demanda que se puedan producir en este Tramo. Su ejercicio deberá ser comunicado a la CNMV, para su difusión, el mismo día en que se produzca o el siguiente día hábil con los detalles pertinentes, incluidos, en particular, la fecha de ejercicio y el número y naturaleza de las acciones de que se trate.

Dicha opción de compra tendrá por objeto hasta un máximo de 4.529.962 acciones de la Sociedad propiedad de los Accionistas Oferentes que se identifican en el apartado 7.1. siguiente de la presente Nota sobre las Acciones.

El precio de compra de las acciones en caso de ejercicio del “green shoe” será igual al Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.

- b) *Período de existencia del mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”*

La opción de compra será ejercitable, en una o varias veces, total o parcialmente, en la fecha de admisión a negociación (prevista para el 20 de junio de 2007), o durante los 30 días naturales siguientes a dicha fecha.

- c) *Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobre-adjudicación o de “green shoe”*

La opción de compra podrá, eventualmente, acompañarse de un préstamo de valores con el que se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, por las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en dicho Tramo. El préstamo sería

otorgado, en su caso, por alguno o algunos de los accionistas de la Sociedad a la Entidad Coordinadora Global o a aquella entidad que de mutuo acuerdo designen los Accionistas Oferentes y la Entidad Coordinadora Global, por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, y tendría por objeto como máximo un número de acciones igual al número de acciones objeto de la referida opción de compra.

Los préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción "green shoe". La posición deudora de valores asumida por las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de compra "green shoe".

No existe condición alguna para el ejercicio de la opción de compra "green shoe".

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de Oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

5.3.1.1. Banda de Precios Indicativa y No Vinculante:

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra/suscripción, la Sociedad, de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, ha establecido una Banda de Precios Indicativa y No Vinculante para las acciones de la Sociedad objeto de la presente Oferta, de entre 12,50 y 15,50 euros por acción.

La citada Banda de Precios implica asignar a la Sociedad una capitalización bursátil o valor de mercado de la totalidad de sus acciones de entre 1.976,23 y 2.450,53 millones de euros, aproximadamente, con carácter previo a la ampliación de capital objeto de la Oferta Pública de Suscripción, y de entre 2.076,23 y 2.574,53 millones de euros, aproximadamente, después de dicha ampliación de capital (en ambos casos sin tener en cuenta la opción de compra "green shoe"). Tomando como base los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la U.E., la capitalización bursátil supone un PER de entre 14.1x y 17.5x, asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta Pública de Suscripción.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por la Sociedad de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de la Sociedad resultante de dicha Banda de Precios. Dicha Banda de Precios se ha establecido siguiendo procedimientos de valoración de empresas generalmente aceptados por el mercado en este tipo de operaciones y teniendo en cuenta las características y circunstancias propias de la Sociedad y la situación presente de los mercados financieros internacionales.

Se hace constar que el precio o precios definitivos de las acciones objeto de la Oferta podrán no estar comprendidos dentro de la referida Banda de Precios.

La Sociedad, actuando en su propio nombre y derecho y por cuenta de los Accionistas Oferentes podrá, mediando el acuerdo de la Entidad Coordinadora Global, modificar la Banda de Precios Indicativa y No Vinculante en cualquier momento con anterioridad a la fijación del Precio Máximo Minorista, lo que deberá poner en conocimiento de la CNMV mediante publicación de un hecho relevante no más tarde del día hábil siguiente.

5.3.1.2. Precio Máximo Minorista:

El Precio Máximo Minorista será fijado el día 12 de junio de 2007, de común acuerdo entre la Sociedad, actuando por cuenta propia y de los Accionistas Oferentes, y la Entidad Coordinadora Global. El Precio Máximo Minorista será el importe que los petitionarios de acciones en el Tramo Minorista pagarán, como máximo, por cada acción que les sea adjudicada y será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en este Tramo y del Tramo de Empleados.

5.3.1.3. Precio del Tramo para Inversores Cualificados:

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta será fijado por la Sociedad, actuando por cuenta propia y de los Accionistas Oferentes, de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, el 18 de junio de 2007, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda del Tramo para Inversores Cualificados, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

5.3.1.4. Precio Minorista y Precio de Venta a Empleados:

El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.

Por su parte, y tal como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.3 “Procedimiento de Colocación del Tramo de Empleados” anterior de la presente Nota sobre las Acciones, el Precio de Venta a Empleados será el Precio Minorista de la Oferta con un descuento del 20% (redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo).

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá tres precios distintos para las acciones objeto de la Oferta Pública: (i) el Precio Minorista (para las acciones del Tramo Minorista), (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados (para las acciones del Tramo para Inversores Cualificados), y (iii) el Precio para Empleados (para las acciones del Tramo para Empleados).

5.3.1.5. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador:

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, siempre que las peticiones de compra o suscripción se cursen exclusivamente a través de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista o del Tramo para Inversores Cualificados, las Entidades Tramitadoras del Tramo para Empleados, o las Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas, en su caso.

Tampoco se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a nombre de los adjudicatarios en los registros contables a cargo de las Entidades Participantes. No obstante, dichas Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de Oferta

El Precio Minorista, el Precio de Venta a Empleados y el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta serán comunicados a la CNMV el 18 de junio de 2007 y publicados no más tarde del segundo día hábil siguiente al de dicha comunicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

No aplicable en relación con la Oferta Pública de Venta.

En relación con las acciones emitidas en el marco de la Oferta Pública de Suscripción a los accionistas de la Sociedad les correspondería un derecho de suscripción preferente en el marco del aumento de capital de la Oferta Pública de Suscripción. No obstante lo anterior, con carácter previo al registro del presente Folleto Informativo, la totalidad de los accionistas de la Sociedad han renunciado de forma irrevocable a dicho derecho de suscripción preferente.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de Oferta Pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta Pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

Habida cuenta de la Banda de Precios Indicativa y No Vinculante incluida en este Folleto, no existirán disparidades importantes entre el precio de la Oferta y las operaciones realizadas sobre las acciones de la Sociedad en el último año por los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, altos directivos o personas vinculadas.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta

Función	Nombre	Dirección
Coordinador Global	Morgan Stanley & Co. International plc	25 Cabot Square Canary Wharf, Floor 7, Londres E14 4QA
TRAMO MINORISTA		
Entidad Directora, Bookrunner, Colocadora, Aseguradora	Santander Investment, S.A.	Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria, s/n - 28660 - Boadilla del Monte (Madrid)
Entidades Colocadoras, Aseguradoras	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A	Plaza de San Nicolás, 4 48005 Bilbao (Vizcaya)
	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa"	Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona
	Banco Español de Crédito, S.A.	Avda Gran Vía de Hortaleza nº3, 28033 Madrid
	Banco de Sabadell, S.A.	Pl. Sant Roc, 20 Sabadell (Barcelona)
	Morgan Stanley, S.V., S.A.	Serrano, 55, 28006, Madrid
TRAMO PARA INVERSORES CUALIFICADOS		
Entidad Directora, Bookrunner, Colocadora y Aseguradora	Morgan Stanley & Co. International plc	25 Cabot Square Canary Wharf, Floor 7, Londres E14 4QA

Función	Nombre	Dirección
Entidad Co-bookrunner, Colocadora y Aseguradora	Lehman Brothers Inc.	25 Bank Street E14 5LE Londres
	Santander Investment, S.A.	Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria, s/n - 28660 - Boadilla del Monte (Madrid)
TRAMO DE EMPLEADOS		
Entidad Directora, Bookrunner y Tramitadora	Santander Investment, S.A.	Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria, s/n - 28660 - Boadilla del Monte (Madrid)
Entidades Tramitadoras	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A	Plaza de San Nicolás, 4 48005 Bilbao (Vizcaya)
	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa"	Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona
	Banco Español de Crédito, S.A.	Avda Gran Vía de Hortaleza nº3, 28033 Madrid
	Banco de Sabadell, S.A.	Pl. Sant Roc, 20 Sabadell (Barcelona)
	Morgan Stanley, S.V., S.A.	Serrano, 55, 28006, Madrid

Asimismo, actuarán como Entidades Colocadoras o Tramitadoras Asociadas de los distintos tramos:

Tramo Minorista:

De Santander Investment, S.A.

- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Banco Banif, S.A.
- Open Bank Santander Consumer, S.A.
- Santander Consumer Finance, S.A.
- Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

- Banco Depositario BBVA, S.A.
- Uno-E Bank, S.A.

De Banco Español de Crédito, S.A.

- Banesto Bolsa, S.V., S.A.

De Banco Sabadell, S.A.

- Ibersecurities, S.V., S.A.
- Banco Urquijo Sabadell Banca Privada, S.A.

Tramo de Inversores Cualificados:

De Morgan Stanley & Co. International plc:

- Morgan Stanley S.V., S.A.

Tramo para Empleados:

De Santander Investment, S.A.

- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Banco Banif, S.A.
- Open Bank Santander Consumer, S.A.
- Santander Consumer Finance, S.A.
- Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

- Banco Depositario BBVA, S.A.
- Uno-E Bank, S.A.

De Banco Español de Crédito, S.A.

- Banesto Bolsa, S.V., S.A.

De Banco Sabadell, S.A.

- Ibersecurities, S.V., S.A.
- Banco Urquijo Sabadell Banca Privada, S.A.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

La Entidad Agente de la Oferta es Santander Investment, S.A. con domicilio social en Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria, s/n - 28660 - Boadilla del Monte Madrid.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

El Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista ha sido firmado el día 31 de mayo de 2007. Está previsto que las entidades firmantes del Protocolo Minorista firmen el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista el día 12 de junio de 2007.

Se indican a continuación las entidades que han suscrito el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista con indicación del número

indicativo e inicial de acciones que está previsto estén aseguradas en dicho Tramo y del porcentaje que dichas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en dicho Tramo, si bien debe tenerse en cuenta que el número definitivo de acciones aseguradas por cada entidad será el que figure en el correspondiente Contrato de Aseguramiento:

Entidad	Acciones	%
Santander Investment, S.A.	7.824.378	70
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A	2.235.537	20
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa"	335.330	3
Banco Español de Crédito, S.A.	335.330	3
Banco de Sabadell, S.A.	335.330	3
Morgan Stanley S.V., S.A.	111.777	1
TOTAL	11.177.682	100

Las anteriores entidades han celebrado también el 31 de mayo de 2007 un contrato de tramitación del Tramo de Empleados (el "**Contrato de Tramitación**"). Está previsto que las acciones destinadas al Tramo de Empleados estén asimismo aseguradas por cuanto en el caso de que los Mandatos formulados en dicho Tramo no fueran suficientes para cubrir en su totalidad las acciones inicialmente asignadas a este Tramo, las acciones sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista, con independencia de la demanda existente en este Tramo, y por tanto en ese caso quedarán aseguradas dentro del Tramo Minorista.

Además, está previsto que las entidades incluidas en el apartado del "Tramo para Inversores Cualificados" del cuadro al que se hace referencia en el apartado 5.4.1. anterior de la presente Nota sobre las Acciones firmen un Contrato de Aseguramiento del Tramo de Inversores Cualificados el día 18 de junio de 2007.

5.4.3.1. Tramo Minorista

A continuación se incluye una descripción de las principales características del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista.

A) Aseguramiento:

Las Entidades Aseguradoras que firmen el Contrato de Aseguramiento se comprometerán, de acuerdo con lo previsto en él y de forma mancomunada, a colocar en el mercado español o a adquirir al Precio de Aseguramiento, tal y como éste se define a continuación, para sí mismas, las acciones correspondientes al volumen de la Oferta asignado al Tramo Minorista que, aseguradas por cada una de ellas en dicho Contrato de Aseguramiento y Colocación, no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a dichos Tramos. Estas obligaciones no serán exigibles en los supuestos de revocación automática de la Oferta o desistimiento previstos en la presente Nota sobre las Acciones.

El compromiso de aseguramiento en firme, por parte de las Entidades Aseguradoras, solamente existirá desde el momento en que por ellas se suscriba el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y sujeto a los términos del mismo.

A tal efecto, la Sociedad comunicará a la CNMV como hecho relevante la identidad de las entidades que firmen el contrato de aseguramiento y el importe finalmente asegurado por dichas entidades.

Las Entidades Aseguradoras que firmen el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista,

tendrán la obligación incondicional de asumir adicional y conjuntamente hasta el 15% del aseguramiento total de dicho Tramo, para el caso de que alguna de las Entidades Aseguradoras que hubiesen firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista no atendiera a sus compromisos de aseguramiento, que se distribuirá entre las restantes Entidades Aseguradoras en proporción a su respectivo compromiso de aseguramiento asumido en el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista. La circunstancia de haberse visto obligadas las entidades del sindicato asegurador a hacer efectivo este compromiso adicional como consecuencia del incumplimiento por alguno de los aseguradores de su obligación de aseguramiento no determinará, por sí sola, la existencia de una causa de resolución del Contrato de Aseguramiento por fuerza mayor.

En el Tramo Minorista, el compromiso de aseguramiento se extenderá a las acciones que se asignen al mismo de acuerdo con las normas de redistribución entre Tramos de la presente Nota sobre las Acciones. A estos efectos, el Contrato establecerá el aseguramiento genérico de las acciones que pudieran asignarse al Tramo Minorista si resultara de aplicación una redistribución de acuerdo con la presente Nota sobre las Acciones.

B) Colocación:

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras así como, en su caso, a través de las Entidades Colocadoras Asociadas. Dichas entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los peticionarios que hayan cursado sus peticiones de compra (Mandatos y/o Solicitudes) directa o indirectamente a través de aquéllas.

Cada Entidad Colocadora y Aseguradora deberá recibir y cursar cualquier petición válida de compra de acciones que se le pueda formular directamente, además de las que le sean presentadas por sus Entidades Colocadoras Asociadas, no estando ninguna Entidad Colocadora y Aseguradora o Entidad Colocadora Asociada facultada para recibir ni cursar peticiones que le sean presentadas por inversores a los que no va dirigida la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras y las Entidades Colocadoras Asociadas han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública, incluyendo los supuestos de revocación de la Oferta.

C) Causas de fuerza mayor previstas en el Protocolo de Aseguramiento del Tramo Minorista:

El Protocolo de Aseguramiento y de Colocación del Tramo Minorista establece que dicho Protocolo y el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista podrán ser resueltos por decisión de la Sociedad, previa consulta no vinculante a la Entidad Coordinadora Global, o por decisión de la Entidad Coordinadora Global, previa consulta no vinculante a la Sociedad, en el supuesto de que se produzca, en cualquier momento desde su firma y hasta las 20:00 horas de Madrid de la Fecha de la Operación, algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado.

A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado las siguientes situaciones, siempre que hicieran excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento del Protocolo de Aseguramiento del Tramo Minorista por las Entidades Aseguradoras o Colocadoras:

1. La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones declarada por las autoridades competentes en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia (incluido el Mercado Continuo), Londres o Nueva York.
2. Cualquier moratoria o suspensión general de la actividad bancaria en España, en el Reino Unido o en los Estados Unidos, declarada por las autoridades competentes o una alteración sustancial de las actividades bancarias o de las de compensación y liquidación

de valores en España, el Reino Unido o los Estados Unidos.

3. Un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades o de cualquier conflicto de naturaleza similar, o un acto terrorista de gran alcance, o una declaración de guerra o emergencia nacional, siempre que afecte negativamente y de forma sustancial a los índices de las Bolsas de Valores españolas.
4. La ocurrencia de cualquier otro tipo de calamidad o crisis o la alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional o en los mercados de divisas, o de un hecho que pudiera previsiblemente desencadenar alguno de aquéllos, siempre que afecte negativamente y de forma sustancial a los índices de las Bolsas de Valores españolas.
5. La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de la Sociedad.
6. La modificación de la legislación en España o la aprobación de cualquier proyecto que implicara una previsible modificación de la legislación en España que pudiera afectar negativamente y de forma relevante a la actividad de Almirall, a la Oferta, a las acciones de la Sociedad o a su transmisibilidad o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
7. El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento del registro del Folleto Informativo distintos de los previstos en los apartados anteriores que pudiera afectar muy negativamente y de modo sustancial a Almirall, a la Oferta, a las acciones de la Sociedad o a los derechos de los titulares de acciones de la Sociedad.

La resolución por cualesquiera causas del Protocolo de Aseguramiento y de Colocación del Tramo Minorista o del Contrato de de Aseguramiento del Tramo Minorista, dará lugar a la resolución del Protocolo de Aseguramiento y de Colocación del Tramo Minorista o del Contrato de de Aseguramiento del Tramo Minorista (según corresponda) y del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, y en todo caso, a la revocación automática de la Oferta.

D) Precio de Aseguramiento:

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras que firmen el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista se comprometerán a adquirir las acciones aseguradas en el Tramo Minorista que no se coloquen en dicho Tramo. Dicho precio coincidirá con el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta (a estos efectos, el “**Precio de Aseguramiento**”).

El Precio de Aseguramiento será igualmente determinado por la Sociedad de acuerdo con la Entidad Coordinadora Global.

Sólo existirá compromiso en firme de aseguramiento en el Tramo Minorista de las Entidades Aseguradoras cuando éstas otorguen el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

E) Publicidad no autorizada:

En virtud de lo previsto en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se obligarán, en su caso, en el Contrato de Aseguramiento y Colocación a abstenerse y conseguir que sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas se abstengan de realizar publicidad relacionada con la Oferta o su participación en la misma sin la autorización de la Sociedad y de la Entidad Coordinadora Global.

F) Cesión de las comisiones:

Las Entidades Aseguradoras que firmen el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo en los casos previstos en dicho Contrato de Aseguramiento que la cesión se realice a favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 63 y 64 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes o agentes debidamente registrados en la CNMV o en el Banco de España.

5.4.3.2. Tramo para Inversores Cualificados

Tal y como se han indicado con anterioridad, está previsto que el 18 de junio de 2007 se firme el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, por el que las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, que lleguen, en su caso, a firmarlo, se comprometerán a colocar entre los inversores institucionales y cualificados a los que se dirige este Tramo de la Oferta, y en su defecto, a adquirir o suscribir, según corresponda, las acciones que se asignen al mismo.

Dicho Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados se ajustará a las prácticas habituales de los contratos internacionales en este tipo de ofertas (*international underwriting agreements*), en especial en cuanto se refiere a las declaraciones y garantías formuladas por la Sociedad, a las causas de resolución y a su sometimiento a la ley del estado de Nueva York.

El Precio de Aseguramiento será el Precio del Tramo para Inversores Cualificados.

En el Tramo para Inversores Cualificados está previsto que las Entidades Aseguradoras que lleguen a firmar el correspondiente Contrato de Aseguramiento, obtendrán Propuestas entre inversores cualificados de forma que puedan ser objeto de selección por parte de la Sociedad conforme a lo previsto en la presente Nota sobre las Acciones.

En el supuesto de que no se fijara el Precio del Tramo para Inversores Cualificados en los términos establecidos en la presente Nota sobre las Acciones, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, y se producirá la revocación automática total de la Oferta.

La resolución, por cualesquiera causas, del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados dará lugar a la resolución del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y, en todo caso, a la revocación automática de la Oferta.

5.4.3.3. Comisiones

Importe de las comisiones:

Los Accionistas Oferentes y la Sociedad, en proporción al número de acciones respectivamente vendidas o emitidas por cada uno de ellos en la Oferta (incluyendo las acciones objeto de la opción de compra "green shoe"), pagarán a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras una comisión total del 2% del importe de la Oferta en su conjunto (número de acciones aseguradas por el precio de la Oferta que le correspondan), independientemente de la comisión de incentivo que se menciona a continuación. El desglose de las comisiones será el siguiente:

- **Praecipium**: comisión pagadera a la Entidad Coordinadora Global: 0,20%.
- **Dirección**: comisión pagadera a las Entidades Directoras en proporción a sus respectivos compromisos de aseguramiento (incluida la Entidad Coordinadora Global): 0,40%
- **Aseguramiento**: comisión pagadera a las Entidades Aseguradoras en proporción a sus respectivos compromisos de aseguramiento: 0,40%.

- **Colocación:** comisión pagadera a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras en proporción a las adjudicaciones de acciones a los mandatos, solicitudes y propuestas de compra de acciones presentados por ellas y, en su caso, por sus Entidades Colocadoras Asociadas: 1%. La Entidad Coordinadora Global en ningún caso tendrá derecho a percibir en concepto de comisión de colocación un importe superior al 0,70% de la comisión total pagadera por este concepto.

Adicionalmente, se ha establecido una Comisión de Éxito de hasta un máximo del 0,75% del importe de la Oferta, a favor de las distintas entidades que conformen finalmente el sindicato de bancos que participen en la Oferta.

En relación con esta Comisión de Éxito, la Sociedad tendrá plenas facultades discrecionales en cuanto a: (i) su concesión o no; (ii) el importe final de esta comisión hasta el mencionado máximo del 0,75%; y (iii) la forma en que debe distribuirse este importe entre las distintas entidades que conformen finalmente el sindicato de bancos que participen en la Oferta.

No obstante, en lo que se refiere a la parte de dicha comisión correspondiente al cero coma setenta y cinco (0,75%) del importe que resulte de multiplicar el Precio de Aseguramiento de la Oferta por el número de acciones que finalmente sean objeto de adjudicación al Tramo Minorista ("**Importe del Tramo Minorista**"), ésta se devengará y regirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) La parte de la comisión de incentivo correspondiente hasta un máximo del 0,50% del Importe del Tramo Minorista, se devengará en función de la demanda registrada por cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista, durante el Período de Formulación de Mandatos, calculada a estos efectos como la diferencia entre el volumen de acciones solicitado por los inversores en los Mandatos presentados ante la Entidad Aseguradora correspondiente o sus Entidades Colocadoras Asociadas, menos las revocaciones que, en su caso, se hubieran presentado y las anulaciones de Mandatos conforme a las reglas previstas en el Folleto Informativo.

Si la demanda registrada por cada una de las Entidades Aseguradoras durante el Período de Formulación de Mandatos de Compra, calculada conforme a lo establecido en párrafo anterior, supera el número de acciones a asegurar por dicha Entidad Aseguradora en los porcentajes indicados en la tabla que sigue, dicha Entidad Aseguradora percibirá una comisión de incentivo cuyo importe ascenderá al resultado de aplicar los porcentajes establecidos en la siguiente tabla al importe resultante de multiplicar el Precio de Aseguramiento de la Oferta por el volumen de acciones adjudicadas por dicha Entidad Aseguradora durante cada uno de los dos plazos diferentes dentro del Período de Formulación de Mandatos referidos en la siguiente tabla.

Demanda durante el Período de Formulación de Mandatos en comparación con el número inicial de acciones a asegurar previsto	Acciones finalmente adjudicadas correspondientes a los 4 primeros días del Período de Formulación de Mandatos	Acciones finalmente adjudicadas correspondientes al resto del Período de Formulación de Mandatos
Más del 150%	0,50%	0,40%
Entre el 100% y el 150%	0,40%	0,25%

- (ii) En cuanto a la parte restante de la comisión de incentivo en el Tramo Minorista, una vez satisfechas, en su caso, las que correspondieran a todas las Entidades Aseguradoras de acuerdo con lo establecido en el apartado (i) anterior y hasta completar el 0,75% del

Importe del Tramo Minorista, Almirall y los Accionistas Oferentes tendrán plenas facultades discrecionales por lo que se refiere a: (i) su concesión o no; (ii) el importe final; y (iii) la forma en que debe distribuirse este importe entre la Entidad Coordinadora Global y las entidades directoras y aseguradoras de los distintos Tramos de la Oferta.

El ejercicio de la opción de compra “green shoe” devengará las anteriores comisiones en su totalidad, incluida, en su caso, la de éxito.

Las acciones objeto de colocación en el Tramo de Empleados devengarán *praecipium* y comisiones de dirección, aseguramiento y, en su caso, éxito, pero no comisión de colocación (si bien esta última se devengará en la medida en que las acciones del Tramo de Empleados reviertan en el Tramo Minorista).

Las comisiones de aseguramiento del Tramo Minorista se dedicarán íntegramente a gastos de estabilización, si fuera necesario. La entidad encargada de la estabilización será Morgan Stanley & Co. International plc.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

Con fecha 31 de mayo de 2007 ha sido firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista. Con fecha 12 de junio de 2007 está previsto que sea firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.

Por su parte, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo para Inversores Cualificados está previsto que sea firmado el 18 de junio de 2007.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de 13 de abril de 2007, en virtud de la autorización de la Junta General Universal de 13 de abril de 2007, se ha solicitado la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad (incluidas las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta Pública de Suscripción) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Está previsto que la totalidad de las acciones de la Sociedad (incluidas las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta Pública de Suscripción) sean admitidas a negociación el día 20 de junio de 2007, comprometiéndose la Sociedad, en caso de que la admisión a negociación no se hubiera producido el 30 de junio de 2007, a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la oportuna comunicación a la CNMV y un anuncio publicado en al menos un diario de difusión nacional.

En caso de que las acciones de la Sociedad no se hubieran admitido a negociación antes de las 00:00 horas de Madrid del día 21 de julio de 2007, la Oferta quedará revocada y resuelta en todos sus Tramos, siendo entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.1.4 anterior de la presente Nota sobre las Acciones.

En este sentido, la Sociedad conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las acciones de la Sociedad no están actualmente admitidas a negociación en ningún mercado regulado.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

No procede.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

Ninguna entidad tiene compromiso en firme alguno de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

De acuerdo con lo indicado en el apartado 5.2.5 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, los Accionistas Oferentes tienen previsto conceder a las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados una opción de compra "green shoe" sobre las acciones de la Sociedad.

En conexión con esta Oferta, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, inclusive, y durante los 30 días naturales siguientes, la Entidad Coordinadora Global (o la entidad que la Sociedad y la Entidad Coordinadora Global conjuntamente determinen), en calidad de Agente de Estabilización, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo, por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados y siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones de oferta internacional de acciones.

Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta ("*flow back*") de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a una Oferta Pública y apoyar el precio de mercado de dichas acciones.

A tal efecto, la Entidad Coordinadora Global por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados podrá realizar una sobreadjudicación al Tramo para Inversores Cualificados por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados.

Conforme a las prácticas internacionales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) de accionistas, por un importe igual al de la opción de compra "green shoe". Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción de compra "green shoe". La posición deudora de valores asumida por las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados suele

cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de compra “green shoe”.

6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento

No existe ninguna obligación de la Entidad Coordinadora Global, frente a la Sociedad, o los inversores, de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de ejercitar la opción de compra “green shoe”. La descripción de estas prácticas se ha realizado a efectos meramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo la Entidad Coordinadora Global libre para definir el procedimiento que considere más adecuado a los efectos señalados.

6.5.2. Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización

De acuerdo con lo indicado anteriormente, las prácticas de estabilización podrán llevarse a cabo, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad (prevista para el 20 de junio de 2007) inclusive, y durante los 30 días naturales siguientes.

6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

La entidad que realizará las prácticas de estabilización será la Entidad Coordinadora Global o la entidad que de mutuo acuerdo designen la Sociedad y la Entidad Coordinadora Global. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 de la Comisión Europea, la entidad que realice la estabilización notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de estabilización a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de estabilización de lo siguiente:

- (a) si se ha realizado o no la estabilización;
- (b) la fecha de comienzo de la estabilización;
- (c) la fecha en que se haya producido por última vez la estabilización;
- (d) la gama de precios en la que se haya efectuado la estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales se efectuaron las operaciones de estabilización.

6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

Las prácticas de estabilización podrían dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría en caso de no llevarse a cabo las mismas.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

Los accionistas que han decidido adherirse a la Oferta los “Accionistas Oferentes” son los siguientes:

Nombre del accionista adherido	Dirección profesional	Relación con la Sociedad
D. Daniel Bravo Andreu	Barcelona, c/ Reina Victoria, 18	Titular directo del 0,352% y miembro del consejo de administración de la Sociedad
Todasa, S.A.U.	Barcelona, Vía Augusta, 200, 6ª Planta	Titular directo del 35,234% del capital social de la Sociedad antes de la Oferta
Grupo Plafin, S.A.U.	Barcelona, Vía Augusta, 200, 6ª Planta	Titular directo del 64,414% del capital social de la Sociedad antes de la Oferta

Se hace constar que D. Daniel Bravo Andreu y su esposa D.ª Margaret Littleton, ostentan una participación indirecta del 33,33% en el capital social de Inmobiliaria Braviol, S.A., que es el accionista único de Todasa, S.A.U. El 66,66% restante del capital social de Inmobiliaria Braviol, S.A. es titularidad por partes iguales de D. Jorge y Antonio Gallardo Ballart.

Asimismo, D. Jorge y Antonio Gallardo Ballart son titulares indirectos por partes iguales del total del capital social de Walton, S.L. quien es a su vez el accionista único de Grupo Plafin, S.A.U.

Los Accionistas Oferentes han otorgado poder suficiente a la Sociedad para que ésta, a través de sus representantes legales, proceda con las más amplias facultades a la venta de las acciones de su titularidad que son ofrecidas, y para la realización de cuantas actuaciones fuesen necesarias para el desarrollo de la Oferta.

Respecto del Tramo de Empleados, la Sociedad adquirirá de los Accionistas Oferentes en la Fecha de Operación al Precio Minorista de la Oferta el número de acciones que resulten definitivamente asignadas a dicho Tramo para su inmediata reventa a los empleados adjudicatarios de acciones al Precio de Venta a Empleados, liquidando a los Accionistas Oferentes el precio de compra de las citadas acciones en la Fecha de Liquidación de la Oferta (22 de junio de 2007).

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

Los accionistas que han decidido adherirse a la Oferta, tal y como se ha mencionado en el apartado 7.1 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, son los siguientes, con indicación del número de acciones ofrecidas (todas ellas de una misma clase) por cada uno de los Accionistas Oferentes en la oferta inicial:

Nombre del accionista oferente	Nº de acciones totales	Nº de acciones ofrecidas	% sobre el capital después de la Oferta ⁽¹⁾	Nº de acciones ofrecidas green shoe	% después de la Oferta ⁽²⁾
D. Daniel Bravo Andreu	556.877	131.382	0,26%	15.957	0,25%
Todasa, S.A.U.	55.704.837	13.142.236	25,62%	1.596.097	24,66%
Grupo Plafin, S.A.U.	101.836.896	24.026.003	46,85%	2.917.908	45,09%
TOTAL	158.098.610	37.299.621	72,73%	4.529.962	70,00%

(1) Asumiendo la suscripción completa del aumento de capital (Oferta Pública de Suscripción) y que no se ejercita la opción de compra "green shoe".

(2) Asumiendo la suscripción completa del aumento de capital (Oferta Pública de Suscripción) y que se ejercita íntegramente la opción de compra "green shoe".

7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements)

En virtud del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista la Sociedad y los Accionistas Oferentes se han comprometido -y reiterarán este compromiso en los correspondientes Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados - frente a la Entidad Coordinadora Global y las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista y del Tramo para Inversores Cualificados a:

- (i) no acordar la emisión, emitir, ofrecer, pignorar, vender, contratar para vender, vender una opción o contrato para comprar, comprar una opción o contrato para vender, conceder una opción, derecho o garantía de compra, pignorar, prestar o de alguna otra forma disponer de o transferir, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad o valores convertibles, ejercitables o canjeables por acciones de la Sociedad, *warrants* o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad (incluidas las transacciones con instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores), ni realizar, directa o indirectamente, cualquier operación que pueda tener un efecto similar a las anteriores, ni realizar, directa o indirectamente, actos de registro bajo la US Securities Act de 1933 con respecto a los citados valores;
- (ii) no suscribir contratos de permuta financiera (*swaps*), ni otros contratos u operaciones en virtud de los cuales se transfiera, de forma total o parcial, directa o indirectamente, los efectos económicos de la titularidad de acciones de la Sociedad, con independencia de que la operación descrita en el apartado (i) anterior o la permuta financiera descrita en el apartado (ii) vaya a liquidarse por medio de la entrega de acciones de la Sociedad, valores convertibles, ejercitables o canjeables por acciones de la Sociedad, por dinero o cualquier otro medio;

hasta una vez transcurridos ciento ochenta (180) días desde la fecha de admisión a negociación en las Bolsas de Valores Españolas de las acciones de la Sociedad, salvo que sean expresamente autorizados al efecto con carácter previo y por escrito por la Entidad Coordinadora Global, que no podrá denegar injustificadamente dicha autorización.

Como excepciones a dicho compromiso, la Sociedad únicamente podrá (i) emitir acciones u opciones para adquirir acciones con la finalidad exclusiva de ofrecerlas al objeto de dar cumplimiento a un plan de incentivos a sus directivos y/o empleados y (ii) emitir acciones en el marco de operaciones estratégicas de la Sociedad, siempre que tal emisión tenga contraprestación no dineraria y que el adquirente o adquirentes asuman idéntico compromiso de no transmisión de acciones por el período remanente. Asimismo, los Accionistas Oferentes podrán transmitir acciones de la Sociedad en el citado período de 180 días como consecuencia de (a) el préstamo de valores a conceder a la Entidad Coordinadora Global para la sobreadjudicación de acciones en el Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta, (b) el ejercicio de la opción "green shoe" a otorgar en el Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados, (c) transmisiones de acciones entre entidades pertenecientes a un mismo grupo (en el sentido del artículo 4 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores), siempre que la entidad adquirente asuma idéntico compromiso de no transmisión de acciones por el período remanente, (d) transmisiones de acciones en el seno de una eventual Oferta Pública de Adquisición sobre la Sociedad, y (e) la ejecución del Tramo de Empleados de la Oferta, que exigirá la adquisición por la Sociedad de los Accionistas Oferentes de cierto número de acciones de aquélla, con la finalidad de que sean revendidas por la Sociedad a los empleados del Grupo Almirall destinatarios del Tramo de Empleados de la Oferta.

Asimismo, con anterioridad a la Fecha de Registro del presente Folleto los Sres. D. Antonio y D. Jorge Gallardo Ballart han asumido un compromiso de no transmisión de acciones ("lock-up") de la Sociedad de las que son titulares indirectos, en los mismos términos y condiciones (incluyendo, sin limitación, plazo de vigencia del compromiso y excepciones) que los del compromiso adquirido por los Accionistas Oferentes reflejado con anterioridad.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta

Los gastos de la Oferta son los que se citan a continuación con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto Informativo:

Gastos	Millones de €
<i>Praecipium</i> y comisiones de dirección, aseguramiento, colocación e incentivo ⁽¹⁾	19.000.000
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas ⁽²⁾	150.000
Tasas de la CNMV ⁽²⁾	67.000
Tasas de Iberclear ⁽²⁾	60.000
Gastos legales y otros (Notaría, Registro, publicidad legal y no legal, comisión de agencia, asesoramiento legal y financiero, auditorías, imprevistos y posibles desviaciones) ⁽²⁾	6.000.000
ITPAJD (modalidad operaciones societarias) ⁽²⁾	1.120.000
TOTAL	26.397.000

(1) Los gastos por comisiones son meramente estimativos y se han calculado asumiendo que (i) todas las Entidades de los distintos sindicatos colocan el número de acciones que, en principio, serán objeto de aseguramiento por cada una de ellas, y (ii) tomando como referencia un precio de 14 euros por cada acción de Almirall (precio medio de la Banda de Precios Indicativa y No Vinculante).

(2) Estos gastos serán asumidos en su integridad por Almirall.

El coste para la Sociedad ascendería a 26.397.000 euros, lo que representaría el 4,16% del importe efectivo de la Oferta inicial, tomando como referencia un precio por acción de Almirall de 14 euros (precio medio de la banda de precios indicativa y no vinculante) y asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta Pública de Suscripción.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta

Por lo que se refiere a la Oferta Pública de Venta, no procede hablar de dilución.

Por lo que se refiere al aumento de capital acordado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción, supone la emisión y puesta en circulación de un máximo de 8.000.000 acciones ordinarias nuevas de 0,12 euros de valor nominal, lo que representa hasta un máximo de aproximadamente el 5,06% el capital social de la Sociedad existente con anterioridad a la Oferta y un 4,82% con posterioridad a dicha Oferta.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta

Como se menciona en el apartado 4.6 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, los actuales accionistas de la Sociedad han renunciado a su derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta Pública de Suscripción. En consecuencia, asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 4,82% del capital social resultante del aumento.

Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje máximo de dilución que podrían experimentar los accionistas actuales asciende a 4,82% del capital social resultante del aumento de capital de la Oferta Pública de Suscripción.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Además de la Entidad Coordinadora Global, las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con la Oferta objeto del presente Folleto Informativo:

- (a) Rothschild / ABN Amro Rothschild como asesores financieros de la Sociedad.
- (b) Uría Menéndez y Cía. Abogados, S.C., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de Almirall.
- (c) Davis Polk & Wardwell, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho estadounidense de Almirall.
- (d) Linklaters, S.L. despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español y estadounidense del Sindicato de Entidades Colocadoras y Aseguradoras de todos los tramos.
- (e) Deloitte, S.L., auditores de cuentas de Almirall.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables del Documento de Registro

D. Jorge Gallardo Ballart, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. (“Almirall”, la “Sociedad” o el “Emisor”), y en su nombre y representación, en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 13 de abril de 2007, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el mismo día asume la responsabilidad por el contenido de la información sobre el Emisor de la presente sección (la “Información sobre el Emisor”) del folleto informativo de la Oferta (el “Folleto”).

1.2. Declaración de las personas responsables del Documento de Registro

D. Jorge Gallardo Ballart, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información sobre el Emisor contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

Deloitte, S.L. domiciliada en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, de Madrid, provista de N.I.F. número B-79104469 e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692 y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8ª, Hoja M-54414. Deloitte, S.L. ha sido el auditor del Emisor durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes

Deloitte, S.L. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones durante el período cubierto por la información financiera histórica. La Junta General de Accionistas de Laboratorios Almirall, S.A. nombró/redesignó a Deloitte, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad por el ejercicio social 2006. A la fecha del presente Folleto, el Emisor no ha nombrado a los auditores para el ejercicio 2007, estimando su nombramiento a final del ejercicio.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas contienen las magnitudes financieras más relevantes del balance de situación y cuenta de resultados de Almirall, a nivel consolidado, correspondiente a los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, auditados por Deloitte, elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Esta sección se completa con las magnitudes más relevantes a 31 de marzo de 2007 (conforme a NIIF), que han sido objeto de revisión limitada por Deloitte y que se recogen en el apartado 3.2 siguiente.

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor

3.1.1. Cuenta de Resultados

Principales magnitudes	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004	Variación 06-05	Variación 05-04
Miles de euros					
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	3,0%	5,2%
Margen Bruto ⁽¹⁾	517.225	509.760	492.154	1,5%	3,6%
EBITDA ⁽²⁾	144.296	158.246	138.632	(8,8%)	14,1%
Resultado Neto del ejercicio	147.250	117.725	92.572	25,0%	27,2%

(1) Margen bruto calculado como Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias productos terminados y en curso - Aprovisionamientos.

(2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal – Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

3.1.2. Balance de situación

Principales magnitudes del Balance de Situación	SalDOS a 31/12/2006	SalDOS a 31/12/2005	SalDOS a 31/12/2004	Variación 06-05	Variación 05-04
Miles de euros					
ACTIVO					
Total Activos no corrientes	450.720	448.111	533.148	0,6%	(15,9%)
Fondo de comercio	47.308	39.955	39.955	18,4%	-
Activos Intangibles	85.238	73.674	51.631	15,7%	42,7%
Inmovilizado material	151.488	147.292	134.772	2,8%	9,3%
Activos financieros	54.264	90.031	86.804	(39,7%)	3,7%
Activos por impuestos diferidos	112.422	97.159	86.181	15,7%	12,7%
Participaciones valoradas por el método de la participación	-	-	133.805	N/A	(100,0%)
Total Activos corrientes	663.453	754.260	530.145	(12,0%)	42,3%
Total ACTIVO	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7,3%)	13,1%
PASIVO					
Patrimonio neto	763.213	898.519	803.603	(15,1%)	11,8%
Total Pasivos no corrientes	138.993	89.018	74.409	56,1%	19,6%
Total Pasivos corrientes	211.967	214.834	185.281	(1,3%)	16,0%
Total PASIVO	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7,3%)	13,1%

3.1.3. Principales ratios financieras

Ratios Financieras	2006	2005	2004
Margen Bruto ⁽¹⁾ (miles de euros)	517.225	509.760	492.154
% Margen Bruto / Importe Neto Cifra de Negocios	68,2%	69,2%	70,3%
EBITDA ⁽²⁾ (miles de euros)	144.296	158.246	138.632
% EBITDA / Importe Neto Cifra de Negocios	19,0%	21,5%	19,8%
Total Patrimonio Neto/Total Pasivo	68,5%	74,7%	75,6%
Deuda con entidades de crédito y otros pasivos financieros (miles de euros)	5.782	7.291	5.525
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros/Total Pasivo	0,5%	0,6%	0,5%
Fondo de Maniobra ⁽³⁾ (miles de euros)	451.486	539.426	344.864
Caja Neta (miles de euros) ⁽⁴⁾	469.914	601.395	404.619
% Caja neta/Total Pasivo	42,2%	50,0%	38,1%

- (1) Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias producto terminado y en curso - Aprovisionamientos.
- (2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal +/- Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.
- (3) Calculado como Total Activos corrientes - Total Pasivos corrientes.
- (4) La caja neta incluye activos financieros no corrientes, inversiones financieras corrientes, efectivo y otros activos líquidos menos deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros.

En el apartado 20 de la Sección IV se detalla la información financiera consolidada de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, donde se comentan las principales variaciones experimentadas en cada ejercicio.

3.2. Datos comparativos de la información financiera seleccionada relativa al primer trimestre 2007

3.2.1. Cuenta de resultados

Principales magnitudes	Información a 31/03/07	Información a 31/03/2006	Variación 07/06
Miles de euros			
Importe neto de la cifra de negocios	213.615	208.509	2,4%
Margen Bruto ⁽¹⁾	149.601	142.877	4,7%
EBITDA ⁽²⁾	62.472	58.207	7,3%
Resultado Neto del Ejercicio	50.243	45.209	11,1%

- (1) Margen bruto calculado como Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias productos terminados y en curso - Aprovisionamientos.
- (2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – Gastos de personal – Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

3.2.2. Balance de situación

Principales magnitudes del Balance de Situación	Saldos a 31/03/2007	Saldos a 31/12/2006	Variación 07-06
Miles de euros			
ACTIVO			
Total Activos no corrientes	398.396	450.720	(11,6%)
Fondo de comercio	47.106	47.308	(0,4%)
Activos Intangibles	82.876	85.238	(2,8%)
Inmovilizado material	148.858	151.488	(1,7%)
Activos financieros	10.983	54.264	(79,8%)
Activos por impuestos diferidos	108.573	112.422	(3,4%)
Total Activos corrientes	519.175	663.453	(21,7%)
Total ACTIVO	917.571	1.114.173	(17,6%)
PASIVO			
Patrimonio neto	387.982	763.213	(49,2%)
Total Pasivos no corrientes	301.800	138.993	117,1%
Total Pasivos corrientes	227.789	211.967	7,5%
Total PASIVO	917.571	1.114.173	(17,6%)

Las variaciones más significativas experimentadas en el balance de situación al 31 de marzo de 2007 respecto al cierre del ejercicio 2006 corresponden básicamente a la reducción del Patrimonio Neto debida a la distribución de dividendos (véase apartado 20.7 y 20.9 de la Sección IV), así como a un aumento en el Pasivo motivado por la disposición de un préstamo y una línea de crédito con entidades financieras por un importe total de 200 millones de euros (véase apartado 20.9 de la Sección IV).

3.2.3. Principales ratios financieras

Ratios Financieras	Periodo 2007	Periodo 2006
Margen Bruto ⁽¹⁾ (miles de euros)	149.601	142.877
% Margen Bruto / Importe Neto Cifra de Negocios	70,0%	68,5%
EBITDA ⁽²⁾ (miles de euros)	62.472	58.207
% EBITDA / Importe Neto Cifra de Negocios	29,2%	27,9%
Ratios Financieras	31/03/2007	31/12/2006
Total Patrimonio Neto/Total Pasivo	42,3%	68,5%
Deuda con entidades de crédito y otros pasivos financieros (miles de euros)	204.066	5.782
Deuda con entidades crédito y otros pasivos financieros/Total Pasivo	22,2%	0,5%
Fondo de Maniobra ⁽³⁾ (miles de euros)	291.386	451.486
Caja Neta (miles de euros) ⁽⁴⁾	54.443	469.914
% Caja neta/Total Pasivo	5,9%	42,2%

(1) Importe neto de la cifra de negocios +/- Variación existencias producto terminado y en curso - Aprovisionamientos.

(2) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos - Gastos de personal - Otros gastos de explotación +/- Variación neta provisiones +/- Otros beneficios/(Pérdidas) de gestión corriente.

- (3) Calculado como Total Activos corrientes - Total Pasivos corrientes.
- (4) La caja neta incluye activos financieros no corrientes, inversiones financieras corrientes, efectivo y otros activos líquidos menos deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros.

4. FACTORES DE RIESGO

El apartado II.1.1 anterior de este Folleto contiene una descripción de los Factores de Riesgo específicos del emisor y de su sector de actividad.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1. Historia y evolución del emisor

5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor

La denominación social y comercial del emisor es “Laboratorios Almirall, S.A.”. Dicha denominación fue adoptada recientemente, en sustitución de la anterior “Almirall Prodesfarma, S.A.”, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 18 de octubre de 2006, el cual ha sido debidamente inscrito en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Barcelona bajo la inscripción 113ª.

5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 38915, folio 152, hoja B-28089, inscripción 113 (datos inscripción última modificación estatutaria).

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

En diciembre de 1944, Don Antonio Gallardo Carrera adquirió de Don Victor Almirall Riu el laboratorio de productos farmacéuticos titulado Laboratorios Almirall, domiciliado en Barcelona, calle Martínez de la Rosa, 65, iniciando así actividades farmacéuticas y girando bajo la denominación citada desde dicha fecha.

Laboratorios Almirall, S.A. fue constituida en febrero de 1951 como Antonio Gallardo, Sociedad en Comandita, se transformó en Sociedad Anónima en enero de 1957, y su denominación pasó a ser en diciembre de 1996 Grupo Farmacéutico Almirall, S.A. En junio de 1997 se fusionó con la compañía Prodesfarma, S.A. a través de la filial Almirall Prodesfarma, S.A. siendo esta última la sociedad absorbente, constituida con la denominación de “C&C Inversiones, S.A.” por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada de fecha 30 de junio de 1989 otorgada ante el Notario de Barcelona Don Carlos Cabadés O’Callaghan bajo el número 3.394 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de febrero de 1990 al Tomo 11.266, Libro 10.082 de la Sección 2ª, Folio 62, Hoja nº 129.372, inscripción 1ª.

En octubre de 2006, Almirall Prodesfarma, S.A. pasó a denominarse Laboratorios Almirall, S.A.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

5.1.4.1. Domicilio y personalidad jurídica

La Sociedad tiene su domicilio social en la Ronda del General Mitre 151, 08022, Barcelona y su número de teléfono es el + (34) 93 291 30 00.

La Sociedad es de nacionalidad española, tiene carácter mercantil y reviste forma jurídica de Sociedad Anónima. En consecuencia está sujeta a la regulación establecida por la Ley de

Sociedades Anónimas y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector de actividad que se indica a continuación.

5.1.4.2. Marco regulador

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de sus estatutos, la Sociedad se dedica, entre otras actividades, aunque fundamentalmente, a “la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos”.

Más concretamente y, como se describe en otros apartados de este Folleto, las actividades de la Sociedad se definen a través de una cadena de valor que se inicia con el descubrimiento de una molécula hasta la obtención de un fármaco que será posteriormente comercializado en el mercado. Esta cadena de valor se estructura a través de cuatro etapas fundamentales, a saber: (i) la investigación; (ii) el registro; (iii) la fabricación y, finalmente, (iv) la comercialización del medicamento.

Todas estas etapas se encuentran sujetas a un particular, riguroso e imperativo régimen jurídico que, como tal, condiciona y modula el funcionamiento de la Sociedad. A continuación, por tanto, se expondrán de forma breve y resumida las características esenciales del marco regulador al que han de someterse estas cuatro etapas en las que se estructura y desarrolla la actividad de la Sociedad, conforme al siguiente orden:

- (i) En primer lugar, y a modo de introducción, se identifica el marco normativo fundamental de toda la actividad farmacéutica en España que, debe adelantarse, se concreta en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (Ley de Garantías) y en su normativa de desarrollo (véase epígrafe 5.1.4.2.1).
- (ii) En segundo lugar, se tratará del particular marco normativo al que se encuentra sujeta la investigación clínica con medicamentos de uso humano que, como se ha señalado, constituye la primera de las etapas de la cadena de valor de la actividad de la Sociedad (véase epígrafe 5.1.4.2.2).
- (iii) En tercer lugar, y en relación con el registro de los medicamentos, se identificarán los diferentes procedimientos que pueden seguirse al objeto de obtener una autorización de comercialización, las normas a las que se encuentran sujetos cada uno de estos procedimientos y sus características esenciales, así como, por último, los efectos que se derivan de la obtención de una autorización de comercialización (véase epígrafe 5.1.4.2.3).
- (iv) En cuarto lugar, se realizará una aproximación a las normas que se ocupan de establecer los requisitos y condiciones que debe satisfacer la Sociedad con el fin de poder llevar a cabo su actividad de fabricación (véase epígrafe 5.1.4.2.4).
- (v) Por último, se analizarán las diferentes normas que condicionan la vida de los medicamentos una vez autorizados y fabricados. Más concretamente, en el último de los apartados de este epígrafe, se identificarán y describirán, siempre de forma somera, las normas relativas a la promoción, dispensación y financiación de los medicamentos de uso humano contenidas en la Ley de Garantías, así como las disposiciones en materia de farmacovigilancia (véase epígrafe 5.1.4.2.5).

5.1.4.2.1. Principios generales

El marco jurídico fundamental regulador de la actividad de todo laboratorio farmacéutico que comercialice y/o fabrique medicamentos dentro del territorio español y, por lo tanto, de la Sociedad, se encuentra, en esencia, recogido en la Ley de Garantías y en sus correspondientes normas complementarias y de desarrollo.

La Ley de Garantías fija, con carácter general y dentro del ámbito de las competencias que corresponden al Estado, el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los medicamentos de uso humano y los productos sanitarios y, entre otros aspectos, su investigación clínica, fabricación, elaboración, control de calidad, almacenamiento, distribución, circulación, trazabilidad, comercialización, información y publicidad, actividades todas ellas realizadas por la Sociedad en el ámbito de su actividad habitual. Asimismo, también se ocupa la Ley de Garantías del régimen aplicable a la evaluación, autorización, registro y control de los medicamentos.

Como su propio título indica, la Ley de Garantías establece las garantías que, con carácter general, deben satisfacerse durante el ciclo de vida de los medicamentos. El control y la verificación del cumplimiento de estas garantías se ha dejado en manos de las autoridades sanitarias. En adelante, como se ha mencionado se analizará el impacto que tienen las garantías establecidas en la Ley en las actividades relativas a la investigación, autorización, fabricación y comercialización de los medicamentos.

La promulgación de la Ley de Garantías, que deroga la anterior Ley 25/1990, de 20 de diciembre, *del medicamento*, responde a diversas causas. Entre otras, aunque no sólo, (i) a la necesidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 2004/27/CE, del Parlamento y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, *que modifica la Directiva 2001/83/CE, también del Parlamento y del Consejo, de 6 de noviembre, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano*, y la Directiva 2004/28/CE, del Parlamento y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, *que modifica la Directiva 2001/82/CE, del Parlamento y del Consejo, de 6 de noviembre, por la que se establece un código comunitario sobre productos veterinarios* y (ii) a la necesidad de asegurar la armonización de la normativa interna española con el Reglamento 726/2004, de 31 de marzo, *por el que se establecen los procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos*. Con todo, el *leit motiv* fundamental de la promulgación de la Ley de Garantías se encuentra en la necesidad de ampliar y reforzar un sistema de garantías que gira alrededor de la autorización de comercialización del medicamento y de la promoción de su uso racional.

La Ley de Garantías debe completarse con un amplio conjunto de normas de carácter reglamentario y con las diversas instrucciones aprobadas por las autoridades competentes, particularmente, por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), que inciden en un amplio campo de actividades de la Sociedad, entre otras: en la fabricación, la importación, el almacenamiento, la autorización para la comercialización, el registro de los medicamentos, su prescripción, promoción, etiquetado, prospecto y publicidad, su control previo a la fabricación, a través de la normativa de ensayos clínicos, y una vez puesto en el mercado, a través de los sistemas de farmacovigilancia.

Por último, a la hora de analizar el marco jurídico aplicable a la fabricación y comercialización de medicamentos de uso humano no pueden dejarse de lado las diversas Directivas y Reglamentos dictados por las autoridades europeas que condicionan y modulan la normativa española interna o bien imponen normativa sustantiva que debe seguirse en todo caso. De otro lado, la normativa española en materia de medicamentos debe analizarse como una pieza más de la normativa general sanitaria, materia ésta sobre la que las Comunidades Autónomas han asumido determinadas competencias.

5.1.4.2.2. Actividades de investigación

(i) Los ensayos clínicos

Tal y como se ha expuesto en otras partes de este Folleto, uno de los pilares estratégicos dentro de los objetivos de la Sociedad es la Investigación, a la que se está dedicando importantes recursos humanos y materiales. De entre las diferentes fases en las que se divide o compone la investigación de un medicamento de uso humano, la Ley de Garantías presta especial atención a la investigación clínica en sentido estricto y, en particular, a los ensayos clínicos.

Los ensayos clínicos son investigaciones efectuadas sobre seres humanos con el fin de determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos y/o demás efectos farmacodinámicos, y/o detectar las reacciones adversas y/o estudiar la absorción, distribución, metabolismo y excreción de uno o varios medicamentos en investigación con el fin de determinar su eficacia y/o seguridad.

Todos los ensayos clínicos que lleva a cabo la Sociedad se diseñan, realizan y comunican a las autoridades competentes en los términos previstos en las normas de buena práctica clínica y, concretamente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, *sobre la regulación de los ensayos clínicos con medicamentos*. Este Real Decreto 223/2004 incorpora, en su totalidad al ordenamiento jurídico interno, la Directiva 2001/20/CE del Parlamento y del Consejo y se completa por las normas de buena práctica clínica y las instrucciones de realización de ensayos clínicos en España o, en su caso, por las directrices de la Comisión Europea, que se publiquen por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Para poder llevar a cabo un ensayo clínico, la Sociedad debe cumplir con una serie de requisitos dirigidos, en esencia, a garantizar el respeto de los derechos de las personas que participarán en su ejecución y de los postulados éticos que afectan a la investigación biomédica con seres humanos. Siendo ello así, la Sociedad debe asegurarse que los ensayos clínicos que realice hayan sido valorados adecuadamente por los Comités Éticos de Investigación Clínica y por la AEMPS y que los beneficios esperados con su realización, para el sujeto del ensayo y para la sociedad en general, justifiquen los riesgos que entraña su ejecución.

Por lo tanto, además de tener que disponer de suficiente información científica que garantice que los riesgos que implica para las personas son admisibles, para realizar un ensayo la Sociedad precisa: (i) contar con el consentimiento informado del sujeto que participe, (ii) haber obtenido la correspondiente autorización de la AEMPS, (iii) haber obtenido un dictamen previo favorable del Comité Ético de Investigación Clínica correspondiente y (iv) haber obtenido la conformidad de la dirección de cada uno de los centros en los que se realice el ensayo. Por último, salvo en ciertos supuestos expresamente tasados, como garantía de asunción de responsabilidades, la Sociedad debe contratar seguros u otras garantías financieras destinadas a cubrir los daños y perjuicios que, como consecuencia del ensayo, puedan resultar para las personas que participen en su ejecución.

(ii) Principios y directrices de Buenas Prácticas Clínicas (Good Clinical Practices)

Los principios y las directrices de Buenas Prácticas Clínicas se aplican en los ensayos clínicos con medicamentos en investigación de uso humano. Estos principios y directrices han sido fijados a través de diversas directivas comunitarias (Directiva 2001/20/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, *relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la aplicación de buenas prácticas clínicas en la realización de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano* y Directiva 2005/28/CE, de la Comisión, de 8 de octubre de 2005, *por la que se establecen los principios y las*

directrices detalladas de las Buenas Prácticas Clínicas respecto a los medicamentos en investigación de uso humano) que han sido posteriormente traspuestas al ordenamiento jurídico interno español. Estos principios y directrices están llamados a garantizar los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas que participen en los ensayos clínicos y asegurar la calidad e integridad de los datos obtenidos con la realización del ensayo. Las autoridades sanitarias pueden realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de estas buenas prácticas como parte de la verificación de las solicitudes de autorización de comercialización, como seguimiento de éstas o como consecuencia de denuncias.

(iii) Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio (Good Laboratory Practices)

Los laboratorios que realicen ensayos con productos químicos deben observar en la realización de los estudios no clínicos los principios de Buenas Prácticas de Laboratorio. Estos principios y buenas prácticas se han de respetar, por lo tanto, en todos los estudios preclínicos de seguridad de los productos contenidos en medicamentos (toxicología, farmacocinética y metabolismo y farmacología de seguridad). Estos principios garantizan la calidad e integridad de los datos obtenidos durante la investigación. Los inspectores de las autoridades sanitarias competentes inspeccionan el laboratorio cada dos años y también realizan inspecciones cuando los evaluadores del dossier de registro les comunican dudas en relación con un estudio en particular. Si no se cumple con esta normativa las autoridades sanitarias competentes no aprueban el dossier de registro y, consiguientemente, no se obtiene la autorización de comercialización.

5.1.4.2.3. El registro de los medicamentos y la obtención de autorizaciones de comercialización

(i) Registro y autorización de comercialización

Ningún medicamento de uso humano elaborado industrialmente puede ser puesto en el mercado sin la previa autorización de comercialización otorgada por la AEMPS y su inscripción en el Registro de Medicamentos o sin haber obtenido la autorización de conformidad con lo dispuesto en las normas europeas relativas a los procedimientos comunitarios de autorización y control de los medicamentos de uso humano.

Para obtener una autorización de comercialización y la correspondiente inscripción en el Registro de Medicamentos es preciso que el medicamento en cuestión cumpla con una serie de garantías de calidad, seguridad y eficacia. Asimismo el medicamento deberá estar correctamente identificado y comercializarse junto con cierta información apropiada y necesaria para el buen uso de los pacientes.

La autorización de comercialización es, por tanto, el título habilitante para comercializar un medicamento concreto. Todo medicamento comercializado cualquiera que sea su forma galénica, forma farmacéutica o forma de presentación, deberá contar con una concreta y específica autorización de comercialización. Las autorizaciones de comercialización no reconocen un derecho de comercialización en exclusiva, toda vez que un mismo medicamento puede beneficiarse de diversas autorizaciones de comercialización y ser de *facto* comercializado por diversos laboratorios farmacéuticos. Las autorizaciones de comercialización se otorgan, sin embargo, sin perjuicio de cualesquiera derechos de propiedad industrial de terceros vigentes que, de alguna manera, puedan afectar a la efectiva comercialización del medicamento.

Como norma general, las autorizaciones de comercialización tendrán una validez de cinco años, sin perjuicio de que finalizado su plazo inicial de vigencia podrán renovarse previa reevaluación de la relación riesgo-beneficio que comporte el uso del medicamento. Las renovaciones tendrán carácter indefinido, salvo supuestos especiales.

Una vez obtenida la autorización de comercialización, la Sociedad debe informar a las autoridades competentes del acto de primera puesta en el mercado y, anualmente, deberá presentar una declaración de comercialización del medicamento.

(ii) Procedimientos de concesión de autorizaciones de comercialización

La verificación del cumplimiento de las garantías de calidad, seguridad y eficacia antes mencionadas se realiza en el marco del procedimiento de concesión de la correspondiente autorización de comercialización. A estos efectos, cuando se pretende comercializar un medicamento se puede solicitar su registro a través de tres vías distintas, pudiéndose comercializar en uno o varios países comunitarios en función del tipo de registro solicitado. En concreto, los procedimientos de registro actualmente existentes son tres, a saber:

- (a) el procedimiento comunitario centralizado, (de carácter obligatorio para algunos medicamentos concretos identificados en el Reglamento 726/2004, del Consejo, de 31 de marzo, por el que se establecen los procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y crea la Agencia Europea del Medicamento),
- (b) el procedimiento nacional, y
- (c) el procedimiento de reconocimiento mutuo y procedimiento descentralizado.

A nivel internacional, los procedimientos utilizados corresponden al a) y b). Hasta la fecha, el procedimiento más utilizado en Europa era el de reconocimiento mutuo/descentralizado, aunque en los últimos años ha ganado relevancia el procedimiento centralizado. La autorización del registro comunitario centralizado la concede la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), mientras que las autorizaciones solicitadas por medio del procedimiento nacional y del procedimiento de reconocimiento mutuo descentralizado las concede la AEMPS.

Estos procedimientos de registro se encuentran regulados, en sus líneas generales, en el ya citado Reglamento 726/2004 -por lo que hace referencia a los procedimientos de registro con componente comunitario-, en la Ley de Garantías y, con mayor detalle, en el Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo, sobre evaluación, autorización, registro y condiciones de dispensación de las especialidades farmacéuticas de uso humano, fabricadas industrialmente -por lo que hace referencia a los procedimientos de registro nacionales-.

5.1.4.2.4. Fabricación de medicamentos de uso humano

(i) Necesidad de autorización

La fabricación de medicamentos de uso humano, así como la realización de cualesquiera actividades o procesos que ésta pueda comprender, incluido el fraccionamiento, acondicionamiento y presentación para su venta, se encuentra sujeta a la obtención de una autorización previa por parte de la AEMPS y a la inscripción en el Registro de Laboratorios Farmacéuticos de la AEMPS. Esta autorización es asimismo necesaria para realizar actividades de importación y comercialización de medicamentos e incluso para el supuesto de que el medicamento se fabrique exclusivamente para su exportación.

Para obtener una autorización como laboratorio fabricante o comercializador de medicamentos de uso humano es preciso cumplir con ciertos requisitos de tipo objetivo y subjetivo. Estos requisitos, así como el procedimiento que debe seguirse para solicitar y, en su caso, obtener una de estas autorizaciones, se encuentran esencialmente recogidos en el Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla y

regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos y la garantía de calidad en su fabricación industrial que si bien se dictó bajo la vigencia de la Ley 25/1990, del Medicamento, continúa vigente tras la promulgación de la Ley de Garantías.

Desde un punto de vista objetivo, para poder obtener una autorización es preciso detallar los medicamentos y las formas farmacéuticas que se pretendan fabricar, así como el lugar, establecimiento o laboratorio de fabricación y control. Asimismo, es preciso disponer de ciertas instalaciones -almacenes, locales de fabricación y departamentos de control- independientes y adecuadas al contenido y carácter de la solicitud presentada. Estas instalaciones, a su vez, deberán disponer de diversos departamentos adecuados al tipo y diversidad de medicamentos que vayan a fabricarse y en relación con los cuales se solicite la autorización.

Desde un punto de vista subjetivo, el laboratorio solicitante de la autorización debe disponer de personal suficiente y con la cualificación técnica y profesional necesaria para garantizar la calidad de los medicamentos fabricados y la ejecución de los controles procedentes. En particular, y entre otros, los laboratorios deben contar con un director técnico, además de un responsable de fabricación y de un responsable del control de calidad. Estos dos últimos estarán bajo la autoridad del director técnico pero entre ellos no podrá existir una relación jerárquica. El mencionado Real Decreto 1564/1992 establece las diferentes funciones que legalmente están llamados a desempeñar estos tres cargos.

En función de las actividades que pretenda llevar a cabo cada laboratorio, existen diferentes modalidades de autorización para cuya obtención es preciso cumplir con distintos requisitos:

- (a) Laboratorio titular: es el laboratorio responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización de comercialización del medicamento.
- (b) Laboratorio fabricante: es el laboratorio autorizado únicamente para fabricar medicamentos debiendo cumplir, a tal efecto, con las directrices previstas en las buenas prácticas de fabricación.
- (c) Laboratorio importador: es el laboratorio que actúa como laboratorio titular de un medicamento fabricado por un laboratorio establecido fuera del territorio de la Unión Europea.

Para poder obtener cualesquiera de las autorizaciones antes listadas, el laboratorio deberá acreditar que cuenta con los medios materiales y personales adecuados y establecidos para garantizar la calidad farmacéutica en cada una de las operaciones objeto de la solicitud, y para que las actividades que se realicen no pongan en peligro la salud pública y el medio ambiente. Todo cambio en las condiciones en base a las cuales se concede una autorización debe ser notificado previamente por el laboratorio titular y autorizado, de forma expresa, por la autoridad competente. Por último, la ley impone a los fabricantes de medicamentos la obligación de contar con un seguro, aval o garantía financiera equivalente para responder de los daños sobre la salud derivados de problemas de seguridad de los medicamentos.

Tal y como se ha mencionado en otras partes de este Folleto, una parte importante de la actividad de la Sociedad consiste, también, en la fabricación de medicamentos de uso humano para terceros. Para poder llevar a cabo esta actividad de fabricación, además de tener que disponer de la correspondiente autorización como laboratorio fabricante, la Sociedad debe firmar, con carácter previo al inicio de la fabricación, un contrato con un tercero que deberá ser presentado y autorizado por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).

(ii) Normas de Correcta Fabricación (NCF)

Todos los medicamentos de uso humano fabricados o importados en la Comunidad Europea, incluidos los destinados exclusivamente a la exportación y a la realización de ensayos clínicos, así como todos los principios activos utilizados como materias primas para los medicamentos deben fabricarse de conformidad con los principios y directrices de las prácticas correctas de fabricación. Estos principios y directrices de las prácticas correctas de fabricación se encuentran recogidos en la Directiva 2003/94/CE de 8 de octubre, *en la que se establecen los principios y directrices de las Normas de Correcta Fabricación de los medicamentos de uso humano y de los medicamentos de investigación de uso humano*.

Estos principios y directrices contienen disposiciones aplicables a todas las áreas de actividad de un laboratorio que tengan un impacto en la calidad de los medicamentos, lo que incluye: sistemas de gestión de calidad, personal, instalaciones y equipos, documentación, producción, subcontratación, reclamaciones y retirada así como autoinspección. Las NCF se revisan, modifican y actualizan periódicamente por las autoridades comunitarias competentes con el fin de adaptarlas a los avances de la técnica en la materia.

5.1.4.2.5. Comercialización de medicamentos de uso humano

(i) Garantías de abastecimiento y dispensación

La Ley de Garantías impone a los laboratorios farmacéuticos que intervienen en el ciclo de distribución de los medicamentos de uso humano, la obligación de garantizar el abastecimiento del mercado de los medicamentos que comercialicen. Desde un punto de vista práctico este deber de abastecimiento del mercado se concreta en determinadas obligaciones siendo las más relevantes, (a) la obligación de los laboratorios farmacéuticos de comunicar y obtener de la AEMPS la correspondiente autorización antes de cesar en la fabricación y comercialización de un determinado medicamento y (b) en los casos en los que el laboratorio distribuye directamente sus productos, la obligación de mantener existencias mínimas de los medicamentos, de forma que se garantice la adecuada continuidad del abastecimiento.

De otro lado, con el fin de preservar cierto control en la dispensación, la Ley de Garantías prohíbe expresamente la venta por correspondencia y por procedimientos telemáticos de medicamentos y productos sanitarios sujetos a prescripción médica. En otros casos, los medicamentos podrán comercializarse a través de estos procedimientos en la medida y con las condiciones contempladas en la normativa especial que se dicte al efecto.

(ii) Promoción

Las actividades de promoción de los medicamentos se encuentran fuertemente reguladas. Esta regulación se encuentra recogida tanto en la Ley de Garantías y su normativa de desarrollo, como en los diversos Códigos de Buenas Prácticas de los que se ha dotado la industria farmacéutica.

Con carácter general, se restringe severamente la actividad de promoción y publicidad de medicamentos sujetos a prescripción. A estos efectos y con el fin de garantizar el mayor grado de independencia posible en los facultativos sanitarios facultados para prescribir, dispensar y administrar medicamentos, la Ley de Garantías prohíbe que quienes tengan intereses, directos o indirectos, en la producción, fabricación y comercialización de medicamentos -lo que incluye claramente a los laboratorios, en general y a la Sociedad, en particular-, les ofrezcan, directa o indirectamente, cualquier tipo de incentivo, bonificación, descuento, primas u obsequios. Esta prohibición se extiende también en relación con profesionales que prescriban productos sanitarios.

Siendo ello así, Almirall, en su caso, sólo podría utilizar como mecanismo de promoción el ofrecimiento y aplicación de descuentos financieros por pronto pago o por volumen de compras, siempre que con ellos no incentive la compra de un producto concreto en perjuicio de productos de los competidores y siempre que estos descuentos queden reflejados en factura.

Asimismo, en relación con los medicamentos sujetos a prescripción, únicamente es posible realizar actividades de promoción a través de determinados soportes dirigidos a los profesionales sanitarios, en la medida en que la información que se les transmita tenga carácter científico y, en fin, quedando, en todo caso, la concreta actuación promocional sujeta a control por la autoridad competente.

Excepcionalmente, se permite la publicidad de determinados medicamentos no financiados con fondos públicos, cuya utilización pueda llevarse a cabo sin la intervención de un médico. En todo caso, la publicidad de este tipo de medicamentos no sujetos a prescripción médica deberá adecuarse a lo previsto en la Ley de Garantías y en el Real Decreto 1416/1994, de 25 de junio, *por el que se regula la publicidad de los medicamentos de uso humano*.

Como se ha avanzado, además de la regulación legal, la propia industria farmacéutica haciendo uso de sus facultades de autorregulación y de conformidad con lo previsto en la Directiva 2001/83/CE, *por la que se establece el Código comunitario sobre medicamentos de uso humano*, se ha dotado de un código de autorregulación o código ético en materia de promoción de medicamentos. En efecto, desde el año 1991 Farmaindustria se ha venido autorregulando a través del denominado Código de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos, que se completa con la denominada Guía de Desarrollo del Código de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos en materia de Incentivos, Hospitalidad y Reuniones, y con las Consultas (Preguntas y Respuestas) sobre la interpretación del Código de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos, cuya última versión es de junio de 2005. Este Código de Buenas Prácticas constituye un conjunto de normas deontológicas por las que Farmaindustria ha acordado regirse en el ámbito de la promoción de los medicamentos de uso humano, con la voluntad de garantizar que ésta se lleve a cabo respetando los más estrictos principios éticos de profesionalidad y responsabilidad y con el fin de garantizar que la información que se pone a disposición de los profesionales de la sanidad en el marco de la promoción de los medicamentos que se prescriben y dispensan sea completa, exacta y veraz.

El alcance de las prácticas afectadas por el Código de Buenas Prácticas es muy amplio y abarca, entre otras cuestiones, (i) la autorización de comercialización; (ii) los materiales promocionales, lo que incluye, la información que deben contener, sus soportes, bases y fundamentos y formas de distribución; (iii) transparencia de la información, (iv) el uso de citas bibliográficas; (v) incentivos; (vi) hospitalidad y reuniones; (vii) personal de las compañías farmacéuticas; (viii) muestras entregadas a los médicos; (ix) los estudios post-autorización.

El Código de Buenas Prácticas adoptado por Farmaindustria sigue en buena medida las pautas fijadas por el *Code of Practice on the Promotion of Medicines* adoptado por la EFPIA (*European Federation of Pharmaceutical Industries and Assotiations*). Además de éstos, existen otros códigos locales aprobados por la industria en otros países en los que la Sociedad opera.

(iii) Dispensación

La dispensación de los medicamentos debe llevarse a cabo, como norma general, contra presentación de la receta médica, pública o privada, o de la orden hospitalaria de dispensación, documentos ambos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos.

Las oficinas de farmacia únicamente pueden dispensar con receta los medicamentos que así lo requieran. Esta cuestión deberá aparecer expresamente contemplada en el embalaje del medicamento. La Ley de Garantías impone determinados requisitos y normas de actuación relativas a la dispensación de medicamentos en centros de atención primaria, en centros hospitalarios y en oficinas de farmacia. En relación con estas últimas destaca la obligación de las administraciones sanitarias de fomentar la prescripción de los medicamentos mediante la identificación de su principio activo en la receta médica y la de los farmacéuticos de dispensar, en casos en los que en la receta únicamente se indique el principio activo, el medicamento que tenga menor precio y, en caso de igualdad de precios, un genérico si lo hubiere. Como norma general, el farmacéutico deberá dispensar el medicamento prescrito por el médico.

No es dudoso que estas obligaciones en materia de dispensación y prescripción, de reciente introducción, tengan una importancia esencial en la actividad de la Sociedad dado que su impacto puede verse mitigado o acrecentado en función del desarrollo normativo que lleven a cabo las diferentes administraciones públicas a las que se refiere la normativa y, en concreto, las administraciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.

(iv) Fijación del precio de los medicamentos, el sistema de precios de referencia y la financiación pública

Uno de los elementos que mayor impacto tiene en la actividad de los laboratorios y obviamente también en la actividad de Almirall lo constituye la fijación del precio de los medicamentos de uso humano por parte de las autoridades públicas y su posible inclusión en la financiación de los sistemas públicos sanitarios.

Este aspecto se encuentra altamente regulado en los diferentes países en los que opera Almirall. El sistema de fijación de precios y métodos para la contención del gasto sanitario es diferente en cada uno de los países. A continuación, se detalla el marco regulatorio en España, que corresponde al principal mercado en el que opera Almirall.

Con carácter general, corresponde al Consejo de Ministros establecer el régimen general de fijación de los precios de los medicamentos, así como de aquellos productos sanitarios que vayan a ser incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y que se dispensen a través de receta oficial. A estos efectos, el precio de venta al público de los medicamentos y de los productos sanitarios se corresponde con la suma del precio industrial máximo (Precio de Venta Laboratorio), más los costes de la comercialización, que incluyen el margen del distribuidor y el margen del dispensador (farmacia), todos ellos establecidos anualmente según Real Decreto.

Corresponde a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos -organismo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo- fijar de forma motivada y conforme a criterios objetivos, el precio industrial máximo que podrán aplicar los laboratorios a estos medicamentos. El establecimiento de dicho precio depende, entre otros, de los siguientes criterios:

- *Gravedad, duración y secuelas de las distintas patologías para las que resulte indicado el tratamiento con un medicamento.*
- *Utilidad terapéutica y social del mismo (analizándose para ello las dimensiones de eficacia y seguridad del medicamento en cuestión, así como las necesidades específicas de determinados colectivos).*
- *Existencia de medicamentos alternativos para tratar las afecciones para las que está indicado. Para ello es importante aportar evidencias científicas sobre las ventajas que aporta el nuevo medicamento sobre los ya existentes. De igual forma y en todos los casos, se tendrá también en cuenta que la seguridad del nuevo*

medicamento sea superior en relación a sus alternativas (para ello habrá que demostrar que éste presenta menos reacciones adversas, o que éstas se presentan con una frecuencia, intensidad o gravedad muy inferior).

- *Grado de innovación.* En este aspecto es de especial relevancia la distinción entre la innovación radical y la incremental. La primera se refiere esencialmente a los medicamentos basados en nuevos principios activos, para lo cual se aplica lo comentado anteriormente. La segunda está basada en principios activos y mecanismos conocidos y consiste en la introducción de mejoras sobre las formulaciones originales. Con ello se consigue mejorar el cumplimiento terapéutico y con ello la efectividad del medicamento.
- *Precio autorizado en otros países de la Unión Europea.*

Una vez establecido el precio industrial máximo, la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos decide sobre la financiación del mismo por el Sistema Nacional de Salud, como producto con receta oficial, fijando el reembolso aplicable. En estos casos el sistema público sanitario asume la parte del coste del tratamiento que finalmente no paga el paciente. Esta liquidación con la Seguridad Social se realiza directamente con la farmacia en base a los productos dispensados. A través de esta opción la compañía farmacéutica puede hacer llegar su medicamento al paciente final a un precio inferior pero sin afectar a su margen, dado que la diferencia de precio la asume la Seguridad Social.

En el caso de que la Comisión Interministerial de Precios resolviera la no financiación del medicamento, el laboratorio podría poner el producto a la venta bajo la correspondiente prescripción facultativa a un precio libre, siendo el paciente en estos casos quien asume la totalidad del gasto. No obstante, esta opción supondría una cuota de mercado inferior para los medicamentos de Almirall en relación a los medicamentos financiados, dado el elevado coste que suele suponer para el paciente.

La mayoría de los productos de Almirall se encuentran dentro del sistema de financiación pública, lo cual influye en el nivel de ingresos de la compañía (véase 1.1.1.2. de la Sección II de Riesgos). Los 10 principales productos que se detallan en el presente Folleto, y que representan el 69% de las Ventas en el 2006, están financiados por el Sistema Nacional de Salud.

En el caso que un medicamento se incluya dentro del Sistema Nacional de Salud, y por consiguiente en la financiación pública, el precio existente corresponderá al Precio Venta Laboratorio. No obstante, a partir de la expiración de patente y la aparición en el mercado de medicamentos genéricos (para ese mismo principio activo y vía de administración, configurando entre ellos un conjunto), éste se someterá al sistema de precios de referencia, adecuando su Precio de Venta Laboratorio al nuevo precio de referencia establecido de manera regulatoria.

La compañía farmacéutica tiene la opción de no acudir a la financiación pública y vender el medicamento a precio libre, o bien continuar con la financiación pública dentro del sistema de precios de referencia y aceptar la reducción de precios fijada previamente por el Ministerio de Sanidad. En los casos en los que el precio de referencia resultante suponga una reducción en el precio de una especialidad superior al 30%, el laboratorio tiene la opción de demorar dicha reducción en mínimos de un 30% al año hasta alcanzar el precio de referencia, y en este caso el producto seguirá igualmente financiado (véase situación de los principales productos de Almirall en apartado 11.2 de esta Sección).

El precio de referencia se corresponderá, para cada conjunto, con la media aritmética de los tres coste/tratamiento/día menores de las presentaciones agrupadas en dicho conjunto por cada vía de administración, calculados según la dosis diaria definida. Los precios de referencia se fijan, modifican y publican periódicamente a través de Real

Decreto.

Un medicamento genérico corresponde a un producto farmacéutico dispensado sin el rótulo de marca comercial, con el mismo principio activo, forma farmacéutica, composición y que haya demostrado bioequivalencia con el medicamento innovador de marca, siendo su precio menor, dado que el medicamento genérico no requiere inversión en investigación y desarrollo. Además de la ventaja del precio, estos medicamentos genéricos cumplen con los requisitos regulatorios de eficacia, seguridad y calidad que establece el Ministerio de Sanidad, para su comercialización.

Los medicamentos genéricos no pueden superar el precio de referencia así como tampoco podrán superarlo las presentaciones de medicamentos que dispongan de iguales presentaciones de medicamentos genéricos, salvo cuando decidan adoptar una bajada mínima anual del 30%. La dispensación de los medicamentos sujetos a precios de referencia (y por tanto a financiación pública) deberá ajustarse a ciertas normas en las que se prioriza la dispensación del medicamento de menor precio y en caso de igualdad de precios con su equivalente en marca original, la del medicamento genérico. Con este sistema y, concretamente, con las medidas de fomento de la prescripción de los medicamentos genéricos, se pretende cumplir con el objetivo de controlar y reducir el gasto farmacéutico de la Administración Pública, fomentando de esta manera la reducción de los precios de los medicamentos sujetos a financiación.

La vigente Ley 29/2006 establece una reducción del 20% en el precio de aquellos medicamentos para los que no exista genérico autorizado en España transcurridos 10 años desde la fecha en que se hubiese adoptado la decisión de financiar con fondos públicos siempre que se hubiese autorizado en cualquier estado miembro de la Unión un medicamento genérico con un precio inferior al del medicamento de referencia en España.

La inclusión de los medicamentos en la financiación del Sistema Nacional de Salud se hace factible mediante la financiación selectiva y no indiscriminada sobre la base de ciertos criterios previstos en la Ley de Garantías. Los detalles del procedimiento administrativo relativos a esta cuestión se encuentran regulados en la Instrucción de 13 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, *por la que se coordinan los procedimientos administrativos relativos a autorización de comercialización y financiación con fondos públicos de las especialidades farmacéuticas de uso humano*.

(v) La Farmacovigilancia y sus Buenas Prácticas (Good Pharmacovigilance Practices)

Una vez puesto en el mercado un medicamento, el laboratorio titular de la correspondiente autorización de comercialización, responsable de esta última, está obligado a implantar mecanismos de control y seguimiento que le permitan obtener, de forma continuada, la mejor información posible sobre la seguridad de los medicamentos en los términos previstos en las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

Las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia son un conjunto de normas o recomendaciones destinadas a garantizar la autenticidad y la calidad de los datos recogidos en farmacovigilancia, que permiten evaluar en cada momento los riesgos atribuibles al medicamento, la confidencialidad de las informaciones relativas a la identidad de las personas que hayan presentado o notificado las reacciones adversas, y el uso de criterios uniformes en la evaluación de las notificaciones y en la generación de señales de alerta. Las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia se encuentran reguladas en el Real Decreto 711/2002, de 19 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, se elaboran por el Comité Técnico del Sistema Español de Farmacovigilancia y se publican por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia aseguran la correcta gestión, evaluación y comunicación de la información relacionada con las reacciones adversas que produce un medicamento tanto en la fase de ensayo clínico como en su posterior comercialización. La farmacovigilancia es una responsabilidad compartida por las autoridades competentes, los titulares de la autorización de comercialización y los profesionales sanitarios.

5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

5.1.5.1. Años 40: Comienzos de Laboratorios Almirall

Laboratorios Almirall, empresa fundada en Barcelona, inició su actividad en 1944. Sus socios fundadores fueron D. Antonio Gallardo Carrera y D. Víctor Almirall Riu.

El origen del nombre Laboratorios Almirall, S.A. se debe a que una disposición legal de la época obligaba a que el laboratorio llevara el nombre de su director técnico farmacéutico (D. Víctor Almirall Riu).

Almirall inauguró su primera sede en unas instalaciones de 50 m², en la calle Martínez de la Rosa, en el barrio barcelonés de Gracia. En 1948 se trasladó a la calle Verdi de la misma población.

Los primeros productos de Almirall fueron un antihelmíntico (*Lombrikal*), un antiparasitario (*Tundra*) y un antiséptico ginecológico (*Leucosine*). Otros productos fabricados por Almirall en esta época fueron un antigripal (*Gripex*) y el primer tratamiento balsámico por vía rectal que apareció en el mercado español (*Rectopulmo*), cuya efectividad lo mantuvo en el mercado más de cuarenta años.

5.1.5.2. Años 50 y 60: Desarrollo y Crecimiento

Dado el constante crecimiento de la empresa, en 1954 se hizo necesario el traslado a un nuevo edificio de tres plantas, en la calle Cardener (Barcelona), incorporando un laboratorio de investigación.

A principios de los años 50 se lanzó un innovador fármaco, *Microsupos* (principalmente indicado para alteraciones del tracto respiratorio) siendo el primer medicamento sólido por vía rectal en España para lactantes. Adicionalmente, en esta época Almirall inicia sus actividades de Investigación.

5.1.5.3. Años 70 y 80: Consolidación del liderazgo en España

En un contexto de continua expansión, a principios de los 70 se construye en los alrededores de Barcelona la Planta Farmacéutica de Sant Andreu de la Barca, incorporando la tecnología más avanzada de la época.

Almirall inicia en esta década sus actividades en el campo de la oncología. A finales de los 70 se lanza un gastroprocinético (*Cleboprida*), primer principio activo de investigación propia al que se concedieron licencias en el mercado internacional. Poco después, en 1984, Almirall lanza el emblemático antiácido almagato (*Almax*), que actualmente continúa siendo uno de los productos más conocidos en el mercado nacional.

A principios de los 80 Almirall adquiere tres compañías nacionales que le permiten convertirse en el líder del mercado español.

5.1.5.4. Años 90 y 2000: Lanzamientos Globales, Fusión y Crecimiento Internacional

Esta época se caracteriza por el lanzamiento de nuevos fármacos pertenecientes a las áreas terapéuticas gastrointestinal, cardiovascular, respiratoria y sistema nervioso central. Entre ellos destacan:

- La ebastina (antialérgico): Lanzada en 1990 en España. En 1996 se inicia la comercialización en Japón y pocos años después en Francia, Alemania, Portugal e Italia.
- El aceclofenaco (antiinflamatorio): Lanzado en el año 1992 en España, 1995 en Latinoamérica, Portugal y Corea y, en 1996, en el Reino Unido.
- El almotriptán (antimigrañoso): A principios de los años 2000 se lanza el antimigrañoso almotriptán en España y en otros 16 países de Europa. Posteriormente almotriptán es lanzado en Estados Unidos y Canadá, siendo la primera vez que un producto farmacéutico investigado por una compañía española se comercializa en Norteamérica.

En 1994 se inaugura la actual sede central de Almirall en Barcelona.

En 1997 se crea Almirall Prodesfarma, S.A. fruto de la fusión entre el Grupo Farmacéutico Almirall, S.A. y el Grupo Prodesfarma fundado en 1960. También en esta época empieza la expansión a nivel internacional con la adquisición de la compañía Sintesa, S.A. en Bélgica y más tarde de Probios-Productos Químicos e Farmacéuticos, Lda en Portugal. A partir de 2000, se crean sucesivamente las filiales de Italia, Alemania y México. En 2001 Almirall adquiere Pharmafarm SaS, que se convierte en la filial comercial francesa.

A partir de 2005 se firman importantes acuerdos comerciales y de investigación, con Altana Pharma AG para la comercialización de *Pantopan* (pantoprazol) en Italia y con GW Pharma para el desarrollo del *Sativex* (para el tratamiento, entre otras patologías, de la espasticidad causada por esclerosis múltiple). En 2006 se establece un acuerdo con Forest para la investigación y comercialización en los Estados Unidos de un nuevo fármaco de investigación propia (aclidinium bromide) para el tratamiento de la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).

En el 2006 se adquiere la Unidad de Desarrollo de Inhalación ubicada en Bad Homburg, Alemania, actualmente integrada en la sociedad Almirall Sofotec, GmbH, y en el mismo año, Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I inaugura el nuevo Centro de Investigación de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Almirall ha sido galardonada en dos ocasiones con el Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial en el esfuerzo Tecnológico, otorgado por el Ministerio de Industria y Energía (1994 y 2004). En repetidas ocasiones, Almirall ha obtenido la máxima calificación en la denominada "Acción Profarma" convocada anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con el objeto de promocionar el esfuerzo y el grado de innovación de la industria farmacéutica en España.

5.2. Inversiones

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro

En las tablas que figuran a continuación se detallan las adiciones del inmovilizado material (coste de adquisición), activos intangibles y activos financieros no corrientes de Almirall, a nivel consolidado, durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006, clasificados según su naturaleza:

MILES DE EUROS			
Adiciones inmovilizado	Adiciones 2006	Adiciones 2005	Adiciones 2004
Propiedad Industrial	27.068	20.265	8.110
Gastos I+D	-	17.775	-
Aplicaciones informáticas	1.201	1.862	790
Inmovilizado en curso	-	681	1.556
Total Activos intangibles	28.269	40.583	10.456
Terrenos y construcciones	3.128	5.106	4.779
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.950	3.189	2.021
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	19.914	15.942	14.027
Otro inmovilizado	322	501	990
Inmovilizado en curso	4.918	6.553	8.113
Bienes en arrendamiento financiero	-	-	4
Total inmovilizado material	32.232	31.291	29.934
Total activos financieros no corrientes ⁽¹⁾	7.552	8.503	32.197
TOTAL ADICIONES INMOVILIZADO MATERIAL, ACTIVOS INTANGIBLES Y ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	68.053	80.377	72.587

(1) Incluye Provisiones

A continuación se detallan las principales inversiones de cada epígrafe:

▪ **Activos intangibles:**

Cabe mencionar que el criterio seguido por Almirall para la contabilización de los gastos de investigación y desarrollo según Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) es el siguiente:

Los costes de actividades de investigación se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Los gastos incurridos internamente como consecuencia del desarrollo de nuevos fármacos por el Grupo únicamente se reconocen como activos si se cumplen o se puede demostrar todas las condiciones indicadas a continuación:

- (i) Técnicamente, es posible completar la producción del fármaco de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- (ii) Existe intención de completar el desarrollo del fármaco en cuestión, para usarlo o venderlo.
- (iii) Se dispone de capacidad para utilizar o vender el mismo.
- (iv) Cómo va a generar beneficios económicos en el futuro el producto. Entre otras cosas, se puede demostrar la existencia de un mercado para el fármaco que

genere el desarrollo o para el desarrollo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del desarrollo para el Grupo.

- (v) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el fármaco resultante del desarrollo en curso.
- (vi) La capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al citado desarrollo hasta su finalización.

El desarrollo de nuevos fármacos se encuentra sometido a un elevado grado de incertidumbre como consecuencia del dilatado período de maduración de los mismos (normalmente plurianual) y de los resultados técnicos que se vayan obteniendo en las distintas fases de ensayo por las que pasa el mencionado desarrollo. En cada una de las distintas fases por la que transcurre el mencionado desarrollo puede ser preciso el abandono del mismo, bien sea por no satisfacer estándares médicos y regulatorios, bien por no satisfacer umbrales de rentabilidad. Por dichos motivos, Almirall sólo considera superada la citada incertidumbre una vez que el producto desarrollado se encuentra aprobado por las autoridades competentes en un mercado de referencia. Es a partir de dicho momento cuando Almirall considera satisfechas las condiciones para la capitalización de gastos de desarrollo, siendo los mismos, normalmente, no significativos.

No obstante, el coste de la adquisición de una licencia correspondiente a un proyecto de investigación o desarrollo en curso se capitaliza en todo caso, conforme a lo dispuesto en el párrafo 25 de la NIC 38, dado que el precio pagado por la adquisición refleja las expectativas sobre la probabilidad de que los beneficios económicos futuros del activo sean aprovechados por Almirall; esto es, el precio pagado refleja la probabilidad de éxito del citado proyecto.

En el capítulo 6 de la Sección IV se detalla el gasto en I+D para los ejercicios 2006, 2005 y 2004.

Las adiciones más significativas de activos intangibles llevadas a cabo durante el ejercicio 2006 corresponden a:

- El coste de adquisición por un importe de 25 millones de euros a la empresa Meda Pharma GmbH & Co KG de una serie de activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual, know-how y patentes dentro del campo inhalatorio que habrán de ser utilizados, principalmente, en el desarrollo del nuevo dispositivo inhalador *Novolizer* (ver 6.1.1.2.1).

Las adiciones más significativas de activos intangibles llevadas a cabo durante el ejercicio 2005 corresponden a:

- El coste de adquisición de la licencia de comercialización del producto *Pantopan* en Italia por un importe de 18.500 miles de euros a la empresa farmacéutica Altana.
- El importe de 17.775 miles de euros de adiciones en gastos de I+D corresponden íntegramente al importe satisfecho a GW Pharma por los derechos de comercialización de un producto en fase de investigación, *Sativex*, en Europa (excepto Reino Unido). Se trata de un producto que se encuentra en Fase III de investigación para la indicación de espasticidad causadas por la esclerosis múltiple (véase apartado 6.1.1.2.1 de esta Sección).

Las adiciones más significativas de activos intangibles llevadas a cabo durante el ejercicio 2004 corresponden a:

- El coste de adquisición de dos productos en licencia para el mercado español (*Coderol* por importe aproximado de 4.500 miles de euros y *Opiren Flas* por importe aproximado de 2.221 miles de euros) cuyo importe total ascendió a 6.721 miles de euros, aproximadamente.

- **Inmovilizado material:**

Las adiciones de inmovilizado material durante el periodo 2004-2006 han ido encaminadas especialmente a las inversiones del nuevo centro de investigación, así como a mejoras en las plantas productivas para adaptarlas a los futuros productos de comercialización, mejorando los procesos con el objetivo de garantizar la calidad, eficacia y eficiencia en todas las operaciones.

Las adiciones de inmovilizado material durante los últimos 3 años han sido las siguientes:

MILES DE EUROS			
Área	2006	2005	2004
Industrial	14.260	13.248	10.645
Investigación	6.908	15.013	17.178
Servicios Corporativos	2.622	2.104	1.225
Filiales Internacionales	8.442	926	886
Total Inmovilizado material	32.232	31.291	29.934

Las principales inversiones del área industrial corresponden a proyectos de mejora en los centros productivos de las plantas químicas y farmacéuticas existentes. Dada su importancia económica cabe resaltar el proyecto de inversión llevado a cabo para dimensionar la capacidad productiva de acilidinium bromide (véase apartado 6 de esta Sección). El coste total para los ejercicios 2005-2007 asciende a unos 20 millones de euros, de los cuales a 31 de diciembre de 2006 se han ejecutado aproximadamente unos 10 millones de euros en concepto de inversiones en planta. Adicionalmente, previo al lanzamiento de acilidinium bromide, deberán acometerse nuevas inversiones para incrementar la capacidad productiva de Almirall.

Para el resto de los focos terapéuticos (psoriasis, artritis reumatoide, asma y esclerosis múltiple) no se han producido inversiones significativas durante los últimos tres ejercicios, si bien se han efectuado importantes gastos en investigación en dichos focos terapéuticos.

Dentro de las inversiones del área de investigación se han efectuado diversos proyectos de adquisición de nuevos equipos e instalaciones, destacando principalmente el proyecto del nuevo Centro de Investigación en Sant Feliu que se inició en el año 2002 y finalizó durante el año 2006 con un importe total aproximado de 48,4 millones de euros. El importe correspondiente al periodo 2004-2006 ha sido de unos 26,7 millones de euros, repartidos en 12,8 millones de euros en 2004, 10,5 millones de euros en 2005 y 3,4 millones de euros en 2006.

Tal y como se observa en el cuadro anterior, las principales inversiones se han efectuado en el territorio nacional, excepto en 2006, habiéndose realizado en el recientemente adquirido centro de investigación en Bad Homburg (Alemania) vinculado al campo inhalatorio, que supone la practica totalidad de las inversiones en filiales en 2006.

▪ **Activos financieros no corrientes:**

La mayor parte de los activos financieros no corrientes corresponden a inversiones en fondos de inversión mobiliarios originados por excedentes de tesorería.

Principales inversiones del primer trimestre 2007

Las adiciones en activos intangibles correspondientes al periodo de tres meses cerrado al 31 de marzo de 2007 ascienden a 830 miles de euros.

Las adiciones en inmovilizado material correspondientes al periodo de tres meses cerrado al 31 de marzo de 2007 ascienden a 2.965 miles de euros y obedecen, básicamente, a las inversiones efectuadas en relación de los activos fijos utilizados en el proyecto del acridinium bromide.

Las adiciones en activos financieros no corrientes correspondientes al periodo de tres meses cerrado al 31 de marzo de 2007 ascienden a 175 miles de euros.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

Las inversiones del inmovilizado en curso de Almirall a 31 de diciembre de 2006 asciende a 5.318 miles de euros y corresponden en su mayoría a inversiones para el área industrial.

Miles de euros	
Área	
Industrial	4.108
Investigación	771
Servicios Centrales	439
Total Inversión en curso a 31.12.2006	5.318

Al 31 de diciembre de 2006 no existen inversiones en curso en las filiales internacionales. Dentro de los proyectos en curso del área industrial cabe destacar la inversión en el dimensionamiento de la capacidad productiva de la planta de producción para la industrialización de acridinium bromide, explicada anteriormente. Del coste total para los ejercicios 2005-2007 que asciende aproximadamente a 20 millones de euros, queda pendiente de ejecutar unos 10 millones de euros correspondientes para el ejercicio 2007, siendo el importe de inversión en curso a 31 de diciembre de 2006 de unos 2 millones de euros aproximadamente.

Asimismo, existen inversiones en curso adicionales dentro del área industrial orientadas a la mejora en la productividad destacando, principalmente, el proyecto de una nueva línea de acondicionamiento de blisters que permitirá eliminar la antigua línea y disponer de una línea backup para productos estratégicos. El coste global de este proyecto es de unos 2 millones de euros quedando pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 2006 un importe de 1,4 millones de euros que se ejecutarán durante el año 2007.

El resto de inversiones en curso corresponden principalmente a inversiones de mejora y nuevas instalaciones para el área industrial e investigación.

En un principio, todas las inversiones previstas se financiarán íntegramente a partir de los recursos internos generados por la actividad de Almirall.

5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

No existen inversiones futuras aprobadas por los órganos de gestión además de las detalladas en el punto 5.2.2 anterior y sin perjuicio de los gastos de investigación y desarrollo previstos para los ejercicios posteriores que se detallan en el punto 6.1.1.2.1 de la presente Sección.

No obstante lo anterior, cabe manifestar que los órganos de gestión han dado luz verde para efectuar una oferta de adquisición de una compañía local en un país de la Unión Europea, por un importe inferior a 50 millones de euros. Esta compañía se dedica a la distribución local de productos farmacéuticos. El proyecto todavía está en fase de 'Due Diligence', por lo que se estima que un eventual cierre de la operación no se produciría antes del mes de julio de 2007.

Tal y como se indica en el apartado 3.4 'Motivos de la Oferta y destino de los ingresos' de la Sección III, el Grupo está interesado en la adquisición futura de otras compañías farmacéuticas europeas para el desarrollo de su negocio en la Unión Europea.

La financiación de estas operaciones se haría a cargo de las disponibilidades financieras existentes y/o generadas hasta el momento, que ya incorporarán la liquidez generada por los fondos de la Oferta Pública de Suscripción.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1. Actividades principales

6.1.1. Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

6.1.1.1. Operaciones del Emisor, Factores clave y Cadena de valor

6.1.1.1.1 Presentación general del Grupo

Almirall es una compañía farmacéutica integrada que se dedica a la investigación, fabricación y comercialización de productos farmacéuticos en España y en el extranjero.

Los productos comercializados por Almirall pertenecen principalmente a las siguientes áreas terapéuticas: cardiovascular, sistema nervioso central, digestiva, osteomuscular, urológica y respiratoria (se incluyen las ventas de productos para la alergia). Aproximadamente el 45% de las Ventas de Almirall en el 2006 correspondieron a productos propios (definidos como aquellos productos adquiridos a terceros u originados por el Área de Investigación de Almirall). Asimismo, el 55% restante procede de los derechos de comercialización, bajo la figura de licencias-in, es decir, productos farmacéuticos investigados por otras compañías.⁹

Almirall tiene su sede central en Barcelona (España) y posee filiales operativas en Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Portugal y México. Las filiales están dedicadas principalmente a actividades de comercialización. Además, Almirall exporta y licencia sus productos propios (licencia out) a otras compañías farmacéuticas internacionales para su comercialización en países donde no dispone de presencia directa. En su conjunto, Almirall ha comercializado más de 70 productos en más de 80 países durante 2006. Almirall vende sus productos a mayoristas, oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria, distribuidos desde almacenes propios o de operadores logísticos, y centra además sus esfuerzos de promoción-información en la prescripción de fármacos a médicos de familia y especialistas.

El Área de investigación tiene gran importancia estratégica para Almirall y se considera como uno de los principales motores de crecimiento futuro de Almirall. En el año 2006 el 11,4% de sus Ventas y 14,4% de su personal (uno de cada siete) se dedicó a la investigación y desarrollo de nuevos fármacos. En el pasado, el Área de Investigación de Almirall ha dado lugar a fármacos como el almagato (*Almax*), el almotriptán (*Almogran*), la ebastina (*Ebastel*) o el aceclofenaco (*Airtal*). En la actualidad, los esfuerzos de investigación se centran en el tratamiento del asma, EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), psoriasis, artritis reumatoide y esclerosis múltiple. Entre los distintos productos que se están investigando en la actualidad, es de particular importancia el acildinium bromide que se investiga para el tratamiento de la EPOC.

Además de la investigación y comercialización, Almirall fabrica la mayoría de los principios activos y productos farmacéuticos desarrollados por el Área de Investigación. En la actualidad Almirall tiene tres plantas farmacéuticas (dos en España y una en Francia) y dos plantas químicas en España, con una producción conjunta de alrededor de 90 millones de unidades en

⁹ Porcentajes calculados en base al "Importe neto de la cifra de negocios" sin considerar las aportaciones a las correspondientes Administraciones Públicas (HSC definido en el apartado 6.1.1.2.4 de la Sección IV del presente Folleto) ni "Otras ventas no asignadas".

2006.

La estrategia de Almirall está basada en las siguientes premisas:

- Fortalecer el liderazgo de Almirall como el primer laboratorio nacional en el mercado farmacéutico español.
- Fomentar la investigación propia en las áreas terapéuticas definidas como prioritarias para el Grupo.
- Potenciar la internacionalización de Almirall para sostener el crecimiento a largo plazo del Grupo mediante filiales y acuerdos de licencia.

6.1.1.1.2. Factores clave

La fortaleza competitiva de Almirall en el sector farmacéutico gira alrededor de los siguientes factores clave:

■ **Implantación consolidada y posición destacada en el ranking español**

Almirall fue en el 2006 la cuarta compañía farmacéutica en España, y la primera española, por cifra de ventas según IMS con una cuota de mercado del 5.4%. No obstante, si se consideran los ingresos en co-promoción con Sanofi-Aventis de *Actonel*, la cuota de mercado recalculada sería del 5,8%, situándose en la tercera posición en el mercado (véase ingresos de copromoción en apartado 9 de esta Sección). El liderazgo de Almirall en España, su amplia red comercial con más de 600 visitantes médicos y sus más de 60 años de experiencia y reputación en la comercialización de productos farmacéuticos, constituyen factores clave para garantizar una amplia distribución de productos propios y para lograr la firma de acuerdos de licencia (licencias-in) con compañías internacionales que optan por distribuir sus productos en España. En la actualidad Almirall comercializa en España, a través de su red de ventas, más de 20 productos de terceros (licencias-in). En 2006, el 72% ¹⁰ de las ventas atribuidas al segmento nacional fueron de productos de terceros (licencias-in).

■ **Contrastada capacidad de investigación de nuevos productos**

El Área de investigación tiene una gran importancia estratégica para Almirall y constituye uno de sus principales pilares de crecimiento a futuro. Su capacidad para investigar nuevos productos está contrastada habiendo investigado entre otros productos la ebastina, el aceclofenaco y el almotriptán. Los productos de investigación propios representaron aproximadamente el 45% de las Ventas del 2006¹¹. Durante el ejercicio 2006 Almirall ha dedicado un 11,4% de las Ventas y un 14,4% de la plantilla al Área de Investigación (uno de cada siete empleados).

Las áreas de enfoque en investigación son actualmente: Asma, EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), Artritis Reumatoide, Psoriasis y Esclerosis Múltiple.

■ **Potencial de algunos productos que se encuentran en fases avanzadas de investigación: acildinium bromide**

En la actualidad, Almirall está investigando, entre otros, acildinium bromide, un producto

¹⁰ y ¹¹ Porcentajes calculados en base al "Importe neto de la cifra de negocios" sin considerar las aportaciones a las correspondientes Administraciones Públicas (HSC definido en el apartado 6.1.1.2.4 de la Sección IV del presente Folleto) ni "Otras ventas no asignadas".

para el tratamiento de la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) que está en una fase avanzada de investigación denominada Fase III (véase apartado 6.1.1.2 de esta Sección) y que podría iniciar sus primeros lanzamientos en el 2010 para Europa y 2011 para Estados Unidos si se cumple el plan de desarrollo previsto (basado en prácticas comúnmente aceptadas en la industria) y si se cumplen los plazos regulatorios vigentes en cada jurisdicción.

De concluir exitosamente la investigación y el registro de aclidinium bromide, el perfil de ingresos y de crecimiento de la compañía podría cambiar de forma importante.

Un ejemplo del potencial de aclidinium bromide, es el acuerdo que Almirall ya ha alcanzado con la empresa farmacéutica norteamericana Forest Laboratories para la investigación y comercialización de aclidinium bromide en EE.UU. En virtud de dicho acuerdo, Forest Laboratories ha realizado un pago inicial no reembolsable a Almirall de 60 millones de dólares en 2006 y se ha comprometido a realizar desembolsos adicionales en el futuro, así como la cofinanciación de los gastos de investigación y desarrollo del producto a partir de la firma del acuerdo (se han devengado por este concepto durante el ejercicio 2006 un importe de 25,5 millones de euros, véase apartado 6.1.1.2.4. de esta Sección).

Además de aclidinium bromide, Almirall tiene actualmente otros 5 productos en fase de investigación clínica.

- **Presencia internacional directa a través de las filiales en Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Portugal y México**

Almirall ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años gracias a su proceso de internacionalización a través de sus filiales. En el 2000 Almirall sólo tenía filiales en dos países y en la actualidad tiene presencia directa fuera de España en Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Portugal y México. En concreto, durante el periodo 2004-2006 se ha incrementado un 45% la cifra de ventas internacionales en filiales pasando de 110.789 miles de euros en 2004 a 161.002 miles de euros en 2006 motivado por el aumento en el número de unidades vendidas debido a la acción promocional realizada en estos países.

- **Solidez financiera**

Una de las características de Almirall es su saneada y solvente situación financiera. A 31 de marzo de 2007, Almirall tenía una posición de caja neta (véase definición en apartado 3.2 de esta Sección) en su balance de situación consolidado de 54,4 millones de euros.

La solidez financiera de Almirall proporciona la flexibilidad necesaria para afrontar nuevos proyectos estratégicos a futuro, así como la investigación de nuevos productos, la posibilidad de expansión a nuevos mercados, o la consecución de nuevos acuerdos de licencias.

- **Centros de investigación y producción de primera línea tecnológica**

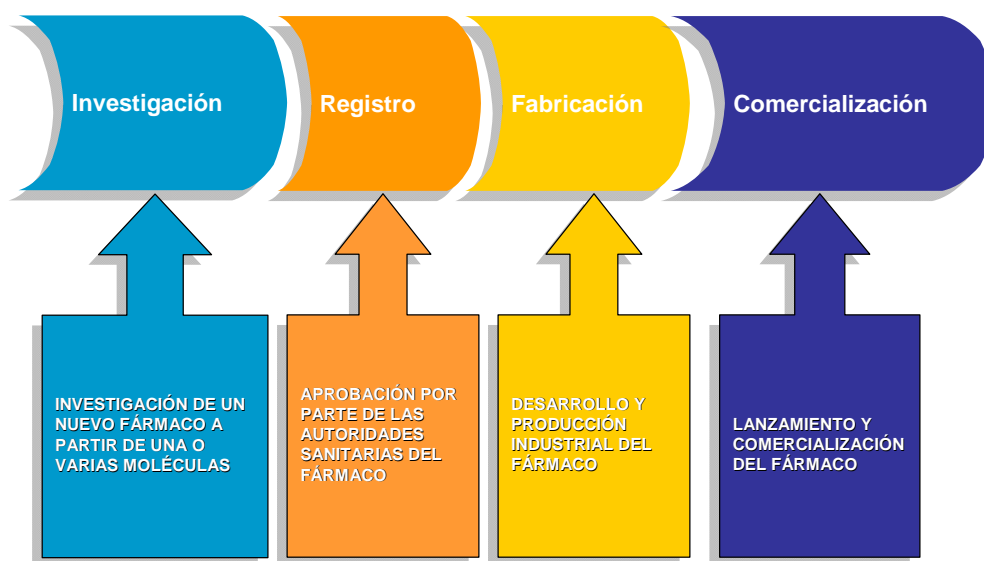
La mayoría de la investigación y fabricación de los productos propios de Almirall se realiza en instalaciones propias del Grupo. Almirall cuenta con centros productivos y de tecnología avanzada, que cuentan con el visto bueno de los organismos reguladores europeos. Adicionalmente, algunos de estos centros tienen la aprobación, entre otros, de los organismos reguladores estadounidenses y japoneses, que le permiten afrontar con garantías la investigación de nuevos fármacos y la calidad de producción de medicamentos.

- **Plantilla de Almirall (datos a 31 de diciembre de 2006)**

La plantilla de Almirall se caracteriza por (i) su diversidad, con presencia de más de 23 nacionalidades y con una proporción entre hombres y mujeres del 52% y 48% respectivamente, (ii) su experiencia en Almirall (siendo la antigüedad media de 9 años), (iii) su juventud (la edad media es de 40 años) y (iv) su alta cualificación profesional, más del 65% de la plantilla posee un título universitario y el 9,4% del total tiene un Doctorado.

6.1.1.2. Descripción de las actividades de Almirall

Las operaciones de Almirall se definen a través de una cadena de valor que se inicia con el descubrimiento de una molécula con potencial terapéutico hasta la obtención final de un fármaco para ser distribuido en el mercado. Las etapas de esta cadena de valor se detallan a continuación:

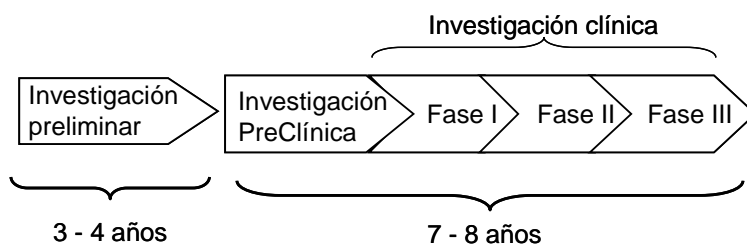


6.1.1.2.1. Fase de Investigación

Proceso de la Investigación

La investigación de un nuevo fármaco es un largo y complejo proceso que dura aproximadamente entre 10 y 12 años. Este proceso consta de etapas sucesivas, parcialmente solapadas, en las que numerosas moléculas son sometidas a rigurosas pruebas físicas, químicas y biológicas para garantizar que el futuro fármaco cumpla escrupulosamente con los requisitos de seguridad y eficacia que contempla la legislación vigente en los países donde se plantea su comercialización.

A continuación se muestra, en un esquema general, el proceso de investigación así como sus principales etapas y duraciones. Almirall lleva a cabo sus actividades de investigación en instalaciones propias y subcontratando a terceras partes determinadas pruebas o tests (por cuestiones de capacidad, tecnología disponible o know-how).



La duración de cada una de las etapas oscila en función del área terapéutica investigada, la formulación empleada (crema, comprimido, jarabe, entre otros) así como la diferenciación con respecto a otros fármacos existentes.

A continuación se describen, con carácter general, las etapas del proceso de investigación:

▪ **Investigación Preliminar**

La fase de investigación preliminar tiene como objetivo la identificación y síntesis de nuevas moléculas con potencial terapéutico (es decir, posibles fármacos para el futuro). Estos compuestos químicos son estudiados minuciosamente y sometidos a rigurosas pruebas químicas y biológicas de modo que sólo los más aptos, entre miles, pueden progresar hacia la siguiente etapa (Investigación Preclínica).

▪ **Investigación Preclínica**

Una vez identificadas y validadas las moléculas en la fase anterior, se amplía el estudio de su perfil farmacobiológico, es decir, sus potenciales propiedades terapéuticas y perfil de seguridad. Ello tiene lugar, parcialmente, a través de pruebas experimentales en animales. En esta fase, también se llevan a cabo ulteriores pruebas analíticas para adecuar las propiedades físico-químicas de la molécula de cara a su posible administración a futuros pacientes. Con esta información se inicia el proceso de elaboración de la forma farmacéutica más idónea para ser administrada en humanos (cápsula, comprimido, crema, entre otros).

▪ **Investigación Clínica**

La fase de investigación clínica está orientada a validar en el ser humano el efecto terapéutico y la seguridad del futuro fármaco. Para ello se llevan a cabo ensayos clínicos para conocer la eficacia, tolerabilidad, absorción, metabolismo y excreción del futuro fármaco así como para determinar su seguridad y eficacia terapéutica. Los ensayos clínicos tienen lugar en fases sucesivas, a las que sólo se accede una vez las anteriores son superadas con éxito. A continuación se detallan estas fases así como sus características principales:

Fases	Objetivo	Núm. de ensayos clínicos	Sujetos participantes por ensayo
Fase I	Seguridad y Tolerabilidad	4-8	30-100
Fase II	Eficacia y búsqueda de Dosis	1-2	100-400
Fase III	Confirmación Eficacia y Seguridad a largo plazo	2-3	1.000-3.000

En la Fase I se administran dosis bajas del posible futuro fármaco a voluntarios sanos para evaluar la respuesta del ser humano al mismo y detectar eventuales efectos adversos.

Durante la Fase II, la molécula es testada con un número reducido de pacientes que sufren la patología a los cuales el fármaco intenta mitigar para medir su grado de eficacia y, en caso afirmativo, determinar cuál es la dosis óptima.

Por último, la Fase III tiene como objetivo validar la dosis óptima en un gran número de pacientes y confirmar la seguridad del fármaco en caso de uso prolongado.

Una vez superada con éxito la fase clínica, el fármaco puede emprender la siguiente fase, el registro ante las autoridades sanitarias.

Áreas terapéuticas investigadas

En la actualidad, Almirall dirige sus esfuerzos de investigación a la búsqueda de nuevos fármacos para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la inflamación, en concreto con las áreas terapéuticas e indicaciones que se muestran a continuación:

Área Terapéutica	Foco Terapéutico (Indicaciones)
Respiratoria	EPOC, Asma
Inmunodeficiencias	Psoriasis, Artritis Reumatoide y Esclerosis Múltiple

Almirall se ha centrado en los últimos 12 años en la investigación de enfermedades inflamatorias, aunque no se descarta que en un futuro se amplíe la investigación a otras áreas terapéuticas.

Estrategia de investigación

La actual estrategia de investigación de Almirall cuenta con la involucración de un equipo de marketing desde el inicio del proceso, con el objetivo de determinar el potencial posicionamiento de un futuro fármaco y su adecuación al mercado.

De acuerdo con este enfoque, se define un perfil deseado de futuro fármaco comparándolo con otros medicamentos ya existentes en el mercado o bien existentes en otras fases de investigación de los competidores, en función de información pública disponible (principalmente congresos).

De esta manera, los futuros fármacos se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- **“Me-better”**: Corresponde a aquellos productos en mercado o buenos resultados en Fase III para los que existe un competidor, y cuyos resultados muestran ciertas diferencias de mejor comportamiento que marcan la diferencia respecto el/los producto/s comercializado/s por la competencia.
- **“Fast Follower”**: Se trata de aquellas moléculas con buenos resultados en la Fase II ó I, cuya investigación se desarrolla a poca distancia del principal competidor para la correspondiente indicación terapéutica.
- **“Follower”**: Se trata de aquellas moléculas con buenos resultados en la Fase III ó II, cuya investigación se desarrolla a poca distancia del principal competidor para la correspondiente indicación terapéutica.
- **“First in class”**: Corresponde a aquellas moléculas validadas a nivel preclínico y que en el caso de desarrollarse de manera satisfactoria en las siguientes fases, se convertiría en una nueva referencia para la indicación terapéutica correspondiente.

La estrategia de Almirall en la investigación de nuevos fármacos se orienta, preferentemente (por tanto, no exclusivamente), a mecanismos de acción ya conocidos y validados, y en concreto a perfiles de fármaco denominados “Me Better”, “Follower” o “Fast Follower”. Esta estrategia permite a Almirall un mejor equilibrio en las posibilidades de éxito de los programas de investigación, al centrarse en mecanismos de acción para los que existe alguna evidencia de funcionamiento en la patología investigada.

Productos de Investigación propia y Cartera de Proyectos actual (Pipeline)

▪ **Productos de investigación en comercialización**

Almirall ha aportado los siguientes nuevos medicamentos de investigación propia al mercado. Buena parte de estos fármacos se siguen vendiendo de manera estable en más de 80 países bajo distintas marcas. Entre ellas se destacan:

Moléculas	Área Terapéutica	Indicación	Año Lanzamiento	Marcas
Almotriptán	Sistema Nervioso Central	Antimigrañoso	2000	<i>Almogran, Amignul, Axert</i>
Aceclofenaco	Osteomuscular	Antiinflamatorio	1992	<i>Airtal, Air-tal, Airtal Difucrem, Beofenac, Biofenac, Bristaflam, Cartrex</i>
Ebastina	Respiratorio ⁽¹⁾	Antihistamínico	1990	<i>Ebastel, Ebastel Flas, Ebastel Forte, Estivan, Evastel, Evastel-D, Kestin, Kestine, Rino-Ebastel</i>
Cinitaprida	Digestiva	Gastroprocinético	1990	<i>Cidine, Pemix</i>
Piketoprofeno	Osteomuscular	Antiinflamatorio	1985	<i>Calmatel</i>
Almagato	Digestiva	Antiácido	1984	<i>Almax, Almax Forte</i>
Cleboprida	Digestiva	Gastroprocinético	1979	<i>Cleboril, Clebutec, Flatoril, Motilex</i>

(1) Se incluyen, por analogía, productos para el tratamiento de la alergia.

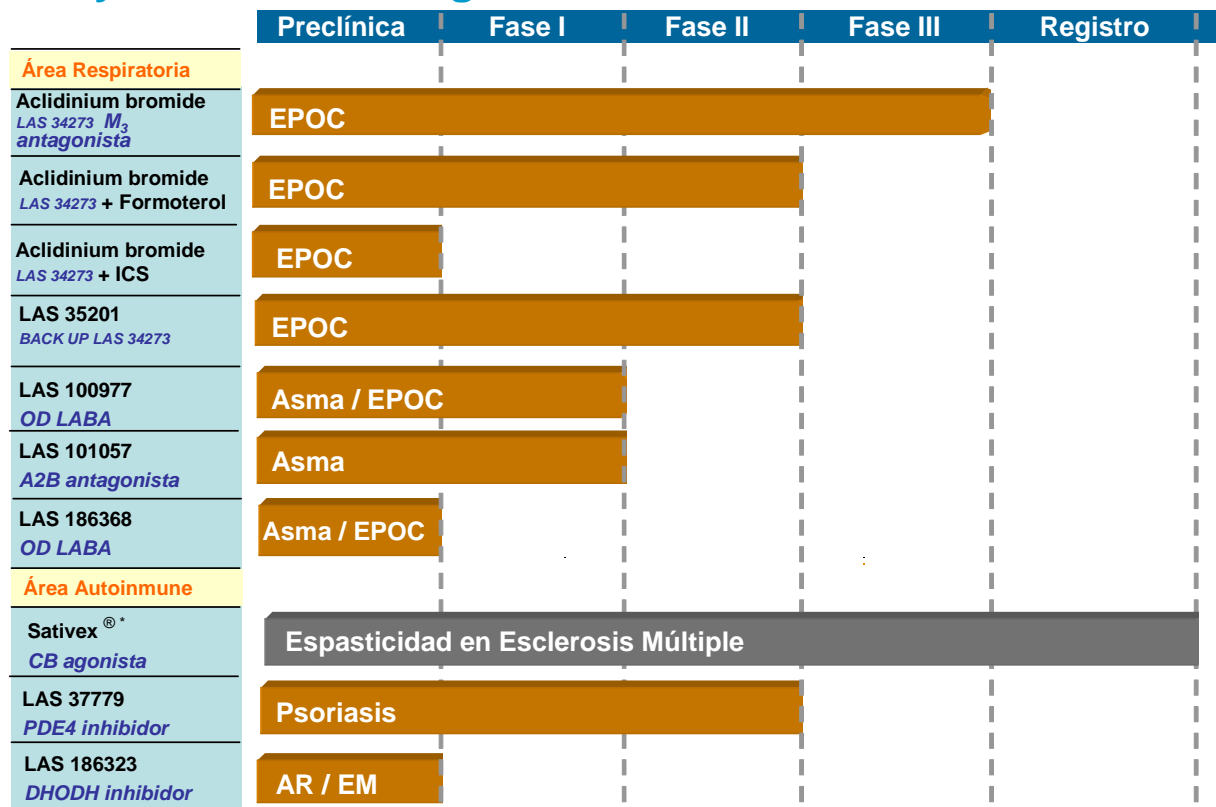
Entre estas moléculas de Investigación propia, tres se consideran claves dentro del negocio de Almirall y son particularmente importantes para el crecimiento de la compañía:

- El **almotriptán** está indicado para el tratamiento de la migraña. Fue lanzado en España en septiembre de 2000. El fármaco se comercializa en Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Portugal a través de las filiales propias de Almirall. Esta molécula también recibió la aprobación de la FDA (Food and Drug Administration), máxima autoridad sanitaria norteamericana. Es la primera vez que dicho organismo aprueba un fármaco de investigación española. Desde mayo 2001, el almotriptán se comercializa en Estados Unidos y, desde abril de 2003, en Canadá. En el año 2006 las Ventas de almotriptán representaron el 6% de las Ventas de Almirall.
- El **aceclofenaco** pertenece al grupo de los fármacos antiinflamatorios y antirreumáticos. Está indicado para el tratamiento de procesos inflamatorios y dolorosos tales como la lumbalgia, odontalgia, dolor de articulaciones y dolor e inflamación asociados a procesos crónicos de las articulaciones: artrosis y artritis reumatoide, entre otros. En 1992 fue lanzado en España y a partir de 1995 obtuvo la autorización para su comercialización en el resto de Europa. A fecha actual está registrado en más de 60 países y se comercializa a través de licenciarios (licencias-out) y de las propias filiales. En el año 2006 las ventas globales de aceclofenaco representaron el 8% de las Ventas de Almirall.
- La **ebastina** es un antihistamínico (antialérgico) indicado para el tratamiento de alergias. Esta molécula está comercializada a través de licenciarios (licencias-out) en países asiáticos (Japón, Corea y China) y a través de filiales propias en diversos países europeos así como en América Latina. Ebastina acaba de presentar la nueva formulación "Flas", una fórmula de rápida disolución en la boca, que representa una innovación en el mercado antihistamínico europeo. En el año 2006 las Ventas de ebastina representaron el 13% de las Ventas de Almirall.

▪ **Pipeline**

En la actualidad los principales proyectos de investigación del pipeline de Almirall y las fases en las que se encuentran son los siguientes (ordenados por indicación):

Proyectos en Investigación 2007



* Licencia-in de GW Pharma para Europa (excepto Reino Unido)

■ Aclidinium bromide

El proyecto del nuevo fármaco LAS 34273 de Almirall (aclidinium bromide, molécula propia patentada) es el que se encuentra en la fase de investigación más avanzada para el tratamiento de la EPOC. Aclidinium bromide es en la actualidad el proyecto de investigación propia más importante de Almirall dado su avanzado estado de investigación y su potencial de ventas.

Actualmente, existen planes de investigación (todos en marcha) para tres formulaciones de aclidinium bromide: monodosis y dos combinaciones (monodosis + formoterol y monodosis + ICS (corticosteroide inhalado)).

La EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) es una neumopatía irreversible y progresiva, pero prevenible y tratable, asociada a una respuesta inflamatoria pulmonar anómala debida a la inhalación de partículas gaseosas nocivas (primordialmente humo de cigarrillo).

La Organización Mundial de Salud concluyó en un estudio que en 1990 la EPOC era la sexta enfermedad que más muertes causaba en el mundo. Según las proyecciones de esta misma institución, se prevé que en 2020 sea la tercera causa (tras las patologías cardiovasculares isquémicas y las enfermedades vasculares cerebrales).

A fecha presente, los tratamientos en el mercado para mitigar la EPOC son:

Tratamiento	Molécula	Marca Comercial	Compañía
Anticolinérgicos	Ipratropium	<i>Atrovent</i>	Boehringer Ingelheim
	Tiotropium	<i>Spiriva</i>	Boehringer Ingelheim
Beta-2 Antagonistas	Formoterol	<i>Oxis</i>	AstraZeneca
	Formoterol	<i>Foradil</i>	Novartis
	Salmeterol	<i>Serevent</i>	GlaxoSmithKline
Corticosteroides	Fluticasona	<i>Flovent/Flixotide</i>	GlaxoSmithKline
	Budesonide	<i>Pulmicort</i>	AstraZeneca
	Mometasona	<i>Asmanex</i>	Schering Plough
Combinaciones	Fluticasone+Salmeterol	<i>Advair/Seretide</i>	GlaxoSmithKline
	Budesonide + Formoterol	<i>Symbicort</i>	AstraZeneca
	Salbutamol + Ipratropium	<i>Combivent</i>	Boehringer Ingelheim

Entre los tratamientos existentes y resumidos en la tabla superior, destacan por su nivel de ventas las siguientes combinaciones:

- Combinación Fluticasone + Salmeterol, comercializada por GlaxoSmithKline : 6.200 millones de Dólares en 2006 (Fuente : IMS World Review 31 de diciembre de 2006)
- Combinación Budesonide + Formoterol, comercializada por AstraZeneca : 1.200 millones de Dólares en 2006 (Fuente : IMS World Review 31 de diciembre de 2006)
- Combinación Ipratropium + Salbutamol, comercializado por Boehringer Ingelheim: 900 millones de Dólares en 2006 (Fuente : IMS World Review 31 de diciembre de 2006)

Las ventas a nivel mundial de estas tres combinaciones suponen el 45% del mercado de la EPOC, cuyas ventas totales en 2006 alcanzaron 18.600 millones de dólares (Fuente: IMS World Review 31 de diciembre de 2006).

En la actualidad aclidinium bromide, en su formulación monodosis, se encuentra en Fase III de investigación clínica y el reclutamiento de pacientes para los correspondientes ensayos clínicos ha sido finalizado en mayo de 2007. Está previsto presentar el dossier del registro en Europa y Estados Unidos durante el 2009, siendo los primeros lanzamientos estimados para 2010 en Europa y 2011 en Estados Unidos, si se cumple el plan de desarrollo previsto (basado en prácticas comúnmente aceptadas en la industria) y los plazos regulatorios vigentes en cada jurisdicción.

En la actualidad, se considera que el tratamiento disponible en el mercado más efectivo para la EPOC es el de los anticolinérgicos. Entre ellos, *Spiriva* (de la compañía Boehringer Ingelheim), está considerado un "First in Class" para el tratamiento de la EPOC con unas ventas a nivel mundial que alcanzan más de 1.700 millones de dólares (fuente IMS World Review 31 de diciembre de 2006). Aclidinium bromide, por su estructura farmacológica, pertenece a la misma familia de anticolinérgicos que *Spiriva*, por lo que tiene un potencial de perfil de producto 'Fast-Follower'.

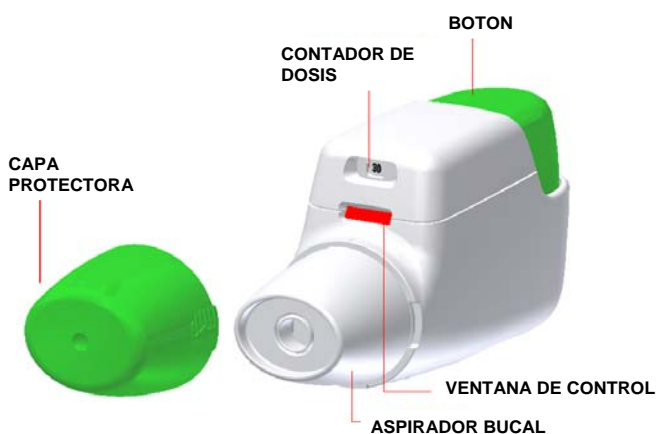
Almirall entiende que existen otras cuatro compañías farmacéuticas que están investigando nuevas moléculas monodosis para tratar la EPOC. Éstas son: Novartis, Boehringer Ingelheim, Glaxo SmithKline y Salvat / Chiesi y, de acuerdo con la información pública disponible, ninguna de estas otras moléculas está en estado de investigación más avanzado que aclidinium bromide.

Adicionalmente a la situación actual de Fase III de la monodosis de Acclidinium bromide, Almirall también investiga posibles combinaciones de Aclidinium bromide con otras moléculas incorporando innovaciones galénicas para mejorar su administración al ser humano. En la actualidad las combinaciones de acclidinium bromide se encuentran en Investigación Preclínica y Fase II. A continuación se resumen los datos más relevantes de acclidinium bromide en todas sus formulaciones:

Proyecto	Formulación	Producto	Estado de investigación durante 2007	Año estimado 1er registro ⁽¹⁾
LAS 34273 (aclidinium bromide)	Monodosis	aclidinium bromide	Fase III	2009
	Combinación	aclidinium bromide+Formoterol	Fase II	2011
	Combinación	aclidinium bromide+ICS	Fase Preclínica	>2012

(1) Fecha estimada de primer registro si se cumple el plan de desarrollo previsto (basado en prácticas comúnmente aceptadas en la industria) y plazos regulatorios vigentes en cada jurisdicción.

La comercialización de acclidinium bromide conllevará: (i) la fabricación del principio activo (polvo seco por vía inhalatoria) y (ii) la fabricación del inhalador Almirall (véase apartado 11.1 de la Sección IV) para su administración (dispositivo fabricado en plástico, al cual se añadirá el principio activo). El diseño de este dispositivo se ha llevado a cabo en el centro de investigación Almirall Sofotec, GmbH, ubicado en Bad Homburg (Alemania). El dispositivo inhalador de acclidinium bromide está basado en el *Novolizer*, actualmente comercializado en Europa con varios productos en licencia concedida por Almirall a terceros. Este dispositivo está pensado para asegurar una mejor eficacia y seguridad a los pacientes y ofrece ventajas frente a otros dispositivos, según una investigación de mercado llevada a cabo por Almirall (véase apartado 11.1.4 de esta Sección). A continuación se muestra gráficamente el prototipo de inhalador previsto para acclidinium bromide:



Acuerdo con Forest Laboratories

En abril de 2006 se firmó un acuerdo de licencia con la compañía farmacéutica norteamericana Forest Laboratories para la investigación y comercialización del acclidinium bromide en Estados Unidos (bajo el nombre comercial probable de *Bretaris*).

La formalización de este acuerdo ha supuesto:

- (i) un pago inicial no reembolsable a Almirall de 60 millones de dólares (48,7 millones de euros en el momento del cobro) en 2006,
- (ii) la financiación del 60% de los costes de investigación y desarrollo que se incurran desde el 1 de enero de 2006, habiendo ascendido el importe repercutido en el 2006 a 25,5 millones de euros,
- (iii) el cobro futuro por Almirall de 130 millones de dólares en caso de que se obtuvieran determinados hitos relacionados con el buen fin de las distintas fases de I+D a que se refiere el mencionado acuerdo.
- (iv) Cobros futuros en función de hitos relacionados con la consecución de cifras de ventas de los productos en el mercado estadounidense, que podrían alcanzar un máximo de 160 millones de dólares.
- (v) Asimismo, en el mencionado acuerdo se establece el derecho al cobro de determinados royalties (calculados como porcentaje variable y escalonado sobre las ventas anuales en el mercado estadounidense) sobre los citados productos.
- (vi) Almirall suministrará el principio activo y el dispositivo inhalador, asumiendo Forest el acondicionamiento final del producto para el mercado estadounidense.

Durante el mes de abril de 2007 se ha alcanzado uno de los hitos parciales descritos en el citado acuerdo, recibiendo, durante el mes de mayo, un importe adicional no reembolsable de 15 millones de dólares.

Acuerdos relacionados con el dispositivo inhalador

A continuación se detallan los diferentes acuerdos alcanzados durante el ejercicio 2006 referentes al nuevo dispositivo inhalador:

- (i) Durante el ejercicio 2006, Almirall Sofotec, GmbH (sociedad inactiva hasta ese momento) adquirió de Meda Pharma GmbH (Grupo Meda), un conjunto de activos tangibles relacionados con actividades de investigación y desarrollo en el campo respiratorio, por importe de 20 millones de euros habiéndose asumido, asimismo, parte del personal de dicho tercero relacionado con tales actividades.
- (ii) Durante el ejercicio 2006 Almirall ha adquirido de Meda Pharma GmbH (Grupo Meda) una serie de activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual, know-how y patentes dentro del campo inhalatorio, por un importe de 25 millones de euros (véase apartado 11.2.1 de esta Sección).

Asimismo, Almirall ha formalizado un acuerdo con la empresa Meda AB (Grupo Meda) para el desarrollo de un plan de promoción comercial en el que se establece el compromiso de pago por parte de Almirall de 65 millones de euros hasta el ejercicio 2008, imputándose a resultado del ejercicio 2006 un importe de 40 millones, y el resto en próximos ejercicios.

▪ **Sativex**

Sativex es una combinación “First in Class” de dos cannabinoides que se administran oralmente a través de un spray.

Aunque *Sativex* ha surgido de la investigación de la farmacéutica británica GW Pharma, Almirall firmó en 2005 un acuerdo por el cual comercializará dicho producto como licencia-in, en el caso que el producto obtenga las autorizaciones correspondientes,

principalmente en los países de la Unión Europea (excepto en el Reino Unido).

Sativex ha demostrado beneficios en el alivio de pacientes afectados por la espasticidad provocada por la esclerosis múltiple. Asimismo, tiene potencial en indicaciones relacionadas con el dolor neuropático y el dolor oncológico.

Hasta la fecha, *Sativex* ha sido aprobado en Canadá bajo una aprobación condicional, lo que significa que GW Pharma debe presentar datos adicionales sobre el producto en un plazo de tiempo establecido por las autoridades regulatorias para poder tener una autorización definitiva. No obstante su uso como medicamento compasivo tiene lugar selectivamente en la actualidad en el Reino Unido y España.

GW Pharma se encuentra en conversaciones con distintas autoridades regulatorias europeas para el potencial registro de *Sativex* para la indicación de espasticidad debida a la esclerosis múltiple. Por tanto, no se trata de un producto de consumo generalizado sino de nicho de mercado. Almirall estima poder comercializar el producto no antes del año 2009.

GW Pharma lidera y coordina los esfuerzos en desarrollo para obtener futuras indicaciones.

Acuerdo con GW Pharma

La formalización del acuerdo con GW Pharma durante el ejercicio 2005 ha supuesto:

- (i) el desembolso de 17.775 miles de euros correspondiente a la obtención de los derechos de comercialización de *Sativex* en Europa (excepto Reino Unido).
- (ii) el establecimiento de una serie de pagos adicionales para un conjunto de posibles indicaciones por importe máximo de 21 millones de libras esterlinas en caso que concurren una serie de hitos de desarrollo y aprobación para la comercialización en Europa, así como un importe máximo de 13 millones de libras esterlinas en caso de superar determinados umbrales de ventas del potencial producto. A la fecha de registro del presente Folleto no se han dado las circunstancias que induzcan un devengo de las cifras anteriores.

▪ Otros productos del pipeline de investigación propia

El resto de productos de investigación propia en cartera y sus características principales son resumidos a continuación:

Proyecto	Indicación	Fase de investigación en 2007	Fecha estimada 1 ^{er} registro ⁽¹⁾
LAS 35201 (back up LAS 34273)	EPOC	Fase II (stand by)	-
LAS 37779	Psoriasis	Fase II	2012
LAS 100977	Asma/EPOC	Fase I	>2012
LAS 101057	Asma	Fase I	>2012
LAS 186368	Asma/EPOC	Fase preclínica	>2012
LAS 186323	Artritis Reum./Esclerosis múltiple	Fase preclínica	>2012

(1) Fecha estimada de primer registro si se cumple el plan de desarrollo previsto (basado en prácticas comúnmente aceptadas en la industria) y plazos regulatorios vigentes en cada jurisdicción.

- LAS 35201
Se trata del back-up (molécula de reserva) correspondiente a LAS 34273 (Aclidinium bromide).
- LAS 37779
Durante el año 2007 se están desarrollando ensayos de Fase II correspondiente a un proyecto para el tratamiento de la psoriasis por la vía tópica. Sus características farmacológicas sugieren un potencial perfil "First in class".
- Otros
El LAS 100977 corresponde a un tratamiento para el Asma/EPOC que durante el año 2007 se está desarrollando la Fase I de investigación. El LAS 101057 corresponde a un tratamiento oral para Asma que se encuentra en Fase I. El LAS 186368 corresponde a un tratamiento para el Asma/EPOC que actualmente se encuentra en fase preclínica de investigación. El LAS 186323 muestra un novedoso mecanismo para el tratamiento del artritis reumatoide. Está previsto que inicie la Fase I durante el 2008.

Recursos

En la actualidad, el Área de Investigación de Almirall cuenta con 4 centros de investigación, cuyas principales características se detallan a continuación.

Centro	Localización	Actividades	Superficie (m ²)	Personal a 31.12.06
Sant Feliu de Llobregat	Barcelona (España)	Centro principal multidisciplinar	27.500m ² ⁽²⁾	
Sant Just Desvern ⁽¹⁾	Barcelona (España)	Investigación preliminar (Química Médica)	1.584m ²	334
Sant Andreu de la Barca ⁽¹⁾	Barcelona (España)	Producción de principio activo (escalado de moléculas de investigación)	867m ²	
Bad Homburg	Alemania	Desarrollo inhaladores (investigación inhaladora)	5.480m ²	86

⁽¹⁾ La ubicación de los centros de investigación es la misma que las plantas de producción (véase apartado 8.1.1.3. de esta Sección).

⁽²⁾ Superficie construida.



Centro Investigación Bad Homburg



Centro Investigación Sant Feliu de Llobregat

Almirall subcontrata también algunas actividades a otras instituciones y CROs (Contract Research Organizations). Los CROs son organizaciones que ofrecen a sus clientes un rango

amplio de servicios farmacéuticos, dentro de los cuales cabe destacar: (i) desarrollo de productos y de formulaciones, (ii) gestión de los ensayos clínicos, (iii) laboratorios para gestión de muestras, (iv) gestión de bases de datos para las autoridades sanitarias y (v) otros servicios complementarios.

El gasto en CRO's para el ejercicio 2006 y 2005 ha ascendido a unos 21 y 13 millones de euros, respectivamente.

Adicionalmente, el Área de Investigación cuenta con una importante red nacional e internacional de entidades públicas y privadas que colaboran o han colaborado con Almirall suministrando nuevas ideas, recursos de investigación extra y experiencia contrastada. Entre ellas destacan:

Centros Públicos Nacionales	Centros Privados Nacionales	Centros Públicos Internacionales	Centros Privados Internacionales
Parc Científic de Barcelona	Univet, SL (BCN)	Universidad de Southwest Texas (EEUU)	Euroscreen (Holanda)
Universidad de Alcalá	CISA, SL (BCN)	Universidad de Dundee (R.U.)	Upstate (R.U.)
Universidad de Santiago de Compostela	Crystax (BCN)	Universidad de Florencia (Italia)	CEREP (Francia)
Universidad de Valencia	Galchimia (Santiago)	King's College London (R.U.)	Polyphor (Suiza)
Universidad Autónoma de Barcelona	Advancell (BCN)	Universidad de Michigan (EEUU)	Chembridge (Rusia)
IMIM Barcelona			Zenas (EEUU)
Universidad de Zaragoza			Sareum (R.U.)
			Proteros (Alemania)
			Evotec OAI (R.U.)

El gasto en entidades públicas y privadas para los ejercicios 2006 y 2005 ha ascendido a unos 6 millones de euros en cada ejercicio.

La actividad de investigación supone uno de los objetivos estratégicos de Almirall para los años venideros. Almirall ha destinado a investigación y desarrollo los costes que se detallan en la siguiente tabla:

(miles de euros)	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005 ⁽¹⁾	Ejercicio 2004
Total gasto en I+D	86.652	66.009	68.155
% vs. Ventas	11,4%	9,0%	9,7%

(1) Durante el ejercicio 2005 se efectuó un desembolso de 17.775 miles de euros por los derechos de comercialización del *Sativex* (ver apartado 5.2.1) que Almirall ha registrado como un activo intangible según criterios NIIF. De considerar el importe satisfecho como mayor gasto de I+D, el porcentaje respecto al total de las Ventas ascendería a 11,4%.

Durante el ejercicio 2006, Almirall ha repercutido un importe de 25,5 millones de euros a Forest Laboratories correspondiente a la refacturación por los gastos de investigación y desarrollo relacionados con aclidinium bromide, según acuerdo suscrito entre ambas partes (véase anterior apartado 'Acuerdo con Forest').

Al 31 de diciembre de 2006 Almirall tenía suscritos acuerdos en firme para la realización de determinadas actividades relacionadas con la investigación y desarrollo por importe aproximado de 62 millones de euros, que habrán de satisfacerse en ejercicios futuros.

Consejo Asesor en materia de Investigación

Almirall cuenta desde 2003 con un *Review Board* externo para temas de Investigación. Se trata de un Consejo Asesor independiente que reporta directamente al Presidente - Consejero Delegado en aspectos fundamentales del proceso de Investigación, tales como, entre otros, el enfoque terapéutico, la estrategia de investigación, la selección de nuevos proyectos, así como otros aspectos organizativos y de asignación de recursos. Este consejo cuenta con 5 miembros de reconocido prestigio internacional que en el pasado han ocupado posiciones ejecutivas en el área de investigación de compañías farmacéuticas multinacionales.

El coste correspondiente al Consejo Asesor en materia de investigación para los ejercicios 2006 y 2005 ha ascendido a unos 39 y 40 miles de euros, respectivamente.

6.1.1.2.2. Fase de Registro

El principal objetivo es registrar el producto ante las autoridades sanitarias para su posterior comercialización. El fármaco que se registra puede provenir de (i) nuevo producto de investigación propia, (ii) nuevo producto que se va a comercializar en virtud de un nuevo acuerdo de licencia (licencia-in) o (iii) nuevo dispositivo de dispensación de un fármaco.

En esta etapa del proceso para la obtención y posterior comercialización del producto final, se prepara y se presenta toda la documentación que avala la calidad, seguridad y eficacia del nuevo medicamento. El compendio de toda esta documentación se denomina Registro y supone:

- el final de la etapa de investigación.
- el principio del proceso de recuperación de la inversión realizada. A partir de la autorización del registro se puede empezar a comercializar y rentabilizar el producto.

El proceso de registro tiene una duración de entre 1 y 2 años (dependiendo del país y tipo de producto).

Para más detalle sobre Registro, véase apartado 11 de esta Sección.

6.1.1.2.3. Fase de Fabricación

El objetivo de la fase industrial es la fabricación (en las plantas de Almirall o de terceros) de productos farmacéuticos en cantidad suficiente y a tiempo para cubrir las necesidades de la venta nacional e internacional (fabricación propia o para terceros). La fabricación debe cumplir con los estándares de calidad definidos por la Compañía y deben ser estrictamente acordes al cumplimiento de las normativas de producción, seguridad y medioambiente aplicables.

La mayor parte de la producción industrial se realiza en las propias plantas de Almirall (fabricación propia) y una pequeña parte de la producción (en torno al 7%) en el año 2006, va a cargo de terceros. Adicionalmente, las plantas de Almirall fabrican tanto productos farmacéuticos de investigación propia (para venta nacional, filiales, licencias-out) como productos de investigación de terceros. Asimismo, aunque en menor medida, Almirall también realiza encargos para terceros (un 3% del total en 2006). La producción de Almirall se realiza tanto a nivel de producto final (fármaco en las plantas farmacéuticas) como de producción

química (principio activo en las plantas químicas).

- La producción química se eleva a 164.9 toneladas a finales del 2006. La totalidad de esta producción se lleva a cabo internamente (no se subcontrata a terceros) y se destina en exclusiva para Almirall (no se produce para terceros).
- En la tabla siguiente se desglosa la producción farmacéutica (en unidades) entre fabricación propia y fabricación realizada por terceros. Se puede observar que la gran mayoría de la producción farmacéutica es fabricación propia realizada dentro de las instalaciones de Almirall (93%). El 7% restante están fabricados por terceros. La mayoría de esta producción realizada por terceros proviene de contratos de licencias-in (Almirall compra el producto además de tener el derecho de comercialización de estos productos) o porque la compañía no dispone de los medios para fabricar algunos productos o algunas presentaciones (por ejemplo las pastillas blandas del *Almax* masticable).

2006	Fabricación propia por Almirall				Fabricación por Terceros	TOTAL
	Para Almirall ⁽¹⁾	Para Licenciados (out)	Para encargos	Total fabricación propia	Para Almirall	Total producción
Producción farmacéutica (miles unidades)	72.500	15.200	2.700	90.400	6.900	97.300
% producción propia	80%	17%	3%	100%		
% producción / Total		93%			7%	100%

(1) Dentro de la Fabricación para Almirall se incluye la producción de productos en licencia-in

Los principales clientes de fabricación para encargos son: Bayer, Lundbeck, Pierre Fabre Iberica y Sanofi.

6.1.1.2.4. Fase de Comercialización

Productos y áreas terapéuticas

En la actualidad los productos comercializados por Almirall son tanto productos de investigación propia como productos de licencias-in (productos de terceros que comercializa Almirall), representando aproximadamente el 45% y 55% ¹²de las Ventas del 2006, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006 el número total de productos comercializados por Almirall en el mercado nacional asciende aproximadamente a unos 90 fármacos. A continuación se desglosan los principales productos comercializados por Almirall clasificados por áreas terapéuticas, con el principio activo y las distintas marcas internacionales que corresponden a cada principio activo:

Área terapéutica	Principio Activo	Producto (marca)	Indicación	Producto Propio	Licencia
Respiratoria ⁽¹⁾	Ebastina	<i>Ebastel Flas / Ebastel Forte Flas /</i>	Antihistamínico	✓	

¹² Porcentajes calculados en base al "Importe neto de la cifra de negocios" sin considerar las aportaciones a las correspondientes Administraciones Públicas (HSC definido posteriormente en este mismo apartado 6.1.1.2.4 de esta Sección IV del presente Folleto) ni "Otras ventas no asignadas".

Área terapéutica	Principio Activo	Producto (marca)	Indicación	Producto Propio	Licencia
		<i>Rino Ebastel / Ebastel / Estivan / Kestin / Kestine / Evastel /Evastel-D</i>			
	Salmeterol+Fluticasona	<i>Plusvent</i>	Antiasmático		✓
	Cloperastina	<i>Sekisan</i>	Antitusígeno	✓	
Cardiovascular	Amlodipino	<i>Astudal</i>	Antihipertensivo		✓
	Candesartan cilexetilo	<i>Paraprés / Paraprés Plus</i>	Antihipertensivo		✓
	Vinburnina	<i>Cervoxan</i>	Vasodilatador	✓	
	Atorvastatina	<i>Prevencor</i>	Hipolipemiante		✓
	Almagato	<i>Almax / Almax Forte</i>	Antiácido	✓	
Digestiva	Cinitaprida	<i>Pemix</i>	Gastroprocinético	✓	
	Cleboprida	<i>Motilex / Cleboril / Clebutec / Flatoril</i>	Gastroprocinético	✓	
	Pantoprazol	<i>Pantopan</i>	Antiulceroso		✓
	Mucilago de granos de ispagula	<i>Spagulax</i>	Laxante		✓
	Lansoprazol	<i>Opiren/Opiren Flas</i>	Antiulceroso		✓
Sistema Nervioso Central	Almotriptán	<i>Almogran/Amignul / Axert</i>	Antimigrañoso	✓	
	Diazepam	<i>Ansiolin</i>	Ansiolítico		✓
	Citalopram	<i>Prisdal</i>	Antidepresivo		✓
	Venlafaxina	<i>Dobupal/Dobupal retard</i>	Antidepresivo		✓
	Escitalopram	<i>Esertia</i>	Antidepresivo		✓
	Lorazepam	<i>Serenase</i>	Antidepresivo		✓
Osteomuscular	Risedronato	<i>Actonel⁽²⁾</i>	Osteoporosis		✓
	Aceclofenaco	<i>Airtal / Biofenac / Cartrex / Bristaflam / Beofenac</i>	Antiinflamatorio	✓	
	Piketoprofeno	<i>Calmatel</i>	Antiinflamatorio	✓	
	Glucosamina	<i>Coderol</i>	Antiinflamatorio		✓
Urológica	Doxazosina	<i>Progandol/ Progandol Neo</i>	Hiperplasia benigna de próstata		✓
	Tolterodina L-Tartrato	<i>Urotrol/Urotrol Neo</i>	Incontinencia		✓
Oncológica	Irinotecan	<i>Campto</i>	Antimetabolito		✓
Enfermedades infecciosas	Mupirocina Cálcica	<i>Mupiderm</i>	Antibiótico Tópico		✓

(1) Se incluyen, por analogía, productos para el tratamiento de la alergia.

(2) Acuerdo en co-promoción, facturado por el licenciadador.

A continuación se desglosan las ventas por áreas terapéuticas:

Área terapéutica	Miles de euros					
	2006	% Total Ventas	2005	% / Total Ventas	2004	% / Total Ventas
Sistema nervioso central	167.358	22,1%	145.521	19,8%	125.828	18,0%

Respiratoria ⁽¹⁾	167.041	22,0%	167.262	22,7%	138.499	19,8%
Cardiovascular	153.030	20,2%	149.037	20,2%	151.592	21,7%
Digestiva	125.515	16,6%	107.710	14,6%	112.786	16,1%
Osteomuscular	87.843	11,6%	90.513	12,3%	80.911	11,6%
Urológica	19.473	2,6%	25.024	3,4%	23.408	3,3%
Antiinfecciosos	8.224	1,1%	9.343	1,3%	10.722	1,5%
Oncológica	6.747	0,9%	15.148	2,1%	26.425	3,8%
Otras áreas terapéuticas y varios	22.758	3,0%	26.574	3,6%	29.569	4,2%
TOTAL VENTAS	757.989	100%	736.132	100%	699.740	100%

(1) Se incluyen, por analogía, productos para el tratamiento de la alergia.

Almirall comercializa productos pertenecientes a varias áreas terapéuticas, lo que le permite diversificar el origen de sus ventas. Se presenta en la tabla siguiente el "Top 10" de ventas para todo el Grupo Almirall al 31 de diciembre de 2006, desglosado entre productos de investigación propia y productos de licencia-in, por áreas terapéuticas y patología cubierta:

#	Principio Activo	Marca comercial en España	Área Terapéutica	Patología	Producto propio	Licencia
1	Ebastina	<i>Ebastel</i>	Respiratoria	Alergia	✓	
2	Atorvastatina	<i>Prevencor</i>	Cardiovascular	Hiperlipido		✓
3	Aceclofenaco	<i>Airtal</i>	Osteomuscular	Dolor	✓	
4	Salmeterol +Fluticasona	<i>Plusvent</i>	Respiratoria	Asma, EPOC		✓
5	Venlafaxine	<i>Dobupal</i>	Sist. Nervioso	Depresión		✓
6	Almotriptán	<i>Almogran</i>	Sist. Nervioso	Migraña	✓	
7	Escitalopram	<i>Esertia</i>	Sist. Nervioso	Depresión		✓
8	Lansoprazol	<i>Opiren</i>	Digestiva	Úlcera		✓
9	Candesartan	<i>Parapres</i>	Cardiovascular	Hipertensión		✓
10	Almagato	<i>Almax</i>	Digestiva	Antiácido	✓	

Miles de euros						
Producto	Ventas 2006	%	Ventas 2005	%	Ventas 2004	%
Ebastina	98.323	13%	98.643	13%	70.646	10%
Atorvastatina	83.657	11%	78.314	11%	74.358	11%
Aceclofenaco	60.865	8%	61.943	8%	57.177	8%
Salmeterol+Fluticasona	56.377	7%	54.503	7%	53.118	8%
Venlafaxine	53.382	7%	49.645	7%	44.836	6%
Almotriptan	44.781	6%	33.263	5%	27.658	4%
Escitalopram	36.235	5%	25.403	3%	9.938	1%
Lansoprazol	36.196	5%	36.799	5%	42.029	6%
Candesartan	30.803	4%	27.418	4%	27.466	4%
Almagato	25.643	3%	26.908	4%	29.672	4%
<i>Total Top 10</i>	<i>526.262</i>	<i>69%</i>	<i>492.839</i>	<i>67%</i>	<i>436.898</i>	<i>62%</i>

Producto	Miles de euros					
	Ventas 2006	%	Ventas 2005	%	Ventas 2004	%
Total Ventas	757.989		736.132		699.740	

A continuación se describen brevemente las principales características de estos productos. El detalle de los competidores para cada uno de los productos se analiza en el apartado 6.2.3 siguiente.

- 
Ebastina

Ebastel (ebastina) es un producto de Investigación de Almirall lanzado en España en 1990 y pocos años después en otros países europeos y Japón. Se trata de un medicamento para combatir la alergia, y es el líder de los antihistamínicos en España (según fuente IMS, ver apartado 6.2.3). Su eficacia y seguridad viene avalada por una extensa y completa investigación clínica: más de 100 ensayos clínicos con más de 15.700 pacientes. Una reciente nueva formulación bucodispersables, *Ebastel Flas* aporta una mayor comodidad a los pacientes alérgicos. La ebastina, junto al aceclofenaco y el almotriptán, ha sido la base del crecimiento internacional de Almirall en los últimos años.

- 
Atorvastatina

Prevencor (atorvastatina), producto licenciado de Pfizer, es un producto de referencia cardiovascular. Atorvastatina es la molécula con mayores ventas de la historia de la industria farmacéutica a nivel mundial, y posee una elevada evidencia científica. Actualmente, 62.000 miles de personas están tratadas cada año con atorvastatina en todo el mundo, y más de 80.000 personas han participado en numerosos ensayos clínicos.

- 
Aceclofenaco

Airtal (aceclofenaco) es un antiinflamatorio no esteroideo (AINE) producto de la Investigación de Almirall, lanzado en mayo de 1992 en España y registrado en más de 80 países. Aceclofenaco fue el primer producto de investigación española en ser aprobado en el Reino Unido. Casi 100.000 miles de personas de todo el mundo han sido tratadas con aceclofenaco. Actualmente, *Airtal* es el producto más prescrito por los traumatólogos en España. El aceclofenaco, junto a la ebastina y al almotriptán, ha sido la base del crecimiento internacional de Almirall en los últimos años.

- 
Salmeterol - Fluticasona

Plusvent, producto licenciado de GlaxoSmithKline, es la combinación de dos fármacos para el tratamiento de los síntomas causados por el asma y la EPOC. La combinación fija de salmeterol y fluticasona ha demostrado ser eficaz como antiinflamatorio y broncodilatador en el paciente asmático adulto e infantil, así como en pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), en su mayoría debido al consumo de tabaco. Aporta una mejoría y beneficios en la calidad de vida de los pacientes.

- **Venlafaxina**



Dobupal (venlafaxina) es un antidepressivo licenciado de Wyeth. Venlafaxina es una molécula con una dilatada experiencia en el tratamiento de la depresión, y en especial es utilizada en depresión endógena, recurrente, con síntomas somáticos o resistentes a otros antidepressivos. Asimismo, venlafaxina es el segundo antidepressivo más vendido en España. A pesar de haber sido lanzada hace más de 10 años, continúa mostrando crecimientos positivos gracias a su excelente perfil de eficacia.

- **Almotriptán**



Almogran (almotriptán) es un producto nacido de la Investigación de Almirall y es uno de los triptanes (la clase terapéutica más selectiva en el tratamiento de la migraña) de primera elección de los neurólogos. El estudio TRIPSTAR evidenció que *Almogran* es considerado por el paciente como el triptán ideal. Desde que fue lanzado por primera vez en el año 2000 en España, almotriptán está presente en otros 16 países, incluido los EEUU, donde almotriptán fue el primer fármaco de una compañía española en ser aprobado por la Food and Drug Administration (FDA). Junto a la ebastina y al aceclofenaco, el almotriptán ha sido la base del crecimiento internacional de Almirall en los últimos años.

- **Escitalopram**



Esertia (escitalopram) es un producto licenciado de Lundbeck. Se trata de un antidepressivo de la familia de los inhibidores de la recaptación de serotonina (ISRS), indicado para el tratamiento de la depresión y el trastorno de ansiedad. A pesar de su reciente lanzamiento en España (abril de 2004), *Esertia* ha conseguido la aprobación de un total de 5 indicaciones, y es ya el ISRS con mayores ventas en unidades del mercado y con el mayor crecimiento entre las marcas principales.

- **Lansoprazol**



Opiren (lansoprazol) es una licencia de Takeda, y pertenece al grupo de los IBP (inhibidores de la bomba de protones), la clase terapéutica de elección en el tratamiento de las úlceras gástricas, el reflujo gastroesofágico y en la gastroprotección ligada al tratamiento con AINEs (Antiinflamatorios No Esteroides). *Opiren* es el único IBP que posee, además de la formulación en cápsulas, una presentación en tabletas bucodispersables, concebidas para mejorar la cumplimentación por parte del paciente. Esta exclusiva formulación, lanzada en España en junio de 2004, tiene una evolución muy positiva, con crecimientos muy por encima de los del mercado.

- **Candesartán**



Parapres (candesartán cilexetil) es un antihipertensivo de la familia de los ARA-II licenciado de Takeda. Los ARA-II son la clase terapéutica más avanzada en el tratamiento de la hipertensión arterial. En base al estudio CHARM, candesartán es el único ARA-II que ha demostrado una reducción de la mortalidad y las hospitalizaciones.

▪ **Almagato Almax[®]**
Almagato

Almax (almagato) es un antiácido producto de la investigación de Almirall. Lanzado en España en marzo de 1984, *Almax* es un producto emblemático y líder indiscutible del mercado de los antiácidos con una cuota de mercado del 67%. *Almax* tiene como factor de diferenciación su eficacia y rapidez de acción.

Modalidades de comercialización

Los fármacos de Almirall se comercializan a través de estas distintas modalidades:

A) Comercialización con red propia (filiales comerciales): los productos de investigación propia de Almirall, así como otros productos licenciados a Almirall por terceros (licencias in), están promocionados y vendidos por las redes de ventas de las filiales de Almirall (España + 6 filiales comerciales internacionales).

Licencias in: acuerdos comerciales con compañías farmacéuticas internacionales para comercializar sus fármacos, a través de las redes comerciales de Almirall donde tiene presencia (España y filiales internacionales). Dichos acuerdos pueden tener una de las siguientes modalidades:

- Comercialización exclusiva por parte de Almirall.
- Comercialización no exclusiva (dos subtipos):
 - (i) Co-marketing: es la promoción de un mismo fármaco, por dos laboratorios distintos pero bajo dos nombres de marcas distintas.
 - (ii) Co-promoción: es la promoción de un mismo fármaco, por dos laboratorios distintos bajo el mismo nombre de marca, facturando solo uno de ellos.

B) Comercialización mediante licenciarios (licencias out): los productos de investigación propia de Almirall, también se comercializan a través de acuerdos de colaboración con compañías farmacéuticas a fin de comercializar los fármacos en el resto de mercados donde Almirall no dispone de filiales.

Las Ventas alcanzadas por Almirall durante el ejercicio 2006 a través de las distintas modalidades de comercialización son las siguientes:

MODALIDADES COMERCIALIZACIÓN	Venta 2006 (Miles euros)	% 2006	Venta 2005 (Miles euros)	% 2005
Filiales Comerciales				
- Productos propios	272.236	36%	273.072	38%
- Productos Licencias In ⁽¹⁾	414.494	55%	393.642	54%
Total Filiales Comerciales	686.730	92%	666.714	92%
Total Acuerdos Licencias out	60.827	8%	60.122	8%
TOTAL VENTA BRUTA DE PRODUCTOS	747.557	100%	726.836	100%
HSC	(8.616)		(9.561)	
Otras ventas no asignadas (2)	19.048		18.857	
TOTAL VENTAS	757.989		736.132	

(1) Incluyen todas las licencias exclusivas, acuerdos de co-marketing y la facturación en co-promoción.

(2) Corresponden a otras ventas corporativas (p.ej. producción para terceros, entre otros)

Health System Contribution (HSC): Se trata de una aportación a efectuar por todos los laboratorios farmacéuticos al sistema público sanitario, calculada en función del volumen de ventas de medicamentos financiados con fondos públicos. En el caso concreto de España, esta aportación se encuentra regulada en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos sanitarios. Tales aportaciones se destinan a la investigación en el ámbito de la biomedicina y al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y programas de formación para facultativos médicos y farmacéuticos y de educación sanitaria de la población, para favorecer el uso racional o responsable de medicamentos.

El porcentaje de aportación se determina en función de las ventas cuatrimestrales según la escala siguiente: (i) 0 a 3 millones de euros se aplica el 1,5% y (ii) de 3 millones de euros en adelante se aplica el 2%. No obstante, el importe resultante se puede ver minorado en función de la valoración a la acción PROFARMA en materia de investigación, en la que Almirall ha obtenido en los 3 últimos ejercicios la categoría de Excelente, reduciendo su aportación en un 25%.

La aportación efectuada por Almirall a las correspondientes autoridades sanitarias en España supone el 94% del total en 2006, siendo el resto de las aportaciones en otros países europeos.

A) Comercialización con red propia (filiales comerciales)

Es importante destacar que el cliente objetivo de la red de ventas y de las filiales comerciales no es el paciente final al que se prescribe el fármaco sino el prescriptor de este medicamento. Por tanto, la red de ventas destina su esfuerzo a los médicos generales, especialistas, médicos de hospitales y farmacéuticos que prescriben y dispensan los medicamentos velando siempre por el cumplimiento de los códigos éticos y de buena práctica de promoción de los medicamentos.

▪ **Red de ventas en España**

La red de ventas en España está estructurada de la siguiente manera:

- Delegados de visita médica: son los colaboradores que visitan a los médicos, especialistas, farmacias y hospitales para presentar los medicamentos.
- Gerentes de distrito (área de ventas): son los responsables de un distrito y aseguran la coordinación de entre 10 y 15 delegados.
- Directores de ventas: coordinan entre 8 y 12 gerentes de distrito.
- Directores comerciales: coordinan una división entera siendo los promotores de la estrategia comercial de Almirall.

En España la red de ventas está organizada por divisiones en función de las áreas terapéuticas que cubren los visitadores, lo que permite aportar más consistencia en cada división de cara al mensaje comercial, y al objetivo de médicos visitados, entre otras. La red de ventas de España tiene 674 empleados al 31 de diciembre de 2006, que representa un 23% del total de la plantilla de Almirall.

▪ **Red de ventas fuera de España**

Fuera de España Almirall tiene presencia a través de filiales en Francia, Italia, México, Alemania, Portugal y Bélgica. Las filiales de Almirall en el extranjero se dedican a la

actividad comercial, es decir, estas filiales se dedican al análisis de los mercados locales y promoción de los medicamentos de Almirall en estos mercados. Por lo tanto, la mayoría del personal de estas filiales está constituida por la red de ventas. Se detalla en la tabla siguiente el número total de empleados a 31 de diciembre de 2006:

Filiales	Total personal
Alemania	67
Bélgica	33
Francia	257 ⁽¹⁾
Italia	219
México	201
Portugal	49

(1) Excluye la plantilla de la planta de producción

La red de ventas en España y fuera de España de las filiales comerciales, comercializan tanto productos de investigación propia como licencias in.

▪ Licencias-in

Los criterios que Almirall persigue para obtener licencias-in de productos son: (i) los productos deben estar alineados con la estrategia de Almirall, (ii) deben complementar su portafolio y ser complementarios con su red de ventas y (iii) deben favorecer la aceleración del crecimiento interno. Algunos contratos de licencias-in incluyen la co-promoción y el co-marketing.

Algunos de estos contratos de licencias-in han sido suscritos como consecuencia de la ejecución de derechos de tanteo sobre las moléculas que otras compañías farmacéuticas poseen. Dichos derechos (normalmente denominados "Quid pro quo") generalmente forman parte de la contraprestación obtenida por Almirall en acuerdos de cesión de licencia de productos (licencias-out), siendo contingentes en el momento de su concesión.

El esquema habitual de remuneración en los contratos de licencias-in establece un pago inicial (generalmente no reembolsable), pudiendo fijarse pagos adicionales en caso de consecución de hitos (de ventas, de desarrollo, de obtención de aprobaciones regulatorias, entre otros). Adicionalmente, en el contrato, se establece el precio de suministro del producto (con o sin royalties) como un porcentaje del precio de venta neto a abonar por Almirall.

A continuación se muestra una tabla de las ventas por área terapéutica correspondientes a los acuerdos comerciales realizados con otras compañías farmacéuticas internacionales para vender sus productos a través de las redes comerciales de Almirall.

Compañía	Nombre comercial	Área Terapéutica	Miles de euros			%
			Ventas 2006 Filiales Extranjeras	Ventas 2006 Nacional	Total Licencias in	
Glaxo Smithkline, SA	<i>Fluinol, Flusonal, Inaspir, Plusvent</i>	Respiratoria ⁽¹⁾	1.814	61.382	63.196	15%
Pfizer, Takeda, Bayer AG, Sanofi Aventis	<i>Astudal, Prevencor, Paraprés, Paraprés Plus, Elecor, Modus, Carasel</i>	Cardiovascular	-	137.469	137.469	33%
Takeda, Altana	<i>Opiren, Opiren Flas, Pantopan</i>	Digestiva	18.439	36.196	54.635	13%

Compañía	Nombre comercial	Área Terapéutica	Miles de euros			%
			Ventas 2006 Filiales Extranjeras	Ventas 2006 Nacional	Total Licencias in	
LIPHA (Merck KgaA), Lundbeck, Wyeth, Syntex	Zulex, Prisdal, Esertia, Dobupal, Dobupal Retard, Tonum, Ansiolin	Sistema Nervioso Central	4.202	102.994	107.196	26%
Bioibérica, Sanofi Aventis	Coderol, Calcitonina, Synflex	Osteomuscular	4.363	9.281	13.644	3%
Pfizer	Progandol, Progandol Neo, Urotrol, Urotrol Neo	Urológica	-	16.537	16.537	4%
Pfizer	Campto	Oncológica	1.183	5.403	6.586	2%
Dainippon, Pfizer	Galusan, Vinzam, Mupiderm	Enfermedades infecciosas	6.667	1.583	8.250	2%
Sanofi Aventis	Febrectal, Blastoestimulina, Actonel ⁽²⁾	Otras	485	6.496	6.981	2%
Total venta Licencias			37.153	377.341	414.494	100%

(1) Se incluyen, por analogía, productos para el tratamiento de la alergia.

(2) En co-promoción, no facturado por Almirall sino por Sanofi Aventis.

B) Licencias-out

La estrategia de Licencias-out de productos propios tiene como objetivo seleccionar el mejor licenciario (o los mejores licenciarios) para el óptimo desarrollo y comercialización de los productos de Almirall a nivel mundial.

El esquema habitual de remuneración en los contratos de licencias-out es el mismo que el indicado anteriormente en los contratos de licencias-in, siendo Almirall, en este caso, quien recibe el/los cobro/s por la cesión de los derechos de comercialización.

A continuación se muestra un detalle de la presencia de los productos de Almirall en el mundo a través de alianzas con licenciarios:

Principio Activo	Miles de euros						Ventas 2006	
	Europa	Oriente Medio	América	Asia	África	M. de €	%	
Ebastina	Chiesi, Eczacibasi, Novis, Nycomed, Varios	BMS; SAJA Varios	Elmor, Eurofarma, Grünenthal, Varios	Boryung, OEP, Dainippon Sumitomo pharma Co. Ltd. Eisai, Highnoon Labs., Varios	Aspen Pharmacare, Varios	29.697	48,8%	
Almotriptán	Merz Pharma, Nycomed, Organon, Pharmachemie, Solvay, Varios	--	Mcneil Consumer Healthcare (J&J), Ortho-McNeil (J&J)	Yuhan	Varios	15.242	25,1%	
Aceclofenaco	Abiogen, Biomeks, Crinos, Galenica, Gedeon Richter, Novis, Nycomed, UCB, Farma Lepori, Varios	Bristol Myers Squibb, SAJA, Varios	Elmor, Eurofarma, Varios	Daewoong, Highnoon Labs.	Coopermaroc, Varios	9.780	16,1%	
Atenolol	Varios	Varios	Varios	--	Varios	1.900	3,1%	
Almagato	--	--	--	JE II, Yuhan	--	1.337	2,2%	
Otros	Varios	Droguerie Phenicia, Varios	Leterago-Rowe, Varios	Highnoon Labs, Boryung, Varios	Piex, Varios	2.871	4,7%	

Principio Activo	Miles de euros					Ventas 2006	
	Europa	Oriente Medio	América	Asia	África	M. de €	%
	Total						60.827

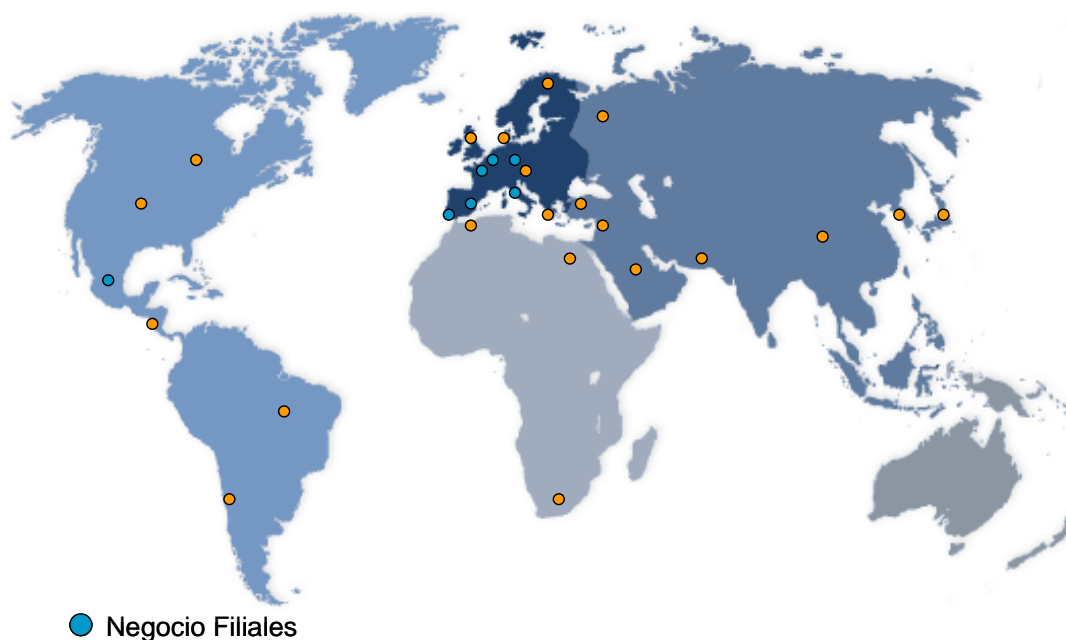
6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra

El Emisor ha presentado los productos descritos en el apartado 6.1 de esta Sección del presente Folleto, en donde además se hace mención a la fase en que se encuentran dichos productos.

6.2. Mercados principales. Desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

6.2.1. Mercados principales

Almirall promociona y comercializa sus productos a través de sus filiales y a través de contratos licencia-out con compañías farmacéuticas internacionales. A continuación se muestra la gráfica con la presencia de Almirall en los principales países a 31 de diciembre de 2006:



6.2.2. Desglose geográfico de productos e ingresos

Almirall desglosa sus Ventas en los siguientes mercados geográficos:

Zona geográfica (miles de euros)	2006	%	2005	%	2004	%
España	517.112	68%	520.640	71%	530.562	76%
Europa y Oriente Medio	156.698	21%	130.906	18%	110.933	16%

América, Asia y África	65.131	9%	65.729	9%	38.185	5%
Otras no asignadas	19.048	3%	18.857	3%	20.060	3%
Total Ventas	757.989	100%	736.132	100%	699.740	100%

Miles de euros

Filiales comerciales	Productos propios	Licencias- in	Total	%
España	147.844	377.341	525.185	76,5%
México	16.954	-	16.954	2,5%
Italia	22.317	28.679	50.996	7,4%
Francia	59.826	6.117	65.943	9,6%
Alemania	7.547	-	7.547	1,1%
Portugal	7.487	2.218	9.705	1,4%
Bélgica / Holanda	10.261	139	10.400	1,5%
Total Filiales Comerciales	272.236	414.494	686.730	100%
ACUERDOS LICENCIAS OUT				
Europa	8.670	-	8.670	14,3%
Oriente Medio	3.980	-	3.980	6,5%
América	17.714	-	17.714	29,1%
Asia	28.330	-	28.330	46,6%
África	2.133	-	2.133	3,5%
Total Acuerdos Licencias Out	60.827	-	60.827	100%
TOTAL VENTA BRUTA PRODUCTOS	333.063	414.494	747.557	
HSC ⁽¹⁾			(8.616)	
Otras ventas no asignadas			19.048	
TOTAL VENTAS 2006			757.989	

Filiales comerciales	Productos propios	Licencias- in	Total	%
España	156.246	370.477	526.723	79,0%
México	15.677	-	15.677	2,4%
Italia	18.862	13.361	32.223	4,8%
Francia	54.304	6.463	60.767	9,1%
Alemania	10.705	-	10.705	1,6%
Portugal	7.114	3.166	10.280	1,5%
Bélgica / Holanda	10.164	175	10.339	1,6%
Total Filiales Comerciales	273.072	393.642	666.714	100%

Filiales comerciales	Productos propios	Licencias- in	Total	%
ACUERDOS LICENCIAS OUT				
Europa	6.886	-	6.886	11,5%
Oriente Medio	3.182	-	3.182	5,3%
América	11.462	-	11.462	19,1%
Ásia	36.425	-	36.425	60,6%
África	2.167	-	2.167	3,6%
Total Acuerdos Licencias Out	60.122	-	60.122	100%
TOTAL VENTA BRUTA PRODUCTOS	333.194	393.642	726.836	
HSC ⁽¹⁾			(9.561)	
Otras ventas no asignadas			18.857	
TOTAL VENTAS 2005			736.132	

(1) Health System Contribution: Aportación al sistema público sanitario. Véase descripción detallada en apartado 6.1.1.2.4.

En el cuadro siguiente se presenta la contribución de los principales productos a las Ventas del ejercicio 2006 en cada uno de los mercados geográficos en los que opera Almirall:

PRODUCTOS	EUROPA			AMÉRICA		OTROS			Total	Observaciones
	España	Filiales	Resto ⁽¹⁾ Europa	Filial México	Resto ⁽¹⁾ América	Oriente medio ⁽¹⁾	Ásia ⁽¹⁾	África ⁽¹⁾		
Ebastina	32.533	32.079	4.138	4.013	1.075	611	23.670	204	98.323	
Atorvastatina	83.657	-	-	-	-	-	-	-	83.657	Licencia In (Prevencor)
Aceclofenaco	19.455	27.164	3.513	4.465	1.786	1.509	2.317	656	60.865	
Salmeterol + Fluticasona	56.377	-	-	-	-	-	-	-	56.377	Licencia In (Plusvent)
Venlafaxine	53.382	-	-	-	-	-	-	-	53.382	Licencia In (Dobupal)
Almotriptán	6.801	22.738	918	-	14.321	-	-	3	44.781	
Escitalopram	36.235	-	-	-	-	-	-	-	36.235	Licencia In (Esertia)
Lansoprazol	36.196	-	-	-	-	-	-	-	36.196	Licencia In (Opiren)
Candesartan	30.803	-	-	-	-	-	-	-	30.803	Licencia In (Paraprés)
Almagato	22.994	-	-	1.312	-	-	1.337	-	25.643	
Otros productos y varios	138.679	62.067	101	7.164	532	1.860	1.006	1.270	212.679	
TOTAL Ventas por productos	517.112	144.048	8.670	16.954	17.714	3.980	28.330	2.133	738.941	
							Otras ventas no asignadas		19.048	
							TOTAL VENTAS 2006		757.989	

(1) Venta a través de licenciatarios (licencia out).

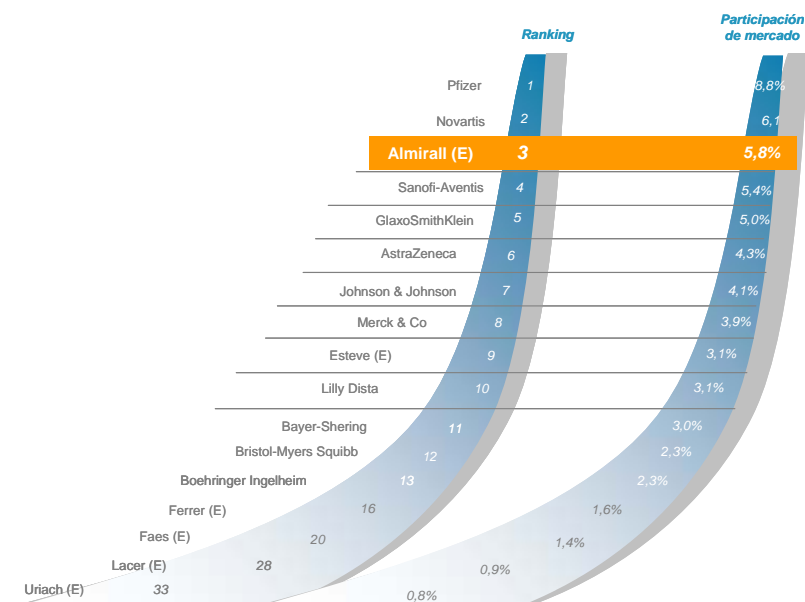
6.2.3. Competidores

A continuación se detallan los principales competidores de los Top 10 productos de Almirall en España (mercado principal de cada producto), junto con la cuota de mercado que representan dentro de la misma categoría (Fuente según datos IMS febrero 2007):

Marca Comercial (cuota de mercado)	Principales Competidores (cuota de mercado)
---------------------------------------	--

Marca Comercial (cuota de mercado)	Principales Competidores (cuota de mercado)
<i>Ebastel (34,6%)</i>	<i>Aerius (Schering Plough) (15,1%)</i> <i>Xazal (UCB) (8,6%)</i>
<i>Prevenor (13,9%)</i>	<i>Cardyl (Pfizer) (19,1%)</i> <i>Zarator (Pfizer) (17,1%)</i>
<i>Airtal (9,0%)</i>	<i>Neobrufen (Abbott) (21,7%)</i> <i>Voltaren (Novartis) (4,8%)</i>
<i>Plusvent (18,0%)</i>	<i>Seretide (Glaxo Smithkline) (35,3%)</i> <i>Symbicort (AstraZeneca) (22,0%)</i>
<i>Dobupal (9,2%)</i>	<i>Vandral (Wyeth) (10,5%)</i> <i>Seroxat (Glaxo Smithkline) (8,6%)</i>
<i>Almogran (16,4%)</i>	<i>Zomig (AstraZeneca) (27,0%)</i> <i>Maxalt (Merck Sharp Dohme) (25,2%)</i>
<i>Esertia (7,2%)</i>	<i>Vandral (Wyeth) (10,5%)</i> <i>Seroxat (Glaxo Smithkline) (8,6%)</i> <i>Ciprallex (Lundbeck) (7%)</i>
<i>Opiren (8,6%)</i>	<i>Pantecta (Altana) (11,8%)</i> <i>Anagasta (Altana) (9,4%)</i> <i>Nexium (AstraZeneca) (7,4%)</i>
<i>Parapres (7,0%)</i>	<i>Cozaar (Merck Sharp Dohme) (14,7%)</i> <i>Diovan (Novartis) (11,3%)</i>
<i>Almax (52,2%)</i>	<i>Sal Fruta Eno (Glaxo Smithkline) (7,6%)</i>

La posición de Almirall en el mercado nacional español es la siguiente (según información IMS Ventas Retail 2006 incluyendo los ingresos de copromoción de *Actonel* con Sanofi-Aventis):



Almirall ocupa la segunda posición en el ranking de compañías farmacéuticas con más productos vendidos dentro del mercado nacional:

Compañía	Productos Top 100
Pfizer	12
Almirall	9
Novartis	7
Sanofi-Aventis	7
AstraZeneca	7
Johnson & Johnson	6
Esteve	6
GlaxoSmithKline	5
MSD	5

Fuente: IMS MAT 2006

6.2.4. Sector farmacéutico

El tamaño del mercado farmacéutico donde opera Almirall es el siguiente (mercado de venta de productos químicos medicinales de uso humano para la prevención o tratamiento de las enfermedades):

Tamaño estimado Mercado (2005-Fuente IMS)	
España	US\$ 15 Miles de Millones
Resto Europa	US\$ 172 Miles de Millones
Resto del Mundo	US\$ 601 Miles de Millones

Las tendencias de la industria farmacéutica están sujetas a varios factores clave (institucionales, regulatorios y de mercado) a los cuales Almirall se ha adaptado en años recientes, pero que sin duda seguirán condicionando el panorama sectorial.

En concreto, las tendencias que se prevén en el sector farmacéutico a corto plazo son las siguientes:

- **Crecimiento de la demanda**

Se espera un crecimiento de la demanda de este mercado debido a condiciones demográficas favorables como son el envejecimiento de la población y la mejora de calidad de vida de las personas.

- **Mayor presión de los gobiernos para contener el gasto sanitario**

Durante los últimos años, la mayoría de los países desarrollados han experimentado un incremento significativo del gasto sanitario, cuya tendencia se prevé que continúe en un futuro. Este incremento viene motivado por varios factores como son el aumento de la esperanza de vida de las personas en estos países, el mayor coste de algunas terapias y el incremento del número de pacientes con enfermedades derivadas de una longevidad superior. Por consiguiente, las autoridades sanitarias han implantado y continuarán implantando en el futuro, medidas de contención del gasto sanitario reduciendo los precios y limitando los reembolsos de productos, así como aumentando las acciones de promoción en el uso de genéricos (prescripciones médicas y en farmacia), provocando una presión en los resultados de las empresas farmacéuticas.

- **Entrada de genéricos y protección de patentes**

Durante el año 2007 está previsto que finalice un gran número de patentes a nivel mundial, alrededor de 13 billones de dólares (1billón=1.000 millones) (según información publicada por la empresa de estudios de mercados 'Datamonitor' en septiembre 2006) que permitirán la entrada en el mercado de nuevos productos genéricos. Este hecho, unido al aumento de los costes en investigación y la reducción en los márgenes como consecuencia de las medidas de contención del gasto sanitario, provocan que las empresas farmacéuticas desarrollen nuevas estrategias encaminadas a maximizar la rentabilidad de cada producto, protegiendo y alargando al máximo el periodo de patente autorizado.

▪ **Aumento de las operaciones de fusión/adquisición**

La tendencia de crecimiento de las compañías farmacéuticas en los próximos años se centra básicamente en la adquisición de nuevos activos, negocios o productos, así como nuevos acuerdos de licencia con el resto de compañías. Estas fusiones y/o adquisiciones permiten una mayor presencia internacional, reforzando y aumentando el pipeline de productos propios.

Los acuerdos de licencias entre las empresas farmacéuticas se consolidan como una estrategia de crecimiento generalizada que permite aumentar la presencia internacional de los productos estratégicos propios, así como reforzar el pipeline de productos comercializados obteniendo sinergias en la red de venta.

▪ **Mercados emergentes**

Las empresas farmacéuticas con presencia en países emergentes y en vías de desarrollo, tales como China, India, etc., están comenzando a experimentar ciertas variaciones en sus modelos de negocio. Hasta la fecha, estos países se consideraban emplazamientos para el desarrollo y producción de las empresas farmacéuticas occidentales. Las previsiones de crecimiento económico en los países emergentes, así como el incremento del gasto sanitario como consecuencia del aumento del poder adquisitivo y calidad de vida de la numerosa población existente, están convirtiendo estos países en mercados potenciales de consumo para las empresas del sector farmacéutico en los próximos años.

6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

La actividad de Almirall no se ha visto influenciada por factores excepcionales, todo ello sin perjuicio de aquellos aspectos de carácter no excepcional que se describen en el apartado 20.1 de esta Sección.

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

La propiedad de patentes constituye un elemento estratégico y fundamental en el negocio de Almirall y de cualquier otra compañía farmacéutica.

En el apartado 11 de la Información del Emisor del presente Folleto se incluye una descripción general de la cartera de patentes del Emisor, así como una breve descripción de la situación de las patentes de aquellos productos más relevantes que explota el Emisor.

6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a

su posición competitiva

Los datos de ranking español y de mercados provienen de las bases de datos de IMS Health - proveedor global de datos del sector farmacéutico- (IMS Dataview e IMS World Review Analyst).

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

El Grupo Almirall está globalmente estructurado en torno a Laboratorios Almirall, S.A., sociedad holding de todas las sociedades españolas y extranjeras, estando a su vez integradas todas las sociedades operativas extranjeras del Grupo en torno a una sociedad *subholding* de nacionalidad holandesa, Almirall International, B.V., filial íntegramente participada por Almirall.

Por lo que respecta a Almirall, ésta desarrolla su actividad bien directamente, al tratarse de una sociedad *holding* operativa, bien indirectamente a través de sus filiales directas, principalmente españolas e íntegramente participadas. Entre dichas filiales directas podrían destacarse cuatro grupos, en atención a la actividad desarrollada por cada una de las sociedades que los forman, a saber:

- (i) actividad de investigación: este grupo está compuesto únicamente por la filial de nacionalidad alemana Almirall Sofotec GmbH, sociedad íntegramente participada por Almirall, si bien gran parte del proceso de investigación del Grupo tiene lugar en la empresa *holding* Laboratorios Almirall, S.A.;
- (ii) actividad industrial: a este grupo pertenecen dos filiales industriales, una de ellas dedicada a la fabricación de medicamentos (Industrias Farmacéuticas Almirall-Prodesfarma, S.L.) con plantas fabriles en Sant Andreu de la Barca y Sant Just Desvern (Barcelona), y la otra dedicada a la fabricación de productos químicos con actividad terapéutica (Ranke Química, S.L.), con planta química en Sant Celoni (Barcelona);
- (iii) actividad comercial: este grupo, el más numeroso, está formado por nueve compañías españolas íntegramente participadas dedicadas a la mediación, promoción y visita médica. El gran número de compañías comercializadoras permite ofrecer una mejor promoción de los productos de Almirall;
- (iv) actividad de comercialización internacional de materias primas: este grupo está formado por Almirall AG, Chemol, S.A. y Expharm, S.A., todas ellas sociedades de nacionalidad suiza, filiales íntegramente participadas por Almirall de forma directa, excepto Expharm, S.A. que es filial íntegramente participada por Chemol, S.A., dedicadas a actividades de mediación mercantil y compraventa de productos químicos y farmacéuticos, principalmente con terceras compañías domiciliadas en países no europeos;

Junto a las anteriores sociedades, Almirall es asimismo titular directo del 100% del capital social de Almirall Europa, S.A., sociedad actualmente inactiva, del 28% de la agrupación de interés económico Genius Pharma, A.I.E., consorcio de empresas dedicadas a la investigación, y del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad holandesa Almirall Prodesfarma, B.V., que aglutina la participación mayoritaria del Grupo Almirall en determinadas sociedades españolas y extranjeras en fase de liquidación o que deben considerarse como de carácter residual, dada su escasa actividad y/o poca relevancia.

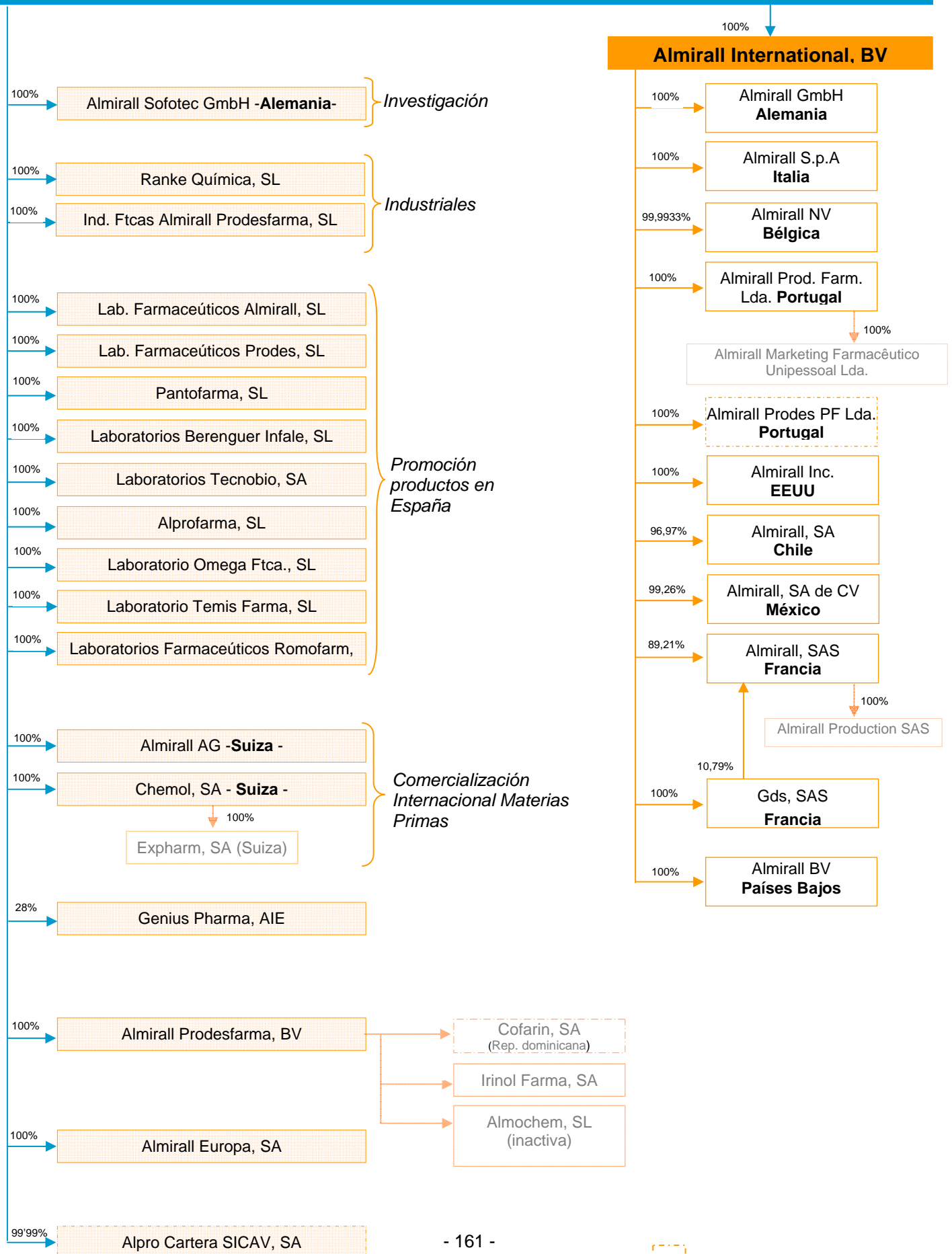
Finalmente, Almirall es titular de un 99,99% de la institución de inversión colectiva Alpro Cartera SICAV, S.A., en proceso de disolución.

Por lo que se refiere a Almirall International, B.V., tal y como ha quedado dicho, se trata de una

sociedad íntegramente participada por Almirall que hace las funciones de sociedad (*sub*)*holding* de las sociedades extranjeras operativas del Grupo Almirall en Francia, Italia, Alemania, Portugal, Bélgica, Países Bajos, México y Chile. Entre estas sociedades, cabe destacar que la sociedad filial francesa Almirall, S.A.S. es titular del 100% de la también mercantil francesa Almirall Production, S.A.S, la cual opera un establecimiento fabril que es coordinado funcionalmente desde la filial española del Grupo, Industrias Farmacéuticas Almirall-Prodesfarma, S.L.

En la siguiente página se indica un esquema del conjunto de sociedades pertenecientes al Grupo Almirall a 31 de diciembre del 2006:

LABORATORIOS ALMIRALL, SA (EMISOR)



7.2. Lista de las filiales significativas del Emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

A continuación se relacionan las sociedades que forman parte de Almirall a 31 de diciembre del 2006, indicando el domicilio, actividad y los porcentajes de participación directa e indirecta en cada una de las sociedades.

Empresas del Grupo	Domicilio	Actividad	% Participación		Total participación %
			Directa	Indirecta	
Lab. Farmacéuticos Almirall, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Lab. Omega Farmacéutica, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Lab. Tecnobio, SA	España	Servicios de mediación	100	-	100
Lab. Farmacéutico Prodes, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Lab. Temis Farma, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Lab. Berenguer-Infale, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Alprofarma, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Pantofarma, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Lab. Farmacéuticos Romofarm, SL	España	Servicios de mediación	100	-	100
Irinol Farma, SA	España	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Industrias Farmacéuticas Almirall-Prodesfarma, SL	España	Fabricación de especialidades	100	-	100
Ranke Química, SL	España	Fabricación de materias primas	100	-	100
Almirall Europa, SA	España	Inactiva	100	-	100
Almochem, SL	España	Inactiva	-	95	95
Almirall Sofotec GmbH	Alemania	Serv. de investigación farmacéutica	100	-	100
Almirall International BV	Holanda	Holding internacional de empresas	100	-	100
Almirall GmbH	Alemania	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Almirall NV	Bélgica	Lab. Farmacéutico	0,01	99,99	100
Almirall, SAS	Francia	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Almirall Production SAS	Francia	Fabricación de especialidades	-	100	100
Almirall BV	Holanda	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Almirall S.p.A.	Italia	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Almirall-Productos Farmacéutico, Lda.	Portugal	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Almirall Marketing Farmacéutico, Unipessoal, Lda.	Portugal	Servicios de mediación	-	100	100
Almirall Prodes-Productos Farmacéuticos, Lda.	Portugal	Lab. Farmacéutico	-	100	100
Almirall, SA de CV	México	Lab. Farmacéutico	0,74	99,26	100
Almirall, SA (Chile)	Chile	Lab. Farmacéutico	3,03	96,97	100
Corporación Farmacéutica Internacional, SA (Cofarin) República Dominicana	República Dominicana	Lab. Farmacéutico	1	99	100
Almirall Inc.	EEUU	Inactiva	-	100	100
Almirall-Prodesfarma, BV	Holanda	Holding Internacional de empresas	100	-	100
GdS, SAS	Francia	Holding	-	100	100
Almirall AG	Suiza	Gestión de licencias y comercialización de materias primas	100	-	100
Chemol, SA	Suiza	Comercialización de materias primas	100	-	100
Expharm, SA	Suiza	Gestión de licencias y comercialización de	-	100	100

Empresas del Grupo	Domicilio	Actividad	% Participación		Total participación %
			Directa	Indirecta	
materias primas					
Alpro Cartera, SICAV, S.A.	España	Institución de inversión colectiva	99,99	-	99,99
Genius Pharma, AIE	España	Consortio de Investigación	28	-	28

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

8.1.1. Descripción de centros

Almirall desarrolla su actividad a través de sus centros de investigación, fabricación, delegaciones comerciales y filiales extranjeras.

8.1.1.1. Sede Central

El edificio de Sede Central, ubicado en Barcelona capital (Ronda General Mitre, 151 C.P. 08022), con una superficie aproximada de unos 20.000 m², concentra las áreas de gestión, servicios comerciales centrales (nacional e internacional) y asuntos regulatorios.

Este edificio se encuentra en régimen de arrendamiento (véase apartado 19 de esta Sección).

8.1.1.2. Delegaciones comerciales

Almirall opera a través de 16 delegaciones comerciales a nivel nacional y 6 filiales del Grupo a nivel internacional.

La siguiente tabla detalla las principales características de los edificios arrendados por Almirall:

Delegación Comercial	Régimen	Inicio Contrato	Fin contrato	M ² en Contrato
Delegaciones comerciales nacionales				
Santiago	Arrendamiento	2002	2007	168
Bilbao	Arrendamiento	2006	2011	238
Valladolid	Arrendamiento	2004	2009	20
Zaragoza	Arrendamiento	2001	2015	172
Alicante	Arrendamiento	2006	2011	170
Murcia	Arrendamiento	2004	2009	100
Cáceres	Arrendamiento	2001	2006 ^(*)	101
Granada	Arrendamiento	2000	2005 ^(*)	134
		2001	2006 ^(*)	71
Málaga	Arrendamiento	2003	2009	241
Sevilla	Arrendamiento	2002	2006 ^(*)	293
Madrid	Arrendamiento	2001	2011	543
Santa Cruz de Tenerife	Arrendamiento	2005	2010	112
Vigo	Arrendamiento	1999	1999 ^(*)	170
Las Palmas de Gran Canaria	Arrendamiento	2004	2009	173
Oviedo	Arrendamiento	1999	2009	153

Delegación Comercial	Régimen	Inicio Contrato	Fin contrato	M ² en Contrato
Filiales extranjeras				
Alemania	Arrendamiento	2002	2007	614
Bélgica	Arrendamiento	2000	2009	465
Francia	Arrendamiento	2004	2013	1085
Italia	Arrendamiento	2006	2012	956
México	Arrendamiento	2002	2007	586
Portugal	Arrendamiento	2002	2012	330

(*) Prorrogable

Por otra parte, la delegación de Valencia es la única delegación comercial en propiedad de Almirall desde el año 1996 con una superficie útil de unos 289 m² y un valor bruto histórico en libros de 166 miles de euros.

El detalle de los gastos de arrendamientos durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ha sido el siguiente:

Miles de euros			
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Total arrendamiento delegaciones comerciales nacional	273	269	266
Total arrendamiento delegaciones comerciales extranjeras	1.126	976	911
Total arrendamientos	1.399	1.245	1.177

8.1.1.3. Principales centros productivos

A continuación se presenta el detalle de las principales plantas de producción en las que Almirall desarrolla su actividad de fabricación química y farmacéutica:

Plantas	M ²	Producción real 2006	Capacidad productiva
Planta Farmacéutica-Sant Andreu de la Barca		50 millones unidades	65 millones unidades
Planta Desarrollo Químico-Sant Andreu de la Barca	36.851	43 Tm.	49 Tm.
Planta Farmacéutica-Sant Just Desvern	9.894	34 millones unidades	41 millones unidades
Planta Química-Sant Celoni	5.904	121 Tm.	129 Tm.
Planta Farmacéutica-Château du Loir (Francia)	4.350	6 millones unidades	9 millones unidades

La totalidad de las plantas de producción se encuentran en régimen de propiedad cuyo detalle de activos materiales se presentan en el punto 8.1.1.5 siguiente.

La capacidad productiva se basa en los dos turnos actuales (8 horas por turno) existentes en los diferentes centros de producción de Almirall. No obstante, la capacidad productiva de estos centros podría verse incrementada considerando la incorporación de un tercer turno adicional en el proceso productivo, así como la posibilidad de ampliación de las plantas de producción en caso de necesidad.

La planta farmacéutica de Sant Andreu de la Barca se encuentra sujeta a un expediente de reparcelación en virtud del cual deben abonarse cuotas urbanísticas por importe aproximado de 3,2 millones de euros, de los cuales ya se han satisfechos aproximadamente el 30%.

8.1.1.4. Principales centros de Investigación

Véase detalle de los centros de investigación en apartado 6 de esta Sección.

Todos los centros de investigación se encuentran en régimen de propiedad a excepción del centro de Investigación de Bad Homburg (Alemania) que se encuentra en régimen de sub-arrendamiento.

8.1.1.5. Composición del inmovilizado por Centros

A continuación se muestra un detalle a 31 de diciembre de 2006, de la composición del inmovilizado material para los principales centros en los que Almirall desarrolla las diferentes actividades descritas en los puntos anteriores que representan un 94% del total de activos brutos materiales de la compañía:

Miles de euros						
	Sede Central	Plantas Farma. (1)	Plantas Químicas (2)	Centros de I+D (3)	Total análisis	% vs. Total 31.12.06
Terrenos	-	6.237	1.086	4.859	12.182	
Construcciones	205	33.077	2.032	19.551	54.865	
Instalaciones técnicas y maquinaria	254	36.603	7.994	3.818	48.669	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	13.912	72.164	23.082	73.332	182.490	
Otro inmovilizado	5.733	2.631	64	7.108	15.536	
Inmovilizado en curso	81	3.886	296	786	5.049	
Total costes	20.185	154.598	34.554	109.454	318.791	94,3%
Terrenos	-	-	-	-	-	
Construcciones	(19)	(11.499)	(655)	(1.578)	(13.751)	
Instalaciones técnicas y maquinaria	(62)	(29.561)	(6.488)	(798)	(36.909)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(11.583)	(54.623)	(14.742)	(34.466)	(115.414)	
Otro inmovilizado	(5.226)	(2.529)	(63)	(6.364)	(14.182)	
Total amortización acumulada	(16.890)	(98.212)	(21.948)	(43.206)	(180.256)	96,7%
Valor Neto Inmovilizado Material	3.295	56.386	12.606	66.248	138.535	91,4%

(1) Sant Andreu de la Barca y Sant Just Desvern

(2) Sant Andreu de la Barca y Sant Celoni

(3) Sant Andreu de la Barca, Sant Feliu y Sant Just Desvern

8.1.2. Seguros

Almirall dispone de pólizas de seguro multi-grupo a fin de cubrir los riesgos de su actividad empresarial y los propios de la industria farmacéutica. Las pólizas de seguro contratadas cubren, hasta ciertos límites y con sujeción a ciertas restricciones, por otra parte habituales en este tipo de contratos, desde la responsabilidad civil general de Almirall hasta los daños ocasionados a mercancías con ocasión de su transporte, pasando por el riesgo de interrupción

del negocio o los daños materiales a los activos de Almirall habituales en el sector en el que opera el Emisor.

El siguiente cuadro muestra de forma sucinta y genérica, las características de las principales pólizas de seguro contratadas por el Emisor.

Tipo de seguro	Cobertura	Asegurador	Importe Asegurado (miles €)
Responsabilidad civil general	Daños causados a terceros en relación con la actividad del Grupo Almirall	Gerling: 49,9% Hannover: 35,1% Mapfre: 15,0%	100.000 siniestro / año 3.005,06 siniestro / año en Retirada de Productos
Todo Riesgo	Daños materiales a activos (fijos y circulante) del Grupo Almirall, incluido robo y expoliación	Gerling: 50% Hannover: 30% Mapfre: 20%	De 300 a 150.000 en función de los activos y las compañías aseguradas
Interrupción del negocio ⁽¹⁾	Gastos fijos (gastos Discrecionales + Gastos de Personal) durante la paralización de 12 meses	Gerling: 50% Hannover: 30% Mapfre: 20%	300.000 7.000 (Almirall Sofotec GmbH)
Transporte	Daños causados a mercancías del Grupo Almirall durante el transporte (buque, avión, camión o ferrocarril)	Mapfre	3.000 siniestro / expedición

(1) La cobertura se extiende a la pérdida de beneficios producida por los riesgos especificados en esta cobertura.

Nota: Las cantidades aseguradas por las pólizas de 'Todo Riesgo' e 'Interrupción del Negocio' corresponden a importes por siniestros.

Las principales sociedades operativas de Almirall son parte en las pólizas de seguro descritas en el cuadro como parte "asegurada": En el caso de la póliza todo riesgo, aparecen como aseguradas únicamente las sociedades de Almirall propietarias de edificios, existencias y/o maquinaria, incluidas las filiales en el extranjero.

El plazo de vigencia actual de las pólizas descritas es anual, estando previsto el vencimiento de todas ellas para el próximo 30 de junio de 2007, a excepción de la póliza contratada para cubrir los riesgos derivados del transporte de mercancías, que vencerá el próximo 31 de diciembre de 2007.

Las primas anuales de pólizas de seguros de los últimos ejercicios ascienden a 3.665 miles de euros en 2006, 3.443 miles de euros en 2005 y 3.554 miles de euros en 2004.

8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

Almirall dispone de un Comité de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente (CCSM), como órgano encargado de asegurar que en todas las actividades que realiza Almirall se respeta el medio ambiente y se adoptan las medidas necesarias para su protección. Este Comité está presidido, en representación del Presidente-Consejero Delegado, por el Director General Ejecutivo Operativo, y es el órgano interno responsable de definir la política de prevención y protección del medio ambiente.

Almirall dispone de sistemas de gestión ambiental certificados (ISO 14.001 desde 2003, por BVQI- UKAS environmental management), además de procedimientos para identificar y evaluar riesgos medioambientales al objeto de determinar aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y sobre los cuales se establecen objetivos periódicos que promueven la mejora continua.

A continuación se enumeran algunos de los principales sistemas de vigilancia y control de emisiones y vertidos contaminantes que Almirall tiene implantados para asegurar la protección del medio ambiente:

- Aguas residuales: Los centros de trabajo con actividades industriales o de investigación disponen de sistemas de tratamiento y depuración de aguas residuales adecuados a cada caso, así como adecuados procedimientos de control de la calidad de los vertidos.
- Residuos: En todos los centros de trabajo de Almirall se procura la correcta gestión, envasado, almacenamiento, etiquetado y clasificación de los residuos. Los residuos se entregan para ser transportados y gestionados a transportistas y gestores autorizados por la Administración competente. Asimismo, se promueven estudios de minimización de la producción de residuos y acciones que facilitan la valorización o el reciclaje de aquéllos.
- Emisiones atmosféricas: Se dispone de sistemas para el control de la calidad de las emisiones atmosféricas. A este respecto, conviene reseñar que en el año 2005 se puso en funcionamiento en la planta de Sant Celoni un sistema de tratamiento de compuestos orgánicos volátiles que supuso una inversión de más de 900 miles de euros.
- Consumo energético y de agua: En el marco de las iniciativas de desarrollo sostenible impulsadas por Almirall, se promueven acciones para la maximización de la eficiencia en el consumo de energía y agua para conseguir una reducción progresiva del consumo energético y de agua.
- Planes de emergencia medioambientales: Se han arbitrado los correspondientes protocolos de actuación en casos de emergencias medioambientales.
- Protección de animales: Almirall procura un trato adecuado y digno a los animales que utiliza para la experimentación u otros fines científicos. De hecho, Almirall utiliza el número mínimo de animales imprescindible para el desarrollo de sus actividades. En todo momento se concede a estos animales los cuidados adecuados y se les procuran las medidas de higiene y salubridad requeridas. En la medida de lo posible, Almirall utiliza métodos de investigación alternativos.
- Residuos biológicos: Los diferentes residuos que se incluyen bajo esta denominación son: (i) Microorganismos, (ii) Cultivos celulares, (iii) Sangres, hemoderivados y otros fluidos corporales procedentes de animales de experimentación, (iv) Pequeños restos anatómicos procedentes de animales de experimentación, (v) Elementos punzantes y cortantes, (vi) Material utilizado en su manipulación (material de un solo uso de laboratorio, guantes, mascarillas, etc.). Cabe destacar que el Real Decreto 664/1997 clasifica los agentes biológicos en 4 grupos en función del riesgo, y que los agentes utilizados en los laboratorios de Almirall están incluidos en los grupos de menor riesgo (grupos 1 y 2). Almirall dispone de procedimientos para la manipulación, etiquetaje y expedición de estos residuos con el fin de asegurar la correcta manipulación de los mismos y de minimizar los riesgos para las personas y para el medio ambiente.

Los residuos están clasificados en el Grupo III de acuerdo al Decreto 27/1999, de 9 de febrero, referente a la gestión de residuos sanitarios publicado por la Generalitat de Catalunya, y su gestión se realiza de acuerdo a las instrucciones incluidas en el mismo. Básicamente la gestión se resume de la siguiente forma: Una vez acondicionados los residuos en los envases homologados, se etiquetan conforme a la legislación vigente y se envían a un gestor externo mediante empresa transportista de residuos. Tanto el gestor como el transportista están autorizados por la autoridad competente para transportar y tratar este tipo de residuos. Para cada expedición se prepara la documentación legal correspondiente (hoja de seguimiento, carta de porte e instrucciones para el conductor).

Además, la compañía establece unos métodos y procesos de control de calidad para cumplir no sólo con las Normas de Correcta Fabricación (NCF) sino con la exigente normativa legal de la FDA. Cabe destacar que en los últimos años, todas las inspecciones realizadas por autoridades sanitarias en las instalaciones de Almirall resultaron conformes.

El inmovilizado material de Almirall incluye determinados activos destinados a la protección del medioambiente (entre otros, limitación de humos, drenaje del subsuelo) con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2006 de 3.600 miles de euros.

Asimismo, durante los últimos 3 años se han registrado gastos relacionados con la protección del medioambiente por un importe de 1.355 miles de euros en 2006, 1.254 miles de euros en 2005 y 1.304 miles de euros en 2004, siendo la partida más importante la recogida y destrucción de los diferentes residuos.

En todo caso, deben tenerse en cuenta los factores de riesgos descritos en la Sección II, apartado 1.1.1.6.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

9.1. Situación financiera

Ver apartados 10 y 20.1.

9.2. Resultados de explotación

A continuación se detallan los datos más relevantes referidos a los resultados de explotación de cada uno de los segmentos de actividad de Almirall.

Los segmentos incluidos en las cuentas anuales consolidadas bajo NIIF de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 de Almirall, auditados por los auditores externos, presentan la siguiente división en cuanto a segmentos primarios:

- (a) Comercialización mediante red propia
- (b) Comercialización mediante licenciatarios (licencias out)
- (c) Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos

A efectos de la presentación de los resultados de explotación, el segmento de comercialización mediante red propia ha sido segregado, de manera geográfica, en dos:

- (a) Comercialización en España
- (b) Comercialización en resto de países

El motivo de dicha segregación radica en que la interpretación de los resultados de explotación y el margen bruto obtenido por Almirall es distinta en ambos tipos de mercados por las siguientes circunstancias:

- La posición de Almirall en el mercado nacional se encuentra más consolidada que en el resto de países donde comercializa a través de una red propia, lo cual incide en el grado de absorción de los gastos de personal, promoción y comercialización.
- La composición de la cartera de productos comercializados a través de red propia en el mercado nacional presenta un mayor peso relativo de productos procedentes de licencias de terceros, siendo, por tanto, menor, el peso relativo de los productos de desarrollo propio. En el caso de la comercialización a través de red propia en el resto de

países, la relación se invierte. Este hecho ha de ser considerado, dado que, generalmente, el margen bruto de los productos procedentes de desarrollo propio es superior al que aportan los productos procedentes de licencias de terceros.

El Margen Bruto y los Resultados de Explotación presentados a continuación han de entenderse como fruto de las siguientes fórmulas aritméticas:

- Margen Bruto: Importe neto de la cifra de negocios – Aprovisionamientos (incluye la variación de producto terminado y en curso)
- Resultados de Explotación: Margen Bruto + Otros ingresos – Gastos de personal – Amortizaciones +/- Variación neta de Provisiones – Otros gastos de explotación.

TOTAL	Miles de euros			% Variación		% Sobre importe neto cifra de negocios		
	2006	2005	2004	2006-2005	2005-2004	2006	2005	2004
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	3%	5%			
Aprovisionamientos	(240.764)	(226.372)	(207.586)	6%	9%	32%	31%	30%
Margen bruto	517.225	509.760	492.154	1%	4%	68%	69%	70%
Resultado de explotación	115.308	128.378	108.702	(10%)	18%	15%	17%	16%

A continuación presentamos un detalle de los epígrafes anteriores para cada uno de los segmentos de actividad determinados por Almirall:

Comercialización mediante red propia – España:

La evolución del importe neto de la cifra de negocios, el coste de aprovisionamientos, el margen bruto y el resultado de explotación de este segmento, se muestra a continuación:

Comercialización mediante red propia - España	Miles de euros			% Variación		% Sobre importe neto cifra de negocios		
	2006	2005	2004	2006-2005	2005-2004	2006	2005	2004
Importe neto de la cifra de negocios	517.112	520.640	530.562	(1%)	(2%)	-	-	-
- Productos propios (*)	28%	30%	31%	(2%)	(1%)	-	-	-
- Productos de terceros (*)	72%	70%	69%	2%	1%	-	-	-
Aprovisionamientos	(218.560)	(217.664)	(199.750)	0%	9%	42%	42%	38%
Margen bruto	298.552	302.976	330.812	(1%)	(8%)	58%	58%	62%
Resultado de explotación	229.442	220.369	225.667	4%	(2%)	44%	42%	43%

(*) sin considerar HSC (Véase apartado 6.2.2.2 de esta sección)

El importe neto de la cifra de negocios del segmento de comercialización con red propia en el mercado nacional se reduce, aproximadamente, en un 2% desde el ejercicio 2004 al ejercicio 2005 y en un 1% desde el ejercicio 2005 al ejercicio 2006. En este sentido, parte de dichas reducciones vienen originadas como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto farmacéutico por parte de las autoridades sanitarias. Como se puede observar en la tabla anterior, el importe neto de la cifra de negocios en este segmento sufre una ligera desaceleración a diferencia del segmento 'Resto de países' debido a que Almirall ocupa una posición consolidada en el mercado nacional que le dificulta adquirir un mayor porcentaje de cuota de mercado, por lo que cualquier novedad regulatoria en los precios afecta directamente en un aumento o descenso en el importe neto de la cifra de negocios.

La cifra de aprovisionamientos se incrementa entre los ejercicios 2005 y 2004 en un 9%, por el

incremento del coste de materias primas empleadas en el proceso productivo, sobre las cuales, en buena parte, no fue posible la traslación a los suministradores, en su caso, de la reducción del precio de venta sufrida como consecuencia de las medidas de contención del gasto farmacéutico. La variación experimentada en el ejercicio 2006 se encuentra dentro de la evolución normal del negocio, en línea con la variación experimentada por las Ventas del 1%.

En relación con los importes que arrojan los márgenes brutos en cada uno de los ejercicios anteriormente citados es importante destacar que los productos de desarrollo propio presentan, generalmente, cifras superiores a los productos procedentes de acuerdos de licencia con terceros, dado que en este último caso Almirall registra como un coste de aprovisionamiento la adquisición del producto propiedad de un tercero el cual lleva inherente sus propios márgenes. En la medida en que el peso de los productos propios se ha ido reduciendo y dado que la diferencia en márgenes de ambas tipologías de productos es considerable, esto ha conllevado una bajada paulatina en los márgenes.

El resultado de explotación entre los ejercicios 2004 y 2005 se reduce en un 2%, lo cual se encuentra por debajo de la reducción del margen bruto entre ambos ejercicios (8%). Ello viene motivado, básicamente, por el incremento significativo en el ejercicio 2005 de los ingresos procedentes de la colaboración en la promoción de productos de licencia-in, principalmente, con Pfizer y Glaxo Smithkline que se encuentran registrados en la partida "Otros ingresos". Además, en esta partida se recogen los ingresos por acuerdos de co-promoción, ventas y cesiones de derechos de comercialización de productos, royalties y subvenciones, principalmente, que evolucionan de una manera similar en ambos ejercicios.

El resultado de explotación entre los ejercicios 2005 y 2006 se incrementa en un 4%, dado que la reducción del 1% en el importe neto de la cifra de negocios y en el margen bruto se ve compensada con una reducción de los gastos de personal y de otros gastos de explotación atribuidos a este segmento.

Comercialización mediante red propia – Resto de países:

La evolución del importe neto de la cifra de negocios, el coste de aprovisionamientos, el margen bruto y el resultado de explotación de este segmento, se muestra a continuación:

Comercialización mediante red propia – Resto de países	Miles de euros			% Variación		% Sobre importe neto cifra de negocios		
	2006	2005	2004	2006-2005	2005-2004	2006	2005	2004
Importe neto de la cifra de negocios	161.002	136.513	110.789	18%	23%	-	-	-
- Productos propios (*)	77%	83%	84%	(6%)	(1%)	-	-	-
- Productos de terceros (*)	23%	17%	16%	6%	1%	-	-	-
Aprovisionamientos	(35.120)	(26.637)	(22.716)	32%	17%	22%	20%	21%
Margen bruto	125.882	109.876	88.073	15%	25%	78%	80%	79%
Resultado de explotación	13.135	9.684	(4.060)	36%	(339%)	8%	7%	(4%)

(*) sin considerar HSC (Véase apartado 6.2.2.2)

El importe neto de la cifra de negocios del segmento de comercialización con red propia en el resto de países se incrementa, aproximadamente, en un 23% desde el ejercicio 2004 al ejercicio 2005. El citado incremento viene motivado, básicamente, por el crecimiento orgánico de los productos desarrollados por Almirall en aquellos mercados en que se encuentra presente (principalmente en los mercados francés y mexicano), así como por la incorporación de nuevos acuerdos de licencia sobre productos de terceros para la distribución en dichos países (principalmente en el mercado italiano por los principios activos Pantoprazol –*Pantopan*– y Diazepan –*Ansiolin*–).

La variación experimentada en el mismo epígrafe entre los ejercicios 2005 y 2006 asciende a

un 18%. Dicha variación viene motivada, principalmente, por el incremento de las Ventas de la filial italiana del Grupo, puesto que es a partir de 2006 cuando dicha filial efectúa ventas del principio activo Pantoprazol –*Pantopan*– durante todo el ejercicio (18 millones de euros, aproximadamente, en el ejercicio 2006 frente a 2 millones de euros, aproximadamente, en el ejercicio 2005) así como por el crecimiento orgánico de los productos comercializados por la filial francesa del Grupo.

El incremento del 32% en la cifra de aprovisionamientos del ejercicio 2006 es sensiblemente superior al incremento del 18% experimentado en las Ventas de este segmento, principalmente debido a que es durante 2006, cuando se efectúan ventas sobre una base anual del producto *Pantopan* (adquirido a finales del ejercicio 2005). Dicho producto, procedente de un acuerdo de licencia de un tercero, aporta márgenes sensiblemente inferiores a los que arrojan los productos de investigación propia, de modo que la variación en el margen bruto entre los ejercicios 2005 y 2006 es del 15%, algo inferior al incremento en el importe neto de la cifra de negocios.

Respecto al resultado de explotación, se puede apreciar un porcentaje sobre el importe neto de la cifra de negocios sensiblemente inferior al del segmento nacional debido a que este último soporta, proporcionalmente, un elevado volumen de costes fijos por gastos de personal y otros gastos de explotación (principalmente por costes de promoción de los productos comercializados) que reducen muy notablemente los márgenes. Así en este segmento ambos conceptos suponen entre un 66-82% durante los ejercicios 2004-2006, en tanto que supone un 24-26% en el segmento “*Comercialización mediante red propia – España*” dado que este último tiene un nivel de importe neto de la cifra de negocios sustancialmente más elevado y que permite la absorción de dichos costes en mayor medida.

Durante los ejercicios 2005 y 2006, los incrementos del 25% y 15%, respectivamente, en el margen bruto, junto con una contención de los gastos de personal y otros gastos de explotación, permite superar el umbral de rentabilidad de las redes de distribución propia (sin considerar España), de modo que la ratio (resultado de explotación / importe neto de la cifra de negocios) pasa al 7% y al 8% para los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente.

Comercialización mediante licenciatarios (licencias-out):

La evolución del importe neto de la cifra de negocios, el coste de aprovisionamientos, el margen bruto y el resultado de explotación de este segmento, se muestra a continuación:

Comercialización mediante licenciatarios	Miles de euros			% Variación		% Sobre importe neto cifra de negocios		
	2006	2005	2004	2006-2005	2005-2004	2006	2005	2004
Importe neto de la cifra de negocios	60.827	60.122	38.329	1%	57%	-	-	-
- <i>Productos propios</i>	100%	100%	100%	-	-	-	-	-
- <i>Productos de terceros</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Aprovisionamientos	(7.177)	(6.619)	(6.455)	8%	3%	12%	11%	17%
Margen bruto	53.650	53.503	31.874	0%	68%	88%	89%	83%
Resultado de explotación	56.865	50.596	33.556	12%	51%	93%	84%	88%

El importe neto de la cifra de negocios del segmento de comercialización a través de licenciatarios (licencias-out) se modifica notablemente (incremento del 57%) entre los ejercicios 2004 y 2005 fruto, principalmente, del incremento de las ventas efectuadas en el mercado japonés del antihistamínico de desarrollo propio ebastina, que originó un incremento aproximado de 18 millones de euros entre ambos ejercicios.

Dentro del epígrafe de Aprovisionamientos se registra el coste de materias primas empleadas en el proceso productivo, así como los costes directa e indirectamente atribuibles a la

producción para los productos finales que se suministran a los diferentes licenciarios.

La pequeña variación en la cifra de aprovisionamientos entre los ejercicios 2004 y 2005 (3%) en comparación con la evolución del importe neto de la cifra de negocios (57%) se debe principalmente a la composición por productos de las ventas del segmento, en el que existen determinados productos con un margen bruto superior al del resto de productos comercializados en el segmento durante 2004.

La rentabilidad de los resultados de explotación (calculada porcentualmente sobre el importe neto de la cifra de negocios) se mantiene en valores similares al margen bruto. Ello viene motivado, fundamentalmente, por la diferente estrategia adoptada por Almirall al decidir la comercialización de un producto a través de un licenciario; en la medida en que es éste quien ha de sufragar la casi totalidad de los costes para la comercialización de tales productos (la red comercial y los gastos inherentes a la misma, han de ser mantenidos por el licenciario) los gastos de personal y otros gastos de explotación atribuibles a Almirall se reducen muy considerablemente. En contraposición, el precio final de venta al licenciario es inferior al que se aplicaría con red comercial propia en la venta a clientes.

Adicionalmente, el resultado de explotación de los ejercicios 2004 y 2006 es ligeramente superior al margen bruto debido a que existen determinados ingresos del segmento, como son la cesión/venta de derechos de comercialización de productos, que se registran en la cuenta "Otros ingresos" (véase 'Otros ingresos' en este apartado) y que compensan la contribución negativa al resultado de explotación del resto de gastos.

Gestión corporativa y resultados no atribuidos a otros segmentos:

La evolución del importe neto de la cifra de negocios, el coste de aprovisionamientos, el margen bruto y el resultado de explotación de este segmento, se muestra a continuación:

Gestión corporativa y resultados no atribuidos a otros segmentos	Miles de euros			% Variación		% Sobre importe neto cifra de negocios		
	2006	2005	2004	2006-2005	2005-2004	2006	2005	2004
Importe neto de la cifra de negocios	19.048	18.857	20.060	1%	(6%)			
Aprovisionamientos	20.093	24.548	21.334	(18%)	15%	N/A	N/A	N/A
Margen bruto	39.141	43.405	41.394	(10%)	5%	N/A	N/A	N/A
Resultado de explotación	(184.134)	(152.271)	(146.461)	21%	4%	N/A	N/A	N/A

Los importes atribuidos a gestión corporativa, así como los no atribuidos a otros segmentos se han establecido bajo las siguientes premisas:

- El coste de aprovisionamientos atribuido a los segmentos de comercialización se encuentra calculado al coste de adquisición de las materias primas que soportan cada una de las entidades del grupo; esto es, incluye los costes capitalizados por Almirall como consecuencia del proceso de producción, sobre las materias primas adquiridas a terceros y que se incorporan en dicho proceso productivo en una de las sociedades del Grupo para después efectuar la venta del producto a otra sociedad del Grupo (para la cual dicho producto supondrá su materia prima y, por tanto, estará dentro de su cifra de "Aprovisionamientos"). Derivado de dicha asunción, en la partida de "Aprovisionamientos" atribuida a "Gestión corporativa y resultados no atribuidos a otros segmentos" se presenta, principalmente, el pertinente ajuste por dichos costes capitalizados (puesto que los costes capitalizables, a nivel consolidado, se excluyen del cálculo del margen bruto).
- Dado que el criterio establecido para la segmentación ha sido fijado, principalmente, teniendo en cuenta el canal de distribución de los distintos productos, los gastos

relacionados con la fabricación, como se cita en el apartado anterior, no han sido asignados a los segmentos de comercialización, teniendo en cuenta la dificultad en la atribución de los mismos. Como resultado de esta consideración, los costes de personal, amortización y servicios exteriores de las plantas productivas de Almirall, así como los relacionados con gastos de investigación y desarrollo y con la gestión corporativa han sido asignados como “Gestión corporativa y resultados no atribuidos a otros segmentos”.

- (c) Dentro del “Importe neto de la cifra de negocios” se incluyen aquellos ingresos por ventas cuya inclusión no es homogénea con la definición de segmentos de comercialización, como son, por ejemplo aquellas ventas efectuadas en concepto de trabajos efectuados sobre existencias que son propiedad de terceros (maquilas).

Consecuencia directa de dichas asunciones, para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 son la aportación positiva al margen bruto consolidado de lo asignado a “Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos”, así como el resultado de explotación negativo de tales ejercicios.

Otros ingresos

A continuación se detalla la composición para cada uno de los tres ejercicios de la partida “Otros ingresos” durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006:

	Miles de euros			% Variación	
	2006	2005	2004	2006-2005	2005-2004
Colaboración en la promoción de productos	27.589	24.992	7.675	10%	226%
Ingresos por acuerdos de co-promoción	27.628	25.817	21.521	7%	20%
Ingresos por ventas/cesión derechos comercialización de productos	2.157	2.403	6.937	(10%)	(65%)
Ingresos por acuerdos de co-desarrollo	31.492	-	-	N/A	N/A
Royalties	904	2.161	2.541	(58%)	(15%)
Subvenciones	1.342	2.006	1.564	(33%)	28%
Otros	5.026	4.902	5.235	3%	(6%)
Total	96.138	62.281	45.473	54%	37%

Dentro del epígrafe “Colaboración en la promoción de productos” del cuadro anterior se recogen, básicamente, ingresos derivados por los importes recibidos de terceros con los que se mantienen acuerdos de licencia (licencias-in) y que, conforme a los acuerdos suscritos, han de contribuir a sufragar el coste de promoción de sus productos en los mercados en los que opera Almirall. La variación principal se produce entre los ejercicios 2004 y 2005, como consecuencia de los acuerdos alcanzados en este último ejercicio para la comercialización de moléculas licenciadas de terceros, principalmente con Pfizer y Glaxo Smithkline.

Los ingresos por acuerdos de co-promoción corresponden, en su casi totalidad, al ingreso derivado del acuerdo alcanzado entre Almirall y un tercero para la co-promoción de *Actonel*. Conforme a dicho acuerdo, el tercero ha de satisfacer al Grupo el 50% del margen del producto obtenido por dicho tercero como consecuencia de las ventas en España de dicho producto, a cuya promoción ambas partes contribuyen en un 50%. La variación en este epígrafe entre los años 2004, 2005 y 2006 viene condicionada, por tanto, por la que experimentan las ventas de dicho producto en el mercado español.

Los ingresos por ventas/cesión de derechos de comercialización de productos están relacionados, básicamente, con la imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias del devengo correspondiente a los cobros recibidos de terceros por el acceso a derechos de

comercialización de productos de investigación propia del Grupo. Como es habitual en el sector, el acceso a dichos derechos de comercialización suele conllevar el pago de importes iniciales por parte del receptor de dichos derechos. Es preciso el análisis detallado de cada una de dichas operaciones, pero, en ocasiones, el trasfondo económico de la operación conlleva el diferimiento de los ingresos durante el horizonte esperado de venta/cesión de dichos derechos. La variación experimentada entre la cifra reflejada en el ejercicio 2004 y el resto de años obedece, principalmente a la enajenación en 2004 de derechos de comercialización de los productos propios Cinitaprida para España y Almotriptán para el Reino Unido a sendos terceros.

El apartado "Ingresos por acuerdos de co-desarrollo" recoge la imputación temporal de los ingresos derivados de la repercusión a Forest Laboratories de los gastos de desarrollo relacionados con aclidinium bromide, previamente soportados por Almirall, conforme a los acuerdos suscritos entre ambos en el ejercicio 2006, por importe de 25,5 millones de euros, aproximadamente, así como la imputación, por importe de 6 millones de euros, aproximadamente, del devengo correspondiente al ejercicio 2006 del cobro inicial no reembolsable recibido de dicho tercero que asciende a 48,7 millones de euros.

El resto de apartados del epígrafe 'Otros Ingresos' corresponde básicamente a los royalties cobrados por la cesión de determinadas licencias y calculados como porcentajes en base a las ventas locales efectuadas, así como el ingreso por subvenciones junto con otros ingresos derivados de la operativa normal de la compañía.

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos

Sobre este apartado no existen aspectos dignos de mención.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios

El cambio en el importe neto de la cifra de negocio no representa cambios relevantes a nivel consolidado. Para más información véase apartado 20.1.1. de esta Sección.

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor

Los principales factores que podrían tener una incidencia en las perspectivas de Almirall son aquéllos detallados en Sección II Factores de riesgo, del presente Folleto informativo.

10. RECURSOS FINANCIEROS

10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)

10.1.1. Patrimonio Neto

La composición por partidas del epígrafe "Patrimonio Neto" del Balance de Situación consolidado de Almirall al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				Total	Total
Capital suscrito	18.972	21.516	21.516	(12%)	-
Prima de Emisión	61.029	84.029	84.029	(27%)	-
Reserva legal	3.794	4.303	4.303	(12%)	-
Otras reservas de la sociedad dominante	137.595	270.554	284.769	(49%)	(5%)
Reservas de consolidación	338.156	341.837	149.693	(1%)	128%
Reservas de primera aplicación	57.054	57.054	164.946	-	(65%)
Diferencias de conversión	(637)	1.501	1.775	(142%)	(15%)
Resultado del ejercicio	147.250	117.725	92.572	25%	27%
PATRIMONIO NETO	763.213	898.519	803.603	(15%)	12%

Los principales movimientos habidos en las cuentas de patrimonio neto durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 son los siguientes:

- i) Incorporación del resultado consolidado de Almirall por importe de 147.250 miles de euros, 117.725 miles de euros y 92.572 miles de euros para los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente.
- ii) Reparto de dividendos de la Sociedad Dominante por importe de 30.050 miles de euros, 24.344 miles de euros y 30.050 miles de euros para los ejercicios 2006, 2005 y 2004 respectivamente.
- iii) Reducción de capital por amortización de acciones propias adquiridas en el ejercicio 2006 por importe de 250.000 miles de euros.

A continuación se presenta la composición de la estructura de financiación de los ejercicios 2006, 2005 y 2004:

Miles de Euros								
	2006	% sobre total	2005	% sobre total	2004	% sobre total	Variación	
							06-05	05-04
Patrimonio neto	763.213	69%	898.519	75%	803.603	76%	(15%)	12%
Pasivo no corriente	138.993	12%	89.018	7%	74.409	7%	56%	20%
Pasivo corriente	211.967	19%	214.834	18%	185.281	17%	(1%)	16%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.114.173	100%	1.202.371	100%	1.063.293	100%	(7%)	13%

10.1.2. Posición financiera neta

Durante el periodo 2004-2006, las necesidades de recursos del Grupo se han cubierto mediante el efectivo generado en el curso de sus actividades. Durante dicho periodo Almirall no ha necesitado acudir a fuentes de liquidez externas como pólizas de crédito, descuento de efectos y/o préstamos - la deuda con entidades de créditos que presentan los estados financieros consolidados de Almirall al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 corresponde a efectos en gestión de cobro cuyos importes han sido anticipados por las entidades financieras

encargadas de la gestión del cobro -, en consecuencia, la posición neta de tesorería de Almirall, entendida como Activos financieros corrientes y no corrientes minorados por la deuda bancaria en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, ha sido positiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Activos financieros no corrientes	54.264	90.031	86.804	(40%)	4%
Inversiones financieras corrientes	398.389	455.697	287.015	(13%)	59%
Efectivo y otros activos líquidos	23.043	62.958	36.325	(63%)	73%
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros - no corrientes	-	-	(129)	N/A	(100%)
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros - corrientes	(5.782)	(7.291)	(5.396)	(21%)	35%
Caja Neta	469.914	601.395	404.619	(22%)	49%
Total pasivo y patrimonio neto	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7%)	13%
% Caja neta / Total pasivo y patrimonio neto	42%	50%	38%		

Las Deudas con entidades de crédito no generan intereses financieros.

Ver resto de consideraciones sobre deuda financiera en el apartado 10.3.

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

El detalle de los flujos de efectivo y equivalentes generados por Almirall durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es el siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Efectivo y equivalentes al principio del periodo ⁽¹⁾	518.655	323.340	238.858	60%	35%
De las actividades de explotación	164.089	141.570	154.349	16%	(8%)
De las actividades de inversión	27.852	82.707	(34.929)	(66%)	(337%)
De las actividades de financiación	(289.164)	(28.962)	(34.938)	898%	(17%)
Incremento neto de efectivo y equivalentes ⁽¹⁾	(97.223)	195.315	84.482	(150%)	131%
Efectivo y equivalentes al final del periodo ⁽¹⁾	421.432	518.655	323.340	(19%)	60%

(1) Incluye Inversiones financieras corrientes y Efectivo y otros activos líquidos.

10.2.1. De las actividades de explotación

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Flujo neto de efectivo de las actividades continuadas:					
Beneficios de las actividades antes de impuestos	145.806	137.908	102.799	6%	34%
Amortizaciones	28.738	29.978	29.066	(4%)	3%
Resultado de las sociedades por puesta en equivalencia	-	-	(11.176)	N/A	(100%)
Variación neta de provisiones no corrientes	4.323	1.771	3.394	144%	(48%)
Variación neta de provisiones de activos financieros no corrientes	-	2	68	(100%)	(97%)
Resultados de la venta de inmovilizado	(24.147)	(541)	(2.092)	4.363%	(74%)
Ingresos financieros	(21.945)	(17.122)	(6.368)	28%	169%
Gastos financieros	8.142	7.484	4.613	9%	62%
Diferencias de cambio	1.702	(4.089)	2.266	(142%)	(280%)
Pérdidas por deterioro de activos	6.000	5.080	19.518	18%	(74%)
Imputación a resultados de ingresos diferidos	(8.320)	(1.193)	(1.519)	597%	(21%)
	140.299	159.278	140.569	(12%)	13%
Ajustes de las variaciones al capital circulante:					
Variación de existencias	(900)	(13.203)	4.050	(93%)	(426%)
Variación en deudores comerciales y otros	(6.238)	(3.539)	34.936	76%	(110%)
Variación de acreedores comerciales	4.589	13.380	8.138	(66%)	64%
Variación de otros activos corrientes	967	(2.224)	(18)	(143%)	N/A
Variación de otros pasivos corrientes	3.473	8.017	(7.905)	(57%)	(201%)
Variación provisiones corrientes	(1.072)	1.072	(90)	(200%)	(1.291%)
Ajustes de las variaciones de otras partidas no corrientes:					
Incorporación de ingresos diferidos	50.607	19	1.000	N/A	(98%)
	51.426	3.522	40.111	1.360%	(91%)
Flujo de efectivo por impuestos:	(27.636)	(21.230)	(26.331)	30%	(19%)
Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación	164.089	141.570	154.349	16%	(8%)

El incremento neto de efectivo y equivalentes procedente de las actividades de explotación por importe de 164.089 miles de euros, 141.570 miles de euros y 154.349 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es atribuible, básicamente, a los flujos procedentes de actividades continuadas que, en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, ascienden a 140.299 miles de euros, 159.278 miles de euros y 140.569 miles de euros, respectivamente, no siendo significativas las variaciones de capital circulante y de otras partidas no corrientes tomadas en su conjunto.

10.2.2. De las actividades de inversión

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	06-05	05-04
				%	%
Ingresos financieros	21.945	17.122	6.368	28%	169%
Diferencias de cambio	(1.702)	4.089	(2.266)	(142%)	(280%)
Dividendos recibidos de sociedades por puesta en equivalencia y otros movimientos	-	-	7.712	N/A	(100%)
Variación neta de los activos financieros mantenidos para la venta	760	(2.681)	(1.943)	(128%)	38%
Inversiones:					
Fondo de comercio	(11.901)	-	-	N/A	N/A
Activos intangibles	(28.062)	(40.327)	(10.526)	(30%)	283%
Inmovilizado material	(32.224)	(31.330)	(29.910)	3%	5%
Activos financieros	(7.368)	(5.804)	(30.666)	27%	(81%)
Desinversiones:					
Activos intangibles y materiales	33.120	2.772	3.261	1.095%	(15%)
Activos financieros	42.375	6.533	23.041	549%	(72%)
Operaciones discontinuadas	11.237	-	-	N/A	N/A
Variaciones del perímetro	(328)	132.333	-	(100%)	N/A
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	27.852	82.707	(34.929)	(66%)	(337%)

La evolución de los flujos de efectivo y equivalentes de los ejercicios 2006, 2005 y 2004, que muestra un incremento en 2006 de 27.852 miles de euros, un incremento de 82.707 miles de euros en el ejercicio 2005 y una reducción de 34.929 miles de euros en 2004, se debe a:

- (i) Una salida de efectivo y equivalentes por la adquisición de activos intangibles e inmovilizado material por importe de 60.286 miles de euros, 71.657 miles de euros y 40.436 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente. Adicionalmente, en el ejercicio 2004 se produce una salida de efectivo y equivalentes por inversiones en activos financieros por un importe total de 30.666 miles de euros y en el ejercicio 2006 se efectúa una salida de efectivo y equivalentes de, aproximadamente, 12 millones de euros por la adquisición de un fondo de comercio relacionado con las actividades de inhalación.
- (ii) Una entrada de efectivo y equivalentes por enajenación de activos, básicamente financieros, inferior a la salida de efectivo y equivalentes por inversiones durante los ejercicios 2004 y 2005. Las entradas de fondos por enajenación de dichos activos financieros en el ejercicio 2004 ascendieron a 23.041 miles de euros mientras que en el ejercicio 2005 se reducen hasta 6.533 miles de euros. No obstante, en el ejercicio 2006, las entradas de efectivo y equivalentes por desinversiones superan a las salidas por inversiones, como consecuencia de la enajenación de activos intangibles y materiales, principalmente de un inmueble donde se ubicaba un centro de investigación y desarrollo en ejercicios anteriores, y de la liquidación/enajenación de inversiones financieras. Asimismo, durante el ejercicio 2006 se produce una entrada neta de efectivo y equivalentes como consecuencia de hacer efectiva la discontinuación de una serie de activos afectos a la producción y comercialización de productos oncológicos por importe de 11.237 miles de euros.

- (iii) Variaciones del perímetro: esta partida muestra un incremento de 132.333 miles de euros en los flujos netos de efectivo y equivalentes de Almirall durante el ejercicio 2005 y es consecuencia de la variación del perímetro de las sociedades Chemol International, Ltd., Expharm, S.A., Almirall International, B.V. y Almochem, S.L. que con anterioridad a 1 de enero de 2005 consolidaban por el método de puesta en equivalencia (véase apartado A.6 del apartado 20). El importe satisfecho por la adquisición del control de dichas sociedades ascendió, aproximadamente, a 4 millones de euros.

10.2.3. De las actividades de financiación

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Gastos financieros	(8.142)	(7.484)	(4.613)	(9%)	62%
Instrumentos de patrimonio					
Variación de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	(40)	1.743	1.362	(102%)	28%
Dividendos pagados	(30.050)	(24.344)	(30.050)	23%	(19%)
Reducción de capital	(250.000)	-	-	N/A	N/A
Diferencias de conversión	(2.138)	(208)	369	928%	(156%)
Instrumentos de pasivo:					
Deudas con entidades de crédito	(1.509)	1.766	(4.013)	(185%)	(144%)
Otros pasivos no corrientes	2.715	(435)	2.007	(724%)	(122%)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiación	(289.164)	(28.962)	(34.938)	898%	(17%)

La reducción de efectivo y equivalentes por actividades de financiación en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 asciende a 289.164 miles de euros, 28.962 miles de euros y 34.938 miles de euros, respectivamente, y corresponde básicamente a:

- (i) pagos por intereses por importe de 8.142 miles de euros, 7.484 miles de euros y 4.613 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente, que corresponde principalmente, a descuento por pronto pago por parte de clientes.
- (ii) salidas de efectivo y equivalentes por dividendos por importe de 30.050 miles de euros, 24.344 miles de euros y 30.050 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente.
- (iii) reducción de capital por amortización de acciones propias adquiridas en el ejercicio 2006 por importe de 250.000 miles de euros.

10.2.4. Fondo de maniobra

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Existencias	94.556	93.656	80.453	1%	16%
Deudores comerciales y otros	100.137	93.899	90.360	7%	4%
Activos por impuestos corrientes	45.052	44.807	34.973	1%	28%
Inversiones financieras corrientes	398.389	455.697	287.015	(13%)	59%
Efectivo y otros activos líquidos	23.043	62.958	36.325	(63%)	73%
Otros activos Corrientes	2.276	3.243	1.019	(30%)	218%
Total activos corrientes	663.453	754.260	530.145	(12%)	42%
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	5.782	7.291	5.396	(21%)	35%
Acreeedores comerciales	143.105	138.516	125.136	3%	11%
Pasivos por impuestos corrientes	21.977	30.325	25.136	(28%)	21%
Otros pasivos corrientes	41.103	37.630	29.613	9%	27%
Provisiones	-	1.072	-	(100%)	N/A
Total pasivos corrientes	211.967	214.834	185.281	(1%)	16%
Total Fondo Maniobra ⁽¹⁾	451.486	539.426	344.864	(16%)	56%
Total Fondo Maniobra Operativo ⁽²⁾	30.054	20.771	21.524	45%	(3%)

(1) Total activos corrientes – Total pasivos corrientes

(2) Total activos corrientes – Total pasivos corrientes – Inversiones financieras corrientes – Efectivo y otros activos líquidos

Durante el ejercicio 2005 se produce un incremento del Fondo de Maniobra en un 56% pasando de 344.864 miles de euros al 31 de diciembre de 2004 a 539.426 miles de euros en el ejercicio 2005. Este incremento viene motivado, principalmente, por un aumento en las inversiones financieras corrientes. Asimismo, durante el ejercicio 2006 se produce una reducción del 16% en el Fondo de Maniobra de 87.940 miles de euros hasta alcanzar 451.486 miles de euros debido principalmente a la disminución en las Inversiones financieras corrientes y en el efectivo y otros activos líquidos, ocasionado en parte por la adquisición y amortización de acciones propias efectuado en el ejercicio 2006.

No obstante, para un mejor análisis sería preciso descontar los movimientos de efectivo y equivalentes (constituidos por los experimentados por los apartados “Efectivo y otros activos líquidos” e “Inversiones financieras corrientes”) del cuadro anterior (Fondo de Maniobra Operativo), de modo que durante el ejercicio 2005 se produce una disminución de 753 miles de euros (-3%) y durante el ejercicio 2006 se produce un incremento de 9.283 miles de euros (45%) debido, principalmente, a la disminución del 28% en los pasivos por impuestos corrientes.

A) Existencias

Su composición por tipo de existencias es como sigue:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Materias primas y de acondicionamiento	16.216	20.215	17.172	(20%)	18%
Productos en curso	10.642	26.015	16.323	(59%)	59%
Productos terminados	77.137	55.203	53.666	40%	3%
Anticipos a proveedores	394	15	-	2.527%	N/A
Provisiones	(9.833)	(7.792)	(6.708)	26%	16%
Total Existencias	94.556	93.656	80.453	1%	16%

Las materias primas y de acondicionamiento de Almirall corresponden, básicamente, al principio activo utilizado para la elaboración de los productos farmacéuticos, así como, al resto de materiales utilizados para la producción, tanto de productos propios como de terceros (licencias-in), donde se incorporan materiales de química básica, materiales de acondicionamiento, etc.

Si atendemos a los diez productos con mayores ventas en el ejercicio 2006 (ebastina, atorvastatina, aceclofenaco, salmeterol+fluticasona, venlafaxine, lansoprazol, almotriptán, candersartán, almagato y escitalopram), que suponen un 69% de las Ventas de Almirall, los que presentan un mayor peso relativo hacen referencia a productos asociados a acuerdos de comercialización con un tercero (licencia-in) los cuales representan, aproximadamente, un importe bruto del 40% del total inventario neto de Almirall al 31 de diciembre de 2006 (considerando, en su caso, el principio activo, el producto en curso y el producto terminado asociado a tales productos).

La evolución de las principales ratios asociadas al epígrafe "Existencias" del balance de situación consolidado es la siguiente:

Miles de Euros					
Principales ratios	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Materias primas y de acondicionamiento	16.216	20.215	17.172	(20%)	18%
Productos terminados y en curso	87.779	81.218	69.989	8%	16%
Aprovisionamientos	247.325	237.601	209.846	4%	13%
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	3%	5%
Días					
Rotación materias primas (*)	23,93	31,05	29,87	(23%)	4%
Rotación productos en curso y terminados (**)	42,27	40,27	36,51	5%	10%

(*) (Materias primas y de acondicionamiento / aprovisionamientos) * 365 días

(**) (Productos en curso y terminados / Importe neto de la cifra de negocios) * 365 días.

La rotación de las materias primas y productos en curso y terminados se mantiene estable durante el periodo 2004-2006 como consecuencia del mantenimiento de las políticas de gestión de inventarios y de la evolución experimentada en el importe neto de la cifra de negocios. El periodo de rotación de existencias no es elevado como consecuencia de que el proceso productivo de Almirall es relativamente corto y la producción se ajusta a los pedidos en curso con el objeto de reducir el periodo en stock.

B) Deudores comerciales y otros

La composición de los deudores es como sigue:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Clientes por ventas y prestación de servicios	91.740	88.463	85.967	4%	3%
Otros deudores	11.583	9.323	5.681	24%	64%
Provisiones	(3.186)	(3.887)	(1.288)	(18%)	202%
Total Deudores	100.137	93.899	90.360	7%	4%

Dentro del epígrafe de 'Otros Deudores' se incluyen al cierre del ejercicio 2006, unos 5,6 millones de euros correspondientes al importe pendiente de cobro de Forest Laboratories por la refacturación de los gastos de desarrollo según acuerdo suscrito entre ambas partes (véase apartado 6.1.1.2.1. de esta Sección).

La tipología de clientes de Almirall incluye, principalmente, mayoristas de productos farmacéuticos, centros sanitarios públicos, privados y farmacias, así como otros laboratorios farmacéuticos (operaciones de licencias-out). En la tipología de clientes mencionada, se ha de tener en consideración, que el usuario final del producto comercializado por Almirall es el paciente. Asimismo, la tipología de clientes anteriormente descrita hace referencia al canal de distribución (por lo tanto, intermediario entre Almirall y el usuario final) mediante el cual los productos de Almirall llegan al usuario final.

Si atendemos a los segmentos de negocio de Almirall, tal y como se encuentran descritos en el apartado 9 de esta Sección, podemos destacar:

- Comercialización mediante red propia-España: El mercado nacional se caracteriza por la presencia en el canal de distribución de la siguiente tipología de clientes: mayoristas de productos farmacéuticos (entre los que destacan Safa Galénica, S.A., Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica, CECOFAR-Centro Cooperativo Farmacéutico, S. Coop.), farmacias, centros sanitarios públicos y centros sanitarios privados, siendo el peso relativo de mayoristas y farmacias, sobre las Ventas del 2006, un 86% y 12%, respectivamente. En lo que respecta al periodo medio de cobro, existen diferencias sustanciales en función del cliente (situándose en el ejercicio 2006 en 11 y 54 días para mayoristas y farmacias, respectivamente).
- Comercialización mediante red propia-resto de países: en los mercados donde se encuentra presente Almirall – Francia, Italia, Alemania, México, Bélgica y Portugal– la tipología de clientes corresponde, principalmente, a mayoristas. En lo que respecta al periodo medio de cobro, para los países anteriormente mencionados se ha situado en el ejercicio 2006 entre 17 y 145 días, según el país.
- Comercialización mediante licenciarios: la mayor parte de los clientes de dicho segmento corresponden a otros laboratorios farmacéuticos con los cuales Almirall mantiene acuerdos de licencias, entre los que destacan Ortho-McNeil, Inc (filial de Johnson&Johnson) y Dainippon. El periodo medio de cobro depende de las estipulaciones particulares de cada uno de los acuerdos mantenidos y se sitúa, normalmente, en torno a los 60 días.

La evolución de las principales ratios asociadas al epígrafe "Deudores comerciales y otros" del balance de situación consolidado es la siguiente:

Miles de Euros					
Principales ratios	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Clientes por ventas y prestación de servicios	91.740	88.463	85.967	4%	3%
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	3%	5%
Días					
Período medio de cobro de cuentas a cobrar (*)	44,18	43,86	44,84	1%	(2%)

(*) (Clientes por ventas y prestación de servicios / importe neto de la cifra de negocios) * 365 días. (No incluye provisiones).

El periodo de cobro se mantiene estable a lo largo de los 3 ejercicios, dado que no se han producido cambios significativos en las políticas de gestión de cobros, ni cambios en los canales de distribución que viene utilizando la Sociedad.

C) Acreeedores comerciales

La tipología de proveedores de Almirall incluye, proveedores de materiales y proveedores de servicios.

En el caso de los **proveedores de materiales**, Almirall cuenta con aproximadamente 400 suministradores para unos 7.000 principios activos y otros componentes para sus productos. Además, está obligada por la normativa aplicable a mantener un proveedor único cualificado para muchos de sus principios activos y otros componentes. Los proveedores de productos asociados a los acuerdos de licencias-in mantenidos por Almirall son lo que tienen mayor importancia relativa (siendo los más importantes Pfizer, GlaxoSmithKline, Wyeth y Lundbeck). El resto de proveedores de materiales hacen referencia, básicamente, a proveedores de materiales necesarios para la producción de los productos, tanto propios como de terceros, donde se incluyen: proveedores de química básica (por ejemplo: Impex Química, S.A., Quimidroga, S.A. e Indukern, S.A.), materiales de acondicionamientos y otros. Por importancia relativa, y atendiendo a la naturaleza de las operaciones de grupo, los proveedores que concentran un mayor volumen de operaciones son los comentados en el primer término y que hacen referencia a las operaciones de licencias-in.

Con referencia a los **proveedores de servicios**, los mismos se pueden catalogar en función de las distintas funciones que realizan para Almirall: actividades de investigación y desarrollo, actividades productivas, actividades de marketing y promoción y gastos generales y de administración. Con respecto a las actividades de investigación y desarrollo los proveedores más relevantes hacen referencia a CROs (Contract Research Organisations) para la prestación de servicios como pruebas pre-clínicas y ensayos clínicos, proveedores de suministro de materias primas y de distribución y entrega de los productos. Entre los principales CROs destacan Covance Caps, Ltd., RCC Cytotest Cell Research, GmbH, Evotec, Ltd. y Chiltern International, Ltd., entre otros. Con respecto al resto de actividades anteriormente mencionadas no existe concentración significativa en ningún proveedor; debiéndose mencionar que existen ciertos proveedores que se caracterizan por una elevada especialización en el sector en el que opera Almirall, tales como IMS Health (estudios de mercado), por lo que la existencia de proveedores alternativos es menor que en otros tipos de servicios de menor especialización.

Las ratios de rotación de saldos de "Acreeedores comerciales" sobre el total "Aprovisionamientos" y "Otros gastos de explotación" para los ejercicios 2006, 2005 y 2004 se pueden apreciar en el cuadro adjunto:

Miles de Euros					
Principales ratios				Variación	
	2006	2005	2004	06-05	05-04
				%	%
Acreedores comerciales	143.105	138.516	125.136	3%	11%
Aprovisionamientos	247.325	237.601	209.846	4%	13%
Otros gastos de explotación	281.558	220.202	215.199	28%	2%
Días					
Período medio de pago a acreedores comerciales(*)	98,76	110,44	107,46	(11%)	3%

(*) Acreedores comerciales / (Aprovisionamientos + Otros gastos de explotación)* 365 días.

El periodo medio de pago a acreedores comerciales se mantiene relativamente estable en los balances de situación a 31 de diciembre de 2004, 2006 y 2006, debiéndose la ligera reducción del ejercicio 2006 al incremento de "Otros gastos de explotación" como consecuencia del acuerdo alcanzado con Meda AB para la prestación de servicios comerciales relacionados con el *Novolizer* cuyo importe para el ejercicio 2006 asciende a 40 millones de euros (véase apartado 6.1.1.2.1. de esta Sección).

10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor

Tal como se ha mencionado en el apartado 10.1 del presente folleto, Laboratorios Almirall, S.A. carece de deuda financiera al 31 de diciembre de 2006. Los saldos que aparecen en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 por importe de 5.782 miles de euros corresponden a efectos en gestión de cobro cuyos importes han sido anticipados a muy corto plazo por las entidades financieras encargadas de la gestión del cobro y que no generan intereses pero sí comisiones bancarias.

Adicionalmente Almirall dispone de deuda no financiera correspondiente a la subvención de un préstamo PROFIT (Programa de Fomento de Investigación Tecnológica) a tipo de interés cero concedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Al 31 de diciembre de 2006 se encuentran pendientes de devolución unos 27 millones de euros cuyo último vencimiento se sitúa en el ejercicio 2021.

No obstante, la estructura de financiación ha variado significativamente en el periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2007, tal y como se describe en el apartado 20.9 de esta Sección.

10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

No existe ninguna restricción a la utilización, por parte del emisor, de sus recursos de capital que pudiera afectar de forma significativa a sus operaciones pasadas o futuras.

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1.

Tal y como se indica en el apartado 5.2 del presente folleto, no existe un plan de inversiones aprobadas por ningún órgano de gestión cuya cuantía pueda ser considerada relevante dada la posición neta de tesorería mantenida por Almirall.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

11.1. Investigación

Complementando lo descrito en el apartado 6 de la Sección IV del proceso de investigación (donde el hilo conductor obedecía a un criterio cronológico a través de las distintas fases del proceso), en el presente epígrafe Almirall estima oportuno aportar ulteriores detalles alrededor de los siguientes conceptos de la investigación, dada su importancia estratégica:

- Investigación preliminar
 - ~ Estrategia
 - ~ Recursos
 - ~ Plataforma respiratoria
 - ~ Plataforma autoinmune
- Desarrollo farmacéutico (Plataforma tecnológica de inhalación)

11.1.1. Investigación preliminar

11.1.1.1. Estrategia

La Investigación preliminar está enfocada en función de dos aspectos fundamentales:

(i) **Áreas terapéuticas:**

El enfoque de Áreas Terapéuticas se centra en enfermedades inflamatorias y respiratorias, en las que Almirall aporta más de una década de experiencia. En el año 2004 el enfoque terapéutico fue redefinido, concentrándose en dos áreas; la respiratoria y la autoinmune.

El área respiratoria está enfocada en el asma y EPOC, mientras que el área autoinmune está dirigida a la búsqueda de medicamentos para el tratamiento de la artritis reumatoide y psoriasis, habiéndose ampliado recientemente con la indicación de esclerosis múltiple.

Todas estas enfermedades son crónicas y tienen necesidades no satisfechas con los tratamientos actuales. Aunque son enfermedades que se manifiestan en distintas partes del cuerpo humano, la mayoría comparten mecanismos de acción, permitiendo sinergias a nivel de estudios en investigación de biología básica.

Varias de las dianas que forman la base de los programas de trabajo dentro de la cartera de Investigación tienen potencial para el tratamiento de más de una de las enfermedades mencionadas, reduciendo así el riesgo global de la cartera de Investigación.

(ii) **Nivel de riesgo inherente en las dianas terapéuticas escogidas.**

El riesgo que comporta trabajar con dianas terapéuticas se mitiga a través de programas de investigación orientadas a dianas ya validadas clínicamente. De hecho, de las siete dianas estudiadas en la actualidad, seis ya tienen algún grado de validación clínica. Es por ello que no se dedican esfuerzos a la validación de nuevas dianas. En cuanto a la biología experimental, está totalmente enfocada a establecer la diferenciación del producto desde las fases más tempranas de Investigación.

11.1.1.2. Recursos

La división de investigación preliminar está dimensionada y organizada con el objetivo de suministrar un flujo regular de fármacos candidatos a desarrollo.

- Plantilla interna. Está localizada principalmente en el Centro de Investigación de Sant Feliu de Llobregat, cerca de Barcelona. Una parte del Departamento de Química Médica se encuentra en Sant Just Desvern, a unos 2 kilómetros del centro de Sant Feliu. En total hay más de 140 colaboradores dedicados a la investigación preliminar, de los cuales más de 50 son doctores, lo que representa el grupo más importante de España que una industria farmacéutica destina a las tareas de investigación de nuevos fármacos. Los científicos se dedican a actividades de identificación de dianas, búsqueda de cabezas de serie químicas y optimización de las mismas y para ello cuenta con los departamentos de Química Médica (aproximadamente 55 colaboradores) y Biología (60) apoyados por los de Química Computacional y Analítica (11) y Farmacocinética y Metabolismo (13).
- La actividad principal del departamento de Biología se detalla en el contexto de las plataformas de Áreas Terapéuticas que se describe a continuación. La mayoría de los técnicos doctorados de este departamento tienen experiencia previa internacional, o a nivel post-doctoral o industrial.
- El departamento de Química Médica está plenamente dedicado a actividades de alto valor añadido sintetizando y preparando nuevas entidades químicas para los programas de optimización de cabezas de serie (Lead Optimisation). Algunas actividades, como son el análisis estructural y la síntesis de compuestos para ser evaluadas en screening de alto rendimiento (HTS), en ocasiones se externalizan o están adscritas a otros departamentos.
- Existe un conjunto de actividades de investigación externa que cubre el 20-25% del presupuesto total, y se encarga de gestionar centros académicos y CROs (Contract Research Organisations). A continuación se detallan algunos ejemplos de las colaboraciones en marcha:
 - a) Síntesis química de compuestos a medida con el objeto de someterlos a screening e incorporarlos a la colección de más de 100.000 moléculas disponibles
 - b) Trabajos de biología estructural que en la actualidad está trabajando en 5 de las 7 dianas activas
 - c) Estudios bioquímicos de cribado selectivo

Dichas colaboraciones están en marcha con organizaciones en España, Alemania, Francia, Reino Unido y los Estados Unidos (ver Sección IV apartado 6.1.1.2.1).

La División de Investigación tiene como objetivo la obtención de dos candidatos a desarrollo cada año.

11.1.1.3. Plataforma respiratoria

Desde hace años, las enfermedades de tipo respiratorio tienen una alta prioridad en la investigación de Almirall y para ello se ha profundizado en los conocimientos relacionados con el tema con objeto de conocer mejor la etiología de las principales enfermedades. Asimismo, se ha incidido en la puesta a punto de diversos modelos funcionales de experimentación y aumentado el conocimiento en cuanto a tecnología y complejidad en la administración de fármacos por vía inhalada.

Los modelos respiratorios utilizados en investigación intentan mimetizar aspectos de las

enfermedades humanas. Siempre que sea posible se utilizan modelos in vitro, y en ocasiones a través de colaboraciones externas se accede a tejidos humanos con objeto de mejorar la predicción de actividad en enfermos. Cuando es necesario también se utilizan modelos in vivo en varias especies no-primate evaluando:

- (i) Contracción de las vías aéreas
- (ii) Inflamación inducida por exposición a alérgeno para modelizar la respuesta asmática
- (iii) Inflamación del pulmón (modelo para EPOC)

En estos modelos se mide la función pulmonar y papel de las células inflamatorias y otros marcadores en las vías aéreas y los tejidos del pulmón.

Para ello se utilizan técnicas de administración inhalada en todos los modelos in vivo. Ello ha requerido una inversión en instalaciones y equipos, y el desarrollo de la capacidad de administrar los fármacos en solución y en polvo seco. Una colaboración estrecha con la División de Desarrollo Farmacéutico asegura que ya estén disponibles formulaciones novedosas durante la fase de investigación dado que con ello aumenta la predicción del comportamiento del fármaco en humanos.

Asimismo, se han establecido colaboraciones externas para acceder a biopsias de tejido humano y células primarias de las vías aéreas, y también a modelos de inflamación pulmonar inducida por humo de tabaco.

El número actual de moléculas en fase de investigación clínica para el tratamiento de ciertas alteraciones en el tracto respiratorio es fruto de la inversión realizada a largo plazo en la investigación en este foco terapéutico, destacando el antagonista muscarínico aclidinium bromide en Fase III, y las agonistas-beta de larga duración de acción (LABAs) y un antagonista del receptor A2b en fases más tempranas (véase 'Pipeline' apartado 6.1.1.2.1 de esta Sección).

Algunas de las dianas terapéuticas que se mencionan más adelante en el contexto de enfermedades autoinmunes también pueden estar relacionadas con el asma y EPOC.

11.1.1.4. Plataforma Autoinmune

Las enfermedades autoinmunes han sido objeto de investigación por parte del Grupo en los últimos años. Recientemente, en el 2004, el foco autoinmune se ha restringido a artritis reumatoide, psoriasis y últimamente esclerosis múltiple. La base fisiopatológica común dentro de este grupo de enfermedades hace que se hayan identificado herramientas terapéuticas que son eficaces en como mínimo dos de las tres enfermedades. Se ha ampliado la experiencia y conocimiento en esta área, profundizando en el origen y causas de las enfermedades principales, puesta a punto de modelos funcionales experimentales y potenciando específicas colaboraciones externas. En la actualidad existen dos moléculas en fase de desarrollo y una cartera de programas en investigación consolidada y bien posicionada para entregar nuevos candidatos a desarrollo en los próximos años.

Los modelos de enfermedades autoinmunes intentan mimetizar aspectos de las enfermedades humanas. Para ello se utilizan modelos in vitro y si es posible se prioriza el uso de tejidos y células humanas, aunque también se utilizan modelos in vivo en varias especies no-primate. A este respecto, los principales modelos utilizados son los siguientes:

- (i) Modelos agudos de respuesta a exposición a estímulos pro-inflamatorios
- (ii) Modelos crónicos de artritis que utilizan la medición de inflamación de las articulaciones y daño estructural (radiografía), además de hematología, bioquímica y cuantificación de citoquinas para determinar la eficacia de fármacos potenciales

(iii) Modelos de inflamación cutánea.

También en esta plataforma se han establecido colaboraciones externas para acceder a biopsias de tejidos y células primarias humanas.

El compuesto LAS37779, un inhibidor de PDE4 actualmente en ensayos clínicos de Fase II, administrado tópicamente para el tratamiento de psoriasis representa una aportación reciente en este campo. El LAS186323 (inhibidor de DHODH) ha entrado en desarrollo pre-clínico para el tratamiento de artritis reumatoide y esclerosis múltiple.

11.1.2. Desarrollo Farmacéutico (Plataforma tecnológica en inhalación)

11.1.2.1. Antecedentes y estrategia

El desarrollo farmacéutico incluye la puesta a punto de formulaciones aptas para ser usadas en formas farmacéuticas convencionales, tales como las indicadas para la cesión inmediata de fármacos por la vía oral, cesión oral modificada, semisólidos tópicos, y preparaciones orales líquidas. Asimismo, se preparan aquellas formulaciones especiales que puedan requerirse con fines de investigación en los estudios de farmacología y toxicología.

A lo largo de su historia, en Almirall se han investigado, registrado y lanzado comercialmente numerosas formulaciones para las vías de administración más convencionales, con lo que ha quedado validada su capacidad en este sentido a nivel internacional.

En los últimos diez años el desarrollo farmacéutico en Almirall ha ampliado su campo de acción para dar cabida y especializarse en las formas de administración pulmonar de fármacos. El conocimiento y la experiencia técnica necesaria se ha construido internamente al hilo de las moléculas candidatas a desarrollo para inhalación que se han identificado en nuestros programas de investigación, y en paralelo con la contribución de la actual Almirall Sofotec, la cual, tras la adquisición de los activos que se integraron en la misma, aporta 20 años de experiencia en el desarrollo de productos para inhalación, y al mismo tiempo el referente de varios productos para inhalación aprobados y comercializados (vg. *Formoterol Novolizer*, *Salbutamol Novolizer*, *Budesonida Novolizer*).

11.1.2.2. Plataforma tecnológica en inhalación

La administración de fármacos por vía inhalatoria constituye un área clave en el Desarrollo Farmacéutico de Almirall. En términos generales, la actividad en esta área implica habilidades de formulación en las que participan aerosoles presurizados con propelentes inócuos para el medio ambiente, tales como los HFA, y diversas tecnologías de inhaladores de polvo seco (IPS).

En la actualidad, ganan especial relevancia los IPS en los desarrollos internacionales, y particularmente Almirall ha centrado sus esfuerzos en los últimos años en el dispositivo Inhalador Almirall. Este modelo es fruto de la evolución técnica surgida a partir de un IPS presente en el mercado (Novolizer).

▪ Historia y evolución del inhalador

Novolizer tal como lo comercializa, bajo licencia de Almirall, la compañía Meda Pharma GmbH está presente en los mercados de Europa y algunos otros países, que no incluyen USA.

Su robustez y aceptación por parte de los pacientes lo distingue abiertamente con respecto a otras tecnologías IPS.

El nuevo inhalador de Almirall basado en la tecnología del *Novolizer* se ha diseñado orientado a satisfacer los requerimientos de la FDA para el mercado USA (véase el capítulo "Ventajas del

Inhalador Almirall”). Se han incorporado nuevas características de mejora como el impedimento de una doble dosis involuntaria, un contador de dosis mejorado, el sistema de bloqueo al fin de la vida nominal del inhalador, y un nuevo diseño para la dispersión de polvo, todo ello en clara aproximación a los requisitos que exige la FDA. El conjunto de estas mejoras se incluye en el diseño de la nueva versión del inhalador, y se han industrializado al nivel necesario para la vida comercial del mismo. Los elementos de mejora han sido también objeto de patente, con lo que la protección por patente del Inhalador Almirall en ningún caso es inferior al 2020, (véase cuadro en apartado 11.2.2 de esta sección).

El Inhalador Almirall (fotografía) es un inhalador de polvo. Contiene una mezcla en polvo del principio activo micronizado y un excipiente inerte que mejora la dinámica del principio activo pulverulento.



El principio activo se microniza para facilitar su inhalación por el paciente; el excipiente es un material de tamaño de partícula significativamente mayor, típicamente lactosa, que en la inhalación se retiene de forma mayoritaria en la cavidad bucal del paciente, y es finalmente deglutido.

El Inhalador Almirall incorpora determinadas mejoras respecto *Novolizer*. Con ellas se pretenden cubrir las exigencias más estrictas de la FDA (se trata de los requisitos más exigentes a nivel mundial) y a la vez aportar ventajas apreciables por el mercado. Entre las principales características destacan:

- El sistema de dispersión de polvo se basa en un diseño patentado del ciclón que ofrece mayor eficiencia, y que es adecuado para alcanzar los requerimientos exigidos por la FDA en este sentido.
- El Inhalador Almirall no es recargable. Con esta característica se evitan manipulaciones innecesarias y arriesgadas por parte del paciente, y de hecho se cumplimenta la posición de la FDA al respecto que no acepta los diseños de IPS recargables.
- El sistema integrado de IPS y mezcla de polvos conteniendo principio activo, se ha optimizado de modo que satisfaga la especificación sobre la uniformidad de la dosis emitida que sostiene la FDA.

■ **Proyectos más importantes basados en el Inhalador Almirall**

Almirall dispone en la actualidad de 6 proyectos de inhalación en curso o planificados para desarrollo, con participación del Inhalador Almirall. Estos son: aclidinium bromide, aclidinium bromide/Formoterol, aclidinium bromide/corticoesteroide, LAS 35201, LAS 100977, y LAS 186368. Adicionalmente, las combinaciones potenciales harán uso también del Inhalador Almirall (véase 'Pipeline' apartado 6 de esta sección).

■ **Situación actual**

El Inhalador Almirall se ha diseñado en todos sus aspectos (formulación, moldes multicavidad para la inyección de las piezas de plástico, línea automática de montaje del inhalador, línea automática de llenado y envasado del inhalador) en el transcurso del proyecto aclidinium bromide.

Los moldes multicavidad se finalizaron al final de 2006. La línea automática de montaje

está ultimada y se ha planificado la fabricación de lotes a nivel de escala comercial en Junio 2007.

La primera línea automática de llenado y envasado se ha completado y entregado a una de las plantas farmacéuticas de fabricación. Una segunda línea automática de llenado y envasado está ya montada y se entregará a una segunda planta de fabricación durante el tercer trimestre 2007. No obstante, la fecha prevista de lanzamiento del primer producto con este dispositivo inhalador se sitúa en el año 2010, para el aclidinium bromide en Europa, si se cumple el plan de desarrollo previsto (basado en prácticas comúnmente aceptadas en la industria) y los plazos regulatorios vigentes en cada jurisdicción.

La capacidad de fabricación anual con los elementos que se citan se sitúa por encima de los 10 millones de inhaladores, y puede multiplicarse fácilmente mediante el establecimiento adicional de líneas de producción en paralelo.

11.2. Propiedad Industrial e Intelectual

11.2.1. Descripción general

Almirall dispone de una amplia cartera internacional de patentes, marcas y nombres de dominio. La totalidad de los expedientes que integran la cartera está al corriente de pago de las tasas de mantenimiento y, por tanto, en pleno vigor.

Asimismo, la totalidad de patentes, marcas y nombres de dominio son los que utiliza el Grupo Almirall en su actividad, no existiendo ningunos otros utilizados por el Grupo de los que no sea titular.

La patente constituye la base del negocio de las compañías farmacéuticas, protegiendo su propiedad intelectual frente a la entrada de genéricos en el mercado tal y como está descrito en la Sección II de riesgos de este folleto.

Cabe mencionar, que aquellas patentes solicitadas en España antes de Octubre 1992 fueron concedidas como "patentes de procedimiento", las cuales no protegían el compuesto sino únicamente el procedimiento para su obtención. En el caso de las "patentes de producto" (solicitadas a partir de Octubre 1992), el genérico no puede aparecer mientras dicha patente se encuentre en vigor. La patente de producto es la que reivindica el compuesto químico como tal. En el caso de las patentes de procedimiento, podría darse el caso que pudiera aparecer un genérico antes de haber expirado la patente si se da una de las dos circunstancias previstas en la Circular 3/97: (i) cuando hayan transcurrido 10 años desde que fue autorizada en España la especialidad farmacéutica de investigación original de referencia, o (ii) cuando se autorice como especialidad genérica en un país de la UE, en el que hubiera sido posible obtener la protección de una patente de producto para el principio activo. No obstante, en este caso el genérico debería obtenerse por un procedimiento distinto al protegido por esta patente mientras está en vigor, con las dificultades que ello conllevaría.

La autorización de un genérico implica la aplicación del sistema de precios de referencia a la totalidad de presentaciones de medicamentos financiadas que tengan el mismo principio activo e idéntica vía de administración (véase apartado 5.1.4.2.5 de esta Sección).

El principal impacto del lanzamiento del genérico es económico por la afectación por el sistema de precios de referencia (véase apartado 5.1.4.2.5 de esta Sección). El impacto es menor en unidades, dado que la marca mantiene su competitividad frente a los genéricos al reducir de forma sustancial la diferencia en precios.

La tabla siguiente muestra el detalle de la cartera de patentes y marcas de Almirall a fecha 31 de marzo de 2007 (se detalla el número total de patentes en todos los países):

	Concedidas	En trámite
Patentes propiedad de Almirall	660	995
Patentes compartidas con Neurocrine Inc.	1	24
Patentes licenciadas en exclusiva por Meda	177	57
Total Patentes	838	1.076
Marcas propiedad de Almirall	2.983	334
Marcas licenciadas en exclusiva por Meda	193	9
Total Marcas	3.176	343

En Junio de 2006, Almirall adquirió en virtud de un contrato de transferencia con el Grupo Meda, tres familias de patentes relacionadas con el dispositivo inhalador de polvo seco (IPS) denominado *Novolizer*. Esta adquisición permite a Almirall ser propietario y titular de estas patentes. Además, Meda concedió a Almirall una licencia exclusiva sobre otras familias de patentes, incluyendo una opción de compra gratuita que podrá ser ejercitada en 2009. Esta licencia exclusiva otorga a Almirall el mismo tipo de derecho que la transferencia pero Meda sigue teniendo la titularidad de la propiedad y gestiona estas patentes (pagando las tasas, por ejemplo). Esta compra por transferencia y licencia exclusiva de patentes se incluye dentro del precio de adquisición por un monto total de 25 millones de euros (véase apartado 6.1.1.2.1 de esta Sección).

El acuerdo con Meda contempla también la transferencia o la licencia exclusiva, con opción de compra gratuita, de determinadas marcas, entre las que destaca la marca *Novolizer*. La opción de compra gratuita significa que Almirall tiene derecho para comprar la propiedad de dichas marcas otorgadas en licencia exclusiva, sin pagar ningún monto adicional ya que el precio de la opción está incluido en el importe total de la transacción determinada en el momento de la firma del acuerdo.

Existe, por otra parte, un acuerdo de colaboración con la compañía norteamericana Neurocrine Inc, para la investigación de compuestos indicados para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson (diana A2a). Se trata de un know-how interno que Almirall ha licenciado a Neurocrine para que ésta última desarrolle dicho producto, habiéndose recibido hasta la fecha 1 millón de dólares por este concepto. Almirall obtendrá derechos de comercialización una vez el producto esté desarrollado y aprobado. Como resultado de este acuerdo se han generado ya diversas solicitudes de patente.

11.2.2. Patentes

Almirall deposita sus solicitudes de patente en más de 60 países. Los principales países en los que existen patentes son España (125), Estados Unidos (74), Alemania (66), Francia (64), Italia (64), Japón (62), Reino Unido (62), Bélgica (59) y Suiza (59).

El proceso normalmente comienza con una solicitud inicial en España, seguida por varias solicitudes internacionales con idéntico contenido que deben ser depositadas antes de un año, dentro del llamado plazo de prioridad.

La mayor parte de las solicitudes internacionales se tramitan a través del procedimiento PCT (Patent Cooperation Treaty), el procedimiento estándar de tramitación de patentes. En los casos en los que un determinado país de interés no sea miembro del PCT se debe realizar una solicitud directa en el mismo país en paralelo a la solicitud internacional y global PCT. A este respecto cabe señalar que la gran parte de los países en los que Almirall tiene presencia (directa o a través de licencia-out), están adheridos a este tratado.

El coste total de todo el proceso de solicitud, obtención y validación de una patente en los más

de 60 países en los que Almirall deposita sus solicitudes de patente ronda los 500.000 €, incluyendo tasas oficiales, traducciones y honorarios de agentes.

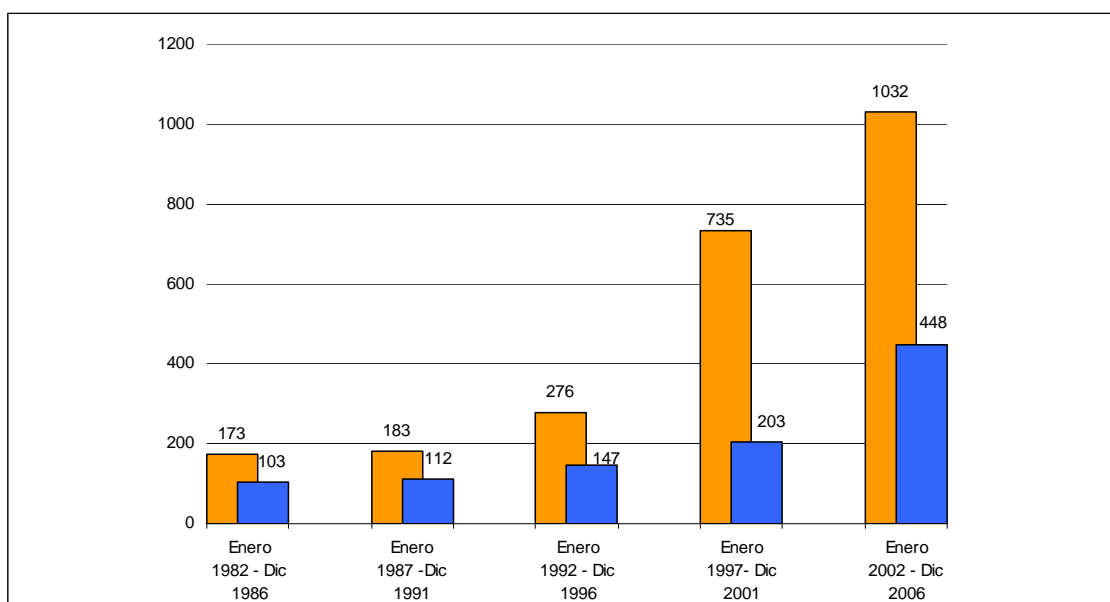
Para mantener la validez de una patente durante los 20 años de vida legal, es necesario además pagar tasas de mantenimiento anuales en cada uno de los países. El monto promedio total durante los 20 años de las tasas de mantenimiento en los principales mercados de Almirall es de unos 12.000 € por país.

El importe correspondiente a patentes imputado a gasto por la Sociedad en 2006 y 2005 asciende a 1.679 miles de euros y 373 miles de euros respectivamente. El incremento del 2006 se explica por varios gastos de litigios (incluyendo Almotriptán en Estados Unidos) y el cambio de nombre de la Sociedad.

Hay que tener en cuenta que, aunque la duración normal de una patente es 20 años desde su fecha de solicitud, la duración de la patente, generalmente básica, se puede prorrogar. La “patente básica” es la primera patente que cubre un compuesto y que reivindica la estructura química de un medicamento. El titular de una patente sobre un medicamento que haya obtenido un registro sanitario (véase con mayor detalle en el apartado 11.2.4. de esta Sección IV) podrá alargar el periodo de protección de la patente, mediante un certificado complementario de protección a un máximo de cinco años adicionales en Europa y en Estados Unidos para compensar el largo proceso regulatorio necesario para obtener la autorización de comercialización por parte de las agencias del medicamento. Esta prórroga es habitual y casi automática, lo que puede variar, es la duración de la misma dentro del límite de 5 años.

Por otro lado, existen las “patentes específicas” que cubren las combinaciones de la molécula original con otros principios activos durante 20 años desde su fecha de solicitud. Dichas patentes se pueden prorrogar por un periodo máximo de 5 años en Europa pero no en Estados Unidos. Adicionalmente, la protección sobre la patente puede alargarse seis meses más si se obtiene la autorización de una nueva indicación pediátrica para el medicamento.

La siguiente gráfica muestra la evolución en el número de solicitudes de patentes depositadas (en naranja) y de patentes concedidas (en azul) durante los últimos 25 años por Almirall.



En el momento en el que una patente se encuentra próxima a la fecha de expiración, las compañías farmacéuticas pueden reaccionar de varias maneras:

- Se intenta introducir una innovación galénica para obtener una diferenciación de la competencia y permitir ser reconocida como tal para contemplar su exclusión del sistema de precios de referencia por un período de 5 años. En el caso de Almirall ha sido reconocida como innovación galénica, por ejemplo, *Ebastel Flas*.
- Con el objeto de limitar la erosión de los resultados por parte de los genéricos, las compañías farmacéuticas tienen también la posibilidad de comercializar sus propios genéricos. En el caso de Almirall se han registrado genéricos para ebastina y aceclofenaco.

11.2.2.1. Productos de investigación propia

A continuación se detalla la situación de las patentes de aquellos productos del “top 10” procedentes de investigación propia de Almirall:

- **Almotriptán (6% de las Ventas de 2006)**

La patente básica expirará en Europa, incluyendo prórrogas, entre diciembre de 2014 y marzo de 2015. En Estados Unidos la patente se ha prorrogado hasta mayo de 2015 y en Japón expirará en principio en julio de 2013, aunque esta duración se puede prorrogar hasta un máximo de cinco años, una vez que el almotriptán haya sido autorizado en ese país. Almirall y Ortho McNeil han iniciado una acción por infracción de patente contra Teva en Estados Unidos, como consecuencia de la solicitud por parte de Teva de una ANDA (solicitud de genérico) para un genérico de almotriptán. La solicitud de autorización del genérico está en suspenso (véase apartado 20.8 de esta Sección).

Cabe mencionar que en el año 2007, la molécula competidora del almotriptán a nivel mundial, el sumatriptán, está afectada por (i) varios lanzamientos de genéricos y (ii) su entrada dentro del sistema de precios de referencia en España.

- **Ebastina (13% de las Ventas de 2006)**

La patente básica de ebastina no micronizada que se corresponde con el producto que originalmente Almirall comercializaba, ha expirado en la mayor parte de los países europeos entre agosto y diciembre de 2004 (marzo de 2005 en España). En Austria, Italia y Portugal la patente básica se ha prorrogado hasta abril / mayo de 2009. La patente equivalente en Japón expirará en agosto de 2007.

Adicionalmente, cabe mencionar que, en la actualidad, el producto comercializado por Almirall utiliza la ebastina micronizada que está protegida por una patente hasta 2012, lo cual dificultará la potencial aparición de genéricos hasta 2012, pero no lo impide, al ser una patente de procedimiento en España.

En España se han lanzado, por ejemplo, genéricos de ebastina comprimidos en julio del 2006, por lo cual *Ebastel* comprimidos ha sido integrado dentro del sistema de precios de referencia desde marzo 2007. Almirall se ha visto obligada a reducir el precio de estas presentaciones para continuar dentro de la financiación de estas presentaciones (tramo máximo del 30% para *Ebastel* 20 Comprimidos y *Ebastel* solución en 2007. En 2008 se fijará un nuevo precio de referencia que puede suponer una bajada adicional).

No obstante, en España, ante la aparición de genéricos debidos a las patentes de procedimiento, Almirall ha logrado la consideración de innovación galénica para *Ebastel Flas*, que permite excluir del sistema de precios de referencia, hasta Noviembre 2011 las presentaciones de *Ebastel Flas*. Esta presentación Flas representa un 41% de las ventas de ebastina en España en 2006.

- **Aceclofenaco (8% de las Ventas de 2006)**

La patente básica ha expirado en la mayor parte de los países europeos en marzo de 2005 (febrero de 2004 en España). En España han entrado genéricos de aceclofenaco comprimidos en junio del 2006, por lo que dicha presentación se ha integrado dentro del sistema de precios de referencia desde marzo 2007. Desde esta fecha, Almirall ha bajado el precio de sus 4 presentaciones un 30% (sobres y comprimidos).

En Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Suiza la duración de la patente básica se ha prorrogado hasta marzo de 2009. Se ha iniciado una acción legal por infracción de patente en Bélgica (véase apartado 20.8 de esta Sección).

- **Almagato (3% de las Ventas de 2006)**

Si bien la patente básica ha expirado en todos los países, Almirall ha lanzado la formulación de la pastilla blanda de almagato y ha presentado una solicitud (en el año 2004) de patente específica aún en trámite que impediría la comercialización de copias de esta presentación antes de Noviembre 2024. Esta presentación de pastilla blanda representa un 3% de las ventas de almagato en España en 2006.

11.2.2.2. Productos de investigación de terceros (licencias-in)

A continuación se detalla la situación de las patentes de aquellos productos del “top 10” procedentes de contratos de licencia-in. Cabe mencionar que cualquier información que Almirall pueda proporcionar respecto al riesgo de genéricos o el estado de las patentes de los productos objeto de contratos de licencia-in se basa en el mejor conocimiento que Almirall tiene de estos temas, si bien Almirall no es el propietario de las patentes de los productos de licencia y, consecuentemente, no tiene porqué estar al corriente de cualquier proceso, acción o litigio que pudiera afectar a la validez de las mismas en España.

- **Atorvastatina (11% de las Ventas de 2006)**

La patente básica ha expirado en España en Mayo 2007, pero la patente específica de la formulación comercializada de atorvastatina hemicálcica (100% de las ventas corresponden a la atorvastatina cálcica) expirará en julio de 2010.

Se prevé el lanzamiento de varios productos competidores en este mercado entre 2008 y 2011. No obstante, nuevas indicaciones para atorvastatina fueron aprobadas en 2007 (Prevención enfermedad cardiovascular y síndrome coronario agudo), lo que permite ampliar el mercado potencial de este producto.

- **Salmeterol + Fluticasona (7% de las Ventas de 2006)**

La patente de Salmeterol + Fluticasona cubre hasta el 2013 en España. Por este motivo no se prevén lanzamientos de genéricos ni entrada en el sistema de precios de referencia.

Cabe mencionar que en 2007 se aprobaron nuevas indicaciones para salmeterol + fluticasona (EPOC moderada y severa y reducción de exacerbaciones) lo que permite ampliar el mercado potencial de este producto. Sin embargo, varios lanzamientos de productos competidores están previstos entre 2007 y 2011, incluyendo el aclidinium bromide de Almirall.

- **Venlafaxina (7% de las Ventas de 2006)**

Ha expirado la patente básica de venlafaxina en España en 2005 y ya han entrado genéricos en el mercado. Por este motivo venlafaxina ha entrado dentro del sistema de

precios de referencia desde 2007, aplicando los tramos de 30% de reducción anual de precio entre 2007 y 2008. No obstante, *Dobupal Retard* (venlafaxina liberación prolongada) está excluido del sistema de precios de referencia hasta Noviembre 2011, por haber sido declarado innovación galénica (representa un 88% de las ventas de venlafaxina en el 2006).

▪ **Escitalopram (5% de las Ventas de 2006)**

La patente de escitalopram expirará en 2014, si bien, al tratarse de una patente de procedimiento no puede descartarse que aparezcan genéricos de la especialidad con anterioridad a dicha fecha.

Varios lanzamientos de nuevos productos y/o nuevas indicaciones de competidores están previstos entre 2007 y 2010. No obstante, nuevas indicaciones para escitalopram fueron aprobadas en 2007 (Trastorno Obsesivo Compulsivo) y están previstas para 2008 (Estrés postraumático), lo que permitirá ampliar el mercado potencial de este producto.

▪ **Lansoprazol (5% de las Ventas de 2006)**

La patente básica de lansoprazol ha expirado en España y han entrado genéricos en el mercado desde 2004. Principalmente por ello, las ventas de este producto cayeron un 12.4% entre 2004 y 2005 y un 1.6% entre 2005 y 2006. Adicionalmente, lansoprazol cápsulas ha entrado dentro del sistema de precios de referencia desde 2007, aplicando los tramos de 30% de reducción anual de precio entre 2007 y 2008. Como reacción al mercado, se ha lanzado el *Opiren Flas* (representa el 46% de las ventas de lansoprazol en el 2006), el cuál está declarado innovación galénica y por lo tanto, se incorporará en el sistema de precios de referencia después de Noviembre 2011.

▪ **Candesartán (4% de las Ventas 2006)**

La patente básica de candesartán expirará en abril 2012 y la patente específica de la combinación candesartan + HCTZ (*Parapres Plus*) expirará en junio del 2014. Por este motivo no se contempla ningún lanzamiento de genéricos antes de estas fechas y ninguna entrada en el sistema de precios de referencia antes de 2013 para candesartán y antes de 2014 para la combinación con HCTZ.

Nuevas indicaciones para candesartán está previsto que se aprueban en 2010 (Retinopatía diabética) y una nueva combinación con dosis más elevadas de HCTZ se prevé lanzar por Almirall en el 2010, lo que podría permitir ampliar el mercado potencial de este producto.

Continuidad de los contratos de licencia en España:

De entre los 6 principales productos licenciados en España y para los próximos 5 años, sólo existe un riesgo relevante de cambio en la contribución económica actual, vinculada, a la continuidad del contrato con uno de ellos.

11.2.2.3. Productos en fase de investigación

Desde el inicio de su actividad investigadora, Almirall valoró la conveniencia de obtener protección de patente para sus invenciones, no tan sólo en España, sino también en los principales mercados internacionales.

La vocación de proyección de la compañía hacia el exterior, unido al hecho de que el respeto a las patentes se ha incrementado significativamente a nivel internacional durante los últimos años, ha hecho posible que actualmente, para aquellas solicitudes de patente que protegen invenciones de relevancia, el número de países a los cuales Almirall extiende la protección de

las mismas se sitúe por encima de los 60.

Las solicitudes de patente depositadas por Almirall durante el transcurso de los últimos años están relacionadas principalmente con las áreas terapéuticas en las cuales se centra actualmente la investigación de la compañía: asma, EPOC, artritis reumatoide, esclerosis múltiple y psoriasis.

▪ **Patentes que protegen a compuestos en investigación preliminar**

Los programas de investigación preliminar actualmente activos en Almirall han dado como resultado el descubrimiento de diferentes clases de compuestos químicos que tienen actividad sobre dianas terapéuticas específicas, sobre las cuales Almirall ha realizado una extensa actividad de protección intelectual.

▪ **Patentes que protegen a compuestos en fase preclínica y clínica**

A continuación se describen los proyectos de desarrollo de Almirall y su protección por patentes, a fecha 31 de marzo de 2007.

Proyectos	Indicación médica	Familias de patente
Aclidinium	EPOC	6
Aclidinium+ formoterol	EPOC	7
Aclidinium+ corticosteroide	EPOC	7
LAS35201	EPOC	4

Las patentes básicas que protegen estos proyectos para la EPOC (incluyendo acclidinium bromide) caducan en julio de 2020 y han sido concedidas ya en Europa y en Estados Unidos. Adicionalmente se podría extender la duración de estas patentes hasta un máximo de cinco años adicionales para compensar por el largo proceso regulatorio.

Además, los proyectos de combinaciones están protegidos por solicitudes de patente específicas (aún en trámite) que expirarían en mayo de 2025. Esta fecha de caducidad se podría prorrogar hasta un máximo de cinco años adicionales en los mercados más relevantes (pero no en Estados Unidos, donde no se pueden prorrogar las combinaciones sino solamente las patentes básicas).

Adicionalmente, a continuación se detallan los otros proyectos:

Otras moléculas	Indicación médica
LAS37779	Psoriasis
LAS101057	Asma
LAS100977	Asma, EPOC
LAS186368	Asma, EPOC
LAS186323	Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple

Las patentes básicas que protegen cada uno de estos proyectos están aún en trámite. Ninguna de ellas expirará antes de 2020, sin contar extensiones.

Finalmente, el dispositivo inhalador que Almirall está investigando para la administración de sus medicamentos respiratorios tiene también protección por tres familias de patentes adquiridas por Almirall en 2006 (véase apartado 11.2.1. de esta Sección) que se centran en las diferentes características técnicas del mismo, tal como se muestra en la tabla a continuación:

Características técnicas	Fecha de caducidad	Status
Diseño general, cartucho	Junio 2016	Concedida (Europa, USA)
Ciclón	Junio 2022	En trámite
Sistema de bloqueo	Julio 2025	En trámite

11.2.3. Marcas y Nombres de Dominio Propios

A fecha 31 de marzo de 2007 Almirall es titular de casi 3.000 marcas ya registradas y repartidas en sus principales mercados. Actualmente las marcas se registran en un total de 41 países. En muchos casos se realizan solicitudes de Marca Internacional (vía para obtener después marcas nacionales en cada país) y de Marca Comunitaria (automáticamente en todos los países de la Unión Europea). El coste promedio total de registrar una marca en todos estos países es de unos 25.000 €.

El proceso de tramitación de una marca desde su solicitud hasta su obtención puede durar entre 6 meses y 2 años en promedio.

El período inicial de validez de las marcas concedidas es de 10 años, aunque este período es renovable de manera indefinida. El coste promedio del mantenimiento o renovación de una marca suele ser de 1.000 € por país. En el caso de la Unión Europea, una Marca Comunitaria con validez en todos los países miembros, puede ser renovada por unos 2.000 €.

Cabe destacar como marcas más importantes por lo que representan en volumen de ventas, las siguientes: *Airtal, Algidol, Almax, Almogran, Astudal, Axert, Calmatel, Cidine, Dobupal, Ebastel, Flatoril, Kestine*.

Asimismo, Almirall también es titular de más de 600 nombres de dominio, entre los que hay dominios genéricos (mayoritariamente .com, .net y .org) y territoriales (principalmente .es y .eu).

El importe correspondiente a marcas y nombres de dominio propios gastado por Laboratorios Almirall S.A. en 2006 y 2005 asciende a 557 miles de euros y 251 miles de euros respectivamente. El incremento del 2006 se explica por los gastos relacionados con el cambio de nombre de la Sociedad.

11.2.4. Registros

En la actualidad, Almirall dispone de 1.014 registros farmacéuticos vigentes en 101 países.

La obtención del registro sanitario es un proceso clave para la industria farmacéutica, puesto que es el requisito indispensable para proceder a la comercialización de un medicamento.

El registro de un medicamento es un proceso complejo durante el cual la(s) agencia(s) evaluadora(s) de medicamentos revisan la documentación de calidad, eficacia y seguridad del producto obtenida a lo largo del periodo de investigación (véase mayor detalle en parte IV capítulo 6).

Adicionalmente a los productos de investigación propia, Almirall registra todos aquellos productos propiedad de terceros a través de licencia-in.

Para los productos de licencias-in en co-promoción, existe un registro único presentado a las autoridades sanitarias por el titular del producto, por lo que Almirall no tiene que presentar otro registro. Para los productos de licencias-in en co-marketing (la gran mayoría en Almirall), el licenciante transfiere la información técnica necesaria para que Almirall solicite el correspondiente Registro frente a las autoridades sanitarias modificando solamente el nombre de la compañía y la marca comercial del producto.

En Europa, la duración y complejidad del proceso de autorización puede variar en función del procedimiento de registro utilizado (Reconocimiento Mutuo / Descentralizado o Centralizado), así como del número de agencias implicadas. El proceso de Reconocimiento Mutuo / Descentralizado era el más utilizado en Europa y sigue siéndolo en Almirall, pero ahora cada vez más las compañías europeas utilizan el proceso Centralizado. La repartición entre las dos modalidades es más o menos mitad / mitad a la fecha del presente documento en Europa.

En Estados Unidos, una única agencia (Food and Drug Administration, FDA) es la responsable de la autorización de medicamentos.

A continuación se detallan los registros obtenidos por Almirall para los productos procedentes de su propia Investigación:

Productos propios	Detalle
Almotriptán	29 Registros (21 en UE, 2 en USA, 2 en Canadá y 4 en resto)
Ebastina	184 Registros (94 en UE, 45 Latinoamérica, 12 Asia, 10 Oriente Medio y 23 en resto)
Aceclofenaco	126 Registros (53 en UE, 56 Latinoamérica, 2 África, 8 Asia y 7 en resto)
Almagato	63 Registros (8 en UE, 34 Latinoamérica, 15 África y 6 Oriente Medio)
Cleboprida	41 Registros (9 en UE, 23 Latinoamérica, 6 Oriente Medio y 3 Asia)
Cinitaprida	22 Registros en España y Latinoamérica
Piketoprofeno	12 Registros en España, Portugal y México

Los gastos de registro (tasas) y de mantenimiento de estos registros representaron aproximadamente 1,2 millones de euros en el 2005 y 1,3 millones de euros en el 2006.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro

En el apartado 20.6 de esta Sección se hace mención a las tendencias más recientes correspondientes al primer trimestre 2007.

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual

Los principales factores que podrían tener una incidencia en las perspectivas de Almirall son aquellos incluidos en la Parte II y en los apartados 4 y en el 6.2.3. y 6.2.4. de la Información sobre el Emisor del presente Folleto.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

La Información sobre el emisor del presente folleto no incluye previsiones o estimaciones de beneficios.

13.1. Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o su estimación

No aplicable

13.2. Debe incluirse un informe elaborado por contables o auditores independientes que declare que, a juicio de esos contables o auditores independientes, la previsión o estimación se ha calculado correctamente sobre la base declarada, y que el fundamento contable utilizado para la previsión o estimación de los beneficios es coherente con las políticas contables del emisor

No aplicable

13.3. La previsión o estimación de los beneficios debe prepararse sobre una base comparable con la información financiera histórica

No aplicable

13.4. Si el emisor ha publicado en un folleto una previsión de beneficios para una fecha no transcurrida, debe entonces proporcionar una declaración de si efectivamente ese pronóstico sigue siendo tan correcto como en la fecha del documento de registro, o una explicación de por qué el pronóstico ya no es válido, si ese es el caso

No aplicable

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor

a) Miembros de los órganos de administración:

A continuación se refleja la composición del Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del presente Folleto, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

Nombre	Cargo	Carácter del cargo	Domicilio profesional
D. Jorge Gallardo Ballart	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Antonio Gallardo Ballart	Vicepresidente 1º	Externo dominical	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Daniel Bravo Andreu	Vicepresidente 2º	Externo dominical	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu	Vocal	Ejecutivo	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Luciano Conde Conde	Vocal	Ejecutivo	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Per-Olof Andersson	Vocal	Ejecutivo	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Paul Brons	Vocal	Externo independiente	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
Sir Tom McKillop	Vocal	Externo independiente	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. Juan Arena	Vocal	Externo independiente	Ronda del General Mitre 151, Barcelona
D. José Juan Pintó Sala	Secretario no miembro	No consejero	Ronda del General Mitre 151, Barcelona

La composición descrita en el cuadro anterior respecto al carácter del cargo de cada uno de los consejeros fue aprobada por la Junta General de accionistas de la Sociedad el pasado 29 de mayo de 2007. La Sociedad tiene previsto mantener la composición actual del Consejo de Administración tras la Oferta.

Los consejeros no desarrollan actividades al margen de sus funciones en la Sociedad y/o el Grupo que sean relevantes para la actividad de ésta, salvo por lo establecido en este apartado 14.1 de esta Sección.

b) Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones:

No aplicable, al tratarse de una Sociedad Anónima.

c) Fundadores, si el emisor se constituyó hace menos de cinco años:

No aplicable, al haberse constituido la Sociedad hace más de cinco (5) años.

d) **Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor:**

A continuación se relacionan las personas que, junto con los miembros ejecutivos del órgano de administración referidos anteriormente, conforman el cuadro de altos directivos de la Sociedad a fecha del Folleto:

Nombre	Cargo	Fecha de incorporación
Jorge Gallardo Ballart	Presidente y Consejero Delegado	1 de noviembre de 1965
Luciano Conde Conde	Director General Ejecutivo Operativo	1 de enero de 1996
Per-Olof Andersson	Director General Ejecutivo de Investigación y Desarrollo	9 de enero de 2006
Eduardo Javier Sanchiz Yrazu	Director General Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas	1 de mayo de 2004
Carlos Blanquer Fonquerne	Director General Industrial	17 de junio de 1968
Enrique Dominguez Cruz	Director General España	2 de septiembre de 1985
Joan Figueras Carreras	Director Jurídico	1 de octubre de 1991
Rafael Martí Fernandez	Director Corporativo de Recursos Humanos	17 de febrero de 2003
Jordi Parés Olivet	Director Controlling Corporativo	17 de octubre de 1994
Antonio Rubió Balagué	Director de Planificación Estratégica Corporativa	1 de mayo de 1998

El listado de personas incluidas en el cuadro anterior como altos directivos de la Sociedad se ha confeccionado a partir de la definición de alto directivo contenido en el Código Unificado de Buen Gobierno que fue aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006, todo ello sin perjuicio de que las personas que aparecen en dicho cuadro se encuentran vinculadas a la Sociedad mediante una relación laboral ordinaria.

– **Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de las personas mencionadas en las letras a) a d) de este apartado 14.1.**

No existe relación familiar alguna entre las personas mencionadas en este apartado 14.1., a excepción de la relación familiar de D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart, que son hermanos.

Datos sobre la preparación y experiencia pertinentes de las personas mencionadas en las letras a), b) y d) de este apartado 14.1.

A continuación se recoge una breve descripción del perfil profesional y académico del cuadro de personas mencionadas en las letras a), b) y d) de este apartado 14.1.

Nombre y Apellidos	Experiencia y Formación
Jorge Gallardo Ballart	<p>Doctor en Ingeniería Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona, es Presidente-Consejero Delegado de Laboratorios Almirall desde 1988, habiendo ocupado previamente diversos puestos directivos en la compañía desde su incorporación en 1965. Ha sido Presidente de la EFPIA (European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations) entre 1998 y 2001, siendo actualmente miembro del Board de dicha institución. También fue presidente de Farmaindustria en los periodos comprendidos entre los años 1993 y 1995, y más recientemente entre los años 2002 y 2004, siendo actualmente Vicepresidente.</p>
Antonio Gallardo Ballart	<p>Ha cursado estudios en La Salle Bonanova (altos estudios mercantiles), The Vaux Beltert School, Guernesey (Inglaterra) y en el IESE (Dirección de Empresas). Es Vicepresidente del Consejo de Administración de Almirall habiendo ocupado previamente diversos puestos directivos en la compañía. Ha sido miembro de la Junta Directiva de Farmaindustria por un periodo superior a 20 años y en la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Corporativo Landon, S.L., es Vicepresidente del Instituto de la Empresa Familiar, Presidente de la Asociación Catalana de la Empresa Familiar, Responsable del área de formación del Instituto de la Empresa Familiar, Miembro del Consejo Consultivo de Fomento del Trabajo Nacional, Miembro del Consejo Ejecutivo de la FBN (Family Business Network) y Miembro del Consejo Consultivo de la Cátedra de Empresa Familiar de IESE. Ha sido galardonado con la Encomienda con placa de la Orden Civil de Sanidad y con la Medalla del mérito en el trabajo.</p>
Daniel Bravo Andreu	<p>Licenciado en Farmacia por la Universidad Central de Barcelona en 1954. En los años sesenta se incorporó como socio y ejecutivo a la empresa del sector farmacéutico Prodes, S.A. con sede en Barcelona, antecesora del Grupo Prodesfarma. El laboratorio se fusionó en 1997 con Almirall, creando Almirall Prodesfarma, S.A., actualmente Almirall. Ha mantenido su participación indirecta en el Grupo y es Consejero de la Compañía desde la fusión, actualmente desempeña el cargo de Vicepresidente Segundo. Es socio y consejero de otras compañías no cotizadas en sectores distintos del farmacéutico.</p>
Eduardo Javier Sanchiz Yrazu	<p>Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Deusto y MBA por el Instituto de Empresa, es Director General Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas de Almirall desde 2004. Ha sido Director Ejecutivo de Área para Lilly en Europa entre los años 1998 al 2004 y anteriormente, durante un total de 22 años en dicha compañía, ha ocupado puestos de finanzas, marketing, ventas y dirección general en distintos países.</p>
Luciano Conde Conde	<p>Licenciado en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Dirección Comercial y Marketing por ESADE, es Director General Ejecutivo Operativo de Laboratorios Almirall desde 2001. Previamente fue Director General Comercial entre los años 1996 y 2001. Anteriormente a su incorporación a la compañía, fue Vicepresidente Ejecutivo en Pharmacia Corporation entre los años 1992 y 1995. Entre 1982 y 1992 ocupó diversos puestos de responsabilidad en Roche.</p>
Per-Olof Andersson	<p>Doctor en Medicina por la Universidad de Lund (Suecia), es Director General Ejecutivo de Investigación y Desarrollo de Laboratorios Almirall desde 2006. Ha sido Vice President de I+D Clínica en Pfizer Japón entre los años 2003 y 2005 y Vice President de Desarrollo y Desarrollo Exploratorio en Pharmacia & Upjohn Inc. y Pharmacia Corporation en Estados Unidos, entre los años 1996 y 2003.</p>

Nombre y Apellidos	Experiencia y Formación
Paul Brons	<p>Licenciado en International Business por la Universidad de Nijenrode, (Breukelen, Países Bajos). Ha sido miembro del órgano de administración de Akzo Nobel desde 1994 hasta el año 2002, habiendo sido presidente del órgano de Supervisión hasta octubre de 2006. Con anterioridad desempeñó el cargo de presidente de Organon International BV desde el año 1983. Ha sido miembro del <i>Strategy Advisory Comitte</i> y del consejo de administración de la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas, y presidente de su Comité Europeo (EU Enlargement Committee), miembro del Órgano de Supervisión de IBM en Países Bajos, miembro del consejo de administración de Henry Schein Inc. (USA) y del órgano Consultivo de la Sociedad.</p> <p>En 1996 fue galardonado por Su Majestad la Reina de los Países Bajos con la distinción de “Caballero de la Orden del Leon holandés”, la máxima condecoración de carácter civil de Países Bajos.</p>
Sir Tom McKillop	<p>Licenciado y doctor en química por la Universidad de Glasgow, en la actualidad es presidente del Royal Bank of Scotland y miembro del consejo de administración no ejecutivo de British Petrol Plc. De 1975 a 1994 había desarrollado diversos puestos de responsabilidad en la división farmacéutica de ICI, llegando a ser Director Técnico. En 1994 fue nombrado CEO de Zeneca Pharmaceuticals, convirtiéndose tras la fusión de Astra y Zeneca en CEO de AstraZeneca Plc hasta finales de 2005. Ha sido Presidente del British Pharma Group, Presidente de la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas y Presidente de la <i>Pharmaceutical Industry Task Force</i>, entre otros puestos de relevancia en organismo de esta industria. En enero de 2007 fue nombrado Presidente de la <i>Science Council</i> británica.</p> <p>Ha sido galardonado con diversos premios y distinciones. Es miembro de la Royal Society de Edimburgo, de la Academia de Ciencias Médicas, Miembro Honorario de Real Sociedad de Química y del Instituto de Ingenieros Químicos, entre otros. En 2002 le fue concedida la distinción de “Sir” por sus servicios a la industria farmacéutica.</p>
Juan Arena	<p>Doctor Ingeniero Superior Electromecánico del ICAI y MBA por el ICADE. En 1970 se unió a Bankinter desarrollando su carrera profesional, ocupando diferentes puestos de responsabilidad como Subdirector y Director General. En 1993 fue nombrado Consejero Delegado y desde el 2002 hasta abril de 2007 ha presidido la Entidad. Actualmente es Consejero de Ferrovial, miembro de la Fundación para la Innovación de la Tecnología, miembro del European Advisory Board de la Harvard Bussines School y presidente del Consejo profesional de ESADE.</p> <p>Ha sido galardonado con la ‘Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil’ por su colaboración como miembro de la Comision Especial de Estudio sobre el Desarrollo de la Sociedad de la Información.</p>
José Juan Pintó Sala	<p>Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Barcelona en 1973. Miembro del Colegio de Abogados de Barcelona y de Madrid. Presidente del Consejo de Administración de la firma de abogados Pintó Ruiz & Del Valle, S.L., con sede en Madrid, de la Agrupación Internacional de Abogados Pannone Law Group, A.E.I.E. con sede en Bruselas y de la Asociación Internacional de Abogados “Rex Sport Asociación de Asesores del Deporte” con sede de Barcelona. Árbitro del Tribunal Arbitral du Sport con sede en Lausanne. Secretario del Consejo de Administración de Almirall desde diciembre 2006.</p>

Carlos Blanquer Fonquerne	Licenciado en Farmacia por la Universidad de Barcelona, es Director General Industrial de Laboratorios Almirall desde 1997 y Director Técnico de Laboratorios Almirall desde 1987. Previamente fue Director de Producción hasta 1985.
Enrique Domínguez Cruz	Licenciado en Medicina por la Universidad de Barcelona en 1979, es Director General España desde 2001 y Director de Marketing entre los años 1997 y 2001. Previamente ocupó distintas posiciones en el Área Comercial: Strategic Marketing Manager (1994-1997), Group Product Manager (1990-1994), Product Manager (1986-1990), Medical Manager (1985-1986). Antes de su incorporación a Laboratorios Almirall, ejerció como médico general y de urgencias (1979-1985)
Joan Figueras Carreras	Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona en 1979, y miembro del Colegio de Abogados de Barcelona desde 1983, es Director Jurídico de Laboratorios Almirall desde 1997, habiendo sido responsable del departamento legal de Almirall desde 1993. Con anterioridad fue responsable de la Asesoría Jurídica del Grupo Casanovas (Taecasa, Cortinova, ASISA, I.T. Hispano Suiza) de 1984 a 1991.
Rafael Martí Fernández	Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y MBA por la Escuela de Organización Industrial, es Director Corporativo de Recursos Humanos de Laboratorios Almirall desde el año 2003. Entre los años 2001 y 2003 fue Director de Recursos Humanos de Proactiva (Grupo Vivendi FCC) cargo que también ocupó en Aló Comunicaciones entre 2000 y 2001. Previamente ocupó diversos puestos directivos en Carrefour entre los años 1989 y 2000.
Jordi Parés Olivet	Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona y Máster en Dirección y Administración de Empresas por ESADE y P.D.D. por IESE, es Director de Controlling Corporativo de Laboratorios Almirall desde 2005. Previamente fue Director de Gestión Corporativa entre los años 1994 y 2005. Entre los años 1975 y 1994 ocupó diversos puestos de responsabilidad en Boehringer Mannheim tanto en España como en Luxemburgo.
Antonio Rubió Balagué	Ingeniero Químico por el Instituto Químico de Sarriá y MBA por la Universidad de California es Director de Planificación Estratégica Corporativa de Laboratorios Almirall desde 1998. Previamente a su incorporación a la compañía fue Director de Organización del Banco Herrero entre los años 1996 y 1998.

- **En relación con cualquiera de las personas mencionadas en las letras a), b) y d) de este apartado 14.1., nombres de todas las empresas y asociaciones de las que hayan sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socio, indicando si esa persona sigue siendo miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o si es socio**

A continuación se detalla las sociedades de las que las personas mencionadas en las letras a) y d) de este apartado 14.1. han sido miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socio directo, en cualquier momento en los últimos cinco años, con excepción de (i) aquellas sociedades de carácter meramente patrimonial o familiar; (ii) paquetes accionariales de sociedades cotizadas que no tienen el carácter de participación significativa; y (iii) cualesquiera otras que no tienen relevancia alguna a los efectos de la actividad de la Sociedad.

Nombre	Compañía	Cargo /Socio
Jorge Gallardo Ballart	Corporación Zamap, S.L.	Es socio y administrador
	Caleta XXI, S.L.	Es administrador (representante persona física)
	Maplex S.L.	Es socio y administrador
	Win, S.A.	Es administrador
	Zanax, S.L.	Es socio
	Maxelpa, S.L.	Es socio y administrador
	Silsegre, S.L.	Es socio
	Acuario Mallorca, S.A.	Es accionista
	Grupo Corporativo Landon, S.L.	Es administrador
	Grupo Plafín, S.A.U.	Es administrador
	Walton, S.L.	Es administrador
	Corporación Genbad, S.L.	Ha sido socio y administrador
	Blasconta-99,S.L.	Ha sido socio y administrador
Antonio Gallardo Ballart	Corporación Genbad, S.L.	Es socio y administrador
	Penfold, S.L.	Es administrador
	Badrocil, S.L.	Es socio y administrador
	Genil - Arán , S.L.	Es socio
	Woodblack, S.A.	Es accionista
	Acuario Mallorca, S.A.	Es accionista
	Grupo Corporativo Landon, S.L.	Es administrador
	Grupo Plafín, S.A.U.	Es administrador
	Walton, S.L.	Es administrador
	Landon Investments SCR de R.S., S.A.	Es administrador
	Rhodio de Inversiones, SICAV, S.A.	Ha sido administrador
	Revelam, S.L.	Es socio y ha sido administrador
	Corporación Zamap, S.L.	Ha sido socio y administrador
Ruarti XXI, S.L.	Es administrador (representante persona física)	
Blasconta-99,S.L.	Ha sido socio y administrador	
Daniel Bravo Andreu	Danimar 1990, S.L.	Es socio y administrador
	Danyl 1990, S.L.	Es socio y administrador
	Hereter 2001, S.L.	Es socio y administrador
	Inmobiliaria Braviol, S.A.	Ha sido socio y es administrador (representante persona física)
	Invest Fontanilles, S.L.	Ha sido socio y administrador
	Blasconta-99,S.L.	Ha sido socio y administrador
	DB real State Iberian Value Added 1, S.A., SICAR	Es administrador (representante persona física)
	Layetana Desarrollos Inmobiliarios, S.L.	Es administrador
	Todasa, S.A.U.	Ha sido administrador
	Laboratorios Diviser Aquilea, S.L.	Ha sido administrador
	Parking de Clínica, S.A.	Ha sido administrador

Nombre	Compañía	Cargo /Socio
	Newland desarrollos XXI, S.L.	Ha sido administrador
Eduardo Javier Sanchiz Yrazu	Blasconta-99, S.L. Lilly	Ha sido administrador Ha sido Director Ejecutivo de Área en Europa
Luciano Conde Conde	-----	-----
	Pfizer Japón	Ha sido vicepresidente de I+D Clínico
Per Olof Andersson	Pharmacia & Upjohn Inc. - EEUU Pharmacia Corporation - EE UU	Ha sido vicepresidente de Desarrollo Exploratorio
	Akzo Nobel N.V.	Ha sido miembro Comité de Dirección
	Akzo Nobel Netherlands	Ha sido Presidente del Comité de Supervisión
Paul Brons	Organon BioSciences Netherlands IBM Netherlands	Ha sido Presidente del Comité de Supervisión Miembro del Comité de Supervisión
	Henry Schein Inc.	Es administrador
	The Royal Bank of Scotland, Plc	Es Presidente
	Nacional Westminster Bank, Plc	Es presidente
	British Petrol Plc.	Es director no ejecutivo
Sir Tom McKillop	British Pharma Group Limited Astrazeneca UK Limited. Lloyds TSB Group Plc The Council for Industry and Higher Education	Ha sido CEO Ha sido CEO Ha sido Director Es director
	Bankinter	Ha sido presidente
Juan Arena	TPI	Ha sido administrador
	Grupo Ferrovial, S.A.	Es administrador
	Bufete Pintó Ruiz, S.L.	Es socio y administrador
	Vallesland, S.A.	Es accionista y administrador
	Pintó Ruiz del Valle, S.L.	Es administrador
José Juan Pintó Sala	Pannone Law Group AEIE Rex Sport, Asociación de Asesores del Deporte SS&M Personalities Management, S.A. SS&M Sports Division, S.L.	Es administrador Es administrador Es secretario no administrador Secretario no administrador
Carlos Blanquer Fonquerne	-----	-----
Enrique Domínguez Cruz	-----	-----
	Instant Gráfico, S.L.	Es socio
Joan Figueras Carreras	Blasconta-99, S.L.	Ha sido administrador
Rafael Martí Fernández	Proactiva (Grupo Vivendi FCC)	Ha sido Director de Recursos Humanos
Jordi Parés Olivet	Blasconta-99,S.L.	Ha sido administrador
Antonio Rubió Balagué	-----	-----

- **En relación con cualquiera de las personas mencionadas en las letras a) y d) de este apartado 14.1. y respecto a los 5 años anteriores a la fecha de este Folleto, la Sociedad hace constar que:**

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión, así como por los altos directivos de la Sociedad, dichas personas no han estado condenadas por razón de delitos de fraude; ni involucradas en una quiebra, suspensión de pagos o liquidación; no han sido objeto de ninguna incriminación pública oficial y/o sanciones por autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados), ni han sido descalificadas por un tribunal por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos

Según la información de que dispone la Sociedad, ninguna de las personas referidas en el apartado 14.1 anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados de cualquier otro tipo, ni realizan actividades similares, análogas o complementarias a la que constituye el objeto social de la Sociedad.

Existen y han existido transacciones entre partes vinculadas (ver apartado 19 de esta Sección), pero que en ningún caso han generado conflicto de interés. Almirall empleará especial celo en mantener siempre todas las cautelas exigidas por los principios de buen gobierno corporativo en los casos de conflicto de intereses, real o potencial, y salvaguardará el cumplimiento de los artículos 127, 127 bis, 127 ter, 127 quáter y 132 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, en el Reglamento del Consejo de Administración de Almirall se hace referencia a los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de interés al establecer en su artículo 29 que los consejeros deberán comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

También establece el citado artículo 29 que los consejeros no podrán realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo apruebe la transacción.

Asimismo, el artículo 30 del citado Reglamento del Consejo establece que los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

Tampoco podrá el consejero aprovechar en beneficio propio o de una persona a él vinculada en los términos establecidos en el artículo 29 anterior, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta y que ésta desista de explotarla.

El Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, que es aplicable, entre otros, a los administradores y directivos del Grupo, también regula las normas de conducta en relación con los valores e instrumentos financieros y la información relativa a conflictos de intereses.

- **Posibles conflictos de interés de las personas mencionadas en el apartado 14.1 anterior**

Según la información de que dispone la Sociedad, ninguna de las personas referidas en el apartado 14.1 anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados de cualquier otro tipo, ni realizan actividades similares, análogas o complementarias a la que constituye el objeto social de la Sociedad.

- **Cualquier acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquier persona mencionada en 14.1 hubiera sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o alto directivo**

Al margen del Sr. Bravo, que tiene acceso al Consejo de Administración en virtud del pacto entre accionistas que se describe en el apartado 22.4 de la Información sobre el Emisor contenida en el presente Folleto, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni del equipo de alta dirección de Almirall ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

- **Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en 14.1 sobre la disposición durante un determinado período de tiempo de su participación en los valores del emisor**

Salvo por el contrato entre accionistas referido en el apartado 22 de esta Sección, que regula las restricciones a la transmisión de la participación indirecta de los Sres. D. Jorge Gallardo Ballart, D. Antonio Gallardo Ballart y D. Daniel Bravo Andreu en la Sociedad, y por lo establecido en relación con el compromiso de *lock-up* al que se hace referencia en el apartado 7.3. de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto, no existe restricción alguna sobre la disposición en determinado período de tiempo de su participación en los valores del emisor.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

15.1.1. Remuneraciones pagadas a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad aprobados por la Junta General de accionistas en su reunión del 13 de abril de 2007, la remuneración de los consejeros se compone de los siguientes conceptos: asignación fija mensual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será del 5 por ciento de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités. La cuantía de dicha dieta será, como máximo, el importe que se determine como asignación fija mensual. El Consejo de Administración, dentro de este límite, establecerá la cuantía de las dietas.

El Reglamento del Consejo, por su parte, concreta los criterios de remuneración de los consejeros de la Sociedad.

A continuación se muestra un cuadro con el importe de la retribución percibida por los consejeros de la Sociedad durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 por razón de su pertenencia al órgano de administración (exclusivamente dietas de Consejo) de ésta:

Concepto	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Retribución	85,6 miles de euros	126,2 miles de euros	144,2 miles de euros

Los consejeros de la Sociedad no reciben remuneración alguna por razón de su pertenencia a los órganos de administración del resto de sociedades del Grupo Almirall.

La retribución del órgano de administración para este año 2007 aún no ha sido acordada.

15.1.2. Remuneraciones pagadas a los altos directivos de la Sociedad

Las remuneraciones de los altos directivos de la Sociedad satisfechas en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 en concepto de sueldos y salarios, incluyendo los miembros del Consejo de Administración que desarrollan funciones ejecutivas, ascendieron a 3.899,2, 2.633,5 y 3.406,4 miles de euros, respectivamente, no habiendo recibido dichos altos directivos ninguna otra cantidad por ningún concepto, a excepción de la retribución percibida por quienes son a su vez miembros del Consejo de Administración por razón de su pertenencia a dicho órgano, según ya se ha indicado anteriormente.

El siguiente cuadro recoge la retribución de los altos directivos de la Sociedad durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 por razón del desempeño de sus funciones en la Sociedad:

Concepto	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Retribución fija	2.154,6 miles de euros	2.058,3 miles de euros	1.906,2 miles de euros
Retribución variable	1.554,6 miles de euros	575,2 miles de euros	1.458,5 miles de euros
Otros	190,1 miles de euros	-	42 miles de euros
Total	3.899,2 miles de euros	2.633,5 miles de euros	3.406,4 miles de euros

15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

La Sociedad no ha asumido ni obligación ni compromiso alguno en materia de pensiones, jubilación o similares con los miembros del Consejo de Administración y altos directivos y, por ello, no existen importes ahorrados o acumulados en la Sociedad o en el Grupo a tal efecto.

El importe total en primas de los seguros médicos, de vida, accidentes y responsabilidad civil satisfechos por la Sociedad respecto a los miembros del Consejo de Administración y a los altos directivos en el año 2006 ascendió a 40.174,4 euros.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

Los Consejeros de la Sociedad han desempeñado sus cargos en los períodos que se detallan a continuación:

Consejero	Fecha de primer nombramiento	Fecha de nombramiento mandato actual	Fecha de terminación de mandato actual
D. Antonio Gallardo Ballart	30/06/1997	18/10/2006	18/10/2011
D. Jorge Gallardo Ballart	30/06/1997	18/10/2006	18/10/2011
D. Daniel Bravo Andreu	30/06/1997	18/10/2006	18/10/2011
D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu	01/01/2005	18/10/2006	18/10/2011
D. Luciano Conde Conde	01/01/2001	18/10/2006	18/10/2011
D. Per-Olof Andersson	18/10/2006	18/10/2006	18/10/2011

Consejero	Fecha de primer nombramiento	Fecha de nombramiento mandato actual	Fecha de terminación de mandato actual
D. Paul Brons	29/05/2007	29/05/2007	29/05/2012
Sir Tom McKillop	29/05/2007	29/05/2007	29/05/2012
D. Juan Arena	29/05/2007	29/05/2007	29/05/2012

De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de cinco (5) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

No existen contratos con los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales en los que se prevean beneficios para las citadas personas como consecuencia de la terminación de sus cargos o funciones.

16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno

16.3.1. Comité de Auditoría

El Consejo de Administración de Almirall, en su sesión de 29 de mayo de 2007 acordó la constitución del Comité de Auditoría. Por su parte, la Junta General de Accionistas de Almirall celebrada el 13 de abril de 2007, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y con el fin de adaptar los estatutos sociales de la Sociedad a las exigencias legales de las sociedades cotizadas incluyendo, entre otras aspectos, la regulación del Comité de Auditoría de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, aprobó un texto refundido de los Estatutos Sociales que en su artículo 47 establece la obligación de creación de un Comité de Auditoría con las facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias de su competencia previstas en el citado artículo 47, remitiéndose al Reglamento del Consejo en cuanto al desarrollo de las mismas. En consecuencia, los Estatutos Sociales en su artículo 47, así como el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 13, regulan la composición, competencias y reglas de funcionamiento del Comité de Auditoría.

16.3.1.1 Composición del Comité de Auditoría

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén que el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros nombrados por el Consejo de Administración, en su mayoría no ejecutivos y que no mantengan además con la Sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre, y ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité. Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos del Comité. El Presidente del Comité de Auditoría será necesariamente un consejero independiente, elegido entre dichos consejeros externos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

En la actualidad, tal y como se ha indicado anteriormente, el Comité de Auditoría está compuesto por:

Comité de Auditoría		
Nombre	Cargo	Naturaleza del cargo
D. Juan Arena	Presidente	Externo Independiente
D. Daniel Bravo Andreu	Vocal	Externo Dominical
D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu	Vocal	Ejecutivo

16.3.1.2 Reglas de funcionamiento del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo el Comité deberá levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.

El Consejo de Administración deberá deliberar sobre las propuestas e informes que el Comité le presente.

El Comité de Auditoría podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Estos sujetos estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La Sociedad dispondrá de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos. El responsable de la función de auditoría interna deberá presentar al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo, asimismo deberá informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y deberá someter al Comité, al final de cada ejercicio, un informe de actividades.

16.3.1.3 Funciones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría ejercerá, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración en cada momento, las siguientes funciones básicas:

- (a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- (b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- (c) Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- (d) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- (e) Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- (f) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- (g) Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos.
- (h) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- (i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- (j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Asimismo corresponde al Comité de Auditoría:

16.3.1.4 En relación con los sistemas de información y control interno:

- (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- (c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta de dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

16.3.1.5 En relación con el auditor externo:

- (a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- (d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

16.3.1.6 En relación con la política y la gestión de riesgos:

- (a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- (b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- (c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- (d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

16.3.1.7 En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:

- (a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- (b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- (c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

16.3.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración de Almirall, en su sesión de 29 de mayo de 2007 acordó la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Reglamento de Consejo del

Consejo de Administración, en su artículo 14, regula la composición, competencias y reglas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

16.3.2.1 Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 consejeros, que en la medida de lo posible serán externos y en su mayoría independientes. Serán nombrados por el Consejo de Administración, ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión. Cualquier consejero podrá solicitar de la Comisión que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será necesariamente un consejero independiente, elegido entre dichos consejeros externos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. Actuará como Secretario de la Comisión, aquel que resulte designado de entre sus miembros.

En la actualidad, tal y como se ha indicado anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Naturaleza del cargo
D. Paul Brons	Presidente	Externo Independiente
Sir. Tom McKillop	Vocal	Externo Independiente
D. Antonio Gallardo Ballart	Vocal	Externo Dominical

16.3.2.2 Reglas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Reglas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión deberá levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión deberá consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, ejercerá las siguientes funciones básicas:

- (a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- (b) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.
- (c) Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos y ceses de altos directivos y directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- (d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejero.
- (e) Propondrá al Consejo de Administración: (i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad.
- (f) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- (g) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- (h) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen

El sistema de gobierno de la Sociedad cumple las directrices, recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo generalmente aceptadas por los organismos y códigos internacionales y, muy particularmente, las del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas que fue aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006 (el “**Código Unificado**”).

A tal efecto, y con el fin de adaptar la Sociedad a las exigencias y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración de Almirall en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2007 aprobó el Reglamento de Consejo de Administración y su Reglamento Interno de Conducta. En este mismo sentido, la Junta General de Accionistas, en su reunión celebrada el 13 de abril de 2007 aprobó un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como un Reglamento de la Junta General de Accionistas, y tomó conocimiento del Reglamento Interno de Conducta y Reglamento del Consejo aprobados por este órgano.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario hacer las siguientes matizaciones en relación con el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Código Unificado:

- El número de consejeros ejecutivos asciende en la actualidad a cuatro (esto es, un 44% del Consejo de Administración). La Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Código Unificado, considera que, en este momento, cuatro consejeros ejecutivos constituyen el mínimo necesario en la medida en que la Sociedad, atendiendo a la especial complejidad del grupo societario y del sector

de actividad en que la Sociedad desarrolla sus funciones, ha optado por profesionalizar su Consejo de Administración. En este sentido, es preciso tener en cuenta que el número de consejeros ejecutivos más los dos consejeros dominicales con los que cuenta Amirall es proporcional con el capital social en manos de los accionistas principales de la Sociedad, mientras que el número de consejeros independientes (tres) es acorde al capital flotante.

- En la actualidad no existe ninguna consejera en el Consejo de Administración de la Sociedad. No obstante lo anterior, durante los procesos de búsqueda de consejeros la Sociedad vela para que éstos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. En todo caso, tal como establece el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- En la medida en que el Presidente del Consejo ejerce también el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, el Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 16.4 de su Reglamento y de la recomendación 17 del Código Unificado, ha facultado a D. Juan Arena de la Mora (consejero independiente) para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, y de este modo pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
- El Comité de Auditoría está compuesto por tres consejeros, de los cuales uno tiene la condición de consejero ejecutivo. Sin perjuicio de que el Código Unificado recomienda que el Comité esté formado exclusivamente por Consejeros externos, la Sociedad ha considerado conveniente incorporar un consejero ejecutivo atendiendo, como se ha señalado anteriormente, a la especial complejidad del grupo y del sector de actividad en que la Sociedad desarrolla sus funciones, de modo que ello facilite un eficaz funcionamiento de este Comité.

La Sociedad tiene el firme compromiso de seguir las más estrictas prácticas de buen gobierno y por ello manifiesta su intención de adaptarse, en el plazo más breve posible, a las recomendaciones de gobierno corporativo que sean aplicables en cada momento, ponderando las mismas en función de las características de la sociedad y de su grupo.

En este sentido, está previsto que, una vez que entre en vigor la comisión de nombramientos y retribuciones, ésta verifique el carácter ejecutivo, dominical o independiente de cada consejero, según corresponda, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Código Unificado y, a propuesta de dicha comisión, que el nombramiento de aquellos consejeros que tengan la consideración de independientes sea sometido a la ratificación de la primera junta general que se celebre después de la reunión de dicha comisión.

A partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores la página web de Amirall estará adaptada a los requisitos exigidos por la normativa del mercado de valores para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información, y para difundir la información relevante.

17. EMPLEADOS

17.1. **Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente**

17.1.1. Empleados por zonas geográficas y por áreas funcionales

La tabla siguiente detalla el número final de empleados desglosado por categorías profesionales y por distribución geográfica durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006.

2006						
País/Área	Red de ventas	Industrial	Investigación	Serv. Centr.	Total	% s/Total
España	674	561	334	407	1.976	68%
Francia	223	25	0	34	282	10%
Italia	192	0	0	27	219	8%
México	174	0	0	27	201	7%
Alemania	54	0	86	13	153	5%
Portugal	37	0	0	12	49	2%
Bélgica	25	0	0	8	33	1%
Otros	0	0	0	4	4	0%
Total	1.379	586	420	532	2.917	100%
% s/Total	47%	20%	14%	18%	100%	

2005						
País/Área	Red de ventas	Industrial	Investigación	Serv. Centr.	Total	% s/Total
España	736	614	328	370	2.048	71%
Francia	215	28	0	32	275	10%
Italia	133	0	0	24	157	5%
México	175	0	0	26	201	7%
Alemania	101	0	0	15	116	4%
Portugal	42	0	0	13	55	2%
Bélgica	24	0	0	8	32	1%
Otros	0	0	0	4	4	0%
Total	1.426	642	328	492	2.888	100%
% s/Total	49%	22%	11%	17%	100%	

2004						
País/Área	Red de ventas	Industrial	Investigación	Serv. Centr.	Total	% s/Total
España	769	628	290	450	2.137	73%
Francia	203	30	0	30	263	9%
Italia	133	0	0	22	155	6%
México	155	0	0	22	177	5%
Alemania	103	0	0	16	119	4%
Portugal	44	0	0	12	56	2%
Bélgica	24	0	0	8	32	1%
Otros	0	0	0	3	3	0%
Total	1.431	658	290	563	2.942	100%
% s/Total	49%	22%	10%	19%	100%	

La evolución de la plantilla de Almirall ha permanecido relativamente estable durante el periodo 2004-2006.

La evolución del *número medio* de empleados de Almirall, distribuido por categorías profesionales para el mismo periodo el siguiente:

Número de personas							
	2006	2005	2004	Variación			
				2006-2005		2005-2004	
				Total	%	Total	%
Directivos	61	65	69	(4)	(6%)	(4)	(6%)
Mandos	220	225	208	(5)	(2%)	17	8%
Técnicos	2.104	2.005	2.031	99	5%	(26)	(1%)
Administrativos	582	659	700	(77)	(12%)	(41)	(6%)
Otros	8	18	19	(10)	(56%)	(1)	(5%)
Total	2.975	2.972	3.027	3	0%	(55)	(10%)

En lo que se refiere a distribución de empleados por áreas, Investigación ha sido donde se ha incrementado el número de empleados en línea con la política de la Almirall por una apuesta fuerte en la investigación de fármacos.

El resto de las áreas han experimentado un ligero descenso en el número de empleados durante el transcurso del periodo 2004-2006 provocado por una racionalización de los departamentos.

España ha perdido ligeramente peso por crecimiento de México y de Italia donde se han reforzado las redes de ventas. El 32% de los colaboradores de Almirall está empleado fuera del territorio nacional, siendo Francia el país que concentra un mayor número de personas empleadas.

17.1.2. Características del personal de Almirall

A 31 de diciembre de 2006, la plantilla se compone de un 52% de hombres y 48% de mujeres, y se reparte en 23 diferentes nacionalidades. La categoría profesional más extensa es la de titulados superiores que representa el 65% del total que incluye principalmente ingenieros superiores y otros licenciados y de los cuales el 14,5% tienen el Doctorado. En concreto, en el área de investigación el 80% poseen también una titulación superior y un 37% tienen el Doctorado.

El 73% del total de empleados aportan una experiencia profesional desarrollada en otras empresas del sector farmacéutico. La plantilla de Almirall tiene una media de edad de 40 años y una antigüedad media de 9 años.

La composición de la plantilla al 31 de diciembre de 2006 corresponde a un 98% de personal fijo y un 2% de personal temporal. La contratación temporal en Almirall suele obedecer con carácter general a coberturas temporales debidas a la ausencia transitoria de empleados debida a enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, permisos y excedencias con derecho a mantenimiento del mismo puesto de trabajo. Por otro lado, se puede generar contratación temporal asociada a proyectos perfectamente delimitados en el tiempo, y de alcance no permanente en la empresa.

Respecto al equipo directivo, el 98% disponen de una titulación superior de los cuales el 32% tienen el Doctorado. La mayoría de los directivos aportan una experiencia profesional en haber dirigido otras compañías del sector farmacéutico, de los cuales, el 24% poseen experiencia en haber dirigido otras compañías farmacéuticas.

La media de edad del equipo directivo es de 51 años y su antigüedad media de 14,5 años. Un 24,5% son extranjeros.

17.2. Acciones y opciones de compra de acciones

Almirall no ha establecido para sus consejeros, empleados o directivos ningún sistema de retribución basado en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2 de la Nota sobre las Acciones respecto del Tramo de Empleados de la Oferta.

Asimismo, y como continuación a la decisión de la Sociedad de extender la Oferta a los empleados del Grupo Almirall a través de la previsión específica de un Tramo de Empleados, la Sociedad está valorando la posibilidad de implementar en el futuro un programa de fidelización y alineación de los intereses de los directivos, consejeros y, en su caso, empleados, que podría incluir la entrega de acciones o de opciones sobre acciones de la Sociedad.

17.2.1. Acciones de Almirall titularidad de los consejeros

El siguiente cuadro recoge el número de acciones ordinarias de la Sociedad controladas por los tres únicos consejeros de la Sociedad que son titulares de acciones de ésta a la fecha de registro del Folleto, indicando la dilución de su participación una vez concluida la Oferta Pública, ya sea ejercitada la opción de compra “green shoe” o no.

CONSEJERO	ANTES DE LA OFERTA			DESPUÉS DE LA OFERTA			
	Acciones directas	Acciones indirectas	% Capital	Acciones directas ⁽¹⁾	Acciones indirectas ⁽¹⁾	% Capital antes “green shoe”	% Capital después “green shoe”
Jorge y Antonio Gallardo Ballart (*)	-	157.541.733	99,648	-	115.859.726	72,47	69,75
Daniel Bravo Andreu	556.877	-	0,352	409.301	-	0,26	0,25
TOTAL	556.877	157.541.733	100%	409.301	115.859.726	72,73	70

(*) Tal como se hace referencia en el apartado 18.3 de esta Sección IV, a fecha de este Folleto, los Sres. D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart controlan este porcentaje a través de las sociedades (i) Inmobiliaria Braviol, S.A. (que es titular indirecto del 35,23% del capital social de la Sociedad), de la que poseen el 66,66% de su capital social, a razón del 33,33% cada uno de ellos; y (ii) Walton, S.L. (que es titular indirecta del 64,41% del capital social de la Sociedad), de la cada uno de ellos posee el 50% de su capital social.

(1) Asumiendo el ejercicio íntegro de la opción de compra “green shoe”.

17.2.2. Acciones de Almirall titularidad de los altos directivos

Los altos directivos de Almirall no son titulares de acciones de la Sociedad, a excepción del Sr. Jorge Gallardo, que es titular indirecto de las acciones que se detallan en el cuadro incluido en el apartado 17.2.1 anterior, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2 de la Nota sobre las acciones sobre el Tramo de Empleados de la Oferta.

17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

No existe ningún acuerdo de participación de los empleados en el capital de Almirall, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2 de la Nota sobre las Acciones sobre el Tramo de Empleados de la Oferta.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

Conforme a la información a disposición de la Sociedad, no hay ninguna persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor.

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

Los accionistas principales del Emisor no tienen distintos derechos de voto que el resto de accionistas de la Sociedad. Todas las acciones representativas del capital de la Sociedad gozan de los mismos derechos económicos y políticos. Cada acción da derecho a un voto, no existiendo acciones privilegiadas.

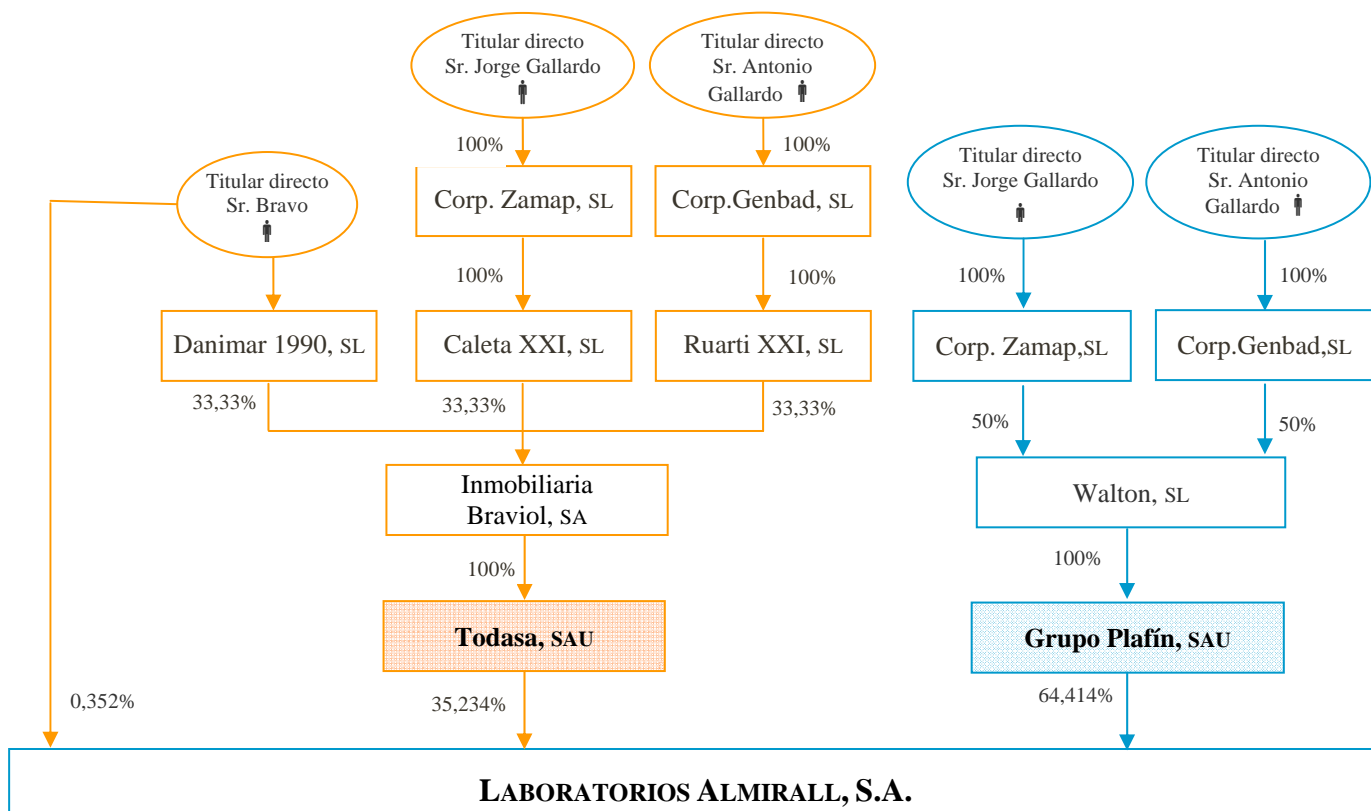
18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

A fecha de este Folleto, los Sres. D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart controlan conjuntamente el 99,648% del capital social de la Sociedad a través de dos sociedades:

- (a) Inmobiliaria Braviol, S.A.: en esta sociedad los Sres. Gallardo son titulares indirectamente del 66,66% de su capital social, a razón del 33,33% cada uno de ellos. A su vez, Inmobiliaria Braviol, S.A. es titular indirecto del 35,23% del capital social de la Sociedad a través de su filial íntegramente participada Todasa, S.A.U. El 33,33% restante del capital social de Inmobiliaria Braviol, S.A. es propiedad del Sr. Daniel Bravo Andreu a través de la sociedad Danimar 1990, S.L.
- (b) Walton, S.L.: en esta sociedad los Sres. Gallardo son titulares, cada uno de ellos, del 50% de su capital social. Walton, S.L. controla el 64,41% del capital social de la Sociedad a través de su filial íntegramente participada Grupo Plafín, S.A.U.

A fecha de este Folleto, el Sr. D. Daniel Bravo Andreu es titular directo de acciones de la Sociedad representativas del 0,35% de su capital social. Asimismo, tal como se ha expuesto con anterioridad, el Sr. D. Daniel Bravo Andreu es titular del 33,33% del capital social de Inmobiliaria Braviol, S.A., a través de la sociedad Danimar 1990, S.L.

A continuación se recoge un esquema de la composición accionarial de Almirall a la fecha de este Folleto:



Tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, y asumiendo que se ejercita íntegramente la opción de compra "green shoe" referida en el apartado 5.2.5 de la Sección III Nota sobre las Acciones del presente Folleto, los Sres. Gallardo controlarán el 69,75% del capital social de la Sociedad. El cuadro incluido en el apartado 17.2.1 anterior recoge la participación de los Sres. Gallardo y del Sr. Bravo en la Sociedad a la fecha de este Folleto y una vez concluida la Oferta Pública, contemplando la posibilidad de que se ejerza la opción de compra "green shoe" o no.

Los Sres. Gallardo ejercen conjuntamente el control de la Sociedad mediante la participación mayoritaria indirecta que ambos ostentan en la Sociedad a través de Walton, S.L. e Inmobiliaria Braviol, S.A. Los Sres. Gallardo llevan a cabo una actuación concertada en relación con la toma de decisiones relativas a la Sociedad y al ejercicio de los derechos de voto en su Junta General de accionistas a través de las sociedades en las que participan.

A tal efecto, los Sres. Gallardo han suscrito un acuerdo con fecha 29 de mayo de 2007, que se describe en el apartado 22.4 de la presente Sección IV, con el objeto de regular su actuación concertada en la Sociedad y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de Grupo Plafín, S.A.U. y Todasa, S.A.U.

En virtud de lo anterior, la Sociedad considera que, mientras subsista esta situación de concierto entre los Sres. Gallardo, todas aquellas transmisiones directas o indirectas de

acciones de la Sociedad que los Sres. Gallardo pudieran llevar a cabo entre ellos, incluyendo las transmisiones mortis causa, no darían lugar a un cambio de control en el accionariado de la Sociedad y, por tanto, no existiría obligación de lanzar una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad.

No obstante, en el caso de que los Sres. Gallardo dejasen de actuar de manera concertada, dichas transmisiones se deberán ajustar a la normativa que sobre ofertas públicas de adquisición exista en cada momento.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de ningún acuerdo de estas características, sin perjuicio de lo establecido en relación con los derechos de adquisición preferente establecidos en el pacto entre accionistas suscrito por los accionistas de la Sociedad y que se describe en el apartado 20.4 de la Información sobre el Emisor de este Folleto.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

Los datos de operaciones con partes vinculadas (que para estos fines se definen según las normas adoptadas en virtud del Reglamento (CE) Nº 1606/2002), que el Emisor haya realizado durante el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del presente Folleto, deben declararse de conformidad con las correspondientes normas adoptadas en virtud del Reglamento (CE) Nº 1606/2002, en su caso.

Las operaciones con partes vinculadas en vigor son propias del tráfico ordinario de la Sociedad y han sido realizadas en condiciones de mercado. Para el período cubierto por la información histórica y hasta la fecha del presente Folleto las referidas operaciones con partes vinculadas son las siguientes:

Operaciones realizadas con administradores y accionistas principales indirectos de la Sociedad

Salvo por las operaciones que se detallan a continuación, durante el periodo cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del presente Folleto no han tenido lugar operaciones realizadas que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad y/o su Grupo y sus accionistas principales.

▪ WALTON, S.L.

La sociedad WALTON, S.L., íntegramente participada por los Sres. D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart al 50% cada uno de ellos, celebró como arrendadora el pasado 1 de enero de 2006 (posteriormente modificado el 28 de noviembre de 2006) un contrato de arrendamiento, celebrado a precio de mercado, para uso distinto del de vivienda con la Sociedad, como arrendataria, por la que aquella ha arrendado a ésta un inmueble formado por dos bloques de edificios más cuatro plantas sótano (tres para *parking* de vehículos) situado en Barcelona, Ronda del General Mitre, números 149, 151, 153 y 155, donde la Sociedad tiene ubicado su domicilio social.

El contrato prevé una duración de seis años a contar desde el 1 de enero de 2006, esto es, hasta el 1 de enero de 2012, pudiendo ser prorrogable por un periodo adicional de otros seis años de forma potestativa para el arrendatario (Sociedad) y obligatoria para el arrendador (Walton, S.L.). Asimismo, la renta anual por el arrendamiento de todo el inmueble durante el ejercicio 2006 ascendió a 2.292 miles de euros y se prevé un importe de 2.477 miles de euros y 2.626 miles de euros para los años 2007 y 2008, respectivamente, actualizándose la renta a partir del 1 de enero de 2009 conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de

Precios de Consumo.

La Sociedad está obligada a satisfacer todos los gastos derivados del mantenimiento del edificio y Walton, S.L. debe satisfacer el pago del IBI y de la prima de la póliza contra incendios del edificio. Walton, S.L. está facultada para resolver el contrato o, en su caso, para novar sus condiciones en caso de cambio de control en la Sociedad o en su Grupo societario.

▪ **PICKING PACK, S.L.**

La sociedad Picking Pack, S.L. mantiene una relación de suministro de material de Oficina con la Sociedad, cuyo importe de facturación, a precio de mercado, en el año 2006 ascendió a 220.000 euros. Dicha sociedad se encuentra participada en un 37,30% por la compañía Landon Investments, S.C.R. de Régimen Simplificado S.A. (Sociedad de Capital Riesgo en la que D. Antonio Gallardo Ballart es administrador y socio indirecto). Los Sres Gallardo no ostentan cargo alguno en Picking Pack, S.L

▪ **CHEMTOP, S.L.**

La Sociedad mantenía un contrato de arrendamiento de servicios con la sociedad Chemtop, S.L., en virtud del cual Chemtop, S.L. se comprometía a prestar diversos servicios de asesoramiento a la Sociedad en materias tan variadas como la gestión corporativa, presupuestaria, financiera, marketing, relaciones institucionales, selección de personal, servicios jurídicos, etc. Dicho contrato ha sido extinguido a 1 de abril de 2007.

Los honorarios devengados en favor de esta sociedad por la prestación de los citados servicios en los ejercicios 2006 y 2007 (hasta 1 de abril) han sido 1.187 y 334 miles de euros, respectivamente.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1. Información financiera histórica

La información financiera incluida en este apartado hace referencia a los estados financieros consolidados de Laboratorios Almirall, S.A. de los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, auditados por Deloitte, S.L., elaboradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIF") y a los estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2007 comparativos con 31 de marzo de 2006 preparados conforme a la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información financiera intermedia" (en adelante NIC 34), y que han sido objeto de revisión limitada.

20.1.1. Políticas contables utilizadas

Para la revisión de los principales principios y normas contables aplicados en la elaboración de los estados financieros consolidados y auditados, necesarios para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados pueden consultarse los estados financieros e informes de auditoría depositados en la CNMV (www.cnmv.es). Asimismo, para la revisión de los principales principios y normas contables aplicados en la elaboración de los estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2007 véase el informe de revisión limitada de propósito especial depositado en la CNMV.

Adicionalmente a la información presentada en cuentas anuales, el Emisor ha incorporado aquellos principios contables más relevantes dentro de los apartados posteriores para una mejor comprensión de la información financiera de la Sociedad.

20.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	2,97%	5,20%
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	6.561	11.229	2.260	(41,57%)	396,86%
Aprovisionamientos	(247.325)	(237.601)	(209.846)	4,09%	13,23%
Margen Bruto	517.225	509.760	492.154	1,46%	3,58%
Otros ingresos	96.138	62.281	45.473	54,36%	36,96%
Gastos de personal	(185.508)	(187.499)	(179.880)	(1,06%)	4,24%
Amortizaciones	(28.738)	(29.978)	(29.066)	(4,14%)	3,14%
Variación neta de provisiones	(2.251)	(5.984)	(4.780)	(62,38%)	25,19%
Otros gastos de explotación	(281.558)	(220.202)	(215.199)	27,86%	2,32%
Resultado de explotación ⁽¹⁾	115.308	128.378	108.702	(10,18%)	18,10%
Ingresos / (Pérdidas) netos por venta de inmovilizado	24.147	541	2.092	4.363,40%	(74,14%)
Otros beneficios / (Pérdidas) de gestión corriente	250	(110)	864	(327,27%)	(112,73%)
Pérdida por deterioro del inmovilizado material, intangible y fondo de comercio	(6.000)	(5.080)	(19.518)	18,11%	(73,97%)
Pérdida por deterioro del inmovilizado financiero permanente	-	452	(6)	(100,00%)	N/A
Ingresos financieros	21.945	17.122	6.368	28,17%	168,88%
Gastos financieros	(8.142)	(7.484)	(4.613)	8,79%	62,24%
Diferencias de cambio	(1.702)	4.089	(2.266)	(141,62%)	(280,45%)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-	-	11.176	N/A	(100,00%)
Resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas	145.806	137.908	102.799	5,73%	34,15%
Impuesto sobre beneficios	(4.430)	(20.183)	(10.227)	(78,05%)	97,35%
Beneficio consolidado neto procedente de operaciones continuadas	141.376	117.725	92.572	20,09%	27,17%
Resultado del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas	5.874	-	-	N/A	N/A
Resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	147.250	117.725	92.572	25,08%	27,17%
% sobre Importe Neto Cifra Negocios	19,43%	15,99%	13,23%		

(1) Calculado como Margen Bruto + Otros Ingresos – gastos de personal – amortizaciones +/- variación neta de provisiones – otros gastos de explotación.

- Importe neto de la cifra de negocios, aprovisionamientos y Margen Bruto: La evolución del margen bruto de Almirall durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 así como cada una de las partidas que lo componen son los siguientes:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Importe neto de la cifra de negocios	757.989	736.132	699.740	2,97%	5,20%
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	6.561	11.229	2.260	(41,57%)	396,86%
Aprovisionamientos	(247.325)	(237.601)	(209.846)	4,09%	13,23%
Margen Bruto	517.225	509.760	492.154	1,46%	3,58%
% Margen Bruto (vs. Importe neto Cifra de Negocios)	68,24%	69,25%	70,33%	(1,01%)	(1,08%)

Durante el periodo 2004-2006 se ha producido un crecimiento del importe neto de la cifra de negocios de 36.392 miles de euros en el ejercicio 2005 y 21.857 miles de euros durante el ejercicio 2006 que corresponden a incrementos del 5,20% y del 2,97% en dichos ejercicios, respectivamente. El mercado nacional se ha visto afectado por las distintas medidas de contención del gasto farmacéutico adoptadas por las entidades gubernamentales; en contraposición, las filiales extranjeras y el negocio con licenciatarios de Almirall (licencias out) han mostrado una evolución positiva durante el periodo 2004-2006 que ha compensado en mayor medida la reducción de precios en el mercado nacional pese a las distintas medidas adoptadas por los gobiernos locales.

Con respecto a las partidas “Aprovisionamientos” y “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación” se ha producido un incremento conjunto de 14.392 miles de euros, en el ejercicio 2006, y 18.786 miles de euros, en el ejercicio 2005.

Con todo ello el Margen Bruto para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se sitúa en el 70,33%, 69,25% y 68,24%. Esta reducción de Margen es debida, principalmente, a las reducciones de precios acaecidas en el mercado nacional.

- Otros ingresos: El detalle de los principales conceptos incluidos en dicho epígrafe en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es el siguiente:

Miles de euros			
	2006	2005	2004
Colaboración en la promoción de productos	27.589	24.992	7.675
Ingresos por acuerdos de co-promoción	27.628	25.817	21.521
Ingresos por ventas/cesión derechos comercialización de productos	2.157	2.403	6.937
Ingresos por acuerdos de co-desarrollo	31.492	-	-
Royalties	904	2.161	2.541
Subvenciones	1.342	2.006	1.564
Otros	5.026	4.902	5.235
Total	96.138	62.281	45.473

En apartado 9 de esta Sección se presenta una descripción detallada de los conceptos incluidos en el cuadro anterior.

El incremento del ejercicio 2006 se debe principalmente a los “Ingresos por acuerdos de co-desarrollo” por importe de 25,5 millones de euros relacionados con la repercusión a un tercero (Forest) de la parte que éste ha de sufragar en los gastos de desarrollo de un producto (aclidinium bromide), previamente soportados por el Grupo, así como 6 millones de euros correspondiente a la imputación temporal a resultados del importe aproximado de 48,7 millones de euros no reembolsable recibido inicialmente en concepto de contraprestación de dicho tercero para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente el mismo.

El incremento del ejercicio 2005 es debido, principalmente, al incremento de los ingresos obtenidos por la colaboración en la promoción de productos asociados a los distintos acuerdos de licencias-in con Pfizer y GlaxoSmithkline para la colaboración en la promoción de medicamentos.

- Gastos de personal: Los gastos de personal representan un 24,47%, 25,47% y un 25,71% sobre el “Importe neto de la cifra de negocios” de los ejercicios 2006, 2005 y 2004, siendo la composición para dichos periodos la siguiente:

	Miles deEuros			Variación	
	2006	2005	2004	06-05	05-04
				%	%
Sueldos y Salarios	138.770	135.970	132.416	2,06%	2,68%
Seguridad Social a cargo de la Empresa	30.380	29.866	30.061	1,72%	(0,65%)
Indemnizaciones	6.603	11.303	9.163	(41,58%)	23,35%
Otros gastos sociales	9.755	10.360	8.240	(5,84%)	25,73%
Total	185.508	187.499	179.880	(1,06%)	4,24%

No se han producido variaciones significativas en el periodo 2004-2006, manteniéndose estable el gasto de personal en cada ejercicio.

- Amortizaciones: La partida amortizaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 se mantiene en torno a los 28-30 millones de euros, que suponen un 3,79%, 4,07% y 4,15% del “Importe neto de la cifra de negocios”, respectivamente. Del gasto total por amortización de dichos periodos, 17.381 miles de euros, 17.423 miles de euros y 15.772 miles de euros corresponden a amortización de activos intangibles en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, respectivamente, y 14.955 miles de euros, 17.635 miles de euros y 18.966 corresponden a amortización de inmovilizado material, respectivamente, para los mismos periodos.
- Variación neta de provisiones: La variación neta de este epígrafe en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 corresponde al siguiente detalle:

	Miles de euros		
	2006	2005	2004
Variación provisión existencias	2.054	1.210	1.293
Variación provisión insolvencias	(334)	2.628	35
Pérdidas por créditos incobrables	1.080	375	58
Variación provisión para devoluciones	(549)	1.771	3.394
Total	2.251	5.984	4.780

- Otros gastos de explotación: Entre los ejercicios 2004-2005 y 2005-2006 se produce un incremento de 5.003 miles de euros (2,32%) y 61.360 miles de euros (27,86%), respectivamente.

Los otros gastos de explotación incurridos por Almirall se pueden catalogar en función de dónde se incluyen dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo: actividades de investigación y desarrollo, actividades productivas, actividades de marketing y promoción y gastos generales y de administración.

Con respecto a las actividades de investigación y desarrollo, el importe total incurrido en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 asciende a 40.843 miles de euros, 36.234 miles de euros y 51.562 miles de euros, respectivamente. Dichos gastos incluyen, entre otros, servicios prestados por CROs (Contract Research Organisations) para la realización, de pruebas pre-clínicas y ensayos clínicos, gastos de patentes, colaboraciones con centros de investigación, etc. La evolución de los gastos relacionados con las actividades de investigación y desarrollo depende, en gran medida, de los distintos proyectos en curso así como del grado de ejecución de los distintos ensayos y estudios clínicos en curso. Con respecto a la variación habida en el periodo 2004-2006, destaca el incremento acontecido en ejercicio 2006 que se debe, básicamente, al inicio de los ensayos clínicos Fase III del desarrollo del aclidinium bromide.

En relación con las actividades productivas, para los ejercicios 2004, 2005, 2006 el gasto total de dichas actividades ha ascendido a 11.952 miles de euros, 12.853 miles de euros, 11.357 miles de euros.

El resto de gastos incluidos en el epígrafe "Otros gastos de explotación" hacen referencia a las actividades de marketing y promoción, así como gastos generales y de administración del Grupo, donde se incluyen: alquileres, estudios de mercado, primas de seguros, simposios, colaboraciones, congresos nacionales e internacionales, etc... El importe total para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ha ascendido a 162.404 miles de euros, 171.115 miles de euros y 218.639 miles de euros. El incremento habido durante el ejercicio 2006 se debe, principalmente, a que Almirall ha alcanzado un acuerdo con un tercero (Meda AB) para la colaboración en un plan de promoción comercial en el mercado europeo de la principal plataforma inhalatoria (Novolizer) en la que el Grupo está comprometiendo recursos para su desarrollo y potenciación, la cual es utilizada actualmente por dicho tercero en determinados mercados. Conforme a dicho acuerdo, el Grupo satisfará un importe global de 65 millones de euros hasta el ejercicio 2008, habiéndose imputado en la cuenta de resultados del ejercicio 2006 unos 40 millones de euros, conforme al devengo de los mismos.

- Ingresos / (Pérdidas) netos por venta de inmovilizado: Los resultados por venta de activos del ejercicio 2006 por importe aproximado de 24 millones de euros corresponde al beneficio obtenido en la venta del inmueble en el que el Grupo ubicaba anteriormente un centro de investigación.
- Pérdida por deterioro del inmovilizado material, inmaterial y fondo de comercio: Durante los ejercicios 2004 y 2005, Almirall procedió a dotar pérdidas por deterioro por importe de 3,3 y 5,1 millones de euros, respectivamente, en relación con la adquisición efectuada en ejercicios anteriores de determinadas marcas (asociadas a la filial de Francia) como consecuencia de las perspectivas negativas de venta en ejercicios futuros de las citadas marcas. Adicionalmente, en el ejercicio 2004, Almirall registró una pérdida por deterioro por importe de 16.248 miles de euros correspondiente al saneamiento extraordinario del fondo de comercio de consolidación mantenido al 1 de enero de 2004 de la sociedad participada Almirall S.a.S. (anteriormente Pharmafarm, S.a.S.) como consecuencia de las negativas expectativas de resultados futuros de dicha sociedad dependiente.

Durante el ejercicio 2006 Almirall ha procedido a dotar pérdidas por deterioro por importe de 6 millones de euros, aproximadamente, sobre un desarrollo en curso adquirido en el ejercicio 2005, como consecuencia de la negativa evolución de las expectativas de comercialización de las indicaciones terapéuticas previstas.

- **Resultado financiero:** La composición del resultado financiero de Almirall en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Ingresos financieros:					
Ingresos de otros valores negociables	17.301	12.145	3.837	42,45%	216,52%
Otros ingresos e intereses asimilados	3.953	4.563	647	(13,37%)	605,26%
Variación neta del valor razonable en otros instrumentos financieros	691	392	1.461	76,28%	(73,17%)
Otros resultados financieros	-	22	423	(100,00%)	(94,80%)
Diferencias de cambio	4.594	11.477	8.335	(59,97%)	37,70%
Total	26.539	28.599	14.703	(7,20%)	94,51%
Gastos financieros:					
Gastos financieros y asimilados	(8.142)	(7.484)	(4.613)	8,79%	62,24%
Diferencias de cambio	(6.296)	(7.388)	(10.601)	(14,78%)	(30,31%)
Total	(14.438)	(14.872)	(15.214)	(2,92%)	(2,25%)
Resultado financiero (*)	12.101	13.727	(511)	(11,85%)	2.786,30%

(*) Ingresos financieros - Gastos financieros

La variación del ejercicio 2005 supone una mejora del resultado financiero de 14.238 miles de euros. Dicho incremento se debe principalmente al aumento de los saldos medios mantenidos en "Activos financieros", "Inversiones financieras corrientes" y "Efectivo y otros activos líquidos".

Por su parte, la variación del ejercicio 2006 supone una reducción del resultado financiero de 1.626 miles de euros. Dicha variación se debe, básicamente, a la evolución negativa de las "Diferencias de cambio" como consecuencia de la evolución de la paridad de las distintas divisas con las que se efectúan operaciones (especialmente USD) con respecto al euro.

- **Impuesto sobre beneficios:** La evolución del gasto por impuesto sobre sociedades, así como de la tasa efectiva del impuesto de Almirall durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de euros			
	2006	2005	2004
Resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas (1)	145.806	137.908	102.799
Gasto devengado por impuesto sobre sociedades (2)	4.430	20.183	10.227
Tipo efectivo del impuesto sobre sociedades (3)=(2)/(1)	3%	15%	10%

Durante el ejercicio 2005 se produce un incremento de la tasa efectiva del Impuesto sobre Sociedades que pasa del 10% al 15%. Dicha evolución es debida, básicamente, a la variación de las diferencias permanentes así como a la disminución de la deducción por actividades exportadoras en 3,1 millones de euros y a la modificación, en 2005, del método de consolidación de sociedades valoradas en 2004 por el método de la participación.

En el ejercicio 2006, la tasa efectiva del Impuesto sobre Sociedades se reduce del 15% al 3%. Esta reducción es debida, principalmente, por un lado al incremento en el ejercicio 2006 de la generación de deducciones de I+D respecto a 2005, por importe aproximado de 10,2 millones de euros, y por otro debido a la generación de deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios en 2006 por un importe aproximado de 7,6 millones de euros por la venta de los activos explicados en el apartado anterior 'Beneficios/(Pérdidas) neto por venta de inmovilizado'.

- Resultado del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas: el resultado del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas por importe de 5.874 miles de euros (neto de impuesto sobre sociedades por importe de 3.163 miles de euros) es debido a la enajenación de una serie de activos afectos a la producción y comercialización de productos oncológicos, así como para el traspaso del personal del grupo afecto a dicha actividad.

20.1.3. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 (en miles de euros)

ACTIVO

Activo	Miles de Euros			Variación	
	2006	2005	2004	06-05	05-04
				%	%
Fondo de comercio	47.308	39.955	39.955	18,40%	-
Activos intangibles	85.238	73.674	51.631	15,70%	42,69%
Inmovilizado material	151.488	147.292	134.772	2,85%	9,29%
Activos financieros	54.264	90.031	86.804	(39,73%)	3,72%
Activos por impuestos diferidos	112.422	97.159	86.181	15,71%	12,74%
Participaciones valoradas por el método de la participación	-	-	133.805	N/A	(100,00%)
ACTIVO NO CORRIENTE	450.720	448.111	533.148	0,58%	(15,95%)
Existencias	94.556	93.656	80.453	0,96%	16,41%
Deudores comerciales y otros	100.137	93.899	90.360	6,64%	3,92%
Activos por impuestos corrientes	45.052	44.807	34.973	0,55%	28,12%
Inversiones financieras corrientes	398.389	455.697	287.015	(12,58%)	58,77%
Efectivo y otros activos líquidos	23.043	62.958	36.325	(63,40%)	73,32%
Otros activos corrientes	2.276	3.243	1.019	(29,82%)	218,25%
ACTIVO CORRIENTE	663.453	754.260	530.145	(12,04%)	42,27%
TOTAL ACTIVO	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7,34%)	13,08%

A) Activos no corrientes

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Fondo de comercio	47.308	39.955	39.955	18,40%	-
Activos intangibles	85.238	73.674	51.631	15,70%	42,69%
Inmovilizado material	151.488	147.292	134.772	2,85%	9,29%
Activos financieros	54.264	90.031	86.804	(39,73%)	3,72%
Activos por impuestos diferidos	112.422	97.159	86.181	15,71%	12,74%
Participaciones valoradas por el método de la participación	-	-	133.805	N/A	(100,00%)
ACTIVO NO CORRIENTE	450.720	448.111	533.148	0,58%	(15,95%)

A.1) Fondo de comercio

La composición de dicha partida al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de euros				
Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2006	Saldo a 31 de diciembre de 2005	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Saldo a 1 de enero de 2004
Irinol Farma, S.A. (anteriormente denominada Pras-Farma, S.A.)	-	4.548	4.548	4.548
Almirall S.a.S. (anteriormente denominada Pharmafarm, S.a.S.)	-	-	-	16.248
Total fondo de comercio de consolidación	-	4.548	4.548	20.796
Almirall Sofotec, GmbH	11.901	-	-	-
Laboratorios Almirall, S.A.	35.407	35.407	35.407	35.407
Total fondo de comercio de fusión/adquirido	47.308	35.407	35.407	35.407
TOTAL FONDO DE COMERCIO	47.308	39.955	39.955	56.203

Los fondos de comercio de consolidación se originaron como consecuencia de la diferencia existente entre el valor de adquisición, en el ejercicio 2001, de las acciones de las sociedades dependientes Irinol Farma, S.A. (anteriormente denominada Pras-Farma, S.A.) y Almirall, S.a.S. (anteriormente denominada Pharmafarm, S.a.S.) y el valor teórico contable de las mismas en el momento de la adquisición, una vez asignadas al resto de elementos del activo las plusvalías latentes, en su caso.

Durante el ejercicio 2004 Almirall efectuó un cargo en el epígrafe "Pérdidas por deterioro del inmovilizado inmaterial, material y fondo de comercio" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta por importe de 16.248 miles de euros correspondiente al saneamiento extraordinario del fondo de comercio de consolidación mantenido al 1 de enero de 2004 como consecuencia de las negativas expectativas de resultados futuros de dicha sociedad dependiente.

Como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo de determinados nuevos fármacos relacionados con enfermedades del sistema respiratorio que el Grupo está realizando durante los últimos ejercicios, durante el ejercicio 2006, la sociedad dependiente Almirall Sofotec, GmbH ha adquirido de un tercero, por importe de 20 millones de euros (IVA no incluido), un conjunto de activos relacionados con dichas actividades, habiéndose asumido, asimismo, parte del personal de dicho tercero relacionado con tales actividades. El valor de mercado de los activos productivos adquiridos ascendía, aproximadamente, a 8 millones de euros, de modo que existía una diferencia hasta el importe desembolsado de 12 millones de euros, aproximadamente.

El fondo de comercio de fusión se originó por la diferencia entre el valor al que se encontraban contabilizadas las acciones de Prodesfarma S.A., y el valor teórico contable de dicha sociedad en el momento de realizarse la fusión por absorción de la misma por parte de la Sociedad Dominante, una vez asignadas al resto de elementos del activo las plusvalías latentes derivadas del inmovilizado material y financiero.

A.2) Activos intangibles

Miles de Euros					
	Saldo a 31 de diciembre de 2006	Saldo a 31 de diciembre de 2005	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Propiedad industrial	138.076	114.528	97.396	20,56%	17,59%
Gastos de I+D	17.775	17.775	-	-	N/A
Aplicaciones informáticas	18.479	17.242	14.596	7,17%	18,13%
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	171	1.527	(100,00%)	(88,80%)
Total	174.330	149.716	113.519	16,44%	31,89%
Amortización Acumulada	(89.092)	(76.042)	(61.888)	17,16%	22,87%
Neto	85.238	73.674	51.631	15,70%	42,69%

- Propiedad industrial: Comprende los importes satisfechos por todos aquellos derechos que, por la creación o descubrimiento de cualquier inteligencia, ingenio o inventiva relacionado con la industria, adquiere Almirall. También se incluyen los importes desembolsados por las compras a terceros de sus derechos, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato, cumplan las condiciones de activo para Almirall. Como conceptos típicos dentro de la propiedad industrial se incluyen, entre otros, los de patentes de invención, patentes de introducción, marcas o signos distintivos de producción y de comercio, certificados de protección, nombres comerciales, etc. Adicionalmente, se incluyen aquellos importes satisfechos por la obtención de licencias de producción, comercialización y/o distribución de productos. Se amortizan a lo largo de sus vidas útiles estimadas de los productos a que se refieren (normalmente, un método lineal), con el límite, en su caso, de la duración de los acuerdos de licencia firmados con terceros. Los citados períodos no suelen exceder los 10 años.

El incremento del ejercicio 2005 en el apartado de "Propiedad industrial y otros" corresponde, principalmente, al coste de adquisición de licencia de comercialización de un producto (*Pantopan*) para el mercado italiano por importe de 18,5 millones de euros.

Por su parte, las adiciones del ejercicio 2006 en el apartado de "Propiedad industrial" obedecen, básicamente, al pago a la empresa Meda Pharma GmbH de 25 millones de euros por la adquisición de propiedad intelectual, know-how y patentes relacionados con el campo inhalatorio que habrán de ser utilizados, principalmente, en el desarrollo de un dispositivo inhalador en el futuro, *Inhalador Almirall* (véase apartados 11.1.2 y 6.1.1.2.1 de esta Sección).

- Gastos de I+D: Están constituidos por los gastos incurridos en la actividad innovadora de la empresa con el fin de aumentar sus conocimientos científicos y técnicos para poner a punto nuevas aplicaciones que contribuyan al mantenimiento del negocio y de su posición competitiva. En el sector en que opera Almirall, el desarrollo de nuevos fármacos se encuentra sometido a un elevado grado de incertidumbre como consecuencia del dilatado período de maduración de los mismos (normalmente plurianual) y de los resultados técnicos que se vayan obteniendo en las distintas fases de ensayo por las que pasa el mencionado desarrollo. En cada una de las distintas fases por la que transcurre el mencionado desarrollo puede ser preciso el abandono del mismo, bien sea por no satisfacer estándares médicos y regulatorios, bien por no satisfacer umbrales de rentabilidad. Por dichos motivos, Almirall sólo considera superada la citada incertidumbre una vez que el producto desarrollado se encuentra aprobado por las autoridades competentes en un mercado de referencia. Es, a partir de dicho momento, cuando Almirall considera satisfechas las condiciones para la capitalización de gastos incurridos internamente en el desarrollo de un nuevo fármaco, siendo los mismos, normalmente, no significativos.

En el caso de adquisiciones a terceros de un proyecto de investigación o desarrollo en curso el importe satisfecho en la adquisición se capitaliza en todo caso dado que el precio pagado por la adquisición refleja las expectativas sobre la probabilidad de que los beneficios económicos futuros del activo sean aprovechados por Almirall; esto es, el precio pagado refleja la probabilidad de éxito del citado proyecto.

Las adiciones del ejercicio 2005 en el apartado “Gastos de investigación y desarrollo”, por importe de 17,8 millones de euros, obedecen a la obtención de un tercero de los derechos de comercialización de un producto (*Sativex*) en fase de desarrollo (véase apartado 6). En el citado acuerdo de adquisición del desarrollo en curso se establecen una serie de pagos adicionales por importe máximo de 21 millones de libras esterlinas en caso de que concurran una serie de hitos de desarrollo y aprobación para la comercialización en Europa del potencial producto, así como un importe máximo de 13 millones de libras esterlinas en caso de superar determinados umbrales de ventas del potencial producto.

Durante el ejercicio 2006 el Grupo ha procedido a dotar pérdidas por deterioro por importe de 6 millones de euros, aproximadamente, sobre el desarrollo en curso comentado anteriormente, como consecuencia de la negativa evolución de las expectativas de comercialización de las indicaciones terapéuticas previstas. Dicha pérdida por deterioro ha sido registrada a través de la partida “Pérdida por deterioro del inmovilizado material, activos intangibles y fondo de comercio” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2006.

- Aplicaciones informáticas: El epígrafe “Aplicaciones informáticas” recoge los importes satisfechos por la propiedad o por los derechos de uso de programas informáticos, siempre que esté prevista su utilización en varios ejercicios, así como los gastos incurridos en la implementación y adaptación a los usos específicos de Almirall de diversas aplicaciones informáticas de gestión, tanto financiera como operativa.

Durante los ejercicios 2006 y 2005 se ha producido una variación neta de 1.237 miles de euros y 2.646 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos del 7,17% y del 18,13% respectivamente, que corresponden, básicamente, a la adquisición de diversas licencias de uso de software de gestión.

A.3) Inmovilizado material

El inmovilizado material de Almirall corresponde a las inversiones realizadas en cada uno de los centros de trabajo mantenidos por Almirall. A 31 de diciembre de 2006 Almirall posee cuatro centros propios dedicados a la actividad de investigación y desarrollo, tres de ellos ubicados en España: Sant Feliu de Llobregat, Sant Just Desvern (Unidad de síntesis química), Sant Andreu

de la Barca (Planta de escalado de moléculas de investigación) y uno en Alemania: Bad Homburg (Unidad de Desarrollo de inhalación). Adicionalmente, Almirall posee cinco plantas productivas ubicadas: dos en Sant Andreu de la Barca, una en Sant Celoni (Barcelona), una en Sant Just Desvern y una en Château du Loir (Francia).

La composición de los valores brutos contables de cada uno de los elementos que componen el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación consolidado de Almirall así como la amortización acumulada total a los cierres de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	Saldo a 31 de diciembre de 2006	Saldo a 31 de diciembre de 2005	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Terrenos y construcciones	68.812	73.491	39.736	(6,37%)	84,95%
Instalaciones técnicas y maquinaria	50.771	48.223	44.924	5,28%	7,34%
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	196.380	181.570	157.915	8,16%	14,98%
Otro inmovilizado	16.634	17.729	17.586	(6,18%)	0,81%
Anticipos e inmovilizado en curso	5.318	7.383	16.088	(27,97%)	(54,11%)
Bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	28.968	N/A	(100,00%)
Amortización acumulada	(186.427)	(181.104)	(170.445)	2,94%	6,25%
Total	151.488	147.292	134.772	2,85%	9,29%

Las principales inversiones realizadas durante el periodo 2004-2006 corresponden, principalmente, a las inversiones realizadas en el nuevo Centro de Investigación ubicado en la población de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) que ha supuesto un coste de unos 26,7 millones de euros en el periodo, las inversiones en instalaciones del nuevo centro de investigación ubicado en Bad Homburg (Unidad de Desarrollo de inhalación) por un importe de unos 8 millones de euros, así como inversiones de reposición y actualización tecnológica de las instalaciones productivas de las plantas químicas y farmacéuticas, destacando la inversión para la adaptación de la futura producción del aclidinium bromide por importe de unos 10 millones de euros.

A.4) Activos financieros no corrientes

El epígrafe "Activos financieros no corrientes" del balance de situación consolidado de Almirall corresponde, principalmente, a inversiones realizadas en "Fondos de Inversión mobiliarios" de los excedentes de tesorería mantenidos por Almirall durante el periodo 2004-2006.

Miles de Euros					
	Saldo a 31 de diciembre de 2006	Saldo a 31 de diciembre de 2005	Saldo a 31 de diciembre de 2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	198	487	429	(59,34%)	13,52%
Cartera de valores a largo plazo	699	740	699	(5,54%)	5,87%
Créditos a largo plazo	40	108	160	(62,96%)	(32,50%)
Fondos de inversión mobiliarios	52.825	89.974	87.565	(41,29%)	2,75%
Depósitos y fianzas constituidos	1.238	1.058	744	17,01%	42,20%
Provisiones	(736)	(2.336)	(2.793)	(68,49%)	(16,36%)
Total	54.264	90.031	86.804	(39,73%)	3,72%

La variación habida en el ejercicio 2006 en este epígrafe, que presenta una reducción de 35.767 miles de euros sobre el saldo mantenido en 2005 es debida, básicamente, a la variación de los "Fondos de inversión mobiliarios" hechos líquidos para sufragar las necesidades de tesorería del ejercicio 2006.

La partida "Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas" del Balance de Situación consolidado de Almirall corresponde íntegramente a participaciones mantenidas en sociedades no incluidas en el perímetro de la consolidación global, por estar inactivas y/o ser poco significativas y/o encontrarse en proceso de liquidación.

Con respecto al resto de inversiones realizadas por Almirall, básicamente Fondos de Inversión Mobiliarios, se determina la clasificación más apropiada para cada inversión financiera en el momento de su adquisición, revisándola al cierre de cada ejercicio. Las inversiones financieras se clasifican en las siguientes categorías: Activos financieros mantenidos para la negociación, inversiones disponibles para la venta, Inversiones a mantener hasta su vencimiento. Para cada una de las tipologías de inversiones anteriormente definidas se aplican los criterios de valoración descritos en la NIC 39 de acuerdo a lo descrito en las cuentas anuales consolidadas de Almirall.

A.5) Activos por impuestos diferidos

El saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 corresponde al reconocimiento de los créditos fiscales por deducciones pendientes de aplicación en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y a los impuestos anticipados que se generan por las diferencias entre el balance fiscal y contable de cada una de las sociedades que componen Almirall de acuerdo al siguiente detalle:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Activos por impuestos diferidos	17.104	17.369	14.563	(1,53%)	19,27%
Bases imposables negativas a compensar	4.572	-	-	N/A	N/A
Deducciones pendientes de compensación	90.746	79.790	71.618	13,73%	11,41%
Total	112.422	97.159	86.181	15,71%	12,74%

Los activos por impuestos diferidos corresponden, básicamente, a diferencias de criterios de amortización fiscal-contable de fondos de comercio de fusión, ciertos activos intangibles (propiedad industrial, etc.), materiales y a diferencial de tratamiento fiscal-contable de ciertas provisiones, de acuerdo al siguiente detalle:

	Miles de euros		
	2006	2005	2004
Diferencias de amortización	12.366	13.511	9.339
Provisiones	2.018	3.353	3.108
Valoración de existencias	2.290	-	1.608
Otros	430	505	508
Total	17.104	17.369	14.563

Almirall tiene reconocidos al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 90.746 miles de euros, 79.790 miles de euros y 71.618 miles de euros, respectivamente, correspondientes íntegramente al crédito fiscal derivado de las deducciones por gastos en I+D generadas por el Grupo fiscal del cual Laboratorios Almirall, S.A. es sociedad dominante. Su vencimiento es como sigue:

Miles de euros								
2006			2005			2004		
Ejercicio generación	Importe pendiente	Plazo máximo para aplicar	Ejercicio generación	Importe pendiente	Plazo máximo para aplicar	Ejercicio generación	Importe pendiente	Plazo máximo para aplicar
2001	-	2016	2001	1.219	2016	2001	2.426	2016
2002	3.780	2017	2002	20.385	2017	2002	20.385	2017
2003	18.719	2018	2003	18.719	2018	2003	28.719	2018
2004	20.088	2019	2004	20.088	2019	2004	20.088	2019
2005	19.379	2020	2005	19.379	2020	-	-	-
2006	28.780	2021	-	-	-	-	-	-
	90.746			79.790			71.618	

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 las sociedades participadas extranjeras de Almirall mantienen bases imponibles negativas generadas en dichos ejercicios y ejercicios anteriores susceptibles de compensación con futuros beneficios por importes respectivos de 78,8 millones de euros, 74,9 millones de euros y 64,3 millones de euros. En relación a dichas bases imponibles negativas, el Grupo únicamente ha reconocido activos por impuestos diferidos en el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2006 por importe de 4,6 millones de euros, aproximadamente.

A.6) Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos

La variación experimentada de 133.805 miles de euros durante el ejercicio 2005 es consecuencia de la adquisición de la totalidad de los derechos de voto de las sociedades Chemol International Ltd., Almirall International B.V., Expharm, S.A. y Almochem, S.L., que ha originado un cambio en el método de consolidación de las compañías, pasando de valorarse por el método de la participación a consolidarse por el método de integración global.

B) Activos corrientes

Miles de Euros								
	2006	% sobre Total	2005	% sobre Total	2004	% sobre Total	Variación	
							06-05	05-04
							%	%
Existencias	94.556	14,25%	93.656	12,42%	80.453	15,18%	0,96%	16,41%
Deudores comerciales y otros	100.137	15,09%	93.899	12,45%	90.360	17,04%	6,64%	3,92%
Activos por impuestos corrientes	45.052	6,79%	44.807	5,94%	34.973	6,60%	0,55%	28,12%
Inversiones financieras Corrientes	398.389	60,05%	455.697	60,42%	287.015	54,14%	(12,58%)	58,77%
Efectivo y otros activos líquidos	23.043	3,47%	62.958	8,35%	36.325	6,85%	(63,40%)	73,32%
Otros activos corrientes	2.276	0,34%	3.243	0,43%	1.019	0,19%	(29,82%)	218,25%
ACTIVO CORRIENTE	663.453	100,00%	754.260	100,00%	530.145	100,00%	(12,04%)	42,27%

B.1) Existencias

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 es el siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-5	05-4
				%	%
Materias primas y de condicionamiento	16.216	20.215	17.172	(19,78%)	17,72%
Productos en curso	10.642	26.015	16.323	(59,09%)	59,38%
Productos terminados	77.137	55.203	53.666	39,73%	2,86%
Anticipos a proveedores	394	15	-	2.526,67%	N/A
Provisiones	(9.833)	(7.792)	(6.708)	26,19%	16,16%
Saldo al 31 de diciembre	94.556	93.656	80.453	0,96%	16,41%

La evolución de las existencias en 2006 se encuentra dentro de la actividad normal de la compañía.

El aumento de las existencias entre el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005 viene explicado por el lanzamiento de nuevas presentaciones de almagato, glucosamina y lansoprazol en el 2005, junto con un nivel inferior de existencias de atorvastatina en el ejercicio 2004.

Almirall realiza una evaluación del valor neto realizable y la obsolescencia de las existencias al final de cada ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas y/o se considera que existen riesgos de obsolescencia, básicamente generado por problemas en la caducidad de productos.

B.2) Deudores comerciales y otros activos

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Clientes por ventas y prestación de servicios	91.740	88.463	85.967	3,70%	2,90%
Otros deudores	11.583	9.323	5.681	24,24%	64,11%
Provisiones	(3.186)	(3.887)	(1.288)	(18,03%)	201,79%
Total deudores	100.137	93.899	90.360	6,64%	3,92%

El aumento habido en los ejercicios 2005 y 2006 se encuentra en consonancia con el incremento del importe neto de la cifra de negocios del Grupo para los respectivos ejercicios.

B.3) Activos por impuestos corrientes

El saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 corresponde a las deudas que diversas Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, tienen con Almirall en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, entre otros de acuerdo al siguiente detalle:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				05-06	05-04
				%	%
Hacienda Pública deudor por IVA	9.524	7.791	7.473	22,24%	4,26%
Organismos de la Seguridad Social deudores	2	4	10	(50,00%)	(60,00%)
Hacienda Pública deudor por Impuesto de Sociedades	33.648	36.600	21.655	(8,07%)	69,01%
Organismos oficiales deudores	1.878	412	5.835	355,83%	(92,94%)
Total saldos deudores	45.052	44.807	34.973	0,55%	28,12%

B.4) Inversiones financieras corrientes, efectivo y otros activos líquidos

Los epígrafes "Inversiones financieras corrientes" y "Efectivo y otros activos líquidos" son, conjuntamente, la partida más significativa del activo del balance de situación con un peso relativo sobre el total activo de Almirall del 37,82%, 43,14% y 30,41% para los ejercicios 2006, 2005 y 2004 respectivamente, y corresponde, principalmente, a inversiones realizadas en "Cartera de valores a corto plazo" de los excedentes de tesorería mantenidos por Almirall durante el periodo 2004-2006.

La composición al cierre de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Cartera de valores a corto plazo	394.416	407.387	271.252	(3,18%)	50,19%
Depósitos a corto plazo	3.942	48.278	15.731	(91,83%)	206,90%
Fianzas a corto plazo	30	32	32	(6,25%)	-
Otros	1	-	-	N/A	N/A
Total inversiones financieras corrientes	398.389	455.697	287.015	(12,58%)	58,77%
Efectivo y otros activos líquidos	23.043	62.958	36.325	(63,40%)	73,32%
Total	421.432	518.655	323.340	(18,75%)	60,41%

La variación habida entre el 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005 en este epígrafe por importe de 195.315 miles de euros corresponde, principalmente, a la variación de la partida "Cartera de valores a corto plazo" que muestra un incremento de 136.135 miles de euros. Dicha variación es consecuencia, básicamente, de la incorporación por integración global de las sociedades Chemol International, Ltd., Expharm, S.A., Almirall International, B.V. y Almochem, S.L. que con anterioridad a 1 de enero de 2005 estaban integradas por el método de la participación (ver apartado A.6 anterior y apartado 20.1.1.4. del presente folleto).

Por su parte, en el ejercicio 2006 se produce una reducción en este epígrafe de 97.223 miles de euros que, principalmente, es debida a la operación de compra y amortización de acciones propias realizada en el ejercicio (ver apartado 20.1.1.3. del presente folleto).

Como sucede con los "Activos financieros no corrientes" Almirall determina la clasificación más apropiada para cada inversión financiera en el momento de su adquisición, revisándola al cierre de cada ejercicio y en función de dicha clasificación determina los criterios de valoración aplicables a cada inversión.

El detalle de los activos financieros corrientes y no corrientes se detalla a continuación:

Miles de euros			
	2006	2005	2004
Activos financieros para negociación	63.725	58.852	57.440
Activos financieros disponibles para la venta	64.375	77.613	74.887
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	324.553	409.263	241.492
Total	452.653	545.728	373.819

Atendiendo a los criterios de valoración aplicados por Almirall, ciertos elementos del Activo financiero no corriente de Almirall son valorados a su valor razonable.

PASIVO

Miles de Euros					
Pasivo y patrimonio neto	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
PATRIMONIO NETO	763.213	898.519	803.603	(15,06%)	11,81%
Ingresos diferidos	46.634	4.347	5.521	972,79%	(21,26%)
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	-	-	129	N/A	(100,00%)
Pasivos por impuestos diferidos	48.410	47.760	33.184	1,36%	43,92%
Provisiones	14.569	10.246	8.475	42,19%	20,90%
Otros pasivos no corrientes	29.380	26.665	27.100	10,18%	(1,61%)
PASIVO NO CORRIENTE	138.993	89.018	74.409	56,14%	19,63%
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	5.782	7.291	5.396	(20,70%)	35,12%
Acreedores comerciales	143.105	138.516	125.136	3,31%	10,69%
Pasivos por impuestos corrientes	21.977	30.325	25.136	(27,53%)	20,64%
Otros pasivos corrientes	41.103	37.630	29.613	9,23%	27,07%
Provisiones	-	1.072	-	(100,00%)	N/A
PASIVO CORRIENTE	211.967	214.834	185.281	(1,33%)	15,95%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.114.173	1.202.371	1.063.293	(7,34%)	13,08%

C) Patrimonio neto

Ver apartado 20.1.4. de la presente Sección del Folleto.

D) Pasivo no corriente

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Ingresos diferidos	46.634	4.347	5.521	972,79%	(21,26%)
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	-	-	129	N/A	(100,00%)
Pasivos por impuestos diferidos	48.410	47.760	33.184	1,36%	43,92%
Provisiones	14.569	10.246	8.475	42,19%	20,90%
Otros pasivos no corrientes	29.380	26.665	27.100	10,18%	(1,61%)
PASIVO NO CORRIENTE	138.993	89.018	74.409	56,14%	19,63%

D.1) Ingresos diferidos

La partida "Ingresos diferidos" está constituida por los importes recibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores por la cesión de licencias de productos de investigación propia que,

atendiendo a los criterios y normas contables aplicados por Almirall para este tipo de operaciones, no cumplen las condiciones para ser reconocidas como ingreso en el ejercicio en que se produce el acuerdo y se difieren en el período de vigencia de los compromisos establecidos, la vida restante del producto o el período que resulte aplicable en función de las circunstancias concretas de los acuerdos firmados.

La variación habida en el ejercicio 2006 se debe, principalmente, a que durante el ejercicio 2006 Laboratorios Almirall, S.A. ha firmado un acuerdo con un tercero (Forest) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente un producto para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) que se encuentra en fase de desarrollo. Como contrapartida por el mencionado acuerdo, el Grupo ha obtenido un importe no reembolsable de 60 millones de dólares (48,7 millones de euros, aproximadamente, en el momento del cobro). El importe cobrado inicialmente ha sido considerado un ingreso diferido y su imputación a resultados del citado ingreso diferido será efectuada linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo. La imputación a resultados realizada por el Grupo en el ejercicio 2006 ha ascendido a 6 millones de euros.

D.2) Pasivos por impuestos diferidos

El saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 corresponde al reconocimiento de los pasivos por impuestos diferidos que se generan por las diferencias entre el balance fiscal y contable de cada una de las sociedades que componen Almirall de acuerdo al siguiente detalle:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Libertad de amortización R.D. 27/84, 2/85, 3/93	13.282	14.699	12.155	(9,64%)	20,93%
Bienes en régimen de arrendamiento financiero	3.007	4.584	4.730	(34,40%)	(3,09%)
Capitalización de activos intangibles	3.533	6.221	-	(43,21%)	N/A
Valoración de existencias	-	-	373	N/A	(100,00%)
Amortización fondos de comercio	9.243	8.673	4.337	6,57%	99,98%
Efecto fiscal reversión provisiones de cartera filiales	16.474	10.127	9.448	62,67%	7,19%
Valoración a mercado de instrumentos financieros	2.721	3.441	2.055	(20,92%)	67,45%
Otros	150	15	86	900,00%	(82,56%)
Pasivos por Impuestos diferidos	48.410	47.760	33.184	1,36%	43,92%

La capitalización de activos intangibles del ejercicio 2005 por importe de 6.221 miles de euros corresponde a la diferente consideración fiscal-contable del tratamiento de la operación con GW Pharma por los derechos de comercialización de Sativex (véase 5.2.1 de esta Sección).

Durante el ejercicio 2006 no se han producido cambios significativos. No obstante, cabe destacar la reforma y aplicación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que establece, entre otros aspectos, la reducción a lo largo de dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta 31 de diciembre de 2006 se situaba en el 35%. Por este motivo, en el ejercicio 2006 el Grupo ha procedido a reestimar, teniendo en cuenta el ejercicio en el que

previsiblemente se producirá la reversión correspondiente, el importe de los impuestos diferidos.

D.3) Provisiones

El saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado corresponde, principalmente, a la provisión para devoluciones de producto por importe de 7.926 miles de euros en el ejercicio 2006 y 8.475 miles de euros en los ejercicios 2005 y 2004. El remanente corresponde a provisiones registradas por las distintas sociedades de Almirall de acuerdo a la estimación de los desembolsos que debería realizar en el futuro para hacer frente a otros pasivos derivados de la naturaleza de su actividad. En este sentido, la variación del saldo experimentada en el ejercicio 2006 corresponde, principalmente, a la dotación efectuada en cobertura del pasivo derivado del laudo dictado en relación con una disputa comercial con un tercero, habiendo sido pagado en el ejercicio 2007, así como en cobertura de la mejor estimación realizada por el Grupo de la salida de recursos que pueda originarse como consecuencia de un compromiso comercial adquirido con uno de sus principales proveedores por importes de 2,4 y 1,8 millones de euros, respectivamente.

D.4) Otros pasivos no corrientes

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Préstamos PROFIT y otros	24.256	25.853	23.811	(6,18%)	8,58%
Deudas por compras de inmovilizado	5.000	-	2.699	N/A	(100,00%)
Otras deudas	124	812	590	(84,73%)	37,63%
TOTAL	29.380	26.665	27.100	10,18%	(1,61%)

La principal partida del epígrafe "Otros pasivos no corrientes" del balance de situación consolidado de Almirall para los ejercicios 2006, 2005 y 2004 corresponde a los préstamos PROFIT (Programa de Fomento de Investigación Tecnológica) concedidos, a tipo de interés cero, por el Ministerio Industria, Turismo y Comercio para fomentar la investigación y con vencimiento último en el ejercicio 2021.

Las deudas por compras de inmovilizado del ejercicio 2006 corresponden, por importe de 5 millones de euros, al importe aún no satisfecho a Meda Pharma GmbH por la adquisición de los activos intangibles efectuadas en el ejercicio. (Ver apartado A2 del presente capítulo).

E) Pasivo corriente

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	5.782	7.291	5.396	(20,70%)	35,12%
Acreeedores comerciales	143.105	138.516	125.136	3,31%	10,69%
Pasivos por impuestos corrientes	21.977	30.325	25.136	(27,53%)	20,64%
Otros pasivos Corrientes	41.103	37.630	29.613	9,23%	27,07%
Provisiones	-	1.072	-	(100,00%)	N/A
PASIVO CORRIENTE	211.967	214.834	185.281	(1,33%)	15,95%

E.1) Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 Almirall no mantiene pólizas de crédito, líneas de descuento, etc. La deuda con entidades de crédito corresponde a efectos en gestión de cobro cuyos importes han sido anticipados a muy corto plazo por las entidades financieras encargadas de la gestión del cobro y no generan intereses pero sí comisiones bancarias.

E.2) Acreeedores comerciales

En los ejercicios 2006 y 2005 se ha producido un incremento de 4.589 miles de euros y 13.380 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de la propia actividad de Almirall en cada ejercicio.

E.3) Pasivos por impuestos corrientes

El saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 corresponde a las deudas con diversas Administraciones Públicas de acuerdo al siguiente detalle:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Hacienda Pública acreedor por IVA	1.281	2.440	1.155	(47,50%)	111,26%
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.433	3.330	3.466	(26,94%)	(3,92%)
Organismos de la Seguridad social acreedores	8.558	4.316	1.957	98,29%	120,54%
Hacienda Pública acreedor por Impuesto de Sociedades	3.761	9.686	1.415	(61,17%)	584,52%
Tasa farmacéutica y otras deudas	5.944	10.553	17.143	(43,67%)	(38,44%)
Total Saldos acreedores	21.977	30.325	25.136	(27,53%)	20,64%

Durante el ejercicio 2005 se produce un incremento de 5.189 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2006 se reduce en 8.348 miles de euros. Dichas variaciones son consecuencia de la

propia actividad de Almirall.

La partida "Tasa Farmacéutica y otras deudas" del cuadro anterior al 31 de diciembre de 2006 y 2005 incluye, principalmente, una provisión correspondiente a la previsión de pagos a realizar en los ejercicios 2007 y 2006, respectivamente, con respecto a la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (que modifica parcialmente la disposición adicional novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento -tasa farmacéutica- aprobada por la ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005), así como a provisiones de naturaleza similar existentes en los países donde operan las distintas sociedades participadas.

E.4) Otros pasivos corrientes

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 es la siguiente:

Miles de Euros					
	2006	2005	2004	Variación	
				06-05	05-04
				%	%
Préstamos PROFIT y otros	2.871	-	794	N/A	(100,00%)
Deudas por compras de inmovilizado	15.945	8.121	7.384	96,34%	9,98%
Remuneraciones pendientes de pago	22.116	21.314	21.221	3,76%	0,44%
Otras deudas	171	8.195	214	(97,91%)	3.729,44%
Total	41.103	37.630	29.613	9,23%	27,07%

El movimiento habido durante el ejercicio 2005 asciende a 8.017 miles de euros motivado principalmente por la partida "Otras deudas", con un incremento para dicho ejercicio de 7.981 miles de euros. Dicho incremento se debe a que el Grupo había recibido un pago a cuenta por importe de 8 millones de euros por la enajenación (materializada durante el 2006) de una serie de activos afectos a la producción y comercialización de productos oncológicos, así como, del traspaso de personal afecto a dicha actividad (véase apartado 20.1.2. anterior, en relación a "Resultado del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas").

La principal variación del ejercicio 2006 viene reflejada en el apartado "Deudas por compras de inmovilizado" la cual recoge, entre otros, el importe a corto plazo de 10 millones de euros de las deudas por adquisición de activos intangibles efectuada a Meda Pharma GmbH en 2006 (ver apartado A2 del presente capítulo).

20.1.4. Estados de cambio en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas		Pérdidas y ganancias reconocidas en patrimonio	Diferencias de conversión	Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Neto
					Integración Global	Puesta en Equivalencia				
Saldo 01.01.04	21.516	84.029	4.303	253.912	154.070	107.906	3.285	1.474	108.855	739.350
Distrib. del resultado	-	-	-	60.907	34.250	13.698	-	-	(108.855)	-
Dividendos	-	-	-	(30.050)	-	-	-	-	-	(30.050)
Dif. de conversión	-	-	-	-	122	(54)	-	301	-	369
Ingresos y gastos reconocidos contra patrimonio	-	-	-	-	-	-	1.362	-	-	1.362
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	92.572	92.572
Saldo 31.12.04	21.516	84.029	4.303	284.769	188.442	121.550	4.647	1.775	92.572	803.603
Cambios del perímetro	-	-	-	-	121.550	(121.550)	-	-	-	-
Distrib. del resultado	-	-	-	10.129	82.443	-	-	-	(92.572)	-
Dividendos	-	-	-	(24.344)	-	-	-	-	-	(24.344)
Dif. conversión	-	-	-	-	66	-	-	(274)	-	(208)
Ingresos y gastos reconocidos contra patrimonio	-	-	-	-	-	-	1.743	-	-	1.743
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	117.725	117.725
Saldo 31.12.05	21.516	84.029	4.303	270.554	392.501	-	6.390	1.501	117.725	898.519
Cambios del perímetro	-	-	-	-	(328)	-	-	-	-	(328)
Distrib. del resultado	-	-	-	121.038	(3.313)	-	-	-	(117.725)	-
Dividendos	-	-	-	(30.050)	-	-	-	-	-	(30.050)
Reducción de capital	(2.544)	(23.000)	(509)	(223.947)	-	-	-	-	-	(250.000)
Dif. de conversión	-	-	-	-	-	-	-	(2.138)	-	(2.138)
Ingresos y gastos reconocidos contra patrimonio	-	-	-	-	-	-	(40)	-	-	(40)
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	147.250	147.250
Saldo 31.12.06	18.972	61.029	3.794	137.595	388.860	-	6.350	(637)	147.250	763.213

Los principales movimientos habidos en las cuentas de patrimonio neto durante los ejercicios 2006, 2005 y 2004 son los siguientes:

- i) Incorporación del resultado consolidado de Almirall por importe de 147.250 miles de euros, 117.725 miles de euros y 92.572 miles de euros para los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente.
- ii) Reparto de dividendos de la Sociedad Dominante por importe de 30.050 miles de euros, 24.344 miles de euros y 30.050 miles de euros para los ejercicios 2006, 2005 y 2004 respectivamente.
- iii) Reducción de capital por amortización de acciones propias adquiridas en el ejercicio 2006 por importe de 250.000 miles de euros.

20.1.1.4. Estados de flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
<u>Flujo de efectivo de las actividades ordinarias</u>			
Beneficios de las actividades antes de impuestos	145.806	137.908	102.799
Amortizaciones	28.738	29.978	29.066
Resultado de las sociedades por puesta en equivalencia	-	-	(11.176)
Variación neta de provisiones no corrientes	4.323	1.771	3.394
Variación neta de provisiones de activos financieros no corrientes	-	2	68
Resultados de la venta de inmovilizado	(24.147)	(541)	(2.092)
Ingresos financieros	(21.945)	(17.122)	(6.368)
Gastos financieros	8.142	7.484	4.613
Diferencias de cambio	1.702	(4.089)	2.266
Pérdidas por deterioro de activos	6.000	5.080	19.518
Imputación a resultados de ingresos diferidos	(8.320)	(1.193)	(1.519)
	140.299	159.278	140.569
Ajustes de las variaciones al capital circulante:			
Variación de existencias	(900)	(13.203)	4.050
Variación en deudores comerciales y otros	(6.238)	(3.539)	34.936
Variación de acreedores comerciales	4.589	13.380	8.138
Variación de otros activos corrientes	967	(2.224)	(18)
Variación de otros pasivos corrientes	3.473	8.017	(7.905)
Variación provisiones corrientes	(1.072)	1.072	(90)
Ajustes de las variaciones de otras partidas no corrientes:			
Incorporación de ingresos diferidos	50.607	19	1.000
	51.426	3.522	40.111
Flujo de efectivo por impuestos:	(27.636)	(21.230)	(26.331)
Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación (I)	164.089	141.570	154.349
<u>Flujo de efectivo por actividades de inversión</u>			
Ingresos financieros	21.945	17.122	6.368
Diferencias de cambio	(1.702)	4.089	(2.266)

	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Dividendos recibidos de sociedades por puesta en equivalencia y otros movimientos	-	-	7.712
Variación neta de los activos financieros mantenidos para la venta	760	(2.681)	(1.943)
Inversiones:			
Fondo de comercio	(11.901)	-	-
Activos inmateriales	(28.062)	(40.327)	(10.526)
Inmovilizado material	(32.224)	(31.330)	(29.910)
Activos financieros	(7.368)	(5.804)	(30.666)
Desinversiones:			
Activos inmateriales y materiales	33.120	2.772	3.261
Activos financieros	42.375	6.533	23.041
Operaciones discontinuadas	11.237	-	-
Variaciones del perímetro	(328)	132.333	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión (II)	27.852	82.707	(34.929)
Flujo de efectivo por actividades de financiación			
Gastos financieros	(8.142)	(7.484)	(4.613)
Instrumentos de patrimonio:			
Variación de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	(40)	1.743	1.362
Dividendos pagados	(30.050)	(24.344)	(30.050)
Reducción de capital	(250.000)	-	-
Diferencias de conversión	(2.138)	(208)	369
Instrumentos de pasivo:			
Deudas con entidades de crédito	(1.509)	1.766	(4.013)
Otros pasivos no corrientes	2.715	(435)	2.007
Flujos netos de efectivo de actividades de financiación (III)	(289.164)	(28.962)	(34.938)
Variación neta de efectivo y demás medios equivalentes al efectivo (I+II+III)	(97.223)	195.315	84.482
Efectivo y equivalentes al efectivo en el principio del período	518.655	323.340	238.858
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	421.432	518.655	323.340

▪ **Flujos netos de efectivo de actividades de explotación:**

El incremento de la tesorería neta procedente de las actividades de explotación por importe de 164.089 miles de euros, 141.570 miles de euros y 154.349 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 es atribuible básicamente a los flujos procedentes de actividades ordinarias que en los ejercicios 2006, 2005 y 2004 ascienden a 140.299 miles de euros, 159.278 miles de euros y 140.569 miles de euros, respectivamente, no siendo significativas las variaciones de capital circulante y de otras partidas no corrientes tomadas en su conjunto.

▪ **Flujos netos de efectivo de actividades de inversión:**

La evolución de los flujos de efectivo de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 que muestran un incremento en 2006 de 27.852 miles de euros, un incremento de 82.707 miles de euros en el ejercicio 2005 y una reducción de 34.929 miles de euros en 2004, se debe a:

- (i) una salida de efectivo y equivalentes por la adquisición de activos intangibles e inmovilizado material por importe de 60.286 miles de euros, 71.657 miles de euros y

40.436 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente. Adicionalmente, en el ejercicio 2004 se produce una salida de efectivo y equivalentes por inversiones en activos financieros por un importe total de 30.666 miles de euros y en el ejercicio 2006 se efectúa una salida de efectivo y equivalentes de, aproximadamente, 12 millones de euros por la adquisición de un fondo de comercio (Almirall Sofotec) relacionado con las actividades de inhalación.

- (ii) una entrada de efectivo y equivalentes, por enajenación de activos, básicamente financieros, inferior a la salida de efectivo y equivalentes por inversiones durante los ejercicios 2004 y 2005. Las entradas de fondos por enajenación de dichos activos financieros en el ejercicio 2004 ascendieron a 23.041 miles de euros mientras que en el ejercicio 2005 se reducen hasta 6.533 miles de euros. No obstante, en el ejercicio 2006, las entradas de efectivo y equivalentes por desinversiones superan a las salidas por inversiones, como consecuencia de la enajenación de activos intangibles y materiales, principalmente de un inmueble donde se ubicaba un centro de investigación y desarrollo en ejercicios anteriores por importe de 30.795 miles de euros, y de la liquidación/enajenación de inversiones financieras. Asimismo, durante el ejercicio 2006 se produce una entrada neta de efectivo y equivalentes como consecuencia de hacer efectiva la discontinuación de una serie de activos afectos a la producción y comercialización de productos oncológicos por importe de 11.237 miles de euros.
- (iii) variaciones del perímetro: esta partida muestra un incremento de 132.333 miles de euros en los flujos netos de efectivo y equivalentes de Almirall durante el ejercicio 2005 y es consecuencia de la variación del perímetro de las sociedades Chemol International, Ltd., Expharm, S.A., Almirall International, B.V. y Almochem, S.L. que con anterioridad a 1 de enero de 2005 consolidaban por el método de puesta en equivalencia (ver apartado A.6 del capítulo 20). El importe satisfecho por la adquisición del control de dichas sociedades ascendió, aproximadamente, a 4 millones de euros.

▪ **Flujos netos de efectivo de actividades de financiación:**

- (i) pagos por intereses por importe de 8.142, 7.484 miles de euros y 4.613 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente, que corresponde principalmente, a descuento por pronto pago por parte de clientes.
- (ii) Salidas de efectivo y equivalentes por dividendos por importe de 30.050 miles de euros, 24.344 miles de euros y 30.050 miles de euros en los ejercicios 2006, 2005 y 2004, respectivamente.
- (iii) Reducción de capital por amortización de acciones propias adquiridas en el ejercicio 2006 por importe de 250.000 miles de euros.

20.2. Información financiera pro forma

En el presente folleto informativo no se incluye información financiera pro forma.

20.3. Estados financieros

No procede. El presente Documento incluye información consolidada del emisor.

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1. Auditoría de la información financiera histórica:

Deloitte, S.L. ha auditado las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2004 bajo criterios PGC y 2005 y 2006 según NIIF. Asimismo, Deloitte, S.L. ha efectuado una auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio

2004 según NIIF.

Los informes de auditoría de los estados financieros consolidados según NIIF correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, y las cuentas anuales según NIIF de los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006 contienen todos ellos una opinión favorable.

20.4.2. Indicación sobre otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores.

La información financiera intermedia correspondiente al periodo finalizado el 31 de marzo de 2006 y 2007, elaborada conforme a la NIC 34 también incluye su correspondiente informe especial de revisión limitada, realizado también por Deloitte, S.L..

20.4.3. Fuente de los datos no extraídos de los estados financieros auditados del Emisor.

A excepción de los datos extraídos de los estados financieros consolidados y las cuentas anuales objeto de los informes de auditoría que se citan en el apartado 20.4.1 y de los datos extraídos de la información financiera intermedia correspondiente a los periodos finalizados el 31 de marzo de 2006 y 2007, así como aquellos otros en los que se cita expresamente la fuente, el resto de datos e información contenida en el presente Folleto han sido extraídos de la contabilidad interna y de gestión con la que cuenta Almirall.

20.5. Edad de la información financiera más reciente. El último año de información financiera auditada no puede preceder en más de: (i) 18 meses a la fecha del documento de registro si el emisor incluye en dicho documento estados financieros intermedios auditados y (ii) 15 meses a la fecha del documento de registro si en dicho documento el emisor incluye estados financieros intermedios no auditados.

Dado que en el presente folleto se incluye información financiera auditada referente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 que no precede, por tanto, en más de 18 meses a la fecha de aprobación del mismo, se cumple el anterior apartado a).

Asimismo, dado que en el presente folleto se incluyen estados financieros intermedios no auditados referentes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2007 que no preceden, por tanto, en más de 15 meses a la fecha de registro del presente folleto, se cumple el apartado (ii) citado anteriormente.

20.6. Información intermedia y demás información financiera

20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo

A continuación se incluyen las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, balances de situación consolidados, los estados de flujos de efectivos y los estados de cambios en el patrimonio neto consolidado de Laboratorios Almirall, S.A. y sociedades dependientes preparados conforme a NIC 34, para los ejercicios de tres meses terminados el 31 de marzo de 2007 y 2006, los cuales han sido objeto de revisión limitada por los auditores de cuentas de la Sociedad Dominante. El correspondiente informe de revisión limitada está depositado en los registros oficiales de la C.N.M.V. (www.cnmv.es) y puede consultarse en la web de Almirall (www.almirall.es).

20.6.1.1. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2006.

Miles de Euros				
	Período	Período	Variación	
	2007	2006	Total	%
Importe neto de la cifra de negocios	213.615	208.509	5.106	2,4%
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	4.556	(2.255)	6.811	(302,0%)
Aprovisionamientos	(68.570)	(63.377)	(5.193)	8,2%
Margen Bruto	149.601	142.877	6.724	4,7%
% sobre importe neto de la cifra de negocios	70,03%	68,52%		
Otros ingresos	23.277	17.549	5.728	32,6%
Gastos de personal	(48.833)	(45.203)	(3.630)	8,0%
Amortizaciones	(7.911)	(6.689)	(1.222)	18,3%
Variación neta de provisiones	830	(1.444)	2.274	(157,5%)
Otros gastos de explotación	(62.277)	(53.769)	(8.508)	15,8%
Ingresos / (Pérdidas) netos por venta de inmovilizado	6	(2)	8	(400,0%)
Otros beneficios / (Pérdidas) de gestión corriente	(126)	(1.803)	1.677	(93,0%)
Pérdida por deterioro del inmovilizado financiero permanente	756	-	756	N/A
Ingresos financieros	12.640	3.899	8.741	224,2%
Gastos financieros	(3.283)	(2.581)	(702)	27,2%
Diferencias de cambio	(55)	(729)	674	(92,5%)
Resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas	64.625	52.105	12.520	24,0%
Impuesto sobre beneficios	(14.382)	(12.770)	(1.612)	12,6%
Beneficio consolidado neto procedente de operaciones continuadas	50.243	39.335	10.908	27,7%
Resultado del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas	-	5.874	(5.874)	(100,0%)
Resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	50.243	45.209	5.034	11,1%

Comentario de variaciones significativas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada bajo NIIF (31/03/07-31/03/06).

- Importe neto de la cifra de negocios: La evolución de esta partida refleja que, globalmente, las Ventas del Grupo ha tenido un comportamiento similar en ambos períodos, con un incremento de 5.106 miles de euros (2,4%). Los orígenes de dicha evolución se encuentran, principalmente, en el incremento de 4,4% de las Ventas en el mercado español, que pasa de 135.367 miles de euros en el período 2006 a 141.306 miles de euros en el período 2007 (principalmente debido a la positiva evolución de las ventas de salmeterol+fluticasona, ebastina y atorvastatina; y a un pedido extraordinario del gobierno mexicano).

En ambos periodos el importe neto de la cifra de negocios refleja la estacionalidad inherente a las actividades del Grupo, debido a la particularidad de los productos del portafolio (por ejemplo la ebastina, con un pico de ventas en el primer semestre del año).

- **Margen bruto:** La evolución de dicha partida, que pasa de un 68,52% sobre el importe neto de la cifra de negocios en el período 2006 a un 70,03% en el período 2007, es debido, por un lado, a que en el primer trimestre de 2006 se enajenaron existencias englobadas dentro de la actividad discontinuada en dicho período, las cuales se vendieron por su valor de coste por importe aproximado de 1,8 millones de euros, de modo que dicha transacción no aportó margen bruto en el período 2006; por otro lado, a un cambio en la composición relativa de las ventas (mix de ventas).
- **Otros ingresos:** Se incrementan en un 32,6% (5.728 miles de euros) en el período 2007 respecto del período 2006, principalmente a causa de la contribución recibida de Forest a los gastos de investigación y desarrollo efectuados por el Grupo y a la imputación del devengo del cobro inicial recibido de Forest por importe de 60 millones de dólares (48,7 millones de euros en el momento del cobro), por importes de 6.327 y 2.250 miles de euros, respectivamente. Ambos ingresos están relacionados con el acuerdo de co-desarrollo alcanzado con Forest en el ejercicio anual 2006 (con posterioridad a 31 de marzo de 2006).

En la tabla siguiente se detalla la evolución de los principales epígrafes de esta partida:

Miles de Euros				
	Período 2007	Período 2006	Variación	
			Total	%
Colaboración en la promoción de productos	6.570	7.241	(671)	(9,3%)
Ingresos por acuerdos co-promoción	6.605	7.018	(413)	(5,9%)
Ingresos por acuerdos co-desarrollo	8.577	-	8.577	N/A
Ingresos por ventas/cesión derechos comercialización de productos	249	395	(146)	(37,0%)
Royalties	180	1.319	(1.139)	(86,4%)
Subvenciones	49	-	49	N/A
Otros	1.047	1.576	(529)	(33,6%)
Total Otros ingresos	23.277	17.549	5.728	32,64%

- **Gastos de personal:** El incremento del 8% en esta partida entre ambos períodos es debida, por un lado, al incremento medio salarial del ejercicio 2007 (3%), así como al incremento de la plantilla media del Grupo entre ambos períodos (un 2,1%), como consecuencia, principalmente, de la incorporación de los empleados adscritos a la sociedad Almirall Sofotec, GmbH, la cual supuso una variación en el perímetro de consolidación entre ambos períodos. La plantilla media de dicha sociedad, centrada en actividades de investigación y desarrollo asciende a 105 miembros, lo cual supone un 3,6% de la plantilla media del Grupo en el período 2007.
- **Otros gastos de explotación:** Esta partida se incrementa en un 15,8% entre los dos períodos comparados, lo cual supone un aumento de 8.508 miles de euros. Los orígenes de dicho incremento se encuentran, básicamente, en la imputación a resultados del acuerdo de colaboración en la promoción comercial alcanzado con Meda AB en junio de 2006 en relación con el dispositivo *Novolizer*), por importe de 5.250 miles de euros. Asimismo, se ha producido un incremento en los gastos de investigación y desarrollo incluidos en esta partida, pasando de 8.543 miles de euros en el período 2006 a 12.034 miles de euros en el período 2007, principalmente debido al comienzo de la Fase III de ensayos clínicos de acclidinium bromide (véase apartado 6.1.1.2.1 de esta sección).
- **Ingresos financieros:** El incremento entre ambos períodos, por 8.741 miles de euros viene originado, principalmente, por la realización de plusvalías latentes en inversiones financieras que mantenía el Grupo. En este sentido, el Grupo ha reducido sus

inversiones financieras corrientes y no corrientes de 452,7 millones de euros, a 31 de diciembre de 2006, a 236,8 millones de euros, a 31 de marzo de 2007 (calculado como suma de “Activos financieros no corrientes” e “Inversiones financieras corrientes”).

- Resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas: El incremento de esta partida entre ambos períodos (24%) viene explicado, básicamente, por las variaciones mencionadas en los párrafos anteriores. Cabe destacar, de entre todas ellas, el incremento del resultado financiero (entendido éste como los Ingresos financieros – Gastos financieros +/- Diferencias de cambio), que asciende a 8.713 miles de euros, lo cual explica el 69,6% del incremento en el resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas.
- Impuesto sobre beneficios: La tasa efectiva del período 2007 (calculada como “Impuesto sobre beneficios”/ “Resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas”) asciende al 22,25%, mientras que la misma ratio, para el período 2006 asciende al 24,51%. El principal motivo de dicho descenso viene originado por el descenso del tipo general del impuesto sobre sociedades del 35% al 32,5% a partir del 1 de enero de 2007. La tasa efectiva de ambos períodos es superior a la mostrada para los ejercicios anuales 2004, 2005 y 2006, dado que generalmente la proporción de generación de deducciones respecto al importe neto de la cifra de negocios es superior cuando se considera una base anual.
- Resultado del ejercicio procedente de actividades discontinuadas: Durante el mes de febrero de 2006 el Grupo discontinuó una serie de activos afectos a la producción y comercialización de productos oncológicos, así como traspasó el personal del Grupo afecto a dicha actividad y una serie de intangibles (registros sanitarios, red comercial, know-how, etc.) que no se encontraban activados en el balance de situación consolidado. A continuación se detalla la composición del resultado por actividades discontinuadas incluido en el epígrafe “Resultados de operaciones discontinuadas” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período 2006:

Miles de Euros	
	Periodo 2006
Resultado por venta de activos intangibles	12.500
Resultado por venta de activos tangibles	1.085
Fondo de comercio	(4.548)
Resultado antes de impuestos de operaciones discontinuadas	9.037
Impuesto sobre sociedades	(3.163)
Resultados después de impuestos	5.874

20.6.1.2.

Balances de situación consolidados al 31 de marzo de 2007 y 31 de diciembre de 2006

Miles de Euros							
ACTIVO	31/03/2007	31/12/2006	%	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/03/2007	31/12/2006	%
Fondo de comercio	47.106	47.308	(0,4%)	Capital suscrito	18.972	18.972	-
Activos intangibles	82.876	85.238	(2,8%)	Prima de emisión	61.029	61.029	-
Inmovilizado material	148.858	151.488	(1,7%)	Reserva legal	3.794	3.794	-
Activos financieros	10.983	54.264	(79,8%)	Otras reservas de la Sociedad			
Activos por impuestos diferidos	108.573	112.422	(3,4%)	Dominante	91.657	137.595	(33,4%)
				Reservas de consolidación	163.518	338.156	(51,6%)
				Reservas de primera aplicación	-	57.054	(100,0%)
				Diferencias de conversión	(1.231)	(637)	93,2%
				Resultado del ejercicio	50.243	147.250	(65,9%)
ACTIVO NO CORRIENTE	398.396	450.720	(11,6%)	PATRIMONIO NETO	387.982	763.213	(49,2%)
				Ingresos diferidos	44.133	46.634	(5,4%)
				Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	170.000	-	N/A
				Pasivos por impuestos diferidos	45.933	48.410	(5,1%)
				Provisiones	12.274	14.569	(15,8%)
				Otros pasivos no corrientes	29.460	29.380	0,3%
Existencias	99.180	94.556	4,9%	PASIVO NO CORRIENTE	301.800	138.993	117,1%
Deudores comerciales y otros ...	117.574	100.137	17,4%	Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	34.066	5.782	489,2%
Activos por impuestos corrientes	38.118	45.052	(15,4%)	Acreedores comerciales	126.648	143.105	(11,5%)
Inversiones financieras corrientes	225.788	398.389	(43,3%)	Pasivos por impuestos corrientes	29.605	21.977	34,7%
Efectivo y otros activos líquidos ..	21.738	23.043	(5,7%)	Otros pasivos corrientes	37.470	41.103	(8,8%)
Otros activos corrientes	16.777	2.276	637,1%	PASIVO CORRIENTE	227.789	211.967	7,5%
ACTIVO CORRIENTE	519.175	663.453	(21,7%)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	917.571	1.114.173	(17,6%)
TOTAL ACTIVO	917.571	1.114.173	(17,6%)				

Las principales variaciones acontecidas en el balance de situación consolidado de Almirall entre 31 de diciembre de 2006 y 31 de marzo de 2007 son las siguientes:

A) Activo no corriente

- **Activos intangibles:** La reducción de los activos intangibles viene originada, principalmente, por la amortización del período de tres meses entre ambos balances, así como por el retiro de 1 millón de euros por la reducción del precio estimado que habrá de ser finalmente satisfecho en la adquisición de una licencia efectuada en períodos anteriores (*Coderol*), motivo por el cual la deuda por compras de inmovilizado se reduce en el mismo importe.
- **Inmovilizado material:** La evolución de dicha partida se encuentra explicada, en su mayor parte, por la amortización del período, por importe de 5.504 miles de euros, así como por adiciones de activos por importe de 2.965 miles de euros, principalmente relacionados con las inversiones efectuadas en relación con activos físicos precisos para la realización de un proyecto de investigación y desarrollo (*aclidinium bromide*).
- **Activos financieros:** La disminución de los activos financieros se encuentra explicada en su casi totalidad por la disminución de 43.338 miles de euros de los fondos de inversión mobiliarios mantenidos en este apartado, los cuales han sido liquidados durante el primer trimestre de 2007. Para un mayor detalle de la aplicación de dicha liquidación,

véase el apartado 20.6.1.4, donde se incluyen los estados de flujos de efectivo de los períodos trimestrales terminados el 31 de marzo de 2007 y 2006.

- Activos por impuestos diferidos: La disminución de esta partida, por importe de 3.849 miles de euros es consecuencia de la evolución de los distintos activos por impuestos diferidos y créditos fiscales que mantiene el Grupo en su balance consolidado, siendo la evolución más significativa la disminución de los créditos fiscales por deducciones pendientes de compensación por importe de 2.852 miles de euros, aplicados en la previsión del impuesto.

B) Activo corriente

- Existencias: Las existencias se mantienen en niveles similares en ambos cierres, representando un nivel de rotación en el período 2007 (calculado como “Existencias” / “Importe neto de la cifra de negocios” * 365 días/4) de 42,37 días, frente al nivel de rotación del ejercicio anual 2006 (calculado como “Existencias” / “Importe neto de la cifra de negocios” * 365 días) de 45,53 días.
- Deudores comerciales y otros: Dentro de la cifra de deudores comerciales, el principal incremento, por importe de 11.665 miles de euros, viene motivado por el aumento del epígrafe “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” como consecuencia del incremento de las Ventas en el trimestre, de modo que la ratio “período medio de cobro” para el período 2007 y el ejercicio anual 2006 se mantiene casi constante. Así, para el período 2007 asciende a 44,17 días (calculado como (“Clientes por ventas y prestaciones de servicios” / “Importe neto de la cifra de negocios” * 365 días/4) y para el período anual 2006 asciende a 44,18 días (calculado como (“Clientes por ventas y prestaciones de servicios” / “Importe neto de la cifra de negocios” * 365 días).
- Inversiones financieras corrientes: La disminución de esta partida, por importe de 172.601 miles de euros obedece a la liquidación de instrumentos financieros agrupados bajo el apartado “Cartera de valores a corto plazo”, en la que se incluyen fondos de inversión, pagarés, eurodepósitos e imposiciones a plazo. Para un mayor detalle de la aplicación de dicha liquidación, véase el apartado 20.6.1.4, donde se incluyen los estados de flujos de efectivo de los períodos trimestrales terminados el 31 de marzo de 2007 y 2006.
- Otros activos corrientes: El incremento de esta partida tiene su origen, principalmente en el abono a la sociedad Meda AB de gastos de colaboración en la promoción comercial del dispositivo *Novolizer* que aún no han sido imputados, conforme a su devengo, a resultados. El importe abonado y pendiente de imputación a resultados a 31 de marzo de 2007 por dicho concepto asciende a 14.750 miles de euros, no existiendo importe alguno abonado por anticipado a 31 de diciembre de 2006.

C) Patrimonio:

Véase apartado 20.6.1.3

D) Pasivo no corriente

- Ingresos diferidos: La principal variación en esta partida surge de la imputación a resultados, por importe de 2.250 miles de euros de la parte devengada del cobro inicial no reembolsable de 48,7 millones de euros recibido de Forest Laboratories en 2006.
- Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros: La única variación de esta partida viene motivada por el contrato de préstamo y línea de crédito firmado en el período 2007 y descrito en el apartado 20.9 de este folleto, de modo que el Grupo mantiene una deuda a largo plazo con un sindicato de entidades financieras de 170.000

miles de euros.

- Pasivos por impuestos diferidos: Los componentes de esta partida del balance de situación al 31 de marzo de 2007 se mantienen en importes similares a los de 31 de diciembre de 2006. La principal reducción viene originada por la disminución de los instrumentos financieros, de modo que el pasivo por impuestos diferidos relacionado con la puesta a mercado de los mismos se reduce de 2.721 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 hasta 629 miles de euros a 31 de marzo de 2007.
- Provisiones: La reducción de esta partida se debe, por importe de 2.374 miles de euros, al abono del laudo dictado en relación con una disputa comercial con un tercero, provisionado a 31 de diciembre de 2006.

E) Pasivo corriente

- Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros: La variación de esta partida viene motivada en su casi totalidad por el contrato de préstamo y línea de crédito firmado en el período 2007 y descrito en el apartado 20.9 de este folleto, de modo que el Grupo mantiene una deuda a corto plazo con un sindicato de entidades financieras por importe de 30.000 miles de euros.
- Acreedores comerciales: La reducción de esta partida, por importe de 16.457 miles de euros se debe, por un lado, a la disminución de cuentas a pagar con Meda AB (Grupo Meda) como consecuencia del pago efectuado a Meda AB por importe de 35 millones de euros en el primer trimestre de 2007 en el contexto del contrato de colaboración del *Novolizer* (véase apartado 6.1.1.2.1 de esta sección, "Acuerdos relacionados con el dispositivo inhalador"). Por otro lado, la composición de la cartera de proveedores a 31 de marzo de 2007 y a 31 de diciembre de 2006 refleja la estacionalidad de determinadas actividades efectuadas por el Grupo (p.ej. actividades promocionales y gastos de investigación y desarrollo).
- Otros pasivos corrientes: La variación en esta partida de los balances de situación consolidados anteriores, por importe de 3.633 miles de euros tiene origen, principalmente, en la disminución de las deudas por compras de inmovilizado, por importe de 2.190 miles de euros, debido al reducido nivel de inversiones del período 2007.

20.6.1.3. Estados de cambios en el patrimonio neto consolidado en los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2006

Miles de Euros									
	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas		Diferencias de conversión	Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Neto
					Integración Global	Pérdidas y ganancias reconocidas en patrimonio			
Saldo al 31 de diciembre de 2005	21.516	84.029	4.303	270.554	392.501	6.390	1.501	117.725	898.519
Cambios del perímetro	-	-	-	-	(328)	-	-	-	(328)
Distribución del resultado	-	-	-	121.038	(3.313)	-	-	(117.725)	-
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	(880)	-	(880)
Ingresos y gastos reconocidos contra patrimonio	-	-	-	-	-	792	-	-	792
Resultado del período	-	-	-	-	-	-	-	45.209	45.209
Saldo al 31 de marzo de 2006	21.516	84.029	4.303	391.592	388.860	7.182	621	45.209	943.312
Dividendos	-	-	-	(30.050)	-	-	-	-	(30.050)
Reducción de capital	(2.544)	(23.000)	(509)	(223.947)	-	-	-	-	(250.000)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	(1.258)	-	(1.258)
Ingresos y gastos reconocidos contra patrimonio	-	-	-	-	-	(832)	-	-	(832)
Resultado del período	-	-	-	-	-	-	-	102.041	102.041
Saldo al 31 de diciembre de 2006	18.972	61.029	3.794	137.595	388.860	6.350	(637)	147.250	763.213
Distribución del resultado	-	-	-	466.793	(319.543)	-	-	(147.250)	-
Dividendos	-	-	-	(420.000)	-	-	-	-	(420.000)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	(594)	-	(594)
Ingresos y gastos reconocidos contra patrimonio	-	-	-	-	-	(4.880)	-	-	(4.880)
Otros movimientos	-	-	-	(92.731)	92.731	-	-	-	-
Resultado del período	-	-	-	-	-	-	-	50.243	50.243
Saldo al 31 de marzo de 2007	18.972	61.029	3.794	91.657	162.048	1.470	(1.231)	50.243	387.982

Los principales movimientos habidos en las cuentas de patrimonio neto durante los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2007 son los siguientes:

- i) Incorporación del resultado consolidado de Almirall por importe de 45.209 miles de euros y 50.243 miles de euros para los períodos 2006 y 2007, respectivamente.
- ii) Reparto de dividendos de la Sociedad Dominante por importe de 420.000 miles de euros durante el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2007.

20.6.1.4. Estados de flujos de efectivo correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2007 y 31 de marzo de 2006.

Miles de Euros				
	Período 2007	Período 2006	Variación	
			Total	%
<u>Flujo de efectivo de las actividades continuadas</u>				
Beneficios de las actividades antes de impuestos	64.625	52.105	12.520	24,0%
Amortizaciones	7.911	6.689	1.222	18,3%
Variación neta de provisiones no corrientes	79	(673)	752	(111,7%)
Resultados de la venta de inmovilizado	(6)	2	(8)	(400,0%)
Ingresos financieros	(12.640)	(3.899)	(8.741)	224,2%
Gastos financieros	3.283	2.581	702	27,2%
Diferencias de cambio	55	729	(674)	(92,5%)
Imputación a resultados de ingresos diferidos	(2.501)	(1.591)	(910)	57,2%
	60.806	55.943	4.863	8,7%
<u>Ajustes de las variaciones al capital circulante:</u>				
Variación de existencias	(4.624)	671	(5.295)	(789,1%)
Variación en deudores comerciales y otros	(17.437)	(25.022)	7.585	(30,3%)
Variación de acreedores comerciales	(16.457)	(14.633)	(1.824)	12,5%
Variación de otros activos corrientes	(14.501)	1.199	(15.700)	(1.309,4%)
Variación de otros pasivos corrientes	(3.633)	(4.824)	1.191	(24,7%)
Variación provisiones corrientes	-	(1.072)	1.072	(100,0%)
<u>Ajustes de las variaciones de otras partidas no corrientes:</u>				
Aplicación a su finalidad de provisiones no corrientes	(2.374)	-	(2.374)	N/A
Incorporación de ingresos diferidos	-	2.556	(2.556)	(100,0%)
Flujo de efectivo por impuestos:	1.552	3.843	(2.291)	(59,6%)
Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación (I)	3.332	18.661	(15.329)	(82,1%)
<u>Flujo de efectivo por actividades de inversión</u>				
Ingresos financieros	12.640	3.899	8.741	224,2%
Diferencias de cambio	(55)	(729)	674	(92,5%)
Variación neta valor razonable de los activos financieros disponibles para la venta	6.972	(1.220)	8.192	(671,5%)
<u>Inversiones:</u>				
Activos intangibles	(753)	(293)	(460)	156,9%

Miles de Euros

	Período 2007	Período 2006	Variación	
			Total	%
Inmovilizado material	(2.964)	(2.492)	(472)	18,9%
Activos financieros	(122)	(45)	(77)	171,1%
Desinversiones:				
Activos intangibles y materiales	1.006	789	217	27,5%
Activos financieros	36.431	46	36.385	N/A
Operaciones discontinuadas	-	11.237	(11.237)	(100,0%)
Variaciones del perímetro	-	(328)	328	(100,0%)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión (II)	53.155	10.864	42.291	389,3%
Flujo de efectivo por actividades de financiación				
Gastos financieros	(3.283)	(2.581)	(702)	27,2%
Instrumentos de patrimonio:				
Variación de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	(4.880)	792	(5.672)	(716,2%)
Dividendos pagados	(420.000)	-	(420.000)	N/A
Diferencias de conversión	(594)	(880)	286	(32,5%)
Instrumentos de pasivo:				
Deudas con entidades de crédito	198.284	225	198.059	N/A
Otros pasivos no corrientes	80	(681)	761	(111,7%)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiación (III)	(230.393)	(3.125)	(227.268)	N/A
Variación neta de efectivo y demás medios equivalentes al efectivo (I+II+III)	(173.906)	26.400	(200.306)	(758,7%)
Efectivo y equivalentes al efectivo en el principio del período	421.432	518.655	(97.223)	(18,7%)
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	247.526	545.055	(297.529)	(54,6%)

Durante los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2007 se produce un incremento y una reducción del “Efectivo y equivalentes al efectivo” por importe de 26.400 y 173.906 miles de euros, respectivamente, debida a:

▪ **Flujos netos de efectivo de actividades de explotación:**

La disminución de la tesorería neta procedente de las actividades de explotación por importe de 15.329 miles de euros, pasando de 18.661 miles de euros a 3.332 miles de euros de euros en el primer trimestre del ejercicio 2006 y 2007, respectivamente, es atribuible a:

- i) un incremento de los flujos procedentes de actividades ordinarias de explotación de 4.863 miles de euros.
- ii) un incremento en la variación del capital circulante de 12.971 miles de euros debida, básicamente, a la variación de la partida “otros activos corrientes”, por importe de 15.700 miles de euros, en su casi totalidad como consecuencia de los pagos asociados al acuerdo de colaboración en la promoción comercial de *Novolizer*.
- iv) una reducción de “Otras partidas no corrientes” y del “Flujo de efectivo por impuestos” por importe de 4.930 miles de euros y 2.291 miles de euros, respectivamente.

▪ **Flujos netos de efectivo de actividades de inversión:**

El aumento de la tesorería neta procedente de las actividades de inversión por importe de 42.291 miles de euros, pasando de 10.864 miles de euros a 53.155 miles de euros en el primer trimestre del ejercicio 2006 y 2007, respectivamente, es atribuible, básicamente, a un incremento de las entradas de tesorería por la enajenación de activos financieros.

▪ **Flujos netos de efectivo de actividades de financiación:**

La reducción de la tesorería neta procedente de las actividades de inversión por importe de 227.268 miles de euros, pasando de 3.125 miles de euros a 230.393 miles de euros de euros en el primer trimestre del ejercicio 2006 y 2007, respectivamente, es atribuible, básicamente, a, por un lado, la salida de tesorería por importe de 420 millones de euros correspondiente al reparto de dividendos aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2007 y, por otro lado, a las entradas de tesorería como consecuencia del contrato de préstamo y línea de crédito firmado por el Grupo con fecha 27 de marzo de 2007, con un sindicato de entidades financieras por importes de 150 y 100 millones de euros, respectivamente. La Sociedad Dominante del Grupo ha dispuesto de la mitad de la citada línea crédito y de la totalidad del mencionado préstamo, por un importe total conjunto de 200 millones de euros.

20.6.2. [Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada \(en cuyo caso debe declararse este extremo\)](#)

La fecha del presente documento Registro no es 9 meses posterior al cierre del último ejercicio auditado.

20.7. Política de dividendos

La Sociedad ha repartido dividendos con cargo al resultado de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 por importe de 420.000, 30.050, 24.344 miles de euros, respectivamente. En el futuro, y teniendo en cuenta la condición de sociedad cotizada de Laboratorios Almirall, S.A., la intención es llevar a cabo una política activa de reparto de dividendos para satisfacer el interés de todos los accionistas. De este modo, Laboratorios Almirall S.A. ha establecido una política de reparto de dividendos en torno al 35-40% del resultado consolidado del ejercicio, sujeto a potenciales variaciones como consecuencia de los requerimientos y circunstancias del negocio y cuando la coyuntura económica de Almirall así lo aconsejen y no existan impedimentos legales o estatutarios para ello.

En este sentido, en el momento de registro del presente Folleto, no existen restricciones estatutarias o pactos entre accionistas a la libre distribución de dividendos. Asimismo, la reserva legal de la sociedad dominante se encuentra íntegramente constituida sobre la base del capital social a 31 de diciembre de 2006.

Por otro lado, hasta que la partida Fondo de Comercio de fusión, cuyo importe en las cuentas anuales individuales de Laboratorios Almirall, S.A. a 31 de diciembre de 2006 asciende a 5,1 millones de euros no haya sido totalmente amortizada, está prohibida toda distribución de beneficios, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los saldos no amortizados. A 31 de marzo de 2007, dicho importe se encuentra totalmente cubierto por las reservas disponibles de la Sociedad.

En la siguiente tabla se incluye, para los ejercicios anuales 2004, 2005 y 2006 las magnitudes necesarias para determinar los resultados por acción de dichos períodos, así como los correspondientes dividendos por acción:

Miles de Euros			
	2006	2005	2004
Capital social (miles de euros)	18.972	21.516	21.516
Resultado del ejercicio (miles de euros)	147.250	117.725	92.572
Fondos propios (miles de euros)	763.213	898.519	803.603
Número de acciones promedio del ejercicio (miles de acciones) (1)	172.561	179.298	179.298
Resultado por acción (euros) (2)	0,85	0,66	0,52
Número de acciones en el momento de reparto del dividendo (miles de acciones) (3)	158.099	179.298	179.298
Valor teórico contable de las acciones (euros) (4)	4,42	5,01	4,48
Dividendo repartido (miles de euros) (5)	420.000	30.050	24.344
Dividendo por acción (euros) (6)	2,66	0,17	0,14
Pay out (7)	2,85	0,26	0,26

- (1) A efectos de favorecer la comparabilidad, el número de acciones promedio efectivo de cada ejercicio ha sido calculado teniendo en consideración el desdoblamiento de cada una de las 3.156.711 acciones nominativas que integraban el capital social a 31 de diciembre de 2006 y que, con fecha 13 de abril de 2007 han sido transformadas en 158.098.610 nuevas acciones. Dicha ratio de desdoblamiento ha sido, por tanto, aplicada en cada uno de los ejercicios de la tabla anterior.
- (2) Obtenido como resultado del cociente: Resultado del ejercicio / Número de acciones promedio del ejercicio de la tabla anterior.
- (3) En el cálculo del número de acciones promedio en el momento del reparto de cada dividendo se ha considerado, asimismo, el desdoblamiento citado en el párrafo (1) anterior.
- (4) Obtenido como resultado del cociente: Fondos propios / Número de acciones promedio del ejercicio de la tabla anterior.
- (5) Se detalla el dividendo efectivamente acordado por la Junta General de Accionistas para la distribución del resultado del ejercicio.
- (6) Calculado como la ratio: Dividendo repartido / Número de acciones en el momento del reparto del dividendo de la tabla anterior.
- (7) Calculado como la ratio: Dividendo repartido / Resultado del ejercicio de la tabla anterior.

En lo que respecta a otro tipo de retribuciones al accionista, durante el ejercicio 2006, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Laboratorios Almirall, S.A. acordó la reducción del capital social de la Sociedad Dominante mediante la adquisición de 423.289 acciones propias a Grupo Plafín, S.A.U., previa renuncia expresa del resto de accionistas a la oferta de venta de acciones de las que los mismos son titulares y de los derechos de adquisición preferente que les pudieran corresponder sobre las acciones que la Sociedad pretendía adquirir. El precio efectivo abonado por la Sociedad por la citada adquisición de acciones propias ha sido de 250 millones de euros. Como consecuencia de la citada amortización de acciones propias, el número de acciones de la Sociedad ha quedado establecido en 3.156.711 acciones.

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje

A continuación se describen brevemente las disputas judiciales y extrajudiciales más significativas en las que está inmersa Laboratorios Almirall, S.A. y algunas de las compañías de su Grupo:

▪ **Reclamación judicial en relación con *Flavan***

En octubre 2004 la filial francesa de Almirall, la sociedad Almirall SAS, vendió a una compañía francesa el registro de la especialidad *Flavan* (área cardiovascular), así como la correspondiente marca registrada, por un precio de un millón de euros.

En función de determinadas discusiones comerciales previas a la compraventa, el comprador presentó en febrero de 2006 una demanda judicial ante los tribunales franceses para solicitar la resolución del contrato de compraventa.

En la actualidad se está a la espera de un pronunciamiento de los tribunales que están conociendo del litigio. En cualquier caso, el presente litigio no se ha considerado pasivo contingente habida cuenta de que los asesores externos de Almirall SAS han confirmado por escrito que el riesgo de una resolución judicial contraria a sus intereses es ciertamente remota.

Si llegara a existir sentencia firme desfavorable, Almirall recuperaría la titularidad del producto *Flavan* (autorización de comercialización y marca registrada correspondiente), y por tanto sus ventas en Francia, debiendo proceder a la devolución del precio recibido en su día de la compañía francesa correspondiente al millón de euros citados anteriormente.

▪ **Disputa en relación con contrato de licencia *Gerbin* (Aceclofenaco)**

Almirall concedió a una compañía española la licencia del producto *Gerbin* (Aceclofenaco) para España en el año 1999, en virtud de un contrato de licencia.

Durante 2006 el licenciataria incumplió determinadas obligaciones asumidas por él en el contrato de licencia, motivo por el cual Almirall ha tomado la decisión de proceder a la resolución del contrato, habiendo sido notificada la misma al licenciataria el pasado mes de febrero de 2007.

El licenciataria ha manifestado su desacuerdo a la resolución del contrato invocada por Almirall, y en estos momentos se está procediendo a cumplir con los trámites legales correspondientes para dar por concluido el contrato de licencia.

Si la pretensión de Almirall no pudiera llegar a aplicarse, ni por vía judicial, se mantendría vigente el contrato de licencia, y el licenciataria actual continuaría explotando los derechos de comercialización de *Gerbin*, debiendo, en todo caso, seguir adquiriendo de Almirall sus necesidades de producto.

▪ **Disputa extrajudicial en relación con *Pantopan***

La filial de Almirall en Italia, la compañía Almirall SpA, es distribuidora del producto *Pantopan* en Italia en virtud de los derechos de comercialización conferidos por un tercero.

Durante el 2º semestre de 2006 surgieron discrepancias entre Almirall SpA y el tercero en cuanto a la utilización de los datos CAM (fuente externa independiente) como referencia para la monitorización de determinadas actividades promocionales de Almirall SpA.

En la actualidad se está negociando determinada modificación contractual que permitiría recuperar el mutuo acuerdo en relación con la herramienta de monitorización citada, sin necesidad de acudir a la vía contenciosa.

Si finalmente no hubiera acuerdo al respecto, y el tercero pretendiese rescindir anticipadamente el contrato, se podría iniciar, previsiblemente, un proceso arbitral tendente a dilucidar si ha existido o no causa suficiente para dicha rescisión anticipada.

▪ **Oposición a patente. Procedimiento administrativo con Boehringer Ingelheim**

Cabe mencionar que Boehringer Ingelheim ha solicitado diversas patentes europeas y en EEUU para la protección de varias combinaciones de acilidinium bromide con otros principios activos. Estas solicitudes de patentes entran en conflicto con varias patentes de Almirall sobre el acilidinium bromide. Aún cuando ninguna de estas solicitudes de patentes de Boehringer contiene evidencias sobre las ventajas de las combinaciones y,

por lo tanto, en principio no deberían ser objeto de patente, la compañía solicitante ha obtenido en marzo de 2007 una patente europea sobre una de ellas, que reivindica la combinación de acilidinium bromide con agonistas beta-adrenérgicos. Almirall presentará una oposición ante la Oficina Europea de Patentes contra la concesión de esta patente. Se trata de un procedimiento administrativo ante la Oficina de Patentes, y por tanto fuera del ámbito judicial.

En caso que la Oficina Europea de Patentes mantuviera la patente de Boehringer tras la oposición, Almirall iniciaría un procedimiento de recurso ante las Cámaras de Recurso de la propia Oficina. Sería posible además plantear un pleito de invalidación de la patente ante los tribunales nacionales.

A este respecto, además, cabe señalar que la Sociedad está cooperando desde mediados de 2006 con la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea en relación con las investigaciones que dicha autoridad está llevando a cabo sobre posibles prácticas abusivas contrarias al artículo 82 del Tratado CE por uso indebido del sistema legal de patentes por parte de C.H. Boehringer Sohn and Boehringer AG y otras empresas controladas por estas sociedades (incluida Boehringer Ingelheim). Este procedimiento fue iniciado por la Comisión el 22 de febrero de 2007 bajo el núm. de expediente COMP/B2/39246 y su inicio se hizo público a través de la página web de la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea.

▪ **Diversas disputas judiciales en torno a violaciones de patentes**

- En marzo de 2006, la Sociedad y Ortho McNeil han interpuesto una demanda en Estados Unidos por infracción de patente contra Teva Pharmaceuticals Ltd. (“**Teva**”), como consecuencia de la solicitud por parte de Teva de una ANDA (solicitud abreviada de autorización de comercialización) para un genérico de almotriptán. El juicio oral está previsto para mayo de 2008, por lo que la solicitud actualmente se encuentra en suspenso.
- La Sociedad inició en España un procedimiento judicial por infracción de patentes de ebastina contra la compañía Laboratorios Alter Genéricos, S.A. (“**Alter**”) como consecuencia de actos realizados con anterioridad a la expiración de las patentes de ebastina de la Sociedad en 2005.
- La Sociedad ha solicitado al Conseil d’État (máximo tribunal administrativo francés) la anulación de la autorización por parte de Afssaps (agencia francesa del medicamento) de un genérico de ebastina en Francia por falta de bioequivalencia con el producto de Almirall comercializado en Francia. Se espera en breve el fallo del Conseil d’État. La Afssaps ha decidido en el ínterin suspender durante un año la autorización de comercialización del genérico de Alter.
- La Sociedad ha interpuesto varias demandas por infracción de patentes contra Merck en Francia y en Bélgica, para evitar el registro y comercialización de una forma genérica de Aceclofenaco con anterioridad a la expiración de la patente de la Sociedad, que se encuentra prorrogada en esos países hasta el 2009. En Francia el litigio está actualmente en suspenso y en Bélgica se espera la decisión del tribunal.

▪ **Reclamaciones sobre patentes concedidas a sociedades licenciadoras de productos comercializados por Almirall**

Aún no estando Almirall directamente implicada como parte demandante o demandada se cita en este apartado la situación de ciertas patentes que han sido cuestionadas por terceros y cuya defensa corresponde a los titulares de las mismas de los productos correspondientes y cuyo resultado podrían afectar a los intereses de Almirall.

Atorvastatina: Pfizer está defendiendo sus derechos de patente sobre la sal hemicálcica, frente a ciertos fabricantes de genéricos. Existen en la actualidad tres procedimientos judiciales en marcha en España.

Lansoprazol: Ethypharm como titular de la patente está contraargumentando ante la EPO (Oficina Europea de Patentes) las alegaciones de ciertos fabricantes a la concesión de una patente relacionada con la versión Flas. No obstante, al haberse considerado innovación galénica, el precio del producto está protegido hasta el año 2012 al estar exento del sistema de precios de referencia durante 5 años.

Candesartan: Takeda ejerce su derecho de defensa a la oposición a la concesión de la patente europea de la versión Plus (Parapres Plus).

Todos los procedimientos mencionados están en trámite y no se espera que se resuelvan en los próximos años.

▪ **Inspecciones fiscales**

Las sociedades españolas del Grupo tienen abiertos a inspección los ejercicios 2002 al 2006 en relación al Impuesto sobre Sociedades y los años 2003 a 2006 en relación al resto de los impuestos que le son aplicables.

Con fecha 5 de febrero de 2007, el grupo consolidado fiscal ha recibido comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación para los ejercicios 2002 a 2004 en cuanto al Impuesto sobre Sociedades y para los años 2003 y 2004 en relación al resto de impuestos.

Por otra parte, la sociedad Almochem, S.L. mantiene también abiertos a inspección los ejercicios 2001 y 2002 en relación al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, ya que está siendo inspeccionada por este concepto en la actualidad. Con fecha 19/03/07, la inspección ha efectuado una propuesta de regularización que asciende a 3,5 millones de euros (cuota + intereses de demora), la cual ha sido firmada en total disconformidad por la citada sociedad, habiendo presentado las alegaciones correspondientes en el plazo estipulado. La opinión del grupo y de sus asesores externos es que las probabilidades de liquidación efectiva por parte de la Administración del citado importe o de cualquier otro que resultara significativo son muy bajas, por lo que los balances de situación consolidados de los ejercicios 2006 y 2005 no presentan provisión alguna por dicho aspecto.

En relación a las sociedades extranjeras del Grupo, las sociedades Almirall SaS (Francia) y Almirall GmbH (Alemania) se encuentran actualmente en proceso de inspección en relación a los ejercicios 2003 y 2004 y 2002 a 2004, respectivamente. En ambos casos, el objeto principal de inspección son las pérdidas generadas en ambas sociedades por los productos de investigación propia comprados a la Sociedad Dominante.

En el caso de Francia, la última propuesta de rectificación de la inspección asciende a 1,4 millones de euros (cuota + intereses de demora). El Grupo ha decidido no provisionar ninguna cantidad por considerar muy bajas las posibilidades de que prospere dicha propuesta. La opinión del Grupo y de sus asesores externos es que las probabilidades de liquidación efectiva por parte de la Administración del citado importe o de cualquier otro que resultara significativo son muy bajas, por lo que los balances de situación consolidados de los ejercicios 2006 y 2005 no presentan provisión alguna por dicho aspecto.

En el caso de Alemania, se ha solicitado la extensión de la inspección a los ejercicios 2005 y 2006 y se considera que el máximo impacto derivado de la misma será una

reducción de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe aproximado de 23,6 millones de euros. El crédito fiscal correspondiente a dichas bases imponibles negativas no se encuentra activado en los balances de situación consolidados de los ejercicios 2006 y 2005.

El resto de sociedades extranjeras tienen abiertos a inspección todos los ejercicios aplicables en función de las respectivas legislaciones.

En general, debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que se están llevando a cabo, o que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación, pueden dar lugar a pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales de la Sociedad Dominante y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Durante el mes de marzo 2007, se ha efectuado un pago de dividendos por importe de 420 millones de euros. Asimismo, a finales de dicho mes, la sociedad dominante ha firmado un contrato de préstamo y línea de crédito por importes de 150 y 100 millones de euros, respectivamente, con un sindicato de entidades financieras, habiéndose percibido la totalidad del citado préstamo y la mitad del mencionado crédito, por un importe total conjunto de 200 millones de euros. El citado préstamo tiene vencimientos anuales por quintas partes hasta 2012, siendo el vencimiento último de la línea de crédito en dicho ejercicio 2012.

El motivo de la formalización de dicha deuda financiera obedece razones de apalancamiento financiero y para el mantenimiento de inversiones financieras actuales de alta rentabilidad.

El tipo de interés establecido en dicha financiación es variable al euríbor más un diferencial en condiciones de mercado; dicho diferencial se modificará en función de determinadas ratios financieras. En este sentido el citado contrato de financiación establece la necesidad de que la ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA se mantenga, con periodicidad semestral, por debajo de 2,5. Al 31 de marzo de 2007 la deuda financiera neta de Almirall, es negativa, por lo que dicho ratio no sería de aplicación.

El contrato de préstamo y crédito establece: (i) como causa de amortización anticipada obligatoria de la financiación que se produzca un cambio de control (según la definición prevista en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores) en la Sociedad y (ii) como causas de vencimiento anticipado la imposición de sentencias o resoluciones condenatorias firmes, en procedimientos administrativos o judiciales, o de sanciones tributarias a las empresas del Grupo superiores a 10 millones de euros.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1. Capital social

21.1.1. Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social:

La Junta General de la Sociedad acordó en fecha 13 de abril de 2007 proceder a realizar una operación de reducción del valor nominal de las acciones (*split*), previo aumento del capital social en 0,09 euros con cargo a reservas, en virtud de la cual se redujo el valor nominal de 6,01 euros a 0,12 euros por acción. Como consecuencia de dicha operación, el capital social ha pasado de estar representado por 3.156.711 acciones a estar representado por 158.098.610 acciones. Por tanto, y sin perjuicio del acuerdo de aumento de capital al que se hace referencia en el apartado (a) siguiente adoptado en relación con la Oferta Pública de Suscripción, el

importe nominal del capital social de Almirall emitido a la fecha del presente Folleto asciende a 18.971.833,20 euros, representado mediante 158.098.610 acciones nominativas, con un valor nominal de 0,12 euros cada una de ellas, todas ellas de la misma serie y clase, íntegramente suscritas y desembolsadas.

(a) número de acciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.6 y 5.1 de la Nota sobre las Acciones, con fecha 13 de abril de 2007, la Junta General de Accionistas de la Sociedad como complemento necesario a la solicitud de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad y a la Oferta Pública de Venta acordó la realización de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad a llevar a cabo con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores. Igualmente, y en el marco de la aprobación de dicha Oferta Pública de Suscripción, la Junta General de Accionistas acordó, conforme al artículo 153.1.b) de la ley de Sociedades Anónimas, la delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en una cuantía máxima de 9.485.916,6 euros (mitad del capital social al tiempo de la adopción del acuerdo), con la intención de que pudieran emitirse las acciones que serán ofrecidas al público con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción.

A este respecto, y en virtud de dicha delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el pasado 29 de mayo de 2007, decidió adoptar el aumento del capital social de la Sociedad en la cuantía de 960.000 euros, mediante la emisión de 8.000.000 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, todo ello, según lo dicho, con objeto de que dichas acciones sean ofrecidas al público por razón de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad.

Sin perjuicio de los referidos acuerdos, la referida Junta General de Accionistas de 13 de abril de 2007 también acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, aumentar el capital social, en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, en cualquier momento, dentro del plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción de dicho acuerdo, siendo el importe nominal máximo en que podrá aumentarse el capital social al amparo de esta delegación la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha del acuerdo, esto es, 9.485.916,6 euros, menos el importe del aumento de capital referido en el párrafo anterior, esto es, 960.000 euros. En todo caso, dicho acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2007 no se hubiera obtenido la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo). Asimismo, el referido acuerdo de capital social autorizado debe entenderse en conjunción con el compromiso de *lock-up* asumido por Almirall y los accionistas ofertantes frente a la Entidad Coordinadora Global al que se hace referencia en el apartado 7.3. de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto.

(b) número de acciones emitidas e íntegramente desembolsadas y las emitidas pero no desembolsadas íntegramente

No existen dividendos pasivos, por encontrarse el capital social de Almirall totalmente suscrito y desembolsado.

(c) valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal;

Todas las acciones en que se divide el capital social de Almirall tienen un valor nominal de 0,12 euros cada una.

- (d) una conciliación del número de acciones en circulación al principio y al final del año. Si se paga más del 10% del capital con activos distintos del efectivo dentro del período cubierto por la información financiera histórica debe declararse este hecho**

A 1 de enero de 2006 el número de acciones en circulación de la Sociedad era de 3.580.000 acciones nominativas.

A 31 de diciembre de 2006 el número de acciones en circulación de la Sociedad se redujo hasta el número de 3.156.711 acciones nominativas, como consecuencia de la variación del capital social de la Sociedad detallada en el apartado 21.1.7 de la Información sobre el Emisor del presente Folleto.

Desde el 31 de diciembre de 2006 y hasta la fecha del presente Folleto, el número de acciones de la Sociedad en circulación se ha incrementado hasta 158.098.610 acciones, como consecuencia de la operación de desdoblamiento (*split*) aprobada por la Junta General de accionistas de la Sociedad el 13 de abril de 2007 y que ha sido descrita en el apartado 21.1.1. anterior de la Información sobre el Emisor. Asimismo, en esa misma fecha se aprobó la modificación del sistema de representación de las acciones de la Sociedad, al haber pasado de un sistema de representación mediante títulos nominativos al sistema de representación mediante anotaciones en cuenta.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el pasado 29 de mayo de 2007, decidió adoptar el aumento del capital social de la Sociedad en la cuantía de 960.000 euros, mediante la emisión de 8.000.000 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, todo ello en virtud de la delegación de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 13 de abril de 2007.

21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones

No existen acciones que no sean representativas del capital social.

21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales

A la fecha de este Folleto no existen acciones en autocartera, aunque está previsto que la Sociedad adquiriera acciones propias (véase apartado 5.2.1.3 de la Sección III) para implementar la adjudicación de acciones sujetas a la Oferta entre sus empleados en aplicación de lo establecido para el Tramo de Empleados en el presente Folleto.

En particular, la ejecución del Tramo de Empleados requerirá que la Sociedad adquiriera acciones propias hasta un límite máximo de 147.223 acciones para tramitarlas inmediatamente a los empleados, todo ello con el fin de asumir el descuento sobre el precio de salida que ha sido fijado en un 20%.

21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

A la fecha de registro del presente Folleto, la Sociedad no ha emitido empréstito alguno ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones o con garantía.

No obstante, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 13 de abril de 2007 autorizó al Consejo de Administración de Almirall para que pudiese proceder a la emisión de

dichos valores de conformidad con los requisitos legales establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. En concreto, la emisión de dichos valores que podrán ser obligaciones, bonos, y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad así como pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad), podrá efectuarse en una o en varias veces desde la fecha en que queden admitidas a negociación oficial las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo) y hasta transcurridos 5 años desde la fecha del acuerdo. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de 100 millones de euros. En el caso de los warrants, a efectos del cálculo del anterior límite, se tendrá en cuenta la suma de primas y precio de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. El acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia y quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2007 no se hubiera obtenido la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo).

21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital

Salvo por lo indicado en el apartado 21.1.1 de la Información sobre el Emisor del presente Folleto y en los apartados 5.1 y 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto en relación con la Oferta Pública de Suscripción, a la fecha del presente Folleto, no existen derechos de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.

21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del Almirall que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

A la fecha del presente Folleto, no existe ningún acuerdo de opción sobre el capital de la Sociedad o de su Grupo, salvo por lo indicado en el apartado 21.1.1 de la Información sobre el Emisor del presente Folleto y en los apartados 5.1 y 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto en relación con la opción de compra ("green shoe").

21.1.7. Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Desde el 1 de enero de 2004 y hasta la fecha del presente Folleto, se han realizado las siguientes operaciones que han modificado el capital de la Sociedad:

- (i) Acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 26 de julio de 2006 de reducción del capital social en la cuantía de 2.543.966,89 euros, mediante la adquisición, por título de compraventa, de 423.289 acciones de la Sociedad para proceder a su amortización, habiendo quedado entonces el capital social en la cuantía de 18.971.833,11 euros.
- (ii) Acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 13 de abril de 2007 de aumento del capital social en la cuantía de 0,09 euros, según se describe en el apartado 21.1.1. anterior de la Información sobre el Emisor del presente Folleto, con la intención de facilitar el desdoblamiento de las acciones (*split*) que allí describe, habiendo quedado el capital social en la cuantía de 18.971.833,2 euros.

Asimismo, y tal y como ha sido puesto de manifiesto en el apartado 21.1.1. (a) de la Información sobre el Emisor, virtud de la delegación aprobada por la Junta General de accionistas de la Sociedad, de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el pasado 29 de mayo de 2007, decidió adoptar el aumento del capital social de la Sociedad en la cuantía de 960.000 euros, mediante la emisión de 8.000.000 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, todo ello, según lo dicho, con objeto de que dichas acciones sean ofrecidas al público con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad.

21.2. Estatutos y escritura de constitución

21.2.1. Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

En previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y con el fin de adaptar los estatutos sociales de la Sociedad a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas la Junta General de Accionistas de Almirall celebrada el 13 de abril de 2007 aprobó un texto refundido de los Estatutos Sociales (los "**Estatutos Sociales**").

21.2.1.1 De conformidad con el artículo 2 de los Estatutos Sociales:

"La Sociedad tiene por objeto social:

- a) *La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleados en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos.*
- b) *La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica.*
- c) *La investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos.*
- d) *La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y la enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.*
- e) *La prestación de servicios de prevención propios de las empresas y sociedades partícipes de la compañía al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero que establece el Reglamento de Servicios de Prevención, y normativa de desarrollo. Dicha actividad podrá regularse y desarrollarse de forma mancomunada para las empresas afines y partícipes de ésta según lo establecido en el artículo 21 del precitado texto legal. Expresamente se hace constar que dicha actividad no se halla sujeta a autorización administrativa según lo establecido legalmente. Dicha actividad podrá al amparo de lo establecido en el artículo 15 del RD 39/1997, ser subcontratada a otras entidades especializadas.*
- f) *Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales."*

Asimismo, los Estatutos Sociales de Almirall, en dicho artículo 2, establecen que la Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o

análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

La escritura de constitución de Almirall está a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de la Sociedad antes indicado, así como en el Registro Mercantil de Barcelona.

21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión

Los Estatutos Sociales, establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión de la Sociedad:

- El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a cinco (5) ni superior a quince (15), que será determinado por la Junta General.
- La Junta General deberá procurar que, en la medida de lo posible, el Consejo de Administración tenga una composición tal que los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos, con presencia de consejeros independientes.
- Las definiciones de las diferentes clases de consejeros serán las que se establezcan en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables en cada momento.
- En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas. A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad o de sociedades del grupo.
- El Consejo procurará igualmente que, en la medida de lo posible, dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren a los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).
- El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y a uno o varios Vicepresidentes, quienes de acuerdo con el orden que establezca el Consejo, sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ejerza el cargo de Secretario. Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en la persona que se designe para ejercer el cargo de Secretario, en cuyo caso éste tendrá voz pero no voto. El Consejo de Administración podrá también nombrar potestativamente a un Vicesecretario que podrá no ser consejero.
- El Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia precisa para desempeñar sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos cuando dicha petición se hubiese formulado con una antelación no inferior a cinco días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Asimismo el Consejo se reunirá a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad y también cuando lo pidan, al menos, dos de sus miembros, en cuyo caso se convocará por el Presidente para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.
- La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta certificada, fax,

telegrama o correo electrónico y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente preparada y resumida. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el orden del día.

- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá por escrito, necesariamente a favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión mediante carta dirigida al Presidente.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo en los supuestos en los que la Ley o los presentes Estatutos hayan establecido mayorías reforzadas. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.
- La remuneración del Consejo de Administración se compone de los siguientes conceptos: asignación fija mensual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será el 5 por ciento de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente. Todo ello sin perjuicio de las dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités o comisiones.

Asimismo, los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución. La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

- Los miembros de la administración social desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y representante legal. Los consejeros y, en mayor medida, los consejeros independientes, aportarán en todo momento su visión estratégica, así como conceptos, criterios y medidas innovadoras para el óptimo desarrollo y evolución del negocio de la Sociedad.
- El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley. La delegación y la designación de los miembros del Consejo que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
- Asimismo, el Consejo podrá constituir otras comisiones con funciones consultivas o

asesoras sin perjuicio de que excepcionalmente se les atribuya alguna facultad de decisión.

- En todo caso, el Consejo deberá constituir un Comité de Auditoría, con las facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias de su competencia que se especifican en el artículo 47 de los Estatutos Sociales siguiente y que se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo podrá constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Por su parte, en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2007 el Consejo de Administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, aprobó el Reglamento de Consejo de Administración que fue tomado en conocimiento por la Junta General de Accionistas de 13 de abril de 2007 (el **“Reglamento del Consejo de Administración”**).

El Reglamento del Consejo de Administración tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de Almirall, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, siendo sus aspectos más relevantes los siguientes:

- El Consejo de Administración desarrollará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato entre los accionistas y guiándose por el interés de la Sociedad, entendido como hacer máximo de forma sostenida, el valor económico de la Sociedad. Asimismo velará para que en sus relaciones con los grupos de interés la Sociedad respete las leyes y reglamentos, cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos, respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiere aceptado voluntariamente. Salvo en las materias reservadas a la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, siendo de su competencia las funciones que le atribuye la Ley de Sociedades Anónimas.
- El Consejo de Administración como núcleo de su misión aprueba la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisa y controla que la Dirección cumpla con los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la sociedad. A tal fin el Consejo de Administración en pleno se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, (i) el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales; (ii) la política de inversiones y financiación; (iii) la definición de la estructura del grupo de sociedades; (iv) la política de gobierno corporativo; (v) la política de responsabilidad social corporativa; (vi) la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control; (vii) la política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites
- La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la adopción de las decisiones más relevantes para la administración de la Sociedad.
- El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, deberá procurar que, en la composición del órgano, los consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría amplia sobre los consejeros ejecutivos. Asimismo, el número de consejeros ejecutivos deberá ser el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad. Finalmente, se procurará que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio (1/3) del total de consejeros. Las definiciones de las diferentes clases de consejeros serán las que se establezcan en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables en cada momento.

- El Consejo procurará que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje, la proporción existente entre el capital de las Sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
- El carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirmará o, en su caso, revisará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.
- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros; (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad); (v) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión; (vi) En el caso de los consejeros dominicales; (vii) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (viii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
- Los consejeros y miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias. Dentro de los límites previstos en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad y con su dedicación a la Sociedad.
- El Consejo de Administración formulará una política de retribuciones que versará sobre las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable (con indicación de sus parámetros y de las hipótesis u objetivos que se tomen como referencia), los sistemas de previsión y las principales condiciones que deben observar los contratos de los consejeros ejecutivos.
- El Consejo de Administración elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente, que se pondrá a disposición de los accionistas en la forma que el Consejo de Administración considere conveniente, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.
- Asimismo, el Consejo de Administración velará para que el importe de la retribución del consejero externo sea tal que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no comprometa su independencia.

- En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. Su actuación se guiará únicamente por el interés social, procurando la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinde cuentas.
- El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los estatutos sociales.
- El Consejo de Administración establecerá igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Sociedad.

Asimismo, en la referida sesión de 30 de marzo de 2007 el Consejo de Administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, aprobó el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores (el "**Reglamento Interno de Conducta**").

El Reglamento Interno de Conducta de Almirall responde al fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

El Reglamento Interno de Conducta determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada, reservada y relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de las sociedades del Grupo y la adecuada información y protección de los inversores.

Como aspectos más significativos recogidos en el Reglamento Interno de Conducta cabe destacar los siguientes:

- Están sujetos al Reglamento Interno de Conducta (i) los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y, en caso de no ser miembros, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración así como el Secretario General de la Sociedad, (ii) los altos directivos de la Sociedad, (iii) los directivos y empleados que se determinen, tanto de la Sociedad como de sus empresas participadas, que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores o que tengan habitualmente acceso a la información privilegiada relacionada, directa o indirectamente, con la Sociedad y sus empresas participadas y que, además, tengan competencia para adoptar las decisiones de gestión que afecten al desarrollo futuro y a las perspectivas empresariales de la Sociedad y sus empresas participadas, (iv) los asesores y consultores externos que sean contratados por la Sociedad para intervenir en las operaciones objeto del Reglamento Interno de Conducta, (v) de existir, el personal integrado en los servicios de Bolsa de las compañías del Grupo, y (vi) cualquier otra persona que quede incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento Interno de Conducta por decisión del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso.
- Se establecen las restricciones y condiciones para compra o venta de valores o instrumentos financieros de Almirall por las personas sujetas y por las personas que posean información privilegiada de la Sociedad. Asimismo, se establecen normas de conducta en relación con la información reservada y la obligación de salvaguarda de la información privilegiada.

- Se establece que las personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta se abstendrán de preparar o realizar prácticas que falseen la libre formación de precios de valores o instrumentos financieros de Almirall.
- En cuanto a operaciones de autocartera se establece que dichas operaciones tendrán como finalidad contribuir a la liquidez de las acciones en el mercado o a reducir las fluctuaciones de la cotización, y no responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios en el mercado o al favorecimiento de accionistas determinados de las compañías integradas en el Grupo.
- Las personas sujetas sometidas a conflictos de interés deberán actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de (i) primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros, (ii) intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto y (iii) deberán informar al Director del Departamento Jurídico sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo.

En relación con el registro de acciones y el archivo de comunicaciones el Director General Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas es la persona encargada de mantener un registro sobre información relativa a valores o instrumentos financieros de Almirall propiedad de las personas sujetas.

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones de Almirall actualmente en circulación, por ser éstas en su totalidad acciones ordinarias y pertenecientes a una única clase y serie, otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, que son los plenos derechos económicos y políticos inherentes a las mismas, recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Dichos derechos son los que se detallan en el apartado 4.5 (Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos) de la Nota sobre las Acciones.

21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley

Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones en que se divide el capital social de Almirall requerirá la oportuna modificación estatutaria que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobada por la mayoría de las acciones afectadas. Los Estatutos Sociales de Almirall no recogen especialidad alguna en este particular respecto de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

Las condiciones que rigen la manera de convocar las Juntas Generales ordinarias y las Juntas Generales extraordinarias de Accionistas, incluyendo las condiciones de asistencia, se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales de Almirall, así como en el Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobados por la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2007, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y con el fin de adaptar el marco estatutario de la Sociedad a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas (el **“Reglamento de la Junta General de**

Accionistas”).

La Junta General ordinaria se reunirá dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día. Toda Junta que no sea la prevista anteriormente tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

De conformidad con la última reforma de la Ley de Sociedades Anónimas operada en virtud de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, las Juntas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha fijada para su celebración. El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en el mismo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho (8) días de antelación a la fecha de la reunión. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las Juntas, se estará igualmente a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. El órgano de administración deberá, asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social o cuando se formule una Oferta Pública de Adquisición sobre valores emitidos por la Sociedad.

Asimismo, la Junta podrá celebrarse con el carácter de universal, que se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, cuando se halle presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, de acuerdo con el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que conste previamente a la celebración de la Junta General la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Será requisito que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación de aquél en que haya de celebrarse la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia del documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista. Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las Juntas Generales que se celebren si bien el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta General. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de los Directores Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como cursar invitación a las personas que tenga por conveniente.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el órgano de administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, se permite el voto mediante el uso de correo postal u otros medios de comunicación a distancia siempre que se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, dejándose a la facultad del Consejo de Administración el desarrollo de las

previsiones estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica, para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.

21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor

No existen disposiciones estatutarias ni en reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de la Sociedad.

21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rija el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista

No existe disposición en los Estatutos Sociales de Almirall por la que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre Comunicación de Participaciones significativas en Sociedades Cotizadas y de Adquisiciones por éstas de acciones propias y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones del capital social de Almirall y de los respectivos derechos de las acciones de la misma se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, no estableciendo los Estatutos Sociales de la Sociedad condición especial alguna al respecto.

22. CONTRATOS RELEVANTES

22.1. Contratación

En general, Almirall mantiene una política de contratación que puede considerarse estándar dentro del sector farmacéutico, concentrando la mayor relevancia en aquellos acuerdos que conllevan la regulación de la explotación de derechos de productos conferidos por terceros (licencias in), así como la de aquellos derechos conferidos a terceros sobre productos de investigación propia (licencias out).

Adicionalmente, las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo del pipeline de Almirall, son habitualmente objeto de contratación escrita, básicamente orientada a la protección de activos intangibles tan importantes como la propiedad intelectual derivada de dichas actividades o como la imprescindible confidencialidad que necesariamente debe aplicar tanto a las propias actividades como a los potenciales resultados de las mismas.

Por último, y dada la existencia de determinadas filiales nacionales e internacionales que asumen funciones diferenciales entre sí, la relación entre matriz y filial conlleva la necesidad de establecer los correspondientes contratos intragrupo que regulen dichas especificidades, tales como contratos de suministro, licencia, distribución, servicios de administración, servicios de mediación, etc.

22.2. Contratación con terceros

En el contexto de los contratos celebrados en el curso ordinario de las actividades de Almirall adquieren importancia significativa aquellos que se refieren a la regulación jurídica de la concesión de derechos sobre productos farmacéuticos, sea a favor de cualquiera de las compañías del grupo, mayoritariamente contratos de licencia, distribución y/o suministro in, o desde cualquiera de ellas a favor de terceras compañías, mediante contratos de licencia, distribución y/o suministro out.

En este sentido, se destacan los siguientes contratos de licencia in:

Licenciante	Producto	Tipo contrato	Territorio
Pfizer	<i>Prevenor</i>	Licencia	España
Pfizer	<i>Urotrol</i>	Licencia	España
Pfizer	<i>Elecor</i>	Licencia	España
GSK	<i>Flusonal</i>	Licencia	España
GSK	<i>Inaspir</i>	Licencia	España
GSK	<i>Plusvent</i>	Licencia	España
Wyeth	<i>Dobupal</i>	Licencia	España
Lundbeck	<i>Esertia</i>	Licencia	España
Sanofi Aventis	<i>Actonel</i>	Co-promoción	España
Takeda	<i>Opiren</i>	Licencia	España
Takeda	<i>Paraprés</i>	Licencia	España
Nycomed Altana	<i>Pantopan</i>	Distribución	Italia

En cuanto a licencia out, se destacan las siguientes:

Licenciario	Producto	Tipo contrato	Territorio
Forest	Las 34273	Licencia	EE.UU.
Ortho McNeil	Almotriptán	Licencia	EE.UU.
Dainippon Sumitomo	Ebastina	Licencia	Japón
Nycomed Altana	Ebastina	Licencia	Países Nórdicos
Nycomed Altana	Ebastina	Distribución	Rusia y ex/Cis
Nycomed Altana	Acelofenaco	Licencia	Rusia y ex/Cis

En general, los contratos de licencia y/o distribución regulan, fundamentalmente, el alcance de los derechos de comercialización que se conceden a Almirall en el caso de las licencias in, y a los terceros en el caso de las licencias out (a nivel territorial, de extensión temporal, de marco terapéutico, etc.), así como el suministro de las materias primas necesarias para fabricar el medicamento (si la licencia incluye los derechos de fabricación desde el principio activo), o el suministro de las diferentes presentaciones del medicamento (si los derechos concedidos alcanzan sólo su directa comercialización). Se regula también, en su caso, el alcance del uso de los derechos de propiedad intelectual que sean aplicables al producto objeto de licencia y/o distribución (patentes, marcas, know-how, etc.).

En cuanto al resto de contratos que Almirall celebra o ha venido celebrando recientemente en el curso ordinario de sus actividades, cabe identificar como relevantes los siguientes:

Compañía	Descripción servicios contratados
Covance	Ejecución ensayos clínicos Fase III de LAS 34273
Wilden	Fabricación y suministro de las diferentes piezas del <i>Novolizer</i>
Höfliger	Fabricación y suministro de los equipos necesarios para ensamblar el <i>Novolizer</i>

Las contrataciones citadas no presentan, en general, clausulados especiales que deban ser identificados o mencionados.

22.3. Contratación intragrupo

Las diferentes filiales de Almirall mantienen diversos contratos intragrupo, fundamentalmente formalizados con la cabecera del grupo, que cubren determinados aspectos relativos tanto a la regulación de las relaciones comerciales existentes entre ellas (incluyendo contratos de licencia, de distribución, de suministro y/o de servicios), como a dotar a algunas de ellas, cuando ello es preceptivo, de las facultades legales necesarias para actuar regulatoria y directamente en los mercados correspondientes, sin que ninguno de dichos contratos presente relevancia significativa alguna.

Asimismo, las compañías del grupo mantienen contratos de “*cash pooling*” con la matriz para la optimización global de su tesorería. Almirall actúa como banco interno, financiando las necesidades de sus filiales a través de una cuenta centralizadora y las cuentas periféricas de las empresas filiales, al final del día todos los saldos de éstas quedan a cero, recibiendo (Sweep) y transfiriendo (Cover) fondos de forma automática a la cuenta centralizadora. A través de esta operativa se consigue: mayor eficiencia en los costes, asegurar la liquidez necesaria y optimizar los recursos del Grupo.

22.4. Contrato entre los accionistas de la Sociedad

Acuerdo de socios en relación con la participación de los Sres. Gallardo en Walton, S.L. e Inmobiliaria Braviol, S.A.

Tal como se ha hecho referencia en el apartado 18.3 de la presente Sección IV, los Sres. D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart han suscrito un acuerdo de socios con fecha 28 de mayo de 2007, con el objeto de regular su actuación concertada en la Sociedad y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de Grupo Plafin, S.A.U. y Todasa, S.A.U., que, con carácter previo a la Oferta, es de un 99,64%.

En virtud de dicho acuerdo, D. Antonio Gallardo y D. Jorge Gallardo acuerdan llevar a cabo una actuación concertada en relación con la toma de decisiones relativas a la Sociedad -incluida la composición del consejo de administración de la Sociedad- y el ejercicio de los derechos de voto en su Junta General de accionistas a través de las sociedades en las que participan, y ello con independencia de los porcentajes de participación de cada uno de ellos.

En consecuencia, ambos se comprometen a adoptar de común acuerdo todas aquellas decisiones societarias que pudieran ser necesarias para ejercitar los derechos de voto inherentes a su participación en la Sociedad a través de Walton e Inmobiliaria Braviol.

En el caso de que dicho acuerdo no sea posible por cualquier motivo y para evitar una posible situación de bloqueo que pudiera perjudicar el normal desarrollo de las juntas generales de la Sociedad, Grupo Plafin, S.A.U. y Todasa, S.A.U., accionistas directos de la Sociedad, comparecerán a las juntas generales de la Sociedad y votarán en sentido afirmativo a las propuestas de acuerdos sometidas por el consejo de administración de la Sociedad a dichas juntas y en sentido negativo a todas aquellas propuestas formuladas por terceros.

Mientras subsista la situación de concierto entre D. Antonio Gallardo y D. Jorge Gallardo, cualquier transmisión directa o indirecta de acciones de la Sociedad que D. Antonio Gallardo y D. Jorge Gallardo pudieran llevar a cabo entre ellos -incluyendo transmisiones mortis causa- no afectará a la efectividad del presente acuerdo.

Asimismo, cualesquiera acciones de la Sociedad que D. Antonio Gallardo y D. Jorge Gallardo pudieran adquirir de manera directa o indirecta, quedarán automáticamente afectas al concierto objeto del acuerdo.

El acuerdo está condicionado a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Es intención de los Sres. D. Jorge Gallardo Ballart y D. Antonio Gallardo Ballart hacer público íntegramente el referido acuerdo de socios conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

Contrato entre accionistas de los Sres. Gallardo y D. Daniel Bravo en Inmobiliaria Braviol, S.A.

Los Sres. Gallardo y D. Daniel Bravo Andreu suscribieron el pasado 28 de mayo de 2007 un contrato entre accionistas para regular su participación conjunta indirecta en la sociedad Inmobiliaria Braviol, S.A., entidad es titular del 35,23% de la Sociedad a través de Todasa, S.A. Dicho contrato fue también suscrito por Inmobiliaria Braviol, S.A., por Danimar 1990, S.L. y por la Sra. Littleton, que posee una participación minoritaria (0,01%) en Danimar 1990, S.L. Los pactos más destacados de este contrato entre accionistas son:

- (i) Derechos de adquisición preferente: Las partes han ratificado las restricciones estatutarias a la transmisión de las acciones y participaciones sociales de Inmobiliaria Braviol, S.A. y Danimar 1990, S.L., respectivamente, las cuales consisten en un derecho de adquisición preferente en favor de los socios no transmitentes para el caso de transmisión de las acciones (incluso indirecta) o de las participaciones sociales de dichas sociedades, según corresponda, por actos *inter-vivos*, *mortis causa* o como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución.
- (ii) Opciones de compra y de venta: El Sr. Bravo concede a los Sres. Gallardo un derecho de opción de compra sobre las acciones de Inmobiliaria Braviol, S.A. de las que es titular indirecto el Sr. Bravo y, por su parte, los Sres. Gallardo conceden al Sr. Bravo una opción de venta sobre esas mismas acciones, naciendo una y otra opciones transcurridos diez años desde la firma del contrato entre accionistas y teniendo una duración de diez años desde entonces.

De otro lado, el Sr. Bravo concede a los Sres. Gallardo un derecho de opción de compra sobre las acciones de Inmobiliaria Braviol, S.A. de las que es titular indirecto el Sr. Bravo y, de otro lado, los Sres. Gallardo conceden al Sr. Bravo una opción de venta sobre esas mismas acciones, naciendo estas opciones desde el momento mismo de la firma del contrato entre accionistas y teniendo una duración de diez años desde esa fecha. No obstante su nacimiento desde la firma del contrato entre accionistas, únicamente podrán ser ejercitadas una y otra desde el día del fallecimiento del Sr. Bravo.

Las opciones de venta no se podrán ejercitar por el Sr. Bravo si como consecuencia de ello los Sres. Gallardo se vieran obligados a formular una Oferta Pública de Adquisición de las acciones de la Sociedad.

- (iii) Derecho de venta conjunta (*tag along*) y de arrastre (*drag along*): Las partes han acordado derechos de venta conjunta (*tag along*) y de arrastre (*drag along*) en relación con las acciones de Inmobiliaria Braviol, S.A. titularidad indirecta del Sr. Bravo para el caso de que los Sres. Gallardo decidan enajenar su participación indirecta en la Sociedad.

El precio de referencia respecto de los derechos de adquisición preferente y de las opciones antes referidas será el precio de cotización de la Sociedad. El contrato entre accionistas prevé además que los pactos quedarán vigentes en el supuesto de que se produzca la sucesión *mortis causa* de los Sres. Gallardo o el Sr. Bravo.

Es intención de las partes hacer público íntegramente el referido acuerdo de socios conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

Contrato entre accionistas de los Sres. Gallardo y D. Daniel Bravo respecto a las acciones de este último en la Sociedad

Los Sres. Gallardo y D. Daniel Bravo Andreu suscribieron el pasado 28 de mayo de 2007 un contrato entre accionistas para regular ciertos aspectos relacionados con la participación de este último en la Sociedad, que en la actualidad, y con carácter previo a la Oferta, es de un 0,35%.

Como pactos más significativos del citado contrato entre accionistas destacan los siguientes:

- (i) Derecho de adquisición preferente. El Sr. Bravo concede a los Sres. Gallardo un derecho de adquisición preferente sobre las acciones de las que el Sr. Bravo es titular en la Sociedad, para los supuestos de transmisión de acciones por actos *inter-vivos*, *mortis causa* o derivados de procesos de ejecución forzosa;
- (ii) Opciones de compra y venta. El Sr. Bravo concede a los Sres. Gallardo un derecho de opción de compra sobre las acciones de que es titular directo el Sr. Bravo en la Sociedad y, de otro lado, los Sres. Gallardo conceden al Sr. Bravo una opción de venta sobre esas mismas acciones, naciendo una y otra opciones transcurridos diez años desde la firma del contrato entre accionistas y teniendo una duración de diez años desde entonces.

De otro lado, el Sr. Bravo concede a los Sres. Gallardo un derecho de opción de compra sobre las acciones de que es titular directo el Sr. Bravo en la Sociedad y, de otro lado, los Sres. Gallardo conceden al Sr. Bravo una opción de venta sobre esas mismas acciones, naciendo una y otra opciones desde el momento mismo de la firma del contrato entre accionistas y teniendo una duración de diez años desde esa fecha. No obstante su nacimiento desde la firma del contrato entre accionistas, únicamente podrán ser ejercitadas una y otra desde el día del fallecimiento del Sr. Bravo.

Las opciones de venta no se podrán ejercitar por el Sr. Bravo si como consecuencia de ello los Sres. Gallardo se vieran obligados a formular una Oferta Pública de Adquisición de las acciones de la Sociedad.

- (iii) Compromiso de apoyo para acceso al Consejo de Administración de la Sociedad. Los Sres. Gallardo se comprometen a apoyar cualquier iniciativa societaria que permita al Sr. Bravo acceder a un puesto en el Consejo de Administración de la Sociedad, como consejero externo dominical, mientras siga siendo titular indirecto del 33,33% del capital social de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Este contrato prevé que los pactos quedarán vigentes en el supuesto de que se produzca la sucesión *mortis causa* de los Sres. Gallardo o el Sr. Bravo. Asimismo, se ha establecido que la eficacia del contrato quede condicionada a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Es intención de las partes hacer público íntegramente el referido acuerdo de socios conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

- 23.1. Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro**

No aplicable.

- 23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información**

No aplicable.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Durante el periodo de validez de la Información sobre el Emisor del presente Folleto, pueden inspeccionarse en los lugares que se indican a continuación los siguientes documentos:

24.1. Estatutos, Reglamentos y la escritura de constitución de la Sociedad

Los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Almirall están a disposición del público y pueden ser consultados en el domicilio social, sito en Barcelona, la Ronda del General Mitre, número 151, de Barcelona. Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, una vez hayan entrado en vigor, podrán ser consultados, asimismo, en el Registro Mercantil de Barcelona. Adicionalmente, los Estatutos Sociales el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Almirall pueden ser consultados a través de la página web de la Sociedad (www.almirall.es).

La escritura de constitución de Almirall está a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de la Sociedad antes indicado, así como en el Registro Mercantil de Barcelona.

24.2. La información financiera histórica de la Sociedad para cada uno de los dos ejercicios anteriores a la publicación del Documento de Registro

La información financiera histórica de Almirall consistente en los estados financieros consolidados de Almirall de los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, auditados por Deloitte, S.L., elaboradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIF") y a los estados financieros consolidados intermedios al 31 de marzo de 2007 comparativos con 31 de marzo de 2006 preparados conforme a la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información financiera intermedia" (en adelante NIC 34), y que han sido objeto de revisión limitada, están a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de la Sociedad, sito en la Ronda del General Mitre, número 151, de Barcelona, así como en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Barcelona. Adicionalmente, la información financiera histórica de Almirall antes referida puede ser consultada a través de la página web de la Sociedad (www.almirall.es).

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

No aplicable.